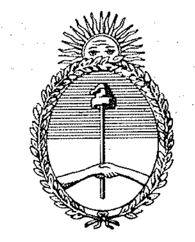

19940928

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 28 DE SETIEMBRE DE 1994 AÑO CII $ 0,30

Nº 27.985

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

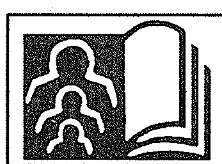
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 345.599

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AG PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

En Asamblea Extraordinaria del 5/8/94, protocolizada por Esc. 247 del 25/8/94 reg. 880 AG PRODUCCIONES S.A. modificó el art. primero de los Estatutos Sociales que quedó redactado de la siguiente manera: "Primero: La sociedad se denomina ALEJANDRO GRAVIER PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, la que es continuadora de AG PRODUCCIONES S.A. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Capital Federal.

Apoderado - Walter Fernando Stankiewich
Nº 5481

ARBOL NUEVO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por esc. Nro. 532 del 19/09/94, Reg 275 de C.F. se constituyó una sociedad anónima. Accionistas: María Ester Rosolen, arg., DNI 10.310.518, nac. 2-12-52, divorciada, empresaria, dom. Barrientos 1534, 5to. y María Ester Moreno de Rosolen, arg. LC 2.868.561, nac. 26-9-17, viuda, ama de casa, dom. en Moreno 291, Rivadavia, Estación América, Pcia. de Bs. As. Denominación: ARBOL NUEVO S.A. y tiene sus domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir inscripción R.P.C. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación de establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceros, mediante la cría, invernada, cultivos de toda clase, productos o subproductos agropecuarios, forestación y reforestación de tierras, y de todo otro negocio directamente relacionado con dichas explotaciones. b) Comerciales: Compra, venta de hacienda, silos, cabañas y tambos, comercialización de granos, cultivos, frutos ya sea dentro del país o en el exterior, relacionados con la actividad agropecuaria. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición o enajenación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de campos, chacras y toda clase de inmuebles destinados a la actividad agropecuaria. c) Financieras: Actividades financieras y vinculadas con su objeto mediante préstamos, aportes e inversiones de capital a particulares, sociedades o entes públicos, mixtos o privados, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamientos de créditos en general con o sin garantía, con exclusión de las que requieran el concurso público u otras incluidas en la Ley de Entidades Financieras. d) Servicios: Mediante el transporte, carga o descarga de haciendas, granos, cultivos, productos o subproductos agropecuarios, por el territorio del país o del exterior. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: directorio de 1 a 5 miembros por dos ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: síndico titular y suplente. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: María E. Rosolen y Director Suplente: María E. Moreno. Síndico titular: Jorge Alberto Poggi y Síndico Suplente: Alejandro Jorge Verrocchio. Sede Social: Lavalle 750 4to. "B".

Autorizado - Eduardo Montes de Oca
Nº 5440

ARGENBUR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por: asamblea general Ordinaria y Extraordinaria del 16/8/1994 pasada a escritura pública Nº 335 del 12/9/1994 se dispuso el cambio de denominación, y reforma del art. 1º. Primero: Con el nombre de ARGENBUR S.A. SOCIEDAD DE BOLSA continúa funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la denominación de ARGENBUR S.A. y tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 5423

BORG AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 1 de julio de 1994, se reformó el artículo décimo segundo de los estatutos sociales, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo décimo segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres directores titulares. Dos de los directores titulares serán designados por los accionistas de la clase A y el restante por los accionistas de la clase B. Asimismo, se podrán designar tres directores suplentes, para lo que se aplicará el mismo método que para la designación de directores titulares. El mandato de los directores durará dos ejercicios, pudiendo continuar en el desempeño de su cargo hasta que sus reemplazantes sean designados. Los directores titulares y los suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente. En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán en la caja de la sociedad la suma de pesos doscientos en dinero efectivo o en valores. Este monto podrá ser modificado en los términos y conforme a las pautas que fije la asamblea de accionistas".

Abogada - María Florencia Maggi
Nº 5386

CAFE CONCERT BALCARCE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Heriberto Ricardo Handley, de 50 años, licenciado en administración bancaria, Guido 2520, P.B. "1", Cap. Federal, CI 4.513.700; Norberto Horacio Spangaro, de 48 años, contador, CI 5.271.269, Madero 2882, Martínez, Prov. de Bs. Aires; Roberto Erbin, de 63 años, psicólogo, CI 2.859.988, Martínez Castro 535, Cap. Federal, todos argentinos, casados, y Alfredo Mander, argentino, divorciado, de 54 años, comerciante, CI 4.814.169, Balcarce 668, Cap. Federal. 2) 16/9/1994. 3) "CAFE CONCERT BALCARCE S. A.". 4) Balcarce 668, Cap. Federal. 5) Producción y organización de espectáculos teatrales, cinematográficos, humorísticos, musicales y afines; actividades del rubro gastronómico: cafeterías, confiterías, restaurantes y despachos de bebidas. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 12.000. 8) 2 a 5 titulares, por 2 ejercicios. Presidente: Heriberto Ricardo Handley; Vicepresidente: Alfredo Mander; Directores Titulares: Roberto Erbin y Norberto Horacio Spangaro. Directora Suplente: Beatriz Nélida Scassi de Spangaro. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
Nº 5400

CENTRIFUGAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Comunica que por Actas de Asambleas Ordinaria y Extraordinaria Nº 25 y 27 de fechas 13/5/86 y 3/5/1990 y el Acta de Asamblea Extraordinaria del 26/11/93, se decidió el aumento de capital de ₳ 50.000 a $ 50.000 o sea un aumento de $ 49.995, asimismo se modifica el valor nominal de las acciones que ahora será de $ 1. Se reforma el Art. 4º: Art. Cuarto: El capital social es de $ Cincuenta mil. Se modifica el Art. 8º: ... a cargo de un directorio... de uno a tres titulares con mandato por un año. Art. 11º: ... se prescinde de la sindicatura.... y el Art. 16º: La liquidación de la sociedad será efectuada...

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 5428

COMERCIAL DE CARNES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura número 200 del 21/9/94 se protocolizaron: Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada Unánime número 4 del 15/4/94 donde se aprobó por unanimidad un aumento de capital de $ 61.400 (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos) y emitir 61.400 acciones de idénticas características a las actualmente en circulación; y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime autoconvocada número 6 del 20/6/94 donde se aprobó la reforma del artículo cuarto del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente forma: "El capital social es de $ 136.400 (Pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos) y se representa en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y valor $ 1 (un peso) cada acción".

Autorizada - María C. Deymonnaz
Nº 56.546

SUMARIO

COMERCIALIZADORA DE CUYO

SOCIEDAD ANONIMA

Juan Federico Romero, nacido el 15 de diciembre de 1929, argentino, soltero, comerciante, DNI 4.491.444, Griveo 2540 de Capital Federal y María Celina Viel Temperley de Podestá Costa, nacida el 25 de mayo de 1930, viuda, argentina, comerciante, LC 0.034.077, Callao 1253, 10º piso de Capital Federal, como accionista, por escritura pública Nº 198, de fecha 13 de setiembre de 1994, pasada ante la escribana pública Ana María Subizarreta de Santamarina, Registro 331 a su cargo, de Capital Federal, constituyeron una sociedad anónima cuya denominación es: "COMERCIALIZADORA DE CUYO S. A.", el domicilio social es en la jurisdicción de la Capital Federal y su sede está ubicada en Juan de Garay 840, 2º "B" de Capital Federal. Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) comercialización mayorista y minorista de alimentos y bebidas de toda clase; b) elaboración, distribución de productos alimenticios en general y bebidas con o sin alcohol; su importación y exportación; c) elaborar y/o comercializar y/o adquirir materia prima, elaborada y/o semielaborada, necesaria para la realización de productos alimenticios y/o bebidas de cualquier clase. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. El capital social se fijó en la suma de $ 12.000. La dirección y administración de la sociedad están a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, con igual o menor número de suplentes. El Directorio de la sociedad está compuesto de la siguiente manera: Presidente: Juan Federico romero; Director Suplente: María Celina Viel Temperley de Podestá Costa. Los directores durarán en sus cargos dos ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto por el art. 284 de la ley 19.550. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente. La fecha de cierre del ejercicio social es el 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Ezequiel C. Sala
Nº 5436

EL CHURCAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 1/8/94 y Acta de Asamblea 30/9/93, resolvió aumentar el capital social de $ 43,60 a la suma de $ 250.000, representado por 250 acciones ordinarias al portador de $ 1.000, v/n, c/u, y de un voto por acción, modificar los Art. 4º, 9º y 10º, y el ordenamiento del texto íntegro de los estatutos. Artículo Cuarto: Capital $ 250.000, Artículo Noveno: La administración a cargo de un Directorio de 1 a 5 directores titulares, por 2 ejercicios. Artículo Décimo: Se prescinde de la sindicatura.

Escribano - Juan Francisco Rosselli
Nº 56.591

ELECER

SOCIEDAD ANONIMA

1) 8/9/94. 2) Miguel Angel Rito, argentino, comerciante, nacido el 21/5/47, LE 76.000.011, casado, domiciliado en Pedro Higuera 3614, 2º piso 5, Capital Federal, Gerardo Héctor Marcos Lavorano, argentino, casado, nacido el 9/11/51, comerciante, DNI 10.126.073, domiciliado en Miranda 5114, Cap. Fed. y Guillermo Catania, argentino, casado, nacido el 23/1/53, DNI 10.650.362, domiciliado en Lacroze 1298 de Villa Ballester (Bs. As.). 3) "ELECER S. A.". 4) Adolfo Alsina 1535, piso 9º, oficina 601, Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) La realización por sí o por cuenta de terceros de las siguientes actividades: Desarrollo, fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos plásticos. 7) Pesos sesenta mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por dos años. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 30 de junio de c/año. 11) Presidente: Miguel Angel Rito; Vicepresidente: Gerardo Héctor Lavorano; Director Titular: Daniel Guillermo Catania; Director Suplente: Rubén Enrique Villafañe.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 5424

EMPRESA DE SUMINISTROS ELECTRICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 481, Fº 1817, 14/9/94, Esc. Mario Carlos Warcovesky. Gabriela Messina, DNI 23.649.426, menor emancipada, soltera, domiciliada en Artigas 6583 (ex 1859), V. Ballester, Pcia. Bs. As.; Alejandro Van Eck, LE. 7.929.412, casado, domiciliado en J. Hernández 1324, J. L. Suárez, Pcia. Bs. As., argentinos, comerciantes. Denominación: "EMPRESA DE SUMINISTROS ELECTRICOS S. A.". Sede social: Lavalle 1444, 7º, Cap. Fed. Duración 99 años desde insc. Reg. Públ. Com. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, la compra y venta de materiales eléctricos, representaciones comerciales, fabricación de tableros, y obras y montaje eléctricos, importación y exportación de materiales electromecánicos, eléctricos e industriales. Consignaciones de mercaderías eléctricas y subcontratos por cuentas de terceros. Proyectos y consultoría de electricidad. Fabricación de aparatos, accesorias y suministros, cables y alambres de aislamiento, toda clase de aparatos eléctricos de uso domésticos e industrial, artefactos para iluminación eléctrica, sus distintas partes, conectores y otros dispositivos portadores de corriente, como toda clase de accesorios de uso eléctrico. Capital: $ 12.000, div. en 1.200 acciones ordinarias al portador, de diez pesos valor nominal y con derecho a un voto, cada una suscr. por los socios así: Gabriela Messina 1.140 acciones y Alejandro Van Eck 60 acciones. Integración del Capital: 25 % en efectivo y el saldo en el plazo de 2 años. Representación legal: Presidente. Directorio: 1 a 5 miembros. Duración 3 ejercicios. Presidente: Gabriela Messina. Director Suplente: Carlos Eduardo Bagnasco. Cierre: 31/10 c/año.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky
Nº 5479

FAIR SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Jaime Fraser, argentino, casado, empleado, nacido el 12 de junio de 1929, LE 5.561.321, domiciliado en Zapiola 1748, piso 1º, departamento D, Capital Federal; Ana María Barbosa, argentina, casada, docente, nacida el 8 de enero de 1934, LC 3.298.429, domiciliada en Salta 2440, Olivos, Pcia. Buenos Aires. 2) Escritura Nº 203 del 19/9/94; 3) "FAIR SERVICE S. A."; 4) Nogoyá 4116, P.B. 1; 5) Objeto: el transporte de personas, mercaderías, valores, viajes y traslados de corta y larga distancia, dentro o fuera de la República Argentina, servicio de remise. Compra, venta, consignación, alquiler con o sin chofer de automóviles nuevos o usados; 6) 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000. 8) Directorio: de 1 a 5 titulares, suplentes, 1 ejercicio; Sindicatura: prescinde; 9) Presidente y Vicepresidente indistintamente; 10) 30 de junio; 11) Presidente: Alejandro Jaime Fraser; Directores Suplentes: Ana María Barbosa y Javier Alejandro Fraser.

Presidente - Alejandro J. Fraser
Nº 5409

FENICSA HIERRO NICOLEÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Acta de Asambleas del 8/3/94, los accionistas de su representada resolvieron reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado como sigue: "Artículo Cuarto: el capital social se fija en la suma de pesos ciento noventa y dos mil representado por ciento noventa y dos mil acciones ordinarias, nominativas clase A de cinco votos por acción de valor nominal $ 1 cada una. El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo por resolución de Asamblea Ordinaria, de conformidad con las normas del artículo 188 de la Ley Nº 19.550, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago". Y por Acta de Asamblea del 16/5/94 se reformó el mismo artículo el que queda redactado como sigue: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos mil, representado por cuatrocientas noventa y dos mil acciones ordinarias, nominativas, clase A de cinco votos por acción, de valor nominal $ 1 cada una. El Capital Social podrá aumentarse hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria de conformidad con las normas del artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago".

Abogada - Mariana Castrillo
Nº 5391

FERFREK

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 105 del 21/9/94 Fº 307 Registro 1317 de Cap. Fed. Socios: Nelly Margarita Canessa, arg., nac. 24/1/36, casada, médica, LC 4.214.958; María Alejandra Cubas, arg., nac. 20/10/61, casada, empresaria, DNI 14.611.563, y Marcelo Cubas, arg., nac. 16/1/64, casado, empresario, DNI 16.893.738, domic. en 11 de Septiembre 1878, piso 14 A, Capital. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: La realización de las siguientes actividades: Inmobiliaria: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto c/u. Directorio: integrado por 1 a 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en forma indistinta. Se designa Presidente del Directorio a María Alejandra Cubas, Vice-Presidente a Marcelo Cubas, y Director Suplente a Nelly Margarita Canessa, todos aceptaron sus cargos. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Escribano - Eduardo Federico Reyes
Nº 56.573

GADIAT

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 30/6/94 escritura 176 del Reg. 1622 Capital omitió en publicación del 16/8/94. Recibo 52.801 que su plazo es de 99 años. Buenos Aires, 23 de setiembre de 1994.

Escribano - Francisco R. Quesada
Nº 56.619

IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 14 de setiembre de 1994, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 783 del Registro 1132 de Capital, se aumentó el capital social en $ 1.999.999,999946 o sea hasta al suma de $ 2.000.000, y se modificaron de los estatutos sociales de IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Plazo de duración: 99 años a contar de su primitiva inscripción en el Registro Público de Comercio que lo fue el 31 de julio de 1963. Objeto: La sociedad, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, inclusive integrando agrupaciones de colaboración o uniones transitorias, ya sea en el país o en el extranjero, tiene por objeto. a) La explotación de la industria gráfica, para la realización de todo tipo de impresos, y todas las actividades relacionadas con las artes gráficas y técnicas conexas. b) La explotación de elementos, servicios y sistemas vinculados con la informática, incluidos los de procesamiento de imágenes de impresión laser y de lectura digital. c) La explotación de todas las actividades relativas a la administración, automatización, captación y procesamiento de juegos de apuestas y/o promocionales, incluyendo la manufactura de terminales de juegos, sus accesorios y sistemas centrales. d) Realizar todo tipo de servicios de telecomunicaciones, conforme a las resoluciones 4744/92-477/93 y demás normas concordantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones u otras que se dicten en el futuro. e) La compra, venta, importación y exportación de sus productos industriales, de máquinas, equipos, sistemas, software, papeles, materias primas elaboradas o sin elaborar, y demás, vinculadas con los objetos sociales precedente. f) El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones de empresas nacionales o extranjeras y la explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras. A todos los efectos consignados, la sociedad podrá intervenir en todo tipo de licitaciones o contrataciones públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras. Capital: $ 2.000.000 representado por 2.000.000 de acciones de $ 1 valor nominal cada una. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no endosables, ordinarias o preferidas. Administración: Está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 4 y un máximo de 10 con mandato por 2 ejercicios. La asamblea puede designar suplentes. Representación: Corresponde al presidente o vicepresidente del directorio indistintamente. Fiscalización: Será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente, designados por la asamblea por el término de un ejercicio. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Escribano - Horacio O Manso
Nº 5417

INNOVAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alberto Arturo Franichevich, arg. 14/6/54, casado, ingeniero, DNI 11.286.141, Sucre 3042, 6º A, Cap. Fed.; Arturo Vicente Franichevich, arg. 9/9/25, casado, ingeniero, LE 4.018.389, Sucre 3042, 6º A, Cap. Fed. y Graciela Adriana Bidone de Spinelli, arg. 10/1/58, casada, empresaria, DNI 12.276.126, Gualeguaychú 3011, Cap. Fed. 2) 8/8/94, Fº 447, Reg. 1501 Cap. Fed. 3) "INNOVAR S. A.". 4) Echeverría 2063, Piso 1º Cap. Fed. 5) I) Selección de personal, evaluación sicológica, análisis preocupacionales, informes ambientales, sicotécnicos y todo lo inherente al ingreso de personal como a la capacitación del mismo; II) Asesoramiento integral para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades, relevamiento, estudio, análisis e instrumentación de sistemas operativos generales; III) Procesamiento electrónico de datos, programación, registro y archivo; IV) Servicios de organización y capacitación del personal de empresas, y V) Consultoría integral, mediante la realización de estudios, investigaciones y proyectos. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duración 3 ejercicios. Presidente: Alberto Arturo Franichevich. Director Titular: Arturo Vicente Franichevich. Director suplente: Alejandro Augusto Spinelli, arg. 23/5/56, casado, ingeniero, DNI 12.153.755, Gualeguaychú 3011 Cap. Fed. Fiscalización a cargo de los socios, prescinden sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/3 de cada año.

Escribano - Patricio C. Pastor
Nº 56.614

INVERSIONES PRIVADAS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Fecha de constitución: 19/9/94. Socios: Carlos Alberto Carrascosa, argentino, casado, comerciante, nacido el 13/12/44, LE 4.443.512, domiciliado en Castex 3448. 6º A Cap. Fed.; Sergio Rafael Binello, argentino, casado, empresario, DNI 10.924.761, nacido el 13/1/53, y Guillermo Enrique Binello, argentino, nacido el 9/11/59, ingeniero, DNI 13.213.119, domiciliados en Hipólito Yrigoyen 1180 Cap. Fed. de esta ciudad. Denominación: "INVERSIONES PRIVADAS S. A.". Duración: 99 contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, el arrendamiento de los mismos como locadora y/o locataria; realizar emprendimientos inmobiliarios de cualquier naturaleza, incluso loteos, fraccionamientos, clubs de campo y su comercialización y en general cualquier otra operación o negocio que se relacionen con las actividades enumeradas, incluso las operaciones comprendidas en la ley sobre propiedad horizontal; b) Constructora: mediante la construcción y refacción de toda clase edificios, obras viales y de arquitectura, obras civiles públicas y/o privadas, urbanizaciones y en general toda clase de construcciones familiares, multifamiliares e industriales; c) Comercial: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones y comisiones; d) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Quedan excluidas las operaciones previstas en las leyes de Entidades Financieras y en toda otra que se requiera el concurso público; e) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta, en todas sus formas, de establecimientos rurales propios o de terceros. Para llevar a cabo sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directamente tiendan a favorecer su desarrollo y siempre que se relacionen con su objeto. La presente enumeración no es limitativa, sino enunciativa, ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieran prohibidas por las leyes y siempre que se encuadren

dentro de su objeto social. Capital: $ 12.000. Administración: estará a cargo de un Directorio integrado por 3 a 5 miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por un ejercicio. La representación legal al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso, o a la o a las personas que expresamente autorice el Directorio al resolverse la realización de los actos sobre los que resuelva. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede social: Maipú 509, 4º piso Capital Federal. Primer Directorio: Presidente: Carlos Carrascosa; Vicepresidente Guillermo Enrique Binello; Director Titular: Sergio Rafael Binello; Director Suplente: Ana María Binello.

Presidente - Carlos Carrascosa
Nº 5495

JURISCONSULT EMPRESA DE ASISTENCIA JURIDICA PREPAGA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 18/7/94 y 19/8/94, se ha procedido a la modificación del Estatuto Social en sus artículos 1, 3, 4, 16, 7, 11, 14 y 18 y al Aumento del Capital Social. 1) Denominación: La sociedad se denomina JURISCONSULT EMPRESA DE ASISTENCIA JURIDICA PREPAGA S.A. 2) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar exclusivamente por cuenta propia y de terceros y/o asociada a terceros, a través de los profesionales con título habilitante la prestación de servicios de asistencia jurídica a todo tipo de entidades y personas físicas o jurídicas públicas o privadas bajo el sistema de planes de prepago. 3) Cierre ejercicio: 30 de junio. 4) Administración: Mínimo de tres, máximo de siete Directores. Mandato: tres ejercicios. 5) Fiscalización: Tres Síndicos Titulares y tres Suplentes. Mandato: Tres ejercicios. 6) Asimismo, se resolvió aumentar el capital de la suma de $ 12.000.- a $ 25.000.- mediante la emisión de 1.300 acciones ordinarias al portador de $ 10.- valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 7) Integración del Directorio: Presidente: Eva Silvia Romano. Vicepresidente: Beatriz Nora Ostrovsky. Director Titular: Sergio Mariano Chodos. 8) Integración Comisión Fiscalizadora: Titulares: Claudia Andrea Maskin, Jorge Osvaldo Pérez y Rebeca Silvia Gelman. Suplentes: Juan Carlos Chaker, Gustavo Knees y María Eugenia Vitali.

Presidente - E. Silvia Romano
Nº 5193

LA OFELIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura número 152 del 6/9/94, ante el escribano Hernán Gustavo Vattuone, adscripto al Registro 49 de La Matanza, al folio 462, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima con domicilio en la Avenida Córdoba 836, Piso 10, de Capital Federal. Socios: Carlos Adolfo Abed Remotti, argentino, nacido el 23/11/1959, casado, comerciante, DNI. 13.763.517, domiciliado en la calle Las Heras 3901, de la Capital Federal, y Silvina Daniela Chiodi, argentina, nacida el 25/12/1964, casada, comerciante, DNI. 17.178.918, domiciliada en la calle Las Heras 3901, de la Capital Federal. Denominación: LA OFELIA SOCIEDAD ANONIMA. Plazo: 99 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, la compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura, cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Cría de equinos sangre pura de carrera, importación de vientres y sementales para el mejoramiento de los planteles existentes; explotación y mantenimiento de haras. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto expresado. Capital: $ 12.000 y se representa en 12.000 acciones ordinarias al portador, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto cada acción. Dirección y administración: Directorio. Número de integrantes: 1 a 5 miembros con igual o menor número de suplentes. Duración: 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura, conforme artículo 284, Ley 19.550. Se designa Presidente: Carlos Adolfo Abed Remotti. Director Suplente: Silvina Daniela Chiodi. Representación Legal: Al presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Escribano - Hernán Gustavo Vattuone
Nº 56.520

LA PHARMACIE & LA PERFUMERIE

SOCIEDAD ANONIMA

LA PHARMACIE & LA PERFUMERIE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, transformada en la "LA PHARMACIE Y LA FERFUMERIE S. A". Por Escritura Nº 44 del 8-9-1994, Escribana Lelia Susana Maizel, se instrumentó la transformación en una sociedad anónima; Socios: Mariano Fabián Merbaum, argentino, soltero, 21 años, comerciante, y Ana Luksenburg de Merbaum, argentina, 46 años, comerciante, ambos con DNI. 23.120.599 y 10.385.810, Peña 3070, 13 P, Cap. Fed.; Duración social: 20 años a partir del 6-8-1990; Capital: $ 12.000.- Objeto: Explotación de la Farmacia y Perfumería sita en Avda. Coronel Díaz 2070 Cap. Fed. (sede social); Duración: mandato Directores: 3 ejercicios. Sindicatura: se prescinde, salvo de encontrarse comprendida en el art. 299 Ley 19.550, un ejercicio. Representación legal y uso de la firma social: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Directorio: Presidente: Ana Luksenburg de Merbaum, Vicepresidente: Mariano Fabián Merbaum. Director Suplente: Mauricio Merbaum.

Escribana - Lelia Susana Maizel
Nº 5485

LAS SOBRINAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Viviana Karina Parente, argentina, 24-8-71, DNI. 22.177.478, soltera, comerciante, y Elizabeth Mariela Parente, argentina, 24-7-72, DNI. 22.743.261, soltera, comerciante, domiciliadas en Arenales 3494, San Fernando, Prov. Bs. As. 2) 25-8-94. 3) LAS SOBRINAS SOCIEDAD ANONIMA. 4) Vedia 1981, 4to. Of. E, Capital Fed. 5) Construcción de viviendas, oficinas, departamentos, inclusive en propiedad horizontal, edificios, su enajenación, permuta, dación en pago, locación o arrendamiento, pudiendo realizarlo con bienes inmuebles propios, arrendados o tomados en concesión. 6) 99 años desde inscrip. I.G.J. 7) $ 12.000.- 8) Presidente: Viviana Karina Parente; Director Suplente: Elizabeth Mariela Parente. Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) junio 30 c/año.

Apoderado - Horacio R. Currais
Nº 56.621

LORETTO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima. 1) 25-08-94. 2) LORETTO CONSTRUCCIONES S.A. 3) Horacio Rubén Loretto, argentino, nacido el 30-06-52, DNI. 10.260.317, casado, comerciante, domiciliado en Pedro Goyena 3607, Olivos, Prov. Buenos Aires, y Luis Horacio Loretto, argentino, nacido el 01-05-26, DNI. 4.024.470, casado, comerciante, domiciliado en A. Bellocq 3910, Olivos, Prov. Buenos Aires. 4) Francisco Bilbao 4567 Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Realizar por cuenta propia y/o de terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra y venta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. b) Servicios. c) Transportes. d) Constructora. e) Importadora y exportadora. f) Agropecuaria. g) Financiera: Mediante la realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) Doce mil pesos. 8) De uno a nueve titulares con mandato por tres años siendo reelegibles. 9) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Horacio Rubén Loretto. Director Suplente: Luis Horacio Loretto.

Autorizado - Héctor Daniel Martin
Nº 5465

MADERERA AUSTRALIA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber que MADERERA AUSTRALIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL aumentó el Capital Social a $ 50.000 y modificó los Arts. 4º, 8º y 9º del Estatuto por escritura del 5-9-1994, otorgada en el Registro 78 de esta Ciudad, de acuerdo al Acta nº 28 de Asamblea Extraordinaria Unánime del 29-4-1994. Resolviéndose que la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del Nº de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 con mandato por 2 años.

Escribana - María L. Almanza de Basavilbaso
Nº 5470

MARINOS DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Domingo Alberto Traba, nacido 8/5/57, casado, marino mercante, DNI. 13.577.148, Valentín Alsina 2005, Lanús; Alberto Daniel Villanueva, nacido 9/12/54, casado, marino mercante, DNI. 11.315.629, Belisario Roldán 703, Gualeguaychú, E. Ríos; Félix Salvador Marenzi, nacido 18/4/53, soltero, marino mercante, DNI. 10.633.170, Avda. de Mayo 1216, 4º K, Cap. Fed.; José Ricardo Bravo, nacido 18/1/54, casado, marino mercante, DNI. 11.075.682, Laprida 1783, Ituzaingó, Bs. As.; Néstor Mario Melo, nacido 18/2/46, casado, marino mercante, DNI. 7.764.160, Deán Funes 581, Avellaneda, Bs. As.; Antonio Rogelio Sánchez, nacido 12/4/44, casado, marino mercante, LE. 4.634.971, Estrada 2138, Dto. A, Villa Maipú, Bs. As.; Horacio Adrián Miguel Paris, nacido el 9/11/61, casado, marino mercante, DNI. 14.830.078, Canónigo Manuel Ramos 1888, Paraná, E. Ríos; Néstor Omar Beloso, nacido 6/12/64, casado, marino mercante, DNI. 17.062.662, Santiago Plaul 3612, Lanús, Bs. As.; Juan Carlos Pieretto, nacido 23/11/59, soltero, marino mercante, DNI. 13.623.136, Guido 3449, Béccar, Bs. As.; Tomás Aldo Staiano, nacido 17/1/43, casado, marino mercante, LE. 7.730.075, Aráoz Alfaro 376, 2º Cap. Fed.; Miguel Angel García, nacido 22/8/40, casado, marino mercante, DNI. 4.576.357, Virrey del Pino 2725, 3º B, Cap. Fed.; Sandra Gabriela Cortés, nacida 1/3/57, soltera, empleada, DNI. 13.080.279, José María Moreno 707, 2º B, Cap. Fed.; Juan Rodolfo Giles, nacido 9/1/58, soltero, marino mercante, DNI. 11.803.608, Independencia 20, Cap. Fed.; Antonio Blas Guevara, nacido 18/6/67, soltero, marino mercante, DNI. 10.179.084, Av. Nazca 715, Cap. Fed.; Pablo Zielinski, nacido 3/3/61, casado, marino mercante, C.I.P.F. 9.705.455, Echeverría 6392 Villa Bosch; Hugo Adolfo Franco, nacido 18/9/51, casado, marino mercante, LE. 8.595.294, Laprida 1358, 1º D, Cap. Fed.; Fernando Fabián Preto, nacido 11/11/62, soltero, marino mercante, DNI. 16.171.326, Tuyutí 7092, Cap. Fed. José Luis Pérez, nacido 18/10/62, soltero, marino mercante, DNI. 6.123.920, Calle 120 entre 36 y 37, La Plata, Bs. As.; Mario Angel Rossito, nacido 15/3/54, soltero, empleado, DNI. 10.785.691, Calle 893 y 853, San Francisco Solano, Bs. As.; Ricardo Héctor Hugo Casio, nacido 20/4/59, soltero, marino mercante, DNI. 13.302.230, Mariano Moreno 5642, Caseros, Bs. As.; Juan Carlos Carrion, nacido 19/6/31, casado, marino mercante, LE. 4.502.506, Moliere 436, Cap. Fed.; Reinaldo Juan Rico Cabañas, nacido 8/3/50, casado, marino mercante, LE. 8.209.281, La Coyunda 2697, Parque Leloir, Bs. As.; Luis Alberto Campetella, nacido 29/12/56, casado marino mercante, DNI. 13.245.543, Puerto Rico 2535, Martínez Bs. As.; Oscar Luis Sánchez, nacido 8/9/51, casado, marino mercante, LE. 8.569.479, Rawson 668, 3º 10, Cap. Fed.; Carlos Raúl Cantoni nacido 14/8/43, casado, marino mercante, DNI. 4.423.395, Pje. del Sauce 1351 Cap. Fed.; todos argentinos; y Antonio Reinaldo, español, nacido 23/7/31, casado, marino mercante, C.I.P.F. 3.746.768, Moreno 2735, Cap Fed. 2) 26/8/94. 3) MARINOS DEL SUR S.A. 4) Bolívar 382, Piso 11, Cap. Fed. 5) Toda clase de operaciones en el país o en el extranjero, relativas a la explotación comercial del transporte marítimo y fluvial en todas sus manifestaciones, así como a las actividades complementarias y/o accesorias de las mencionadas explotaciones. 6) 99 años desde inscrip. R.P.Comercio. 7) $ 12.040,- 8) Presidente: Juan Carlos Carrión; Vicepresidente: Tomás Aldo Staiano. Director titular: Fernando Fabián Preto; Directores suplentes: José Ricardo Bravo, Luis Alberto Campetella. Síndico titular: Dr. Abraham Austerlic. Síndico suplente: Dra. Victoria Leticia Pariewski. 2 ejercicios. 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 31 de diciembre cada año.

Autorizado - Jorge H. Conti
Nº 5395

MASTER RAY

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 12/9/94 Fº 224 del Reg. 1218 de C.F. Socios: Jorge Mantovani, arg. nac. 15/5/36, LE. 4.177.989, empresario, casado, dom. Zabala 2450, 3º "C", Cap.; Ernestina Lidia Cerro, arg. casado, nac. 4/6/43, DNI. 4.648.148, profesora, dom. Zabala 2450 3º "C" Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. a) Comerciales: Compraventa al contado o a plazos con financiación, propia o de terceros, importación, exportación, representación, distribución, consignación y comercialización de productos y equipamientos médicos en todas sus especialidades y modalidades incluyendo productos farmacológicos, odontológicos, de cirugía, biológicos, químicos, medicinales, prótesis, oftalmológicos, y aparatos, equipos y accesorios para uso médico, veterinario, de farmacia y laboratorio, incluyendo equipos electrónicos, máquinas y herramientas. Explotación de Patentes de Invención, modelos y diseños industriales. b) Industrial: Manufacturación de los productos relacionados en el acápite a) c) Construcciones: por obra civil relacionados con las instalaciones médicas. d) Servicios: Asistencia técnica de reparación y mantenimiento y servicios de asesoramiento y asistencia pre y post-venta de los productos relacionados en el acápite a). Presentarse en licitaciones públicas y privadas, y contrataciones con el Estado. Financiera: Mediante la compra-venta, permuta y otro tipo de negociación de toda clase de títulos, acciones y/o valores públicos y/o privados. Participación mediante aporte de capital a empresas y/o sociedades existentes, o a constituirse para toda clase de negocios afines con la sociedad como así mismo la inversión en investigación. Quedan excluidos expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera el concurso público. Capital: $ 12.000.- Administración: 1 a 5, por 1 ejercicio. Dirección, Administración y representación legal: Presidente o Vicepresidente: Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Cierre Ejercicio: 31/3 de c/año. Directorio: Pte. Jorge Mantovani. Director Suplente: Ernestina Lidia Cerro. Sede Social: Blanco Encalada 2463, 2º, Of. 4, Cap. Fed.

Escribana - Graciela F. López Baasch
Nº 56.607

ODONTO'S

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada legalmente en Av. Leandro N. Alem 1050, 5º Cap. Fed., resolvió cambiar su denominación social por la de ODONCIA S.A. y reformar el Art. 1º del Estatuto Social cuya nueva redacción es: "Artículo primero. La sociedad se denomina ODONCIA S.A. y es continuadora de los negocios sociales de ODONTO'S SOCIEDAD ANONIMA y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. El directorio podrá cambiar la sede social como también instalar agencias, sucursales, oficinas, consultorios y toda clase de representación en cualquier punto del país o del exterior. La reforma se instrumentó por escritura pública Nº 208, del 21 de septiembre de 1994, obrante al folio 1043 del Registro Notarial 1158 de la Capital Federal.

Escribano - Ricardo Antonio Armando
Nº 5451

ORGANIZACION COORDINADORA BANCARIA EMPRESARIAL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura Pública 152 del 16/9/94. Socios: Gallo Wilman Gerardo, Uruguayo, soltero, 27 años, empresario, DNI. 92.445.125, dom. Independencia 1259 9º D Cap. Fed.; Del Cogliano Fabián Alberto, Argentino, soltero, 25 años, empresario, DNI. 20.913.540, dom. Moreno 1331 Quilmes Pcia. de Bs. As.; Gallo Jose Javier, Uruguayo, casado, 33 años, empresario, DNI. 92.431.282, dom. Mariano Acosta y Corrales Cap. Fed.; Abal Claudio Fabián, Argentino, soltero, 26 años, empresario, DNI. 20.010.177, dom. Fructuoso Rivera 2377 Cap. Fed. Denominación: "ORGANIZACION COORDINADORA BANCARIA EMPRESARIAL ARGENTINA S.A.". Domicilio legal: Independencia 1259 9º D Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República, o en el exterior, todo tipo de tarea vinculada a las siguientes actividades: a) Transporte nacional e internacional de pasajeros y/o cargas por auto-

motor, y/o encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados, letras de cambio y/o correspondencia, con permiso de autoridad competente, como también el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, y consignaciones, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados, semi-elaborados y materia prima. b) Organización de canales de distribución, realización de estudios de mercados, asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la prestación de servicios postales, con exclusión de todo asesoramiento para lo que la ley exija título profesional habilitante. A los efectos de desarrollar y cumplimentar su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes. Plazo: 90 años a contar de la fecha de la presente escritura. Capital Social: doce mil pesos, representado por doce mil acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a un voto por acción, de un peso valor nominal cada una. Administración: a cargo de un directorio compuesto entre uno y cinco miembros con mandato por dos ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Directorio: Presidente: Wilman Gerardo Gallo. Vicepresidente: Fabián Alberto Del Cogliano. Director Titular: José Javier Gallo. Director Suplente: Claudio Fabián Abal. Representación Legal: A cargo del presidente del Directorio o el vicepresidente en caso de ausencia impedimiento o exclusión del primero. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Eduardo R. Malvar
Nº 5488

PABMAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Vacca, italiana, mayor de edad, comerciante, C.I. 3.804.314 casada, nacida el 10/2/25, Malvinas Argentinas 1276, Temperley. María Cristina Fragnito, argentina, mayor de edad, comerciante, DNI: 11.396.266, divorciada, 19/7/54, Juan R. de Velazco 127, Capital Federal. 2) Instrumento público 8/9/94. 3) PABMAR S.A. 4) Juan Ramírez de Velazco 127, Pº 7, "B", Capital Federal. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 6) 99 años desde inscripción. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Directorio entre 1 y cinco titulares. 1 suplente. 3 ejercicios. Se designa: Presidente: María Vacca. Director suplente: María Cristina Fragnito. Fiscalización prescinde sindicatura. art. 55 ley 19.550. 9) Representación legal: Presidente o vicepresidente o director. 10) Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 56.543

PINOLAND

SOCIEDAD ANONIMA

1) César Alvarez, 45 años, Aizpurúa 3215, Capital, casado, DNI. 7.651.624, arg.; Raúl Ovidio Ibarra, 41 años, Eva Perón 1183, 1º "A" Capital, casado, DNI. 10.704.553, arg.; Alonso Araujo de Melo, 43 años, Juan B. Justo 2430, San Fernando, Pcia. de Bs. As., soltero, DNI. 92.592.476, brasilero; Miguel Angel Frossasco, 44 años, Fray Luis Beltrán 1833, El Talar, Pcia. de Bs. As., casado, DNI. 8.307.282, arg.; María Laura Ambrosio, 40 años, Bucarelli 3469, Capital, DNI. 11.286.869, casada, arg.; todos comerciantes; 2) 21/9/1994; 3) "PINOLAND S.A."; 4) Eva Perón 1183, 1º "A" de Capital; 5) Por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: Industrial: Fabricación de muebles de madera, caña, mimbre, plástico y caño metálico para el hogar y oficinas. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación, distribución y representación de los rubros mencionados en el objeto industrial. Financiero: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades comerciales constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el objeto industrial y comercial de la sociedad, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra en las que se requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) $ 20.000.-; 8) Directorio entre 1 a 7 miembros, por 2 años. Presidente: Raúl Ovidio Ibarra, Vicepresidente: Miguel Angel Frossasco, Director Suplente: Alonso Araujo de Melo. Se prescinde de la sindicatura; 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente; 10) 30 de junio de cada año.

Escribano - Jorge Hugo Lascala
Nº 56.618

PROMEDIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 969 del 12/9/94; Ricardo Alberto Somerville, arg., casado, 19/2/56, Empresario, DNI. 11.985.454, Estrada 3490, Olivos, Prov. Bs. As. y María Lucía Gonella de Somerville, arg., viuda, Empresaria, 4/9/35, CI(PF) 3.754.177, Gaspar Campos 1175, Vte. López, Prov. Bs. As.; Constituyeron: "PROMEDIO S.A.". Duración: 99 años. Objeto: I) Industriales: Mediante la industrialización, confección, elaboración y diseño de prendas de vestir. II) Comercialización: Mediante la compra, venta, distribución y comercialización en todos sus aspectos y formas de materias primas, productos terminados o semielaborados relacionados con la actividad industrial de la sociedad. Importación, exportación, explotación de patentes, marcas, licencias y diseños nacionales o extranjeros. Capital Social: $ 12.000.- Administración: Directorio: mínimo: uno; Máximo: cinco; Duración: 3 ejercicios. Sindicatura: Prescinde. Cierre de ejercicios: 31/7. Directorio: Presidente: Ricardo Alberto Somerville. Directora Suplente: María Lucía Gonella de Somerville. Sede social: Acevedo 617, 5º "B" Cap. Fed.

Escribana - Irma Polverari
Nº 5453

PUNTAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea Gral. Accionistas del 15-I-1993 aprobó: a) Cambio de jurisdicción de la sociedad de la Capital Federal a la Provincia de Río Negro; b) Reformar arts. 1º, 11º y 16º del Estatuto. Art. 1º: La sociedad se denomina PUNTAMAR S.A. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Río Negro; Art. 11º: Se prescinde de la sindicatura; Art. 16º: En la liquidación de la sociedad se efectuará bajo la vigilancia del Síndico, si correspondiera.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 5372

RIO CABLE TV

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura nº 336 del 21-9-94, Reg. 55 de Cap. Fed., la sociedad prescinde de la sindicatura, y modifica la fecha de cierre de ejercicio, fijándola en el 30 de noviembre de cada año, reformando en consecuencia los artículos 11 y 13 de los Estatutos Sociales.

Escribano - M. B. Gutiérrez de Simone
Nº 5478

RUBRICOM

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que con fecha 29/7/94, aumentó el capital de $ 0,0012 a $ 900,00 y reformó el art. 4to. artículo 4to.: El Capital Social es de $ 900,00, representado por 900 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, de v$n 1,00 cada una.

Apoderado - Ruiz Mariana
Nº 5475

RUEY SHING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Yua Kuong Hsu, china, casada, 8-5-46, DNI. 92.728.276, comerciante, Av. Congreso 1885 Cap. Fed. y Su Mei Liu, argentina, casada, comerciante, 18-6-51, DNI. 92.815.425, Arribeños 2194 Cap. Fed. 2) RUEY SHING S.A. 3) 99 años. 4) Exportación, Importación, Compra, venta, distribución, consignación de artículos de electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, máquinas de computación, sus repuestos y accesorios, matalúrgicos, químicos, artículos para la construcción, madera, papel, caucho. Explotación de negocios de hotelería, estaciones de servicio y reparaciones, importación y exportación de repuestos para automotores y autopartes. El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios. 5) $ 60.000.- 6) direc. y adminis. directorio, integrado por 1 a 5 miembros. 7) repres. legal Presidente o Vicepresidente. 8) 31-8 de cada año. 9) Presidente Yua Kuong Hsu. Director Suplente: Su Mei Liu. 10) Sede: Concepción Arenal 4562, Capital Federal.

Escribano - Héctor F. Vázquez
Nº 56.579

SANEAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Hugo Alberto Moresco, argentino, casado, ingeniero electromecánico, nacido el 7/7/53, con DNI. Nº 10.897.729, domiciliado en la calle Puán 1659, de Capital Federal; Yat Sing Lau, chino, ingeniero aeronáutico, nacido el 6/11/35, con CI. Nº 7.022.209, domiciliado en Sarmiento 4464, de Capital Federal; Manuel Sánchez, argentino, casado, licenciado en administración de empresas, nacido el 8/4/37, con LE. Nº 4.207.294, domiciliado en Guaminí 1471, de Capital Federal; Marcelo Alberto Olcese, argentino, casado, ingeniero mecánico, nacido el 27/6/35, con LE. Nº 6.586.163, domiciliado en Húsares 843, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Bernardo Zabuski, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 7/9/39, con LE. Nº 4.295.903, domiciliado en Sarmiento 4644, de Capital Federal. 2) Escritura del 13 de setiembre de 1994. 3) SANEAR S.A. 4) Talcahuano 316 2º Of. 205. 5) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades, referidas a la higiene y protección del medioambiente: Prestación de servicios de asesoramiento, de consultoría, de desarrollo de proyectos y de realización de los mismos, en un todo de acuerdo con las normas vigentes. Para cumplir con lo enunciado precedentemente, podrá realizar cualquier tipo de actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria, agropecuaria, de importación, exportación y representación. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos doce mil ($ 12.000.-), representado por doce mil acciones ordinaria nominativas endosables, todas ellas de un peso ($ 1.-), valor nominal cada una, y un voto por acción. 8) Un Directorio compuesto de números entre uno y siete, con mandato por tres años. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta, conjuntamente con un Director Titular. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de agosto de cada año. Presidente: Manuel Sánchez; Vicepresidente: Yat Sing Lau; Director Titular: Bernardo Zabuski, Hugo Alberto Moresco; Director Suplente: Marcelo Alberto Olcese.

Autorizado - Pablo Rodríguez
Nº 5504

SCHWANEK

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto y aumento de Capital: Esc. 199 del 22-9-94. Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 26-2-93, los accionistas de SCHWANEK S.A. eligieron el nuevo directorio; por Acta de Directorio de igual fecha distribuyeron los cargos, por acta de Directorio del 30-6-94, renunció al cargo de Presidente el Sr. Juan Germán Schwanek; por Asamblea General Ordinaria del 1-7-94, se eligió nuevo presidente y por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 7-7-94, se aprobó un aumento de capital de $ 0,033 a $ 165.000 y se reformaron los arts. 4º y 8º del estatuto, quedando en consecuencia redactados de la siguiente manera: 4º Capital: $ 165.000. 8º Administración: 1 a 5 por 3 años. El directorio quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Alfredo Foresto. Vicepresidente: Adrián R. Bacigalupe. Director Suplente: Abel del Valle Franco.

Presidente - Alfredo Foresto
Nº 56.537

SISTEMAS Y FUNCIONES ECOLOGICAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: Esc. Públ. del 15/9/94. Folio 1497 Reg. 1315 Capital. 2) Socios: Federico Ariel Budasoff, arg., soltero, DNI. 22.913.249, comerciante y, Sergio Andrés Budasoff, arg., soltero, DNI. 21.657.346, comerciante, ambos dciliados. en Rosales 2648, Olivos, Pcia. Bs. As. 3) Denominación: "SISTEMAS Y FUNCIONES ECOLOGICAS S.A.". 4) Domicilio: Charlone 1231 Capital. 5) Plazo: 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación, armado y ensamble total o parcial de juguetes en general y sus piezas y partes componentes; artículos de juguetería, electrónicos y electromecánicos; artículos para regalo, elementos de acuarismo y para hobbies, reparación de todos sus insumos, productos y mercaderías de importación b) Comercial: Compra, venta, representación, comisión, consignación y distribución de artículos regionales, materiales, productos semielaborados y terminados de la industria del plástico, madera, vidrio y matalúrgica, así como todos los implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles relacionados directamente con las explotaciones indicadas en el inciso anterior. c) Importación y exportación: de materias primas y mercaderías. Tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social, así como ofrecer los avales y/o garantías que la índole de la operación prefiera. 7) Capital: $ 12.000, representado por 120 acciones ordinarias al portador de $ 100 valor nominal cada una, con dcho. a 1 voto por acción. 8) Administración y representación: Corresponde al Presidente o al Vice Presidente en caso de ausencia u otro impedimento. 9) Fecha de cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. 10) Directorio: Presidente Sergio Andrés Budasoff, Vice Presidente: Federico Ariel Budasoff; Director Suplente: Valeria Dina Budasoff.

Autorizado - Oscar Cáceres
Nº 5389

SOL DE ZARATE

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto Social: "SOL DE ZARATE S.A.". Se hace saber por un día: 1.) Mario Antonio Carboni, arg., casado, nac. el 13/8/42, comerciante, con DNI. 4.738.860 y Marta Lucía Sokol, arg., casada, nac. el 10/9/48, comerciante, con D.N.I. 5.796.297 ambos dom./en Pintos 471, Zárate, Bs. As. 2) Escritura 22/9/94 Nº 125 Fº 293. 3) SOL DE ZARATE S.A. 4) Av. Rivadavia 5669, 9º "B" Cap. Fed. 5) Tiene por objeto, la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) La explotación de estaciones de servicio para automotores. La comercialización por compra y venta de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo. b) La comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, sean nuevas, usadas o reparadas, sus accesorios para todo tipo de automotores y la prestación de los servicios de gomería, lavado, engrase y mantenimiento de automotores. c) Explotación de espacios destinados a la guarda de automotores, ya sea en estacionamiento por hora, día o mes. d) La instalación y explotación de local de venta de golosinas, cigarrillos, juguetes, como así también la venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas correspondientes al negocio de bar, confitería y cafetería. e) La importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de todo tipo de automotores, motos y sus repuestos y accesorios. Y f) El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. 6) 30 años. 7) Doce mil pesos. 8) Administración a cargo del Directorio entre 1 a 5 miembros. Presidente: Mario Antonio Carboni. Directora suplente: Marta Lucía Sokol. 9) Representación legal a cargo del Presidente y Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento, vacancia o licencia del Presidente. 10) 30 de noviembre de cada año.

Escribano - Alejandro A. Meyer
Nº 56.571

S Y G CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 318 Fº 1045 9/94. Ante Reg. 278 de Cap. Fed. Comparece: El Sr. Ariel Eduardo Iturria, arg., cas., 17-2-63, soltero, abogado, DNI. 16.266.065, dom. calle Jorge Newbery 2523, de Cap. Fed. y Jorge Luis Rampoldi, arg., nac. 24-10-63, casado, abogado, DNI. 16.546.437, con igual domicilio han resuelto por este acto de 20-9-94: Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: importación, exportación, compra, venta y distribución de productos alimenticios, químicos, medicinales, veterinarios, de higiene, sanitarios, farmacéuticos, cosméticos, de tocador, drogas medicinales y materias primas,

maquinarias y aparatos de todo tipo relacionado con industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos que se relacionen con el objeto. Capital: Pesos 12.000. representados por doce mil acciones ordinarias, al portador de 1 peso valor nominal y derecho a un voto por acción, el capital será aumentado de acuerdo al 188 L. 19.550. Las acciones futuras serán al portador o nominativas no endosables, ordinarias o preferidas o podrán ser de otra característica de la legislación vigente. Las acciones y certificados se emitirán de acuerdo al art. 211/12 L. 19.550 y Dec. 83/86. En caso de mora en la integración se optará por el art. 193 L. 19.550. La Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio con Nº de miembros que fije la asamblea, con mandato por 2 años. Los directores designarán al Presidente y Vice. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros. Los directores tienen la facultad de administrar y disponer de sus bienes 1881 L. 19.550. Prescinde de Sindicatura (arts. 284 y 299 L. 19.550). El quórum y mayorías se rige por el art. 237, 243, 244 L. 19.550. El Ejercicio cierra el 31/12 de cada año. Disolución y Liquidación: art. 154 L. 19.550. El capital se suscribe en el acto de Constitución el 25 %. Integración: Ariel E. Iturria: 6000 ordinarias al portador: 1 voto $ 1500.-, Jorge L. A. Rampoldi: 6000 ordinarias al portador, 1 voto $ 1500, Presidente: Ariel Eduardo Iturria. Sede Social: Corrientes 1257, 2do. cuerpo, piso 4. "L" de Capital Federal.

Escribano - Juan J. Vásquez Carruthers
Nº 56.598

TALLERES EXACTUS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 14/9/94. Socios: Norma Beatriz Mega, soltera, nacida el 25/8/48, DNI. 5.944.288, Pedro Echagüe 1522, Cap.; y Roberto Villavieja, casado, nacido el 22/5/46, DNI. 7.777.723, Pasco 1171, Cap.; ambos argentinos y comerciantes. Domicilio: V. Ceballos 1975, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Industriales: Mediante la explotación de todo tipo de vehículos automotores, chapa, pintura, mecánica, gomería y todo otro servicio complementario. b) Servicios: Mediante la prestación de servicios de transporte de personas en vehículos automotores con taxímetro, como así también el alquiler de vehículos con taxímetros, propios o no. Capital: $ 12.000. Adminis.: entre 1 y 5 titulares, por 2 ejercicios. Rep. legal: El presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 30/6. Presidente: Norma B. Mega; Vice: Roberto Villavieja; D. Suplente: María Cristina Martino.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 56.528

TALLERES ME.DA.TOR.

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de abril de 1994, se aprobó modificar el Art. 11º de los estatutos sociales para prescindir de la Sindicatura, quedando a tal efecto el siguiente texto: Fiscalización - Artículo 11º: "La sociedad prescinde de la fiscalización a cargo de un Síndico, ajustándose a la opción del Art. 284 de la ley 22.903, de sociedades comerciales.

Apoderado - Osvaldo Nacci
Nº 56.599

TAMBO EL TIEMPO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 185 del 5-9-94. Accionistas: Ana María Teresa Margarita Migliorini de Brunoni, casada, ama de casa, 52 años, CIPF 3.710.696, Av. Alvear 1870, 8º A, Capital; Leandro Martín Brunoni, soltero, licenciado en Administración de Empresas, 27 años, CIPF 7.553.743, Ayacucho 2050, 4º A, Capital; ambos argentinos. Denominación: TAMBO EL TIEMPO S.A. Duración: 99 años. Objeto: a) La explotación y administración de establecimientos agrícolas-ganaderos, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias; cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y explotación de los mismos; b) compraventa y arrendamiento de inmuebles urbanos, campos o establecimientos rurales, molinos o instalaciones para la producción lechera o para la preparación de alimentos para el ganado y aves. c) Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, importación, exportación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general de terceros y/o por cuenta de terceros, acopio de cereales semillas y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 31-8. Presidente: Ana María Teresa Margarita Migliorini de Brunoni. Vicepresidente: Leandro Martín Brunoni. Director suplente: Gustavo Daniel Rosenfeld. Sede social: Ayacucho 2050, 4º A, Capital.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 56.536

TELE ME

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 328 del 19-9-94, Reg. 55 de Cap. Fed., la sociedad modificó la fecha de cierre de ejercicio, fijándola en el 30 de noviembre de cada año, reformando en consecuencia el artículo 15 de los Estatutos Sociales.

Escribano - H. A. Gutiérrez de Simone
Nº 5342

THOMPSON TÜV RHEINLAND

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 1322 del registro Nº 246 de Capital Federal modificó el artículo noveno del Estatuto Social, a tenor del siguiente texto: Artículo Noveno: Cierre del ejercicio social, balance y distribución de utilidades. El ejercicio social, balance y distribución de utilidades. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Las Ganancias realizadas y líquidas se destinarán de acuerdo con el siguiente orden: a) cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social; b) remuneración del Directorio, y, en su caso, de la Sindicatura; y c) el saldo tiene el destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción al capital integrado dentro del término de un (1) año desde la fecha de la Asamblea que decida su distribución.

Apoderado - Bernardo Duggan
Nº 5411

TRANSPORTES LORYNAT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Blas Ignaccolo, italiano, 47 años, CIPF 5.904.353; María Dolores Expósito Navarro, brasileña, 43 años, CIPF 7.587.685, ambos comerciantes, casados y domicilio J. V. González 2370 V. Adelina; 2) TRANSPORTES LORYNAT S.A. 3) Escrit. del 1/9/94. 4) Cdad. de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción. 6) 1) Transporte nacional e internacional de cargas, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 2) Importación y/o exportación de todo tipo de bienes. 7) $ 50.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 2 ejerc. Presidente: Blas Ignaccolo; Vicepresidente: María Dolores Expósito Navarro; Director Suplente: Lorena Ignaccolo. Prescinde de sindicatura según art. 284 ley 19.550. 9) Por el presidente o vicepresidente según el caso. 10) 30/6 de c/año.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
Nº 5496

VALORES DE CLORINDA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12/9/1994. 2) Luis María Pitto, argentino, nacido el 30/11/1950. DNI. 8.269.785, casado, productor agropecuario, domiciliado en Av. Santa Fe 1966 piso 2º Cap. Fed.; Ruth Rojas, argentina, nacida el 24/1/1959, casada, ama de casa, DNI. 13.064.828, domiciliada en calle 302 Nº 1291 Ranelagh, Pcia. de Bs. As., y Enrique Alberto Troncoso, argentino, nacido el 19/6/1936, casado, empresario, LE. 4.179.685, domiciliado en Melián 2157 Cap. Fed. 3) VALORES DE CLORINDA S.A. 4) Av. Rivadavia 842 piso 2º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: importación, exportación, venta, compra, consignación, mandato, faenamiento, elaboración, representación, permuta y provisión de todo tipo de carnes vacunas, ovina, porcinas y sus derivados, comestibles y alimentos para el consumo familiar y animal. 7) Pesos Doce Mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de enero de cada año. 11) Presidente: Luis María Pitto, Vicepresidente: Ruth Rojas, Director Suplente: Enrique Alberto Troncoso.

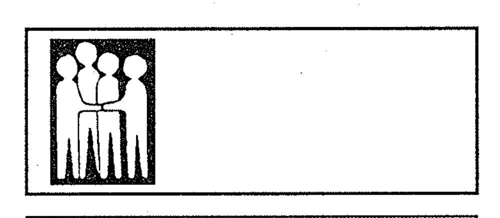
Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 5425

VIE MEDICAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios: Enrique Gustavo Libertini, argentino, soltero, médico, de veintinueve años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 16.876.150, domiciliado en Victorino de la Plaza número 758, San Martín, Provincia de Buenos Aires; y don Guillermo Fabián Libertini, argentino, soltero, empresario, de veinticinco años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 20.350.701, domiciliado en Victorino de la Plaza número 758, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Escritura Pública Nº 132 de fecha 29 de julio de 1994, pasada folios 366 del Registro Notarial Nº 679 de Capital Federal. Denominación: VIE MEDICAL S.A. Domicilio Social: Uruguay 292 9º "A", Capital Federal. Objeto social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Establecer un sistema de emergencias médicas, por afiliación, prestado con unidades móviles y/o ambulancias para el transporte y atención de pacientes, equipadas con instrumental de terapia intensiva y/o para tratamiento de coronarias; b) Instalar y equipar consultorios para atención médica, con o sin internación clínica, mediante cuotas de asociación; c) Importación y Exportación. En todos los casos previstos en este estatuto queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, salvo la contratación de los mismos. Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de doce mil pesos, representado por doce mil acciones ordinarias al portador de un peso, valor nominal cada una y que confieren un voto por acción. Administración: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y nueve miembros con mandato por dos ejercicios. Fiscalización: La sociedad prescinde de la fiscalización por sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley número 19.550. Directorio: Presidente: Libertini Guillermo Fabián; Suplente: Pedone de Libertini, Hortensia Elena. Representación legal: Corresponde al Presidente. En caso de ausencia, impedimento, vacancia o renuncia del Presidente, circunstancia que no es necesario demostrar con relación a terceros, todas las funciones que le corresponden serán desempeñadas por el Vicepresidente. Cierre del ejercicio: El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año.

Autorizado - Carlos Demsttei
Nº 5437



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A & L

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 31/8/94. 2) Alberto Lobosco, DNI. 5.274.252, arg., casado, arquitecto, 46 años, domicilio Salta 1657, piso 3, dpto. H. de esta ciudad; y Rubén Ameijeiras, DNI. 7.961.697, arg., casado, arquitecto, de 43 años, domicilio, Ayacucho 1281, V. López, Bs. As.; 3) "A&L S.R.L." 4) Salta 1957, 3º H, 5) 99 años desde inscripción en R. P. 6) a) ejecución, administración, reparación, mantenimiento y mejoras en general de viviendas individuales o colectivas; construcción de galerías comerciales, locales de negocios y garajes. La realización de toda clase de obras públicas; b) compra y venta, importación y/o exportación, permutas, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas y productos afines a la construcción, máquinas industriales, repuestos y accesorios y las que tengan relación directa con las actividades previstas en este artículo; c) producción, industrialización, elaboración y/o transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en este artículo; d) explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros en todas sus formas ya sean agrícolas, ganaderos, de granja, frutícolas, forestales, de floricultura, chacras, quintas criaderos o tambos, y desarrollar actividades de semilleros, con acuerdo a normas legales; e) compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión, remodelación, arrendamiento y todas las operaciones comprendidas en rentas inmobiliarias, incluso hipotecas, sus administraciones y financiamiento. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 7) Pesos dos mil o quinientos. 8) La administración, representación, uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. 9) Se designan gerentes a Rubén Ameijeiras y Alberto Lobosco. 10) 30/9 de cada año.

Autorizada - María Gabriela Sande
Nº 5456

ACHEPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 5/8/94, Pardo, Walter Sergio, 26/2/1957, casado, DNI. 12.501.507, Espora 126, 2º "2", Ramos Mejía; Hermida, Domingo Manuel, 14/1/1939, casado, LC, 5.337.404, Jujuy, 345, 2º, San Justo, argentinos, comerciantes, "ACHEPE S.R.L." Ramón L. Falcón 6981, 1º, Cap. Plazo: 99 años. Obj.: Por cuenta propia, de terceros o asociada, fabricación, recuperación, transformación de termoplásticos de rezagos plásticos, residuos, desechos industriales, petroquímicos por moldeo, inyección, extrusión, soplado al vacío, expandido, otros. Compra, venta, producción de suelas, caucho, plásticos, termoplásticos y sintéticos. Envases. Su impresión. Importación, exportación, comercialización. Cap.: Pesos quince mil, dividido; 15.000 cuotas de $ 1 c/u. Adm.: Socios como gerentes, individual, indistinta e indeterminadamente. Cierre: 30/6. Deliberaciones: Art. 159 de la ley 19.550.

Abogada - Patricia Medina
Nº 56.538

AKE MUSIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 22/9/94, pasada al folio 13.998 del Reg. Not. 1533 de la Cap. Fed. los socios resolvieron reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración, el ejercicio de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al socio Aquiles Ernesto Sojo, quien revestirá el cargo de Gerente; y en tal carácter tendrá las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de cien pesos.

Abogada - Mariana Castrillo
Nº 5392

ALCARAZ, PEÑA Y ASOCIADOS PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Juan José Santiago Alcaraz, arg., casado, 5/7/38; publicitario, DNI. 5.616.107;

domic. San Lorenzo 511, Muñiz, Pcia. Bs. As.; Roberto Wilson Abalos, arg., casado, 20/6/19; músico, LE 3.724.257; domic. Laprida 1642, 3º "7", Cap.; Juan Manuel Peña, arg. casado, 8/3/40, Contador Público, L.E. 4.305.812, domic. Avda. del Tejar 2711, 2º P.B., Cap. 2) Inst. Privado del 28/1/94; 3) "ALCARAZ, PEÑA Y ASOCIADOS PUBLICIDAD S. R. L.". 4) Sede social: Avda. Leandro N. Alem. 639, 5º ps. T. Cap. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Asesoramiento empresario en el ámbito de publicidad y relaciones públicas, planificación y compra de espacios en medios publicitarios, promociones de empresas y de los productos que fabrican y/o venden, inclusive la preparación de planes de promoción Para tal fin; asesoramiento en todo tipo de comunicaciones, edición de publicaciones empresarias y construcción de stands, otros puntos de venta para empresas y/o cualquier otra actividad conexa con la publicidad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: 50 años. 7) Capital: $ 10.000. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta. Gerentes: Juan José Santiago Alcaraz, Juan Manuel Peña y Roberto Wilson Abalos. 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio.

Escribana - Inés R. Grinjot de Caillava
Nº 5275

ARTELAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 22/8/94, Nº 92, Registro Notarial 534; se reformó el contrato social. El capital queda suscripto así: Osvaldo Marcelo Landaburu: 334 cuotas; Ricardo Alejandro de la Portilla: 333 cuotas y Alejandrina Aurora Cumba: 333 cuotas de $ 1 c/u. Gerentes: los 3 socios, con uso de firma indistinta. Se efectúan cesiones de cuotas: Esteban Churrupit, 111 cuotas a Alejandrina Aurora Cumba; Hilda Lucía Pantanalli, 111 cuotas a Ricardo Alejandro de la Portilla y Alejandrina Aurora Cumba, 56 y 55, respect. José Enrique Nocelli, 166 cuotas a Ricardo Alejandro de la Portilla.

Escribano - Jorge A. Díaz Ramos
Nº 5407

ARTELIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 16/9/94; Juan Carlos Ferrante y Leonardo Osvaldo Rodríguez, ceden a Olga René Boullosa de Wielesiuk, uruguaya, casada, comerciante, de 50 años, CI. 4.537.043, Rondeau 3063, piso 4º A, Capital, 1000 cuotas, por el precio total de $ 1.000 y a Mario Luis Martínez, argentino, soltero, empresario, de 57 años, DNI 6.229.948, calle 15 de Noviembre 1242, Capital, 1.000 cuotas por la suma total de $ 1.000, se desvinculan de la sociedad y renuncian como gerentes; se modifica la cláusula 4ta. fijando el capital social en $ 2.000.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 56.550

BAUSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Inst. Privado del 29/8/94, Osvaldo Peci, vende, cede y transfiere a favor de Carmelo Spataro, argentino, casado, retirado de la Policía Federal, CI. 4.782.647, 50 años, Rivadavia 8868, 12, A, Cap., las 33 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad. El cedente renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad. Se modifica la cláusula 5; La administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se designa gerentes de la sociedad a los Sres. Raúl Bauza y Jorge Néstor Maissonave.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 56.589

BERLIOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento del aviso publicado en Boletín Oficial del 19 de setiembre de 1994, página 6. Recibo Nº 004285. Se designa Gerentes a los Sres. Hugo David Waissbein y Mirta Beatriz Gómez.

Autorizada - D. Angela Bermúdez
Nº 5410

BY BITAHON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 25/8/94, escritura 218, Registro 476, Cap. Fed. Denominación: "BY BITAHON S. R. L.", Socios: Jacobo Daniel Cohen, nac. 14/11/53, DNI. 10.841.939, con domicilio en Viamonte 2366, 4º "A", Cap. Fed.; y Marcos Supph, nac. 19/11/32, LE. 4.086.765, domiciliado en Av. Corrientes 3884, 5º C, Cap. Fed., ambos argentinos, casados y comerciantes. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes operaciones; Industrialización, fabricación, elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda y todo tipo de tejidos y fibras naturales y sintéticas, así como la compra, venta, por mayor y menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de todo tipo de indumentaria y telas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrando al efecto toda clase de contratos. Capital: $ 10.000 en 10.000 cuotas de $ 1 c/u. Suscripción e integración: Jacobo Daniel Cohen suscribe 7.500 cuotas y Marcos Supph suscribe 2.500 cuotas. Se integran en un 25 % en dinero efectivo. Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, por dos ejercicios, reelegibles. Se designa gerentes a Jacobo Daniel Cohen y Marcos Supph. Duración: 99 años. Domicilio: Paso 461, Cap. Fed. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Autorizada - María José Fernández
Nº 56.530

CALZADOS LOS VASCOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por documento privado del 19 de agosto de 1994, Sara Fernández y Fernández, argentina, soltera, nacida el 30 de noviembre de 1914, jubilada, DNI 3.077.052, domiciliada en Avda. Directorio 620, 5º piso B, de la Capital Federal, cedió a Omar Adrio Amato, las 1.700 cuotas que tenía y le correspondían en CALZADOS LOS VASCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el precio de $ 2.000. La Gerencia.

Socia - Sara Fernández
Nº 5415

CANTEGRIL CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Escritura Nº 392 ante el Escribano Jorge Rubén Moreira, Registro 694, a su cargo, de Cap. Fed., del 26/8/94, los Sres. Graciela Susana Ramos de Pandullo, arg., casada, comerciante, nacida el 29/12/47, DNI. 5.696.409, dom. Senillosa 71, piso 3º B, Cap. Fed.; y Martín Sebastián Pandullo, arg., soltero, maestro mayor de obra, nacido el 19/12/70, dom. Senillosa 71, piso 3º B, Cap. Fed.; han constituido la siguiente S. R. L. Denominación: "CANTEGRIL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 50 años contados desde la inscrip. en el Reg. Públ. de Com. Objeto: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, explotación, arrendamientos y administraciones de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización loteos, fraccionamiento y la realización de todas las obligaciones, sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la prop. horizontal. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras otro concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en gral. sean públicos o privadas, quedan excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. A tales fines la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: $ 5.000. El cierre del ejercicio social operará el 31 de marzo de cada año. Domicilio: Senillosa 71, 3º B, Cap. Fed. Gerentes: Graciela Susana Ramos de Pandullo y Martín Sebastián Pandullo.

Escribano - Jorge Rubén Moreira
Nº 5457

CENTRO DE ASISTENCIA TERAPEUTICA ALEGRIA DE VIVIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 7/9/94. 1) Juan Carlos Añón, argentino, divorciado, empresario, DNI, Nº 4.358.075, nacido el 6/9/40, domiciliado en Pte. Perón Nº 2049, 10º "74", Capital Federal y Adriana Mercedes Martínez, argentina, divorciada, médica psiquiatra, nacida el 19/9/45, DNI Nº 5.265.789, domiciliada en Juan Francisco Seguí Nº 4772, 15º, Capital Federal. 2) "CENTRO DE ASISTENCIA TERAPEUTICA ALEGRIA DE VIVIR S. R. L." 3) Ciudad de la Paz Nº 3281, Capital Federal. 4) Duración cinco años, desde inscripción. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a: 1º) Instalar y explotar consultorios, establecimientos asistenciales, sanatorios, hospitales de día y clínicas médicas, psiquiátricas, geriátricas y/o de reposo, con atención al paciente en forma ambulatoria o con internación 2º) Especialmente realizar tratamientos de tipo terapéutico, talleres de psicoprofilaxis, de creatividad, conferencias, cursos y actividades grupales, todo en el marco de la psiquiatría y psicología, rehabilitación nutrición y estética corporal. 3º) Administrar y dirigir técnicamente los centros, consultorios y establecimientos que instale y/o explote incluyendo las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar y/o una mejor claridad de vida. En tal sentido la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) $ 3.000. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los dos socios-gerentes. 8) Cierre del ejercicio: 31 de junio.

Autorizado - Alejandro Damaso Acuña
Nº 5493

COMERCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 73 del 22/9/94, pasada por ante Escrib. Víctor S. Villanueva, Reg. 108, Pdo. Avellaneda, al fº 248, se constituyó "COMERCA S. R. L.". Socios: Pablo Roberto Arecchi, arg., soltero, 8/3/67; comerciante, DNI, 18.478.120; domicilio Aristóbulo del Valle 372 - Martínez, - Pcia. Bs. As.; Julián Federico Ladoux, arg., casado, 17/1/67; comerciante, domic. Lavalle 1752, Vte. López, Pcia. Bs. As., DNI 18.110.294, y Romina Flavia Orazi, arg., casada, 14/5/72; ama de casa, DNI, 22.758.166, domic. Lavalle 1752, Vte. López, Pcia. Bs. As. Denominación: "COMERCA S. R. L.". Duración: 10 años desde su inscripción. Objeto social: Realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento, integración y distribución de bienes o productos agropecuarios, en especial de la alimentación y productos complementarios; y transformación de materias primas de esa naturaleza. b) Comerciales: La compra y venta, distribución, importación y exportación de productos de tipo agropecuario y los mencionados en el inciso a); y representaciones, distribuciones, comisiones y cualquier otra forma de su intermediación comercial; venta de comidas en casas de lunchs y afines. Capital: $ 3.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por un ejercicio. Gerentes: Pablo Roberto Arecchi y Julián Federico Ladoux. Cierre del ejercicio: 30 de setiembre. Sede social: Avda. del Libertador 6037, 5º P. "11", Capital.

Escribano - Víctor S. Villanueva
Nº 5433

COTMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reforma art. 5º. Se hace saber que por escritura Nº 225, folio 806, de fecha 19/9/94, Registro 26 de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, y por Acta Nº 34 del 15/4/1994, se ha dispuesto la reforma del inciso d) del artículo 5º, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto"... d) Abrir o cancelar cuentas corrientes, cajas de ahorro y de seguridad en todos los bancos del país o del extranjero y girar sobre las respectivas cuentas, librar cheques con provisión de fondos, depositar sumas de dinero extrayendo total o parcialmente lo depositado, efectuar y otorgar recibos. El o los gerentes, sean los titulares o el suplente, podrán otorgar a terceros poderes bancarios con las facultades ante indicadas, previa resolución de los socios que conste en el acta que deberá labrarse al efecto. En consecuencia el art. 5º de "COTMO S. R. L.", queda redactado como sigue: "Artículo Quinto: La sociedad será administrada por cualquiera de los socios, quienes revisten la calidad de gerentes. Cualquiera de los gerentes ejercerá la representación legal de la sociedad obligando a la misma con su sola firma. Cualquiera de ellos tendrá las más amplias facultades para dirigir la entidad y se desempeñará en su cargo durante toda la vigencia del contrato social, salvo renuncia. Sin perjuicio de todas las más amplias facultades que la ley le confiere, cualquiera de los gerentes estarán investidos además y específicamente para: a) Administrar todos los bienes y negocios de la sociedad; b) Tomar o contratar todo su personal, fijándole el sueldo, emolumentos y gratificaciones, nombrar asesores comerciales, industriales, técnicos y legales fijándoles sus remuneraciones o facultades y revocar sus nombramientos; c) Demandar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros a quien ella represente y efectuar toda clase de pagos, inclusive los que no sean ordinarios de la administración; d) Abrir o cancelar cuentas corrientes, cajas de ahorro y de seguridad en todos los Bancos del país o del extranjero y girar sobre las respectivas cuentas, librar cheques con provisión de fondos, depositar sumas de dinero extrayendo total o parcialmente lo depositado, efectuar y otorgar recibos. El o los Gerentes, sean los titulares o el suplente, podrán otorgar a terceros poderes bancarios con las facultades antes indicadas, previa resolución de los socios conste en el acta que deberá labrarse al efecto; e) Inscribir contratos de todo tipo en nombre de la sociedad; f) Solicitar y concertar créditos, otorgar avales y fianzas. Tales avales y fianzas nunca podrán ser prestados para fines distintos a los de los intereses y actividad de la sociedad; g) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar en locación, recibir o dar en pago por cualquier título oneroso bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones y boletos de compraventa de todo tipo, constituyendo, aceptando o extinguiendo sobre dichos bienes, hipotecas, o cualquier derecho de uso o de goce en garantía, prendas comunes, agrarias o con registro, hacer novaciones y comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores; h) Otorgar todo tipo de poderes especiales y/o generales para asuntos judiciales y/o administrativos".

Escribano - Patricio R. Mackinlay
Nº 5381

CROCAMO CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura del 15/9/94, Registro Notarial 534. Denominación: CROCAMO CONSTRUCTORA S. R. L. Socios: Rodolfo Alfredo Crócamo, divorciado, argentino, pintor, nac. 14/2/53, DNI, 10.691.872, domicilio: 88 Nº 5679, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. y Guillermo Enrique Jantzen, soltero, argentino, empleado nac. 22/6/55, DNI. 11.735.970, domicilio: Ramón Falcón 1435, 6º P., Dpto. N, Cap. Fed. Duración: 99 años. Domicilio: Av. Gral Mosconi 3399, Cap. Fed. Objeto: a) Constructora: Mediante la construcción, refacción, reciclado, excavación y reparación en general de obras civiles, mecánicas, sanitarias, de edificios y de todo tipo de inmuebles, incluso los destinados al régimen de la propiedad horizontal. La realización de todo tipo de obras contratadas por personas privadas o públicas, por contratación directa o mediante licitaciones, b) Servicios: La prestación de servicios de albañilería en general, pintura, impermeabilizaciones, yesería, carpintería y herrería de obra y madera, electricidad, zinguería, cloacas y desagües pluviales, marmolería, calderería, tuberías, tanques de todo tipo,

soldaduras en general, reparaciones navales y cualquier otro tipo de trabajo relacionado con la construcción; c) Mandataria: Mediante el estudio, proyecto, dirección, asesoramiento, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, intermediaciones y promociones de todo tipo de negocios relacionados con su objeto social; d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, locación, administración e intermediación de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales y todo tipo de operaciones comprendidas en el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. La constitución de hipotecas y cualquier otro derecho real. Capital: $ 30.000 dividido en 300 cuotas de $ 100 c/u, aportadas por los socios en partes iguales e integradas en, 25 %. Gerentes: los 2 socios, con uso de firma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de agosto.

Escribano - Jorge A. Díaz Ramos
Nº 5406

DAJUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y reforma de contrato social. Escritura pública Nº 336, ante Escribana Mariana Di Próspero, adscripta el Reg. Not. 453, Cap. Fed., comparecen por una parte los cedentes: Alba Haydée Maccherone, viuda, arg., ama de casa, nac. 7/2/1933, DNI, 2.957.363, dom. Bazurco 3525, Capo. Fed.; Daniel Alejandro Zampone, solt. arg. com. nac. 14/9/67, DNI, 18.515.904, dom. Av. San Martín 5764, piso 8º, "D"; Andrea Paula Pérez Millan de Zampone, cas., DNI 20.537.536, nac. 27/11/68, ama de casa, dom. Av. Gaona 1933, piso 3º, Dpto. "D", y por la otra parte los cesionarios, Sergio Luis Pica, solt., arg, nac. 15/10/62, DNI. 14.902.322, trad. púb. dom. Emilio Lamarca 5234 y Sandra Edith Pica de Rodríguez, cas., arg. nac. 19/11/1958, DNI. 12.965.841, doc., dom. Emilio Lamarca 5234, Cap. Fed.; celebran la siguiente Cesión de Cuotas y Reforma de Contrato Social: a) Los cedentes venden, ceden y transfieren a los "Cesionarios" la totalidad de las cuotas sociales que tenían en la sociedad DAJUEL S. R. L. inscripta en el Reg. Pco. Com. el 2/10/92, bajo Nº 9367, del Libro 97, Tomo de S. R. L., por la suma de $ 14.000 (Pesos catorce mil). Es decir se efectuó una cesión de la totalidad de las cuotas sociales; b) El gerente renunció al cargo y sus renuncia fue aceptada; c) La gerencia se notificó de la cesión de cuotas efectuada; d) Por unanimidad de la totalidad de los socios se resolvió: Modificar el artículo cuarto referido al capital estableciendo la proporción en que los nuevos socios suscriben el capital social, que es por partes iguales. II) Modificar el artículo quinto estableciendo que la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. III) Designar gerentes a Sergio Luis Pica y Sandra Edith Pica de Rodríguez, aceptando éstos los cargos; IV) Cambio de sede social. Sede social anterior: Avenida Gaona 1933, piso 3, dpto. "D" de Cap. Fed. Sede actual: San José de Calasanz 234, Cap. Fed. No estaba incluida en el estatuto. V) Las resoluciones sociales fueron adoptadas por totalidad de los socios en forma unánime. VI) Se cumplimentó con lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil.

Apoderada - María Cristina Boiettí
Nº 56.556

DISTRIGUANT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 23 de agosto de 1994, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

... Documento Nacional de Identidad Nº 16.623.306; ...

DEBE DECIR:

... Documento Nacional de Identidad Nº 10.623.306; ...

Nº 1262

EL EGRESADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 20/09/94. 1) Socios: Bruna Kotler de Rosenblat, argentina, 68 años, viuda, jubilada, Salguero 480, 8º A, Capital Federal, LC 912.260, Daniel Eduardo Rosenblat, argentino, 40 años, divorciado, comerciante, Pringles 289, 5º B, Capital Federal, DNI 10.996.274, Emilio Chornogubsky, argentino, 49 años, casado, comerciante, Viamonte 749, 17º 1 Capital Federal, DNI 4.524.167, María Gabriela Rodrigo, argentina, 41 años, casada, comerciante, Paraguay 1575, Capital Federal. 3) Plazo: 50 años desde la inscripción. 4) Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o el exterior fabricación, compraventa, importación, exportación y distribución de prendas de vestir, accesorios de indumentaria, artículos de estampería textil, mercería, bonetería y zapatería. 5) Capital: $ 10.000. 6) Administración, firma social y representación legal a cargo de dos socios gerentes en forma conjunta. Gerentes designados: Daniel Eduardo Rosenblat y Emilio Chornogubsky por 10 ejercicios. 7) Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año.

Abogado - Omar E. Pereyra
Nº 56.534

ENEFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 21/9/94 "ENEFE S.R.L." cambió su denominación social por la de "E Y C BROCKER'S S.R.L.", siendo ésta su continuadora legal.

Abogada - María Rosa Grania
Nº 56.583

ESPAVAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución socios: Mirta Edelma Sagarzazu, arg., casada, comerciante, nacida el 15/12/47, DNI 5.778.899, domicilio: Albert Schawizer 3071 Quilmes, Pcia. de Bs. As. y Carlos Oscar Sagarzazu. Arg. divorciado, comerciante, nacido el 6/9/50, DNI 8.436.930, domicilio: Amenedo 181, Burzaco, Pcia. de Bs. As. Instrumento: Privado del 20/9/94 Denominación: "ESPAVAL S.R.L.". Sede Social: Independencia 2065 PB. de Cap. Duración: 50 años contados desde su inscripción. Objeto: Compra Vta. de todo tipo de válvulas, manómetros, contadores, reguladores, elementos de seguridad en incendio y otros accesorios para la construcción y la industria; la importación, exportación y fabricación de los mencionados productos y realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen con el objeto social. Capital: $ 3.000.- Administración y Representación: indistinta por los socios con el carácter de gerente. Cierre del Ejercicio: 30/6 de cada año.

Abogada - Norma Adelina Pascar
Nº 5399

FERMAX IMPORTACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicó edicto con fecha 14/09/94 con recibo del Boletín Oficial Nº 0043-00003825, en el mismo se omitió el Domicilio Social; el mismo es: Forest 626 2º piso Dto. "A" de Capital Federal.

Socio Gerente - Maximiliano Javier Vitale
Nº 5412

FIZZIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución, Socios: Carlos Alberto Suliansky, argentino, soltero, arquitecto, nacido 13/08/67, DNI. 18.467.809, con domicilio en Arce 2155, Piso 9º "C", Capital; Alejandro Alfredo Barbieri, argentino, soltero, arquitecto, nacido 11/10/67, DNI. 18.142.513, domiciliado en Beruti 2675, Piso 14º "1", Capital y, Santiago Esteban Klein, argentino, soltero, arquitecto, DNI. 17.108.592 con domicilio en Dorrego 1940, Torre "C" Piso 1º, "A". Instrumento de Constitución: Documento privado del 21/09/94. Denominación: "FIZZIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Dorrego 11.940, Torre "C", Piso 1º, Of. "A" Capital Federal. Objeto: construcción y venta de inmuebles. Duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio. Capital Social: $ 12.000. Administración: a cargo de cada uno de los socios en forma en forma indistinta. Representación Legal: estará a cargo de dos cualesquiera de los socios indistintamente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Socio - Carlos Alberto Suliansky
Nº 55.608

FLOREZ ALFOMBRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 22 de setiembre de 1994, se determinó lo siguiente: el señor José Ramón Florez y la Señora María Martina Buitrago de Florez, ceden, venden y transfieren al señor Leopoldo Ricardo Florez, argentino, casado, nacido el 18 de octubre de 1941, empresario, L.E. 4.374.802, domiciliado en Beruti 3866 6to. piso de Capital Federal, el sesenta y dos por ciento de las cuotas de capital que poseen en la sociedad o sea 93.000 cuotas de V.N. 0,0001 pesos cada una con más la parte proporcional de la Reserva Legal, utilidades devengadas o a devengar y toda otra deuda o crédito que pudiera corresponderle por hechos pasados, presentes o futuros de la misma sociedad. El Comprador queda en el mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas a partir de la fecha del presente convenio. El precio de venta se fija en pesos tres mil que el comprador abona en dinero en efectivo, antes de ahora. El comprador decide adjudicarse las 93.000 cuotas de pesos 0,0001 y así resultan adjudicadas para el señor José R. Florez 28.500 cuotas y la señora María M. Buitrago de Florez 28.500 cuotas respectivamente. Los socios deciden por unanimidad realizar el aumento de Capital Social, capitalizando el aporte efectuado en efectivo por el señor Leopoldo R. Florez, que alcanza a la suma de $ 85.000,-, también la cuenta Ajuste al Capital que asciende a $ 5.585.- y de los aportes no capitalizados $ 45.000.- El Capital Social se fija en la suma de pesos 135.600.-, dividido en 1356 cuotas de pesos cien, valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Don José Ramón Florez 253 cuotas o sea la suma de $ 25.300, doña María Martina Buitrago de Florez 253 cuotas o sea la suma de 25.300 y don Leopoldo Ricardo Florez 850 cuotas o sea la suma de $ 85.000. Se acuerda también fijar el nuevo domicilio de la sede social estableciéndolo en Sarmiento 1848, 5to. piso Depto. "G" de Capital Federal. Se establece que las demás cláusulas de contrato continúan en vigencia.

Socio Gerente - José Ramón Florez
Nº 5450

G. B. PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificaciones al Contrato Social a partir del 7/9/94: 1. Por la venta y cesión de cuotas efectuadas por los socios Alberto Juan Castro Feijoo y Hugo Isauro García se modificó la Cláusula Cuarta del contrato social en la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de Un mil pesos ($ 1.000.-), dividido en un mil cuotas de un Peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas, por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: don Alberto Juan Castro Feijoo suscribe 500 cuotas, equivalentes a la suma de $ 500.-, doña Alicia Noemí García de Englebienne suscribe 333 cuotas, equivalentes a la suma de $ 333.- y doña Amalia Josefina Molina de Castro Feijoo suscribe 167 cuotas, equivalentes a la suma de $ 167.- 2. El domicilio social se fija en Rivadavia 1434 - 3º Piso - "E" - Capital Federal.

Contador - Juan Emilio Arighi
Nº 5458

GALAPAGOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación de contrato social: Por Instrumento Priv. 10/6/94 Haydée Susana de Vargas; Julio Oscar Aguirreburualde; María Cristina Ballesteros; Nieves Elba Aguirreburualde; Elena Josefa Jelocnik; Delia María Luisa Vitasse; Silvia Irene Mosquera y María Esther Fernández, en su caso, los gerentes renunciaron a su cargo, cedieron y transfirieron por la suma de $ 11.300, la totalidad de las cuotas que cada uno poseía a favor de Mario Oscar Fryc, cas., arg., com., Gral. Guido 2476, Lomas del Mirador, Pdo. La Matanza, L.E. 8.265.943; Carlos Sposato, cas., arg. com., Av. Maipú 2664, piso 12, dpto. 1, Olivos, L.E. 8.463.343; y José del Río Asenjo, cas. arg. contador público, Fragata La Argentina 1783, Cap. Fed. DNI 11.062.015, quienes adquieren la totalidad de las cuotas sociales; a los efectos de adecuar el contrato social a la cesión efectuada por instrumento priv. del 10/6/94, se reformaron las cláusulas Primero: Cuarto y Quinto: por lo cual: Capital social: $ 1.000.-; Cuotas 100; de $ 10 c/u; 1 voto por cuota; Mario Fryc: 34 cuotas; Carlos Sposato: 33 cuotas; José del Río Asenjo: 33 cuotas. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: En forma conjunta de dos socios gerentes. Duración hasta el fin del contrato: Domicilio Social: Fragata La Argentina 1783, Capital Federal. Gerentes: Mario Fryc; Carlos Sposato y José del Río Asenjo.

Abogado - Aníbal Gustavo Aguirre
Nº 5404

GONZALEZ Y BONELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Víctor Bonelli, 65 años LE 4.046.013, domicilio Juárez 4830, San Martín; Omar Héctor González, 43 años, DNI 8.515.231, domicilio M. Acosta 1676, San Martín; ambos casados, argentinos, comerciantes. 2) Contrato privado del 22/9/1994. 3) "GONZALEZ Y BONELLI S.R.L.". 4) Av. Gral. Mosconi 3289, Cap. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) explotación de estaciones de servicios para automotores y lavadero de automóviles, ya sean automáticas o manual; comercialización de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, grasas, neumáticos, cámaras y ruedas; taller de reparaciones de vehículos en general; b) explotación de garages y espacios destinados a la guarda de automóviles, ya sean estacionamientos por hora, día o mes; c) comercialización de toda clase de automotores, sus repuestos, autopartes y accesorios, herramientas, bebidas con o sin alcohol, alimentos y golosinas envasados, artículos eléctricos y de regalos, cigarrillos y todo otro artículo de venta habitual en quioscos; d) servicio de confitería, café, restaurante, bar y despacho de bebidas e) realizar toda otra actividad derivada o anexa que se vincule a su objeto social. 6) 99 años. 7) $ 2.000.- 8) y 9) A cargo de todos los socios, designados gerentes, en forma indistinta. 10) 30 setiembre.

Socio Gerente - Víctor Bonelli
Nº 56.507

GUIA INTERNACIONAL DE TRAFICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 21/6/94, Juan Carlos Pablo Villa Larroudet y Mercedes Silvia Aberg Cobo de Villa Larroudet ceden, venden y transfieren a Irene Dorotea Scallan, argentina, divorciada, nacida 6/2/40, L.C. 3.883.870, empresaria, domiciliada en Juan F. Seguí 3529 —9º piso— "A" y Alan Rodrigué, argentino, casado, nacido 18/10/37, D.N.I. 4.235.885, empresario, domiciliado en Carlos Pellegrini 1089 —piso 11º— dto. "B", ambos de Capital Federal, el total de sus cuotas sociales en la siguiente proporción: Irene Dorotea Scallan: 570.000 cuotas y Alan Rodrigué: 180.000 cuotas. El precio de la cesión asciende a $ 95.000.- en conjunto. En el mismo instrumento Irene Dorotea Scallan dona en forma gratuita y sin contraprestación alguna sus cuotas sociales de la sociedad a sus hijos: Valeria Rodrigué: argentina, divorciada, nacida el 8/4/64, DNI 17.083.882, empresaria, domiciliada en Los Andes 1450 - Ing. Maschwitz; Axel Rodrigué, argentino, casado, nacido el 13/10/65, DNI 17.538.466, empresario, domiciliado en Amenábar y Rojas Paz - Los Polvorines y Sebastián Rodrigué: argentino, soltero, nacido el 13/6/69, DNI 29.987.800 empresario, domiciliado en Güiraldes 50 - Don Torcuato, todos de la Provincia de Buenos Aires a razón de 250.000 cuotas a cada uno. Con la cesión y donación instrumentadas el capital social queda distribuido en la siguiente forma: Alan Rodrigué: 750.000 cuotas; Valeria Rodrigué: 250.000; Axel Rodrigué: 250.000 cuotas y Sebastián Rodrigué: 250.000 cuotas. Los actuales integrantes de la sociedad resuelven modificar la cláusula 7º del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Séptima: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios Alan Rodrigué y Sebastián Rodrigué, quienes invisten el cargo de gerentes con amplias facultades para conferir toda clase de poderes generales o especiales y todas aquellas que les corresponden por las disposiciones legales vigentes. Los socios gerentes podrán ser removidos por el voto de socios que representen como mínimo el setenta por ciento del capital social necesitándose la

misma mayoría para designar otro gerente por cualquier motivo y durarán en sus funciones todo el término del contrato social".

Abogado - Horacio Luis Martire
Nº 56.525

IBERCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 19/9/1994. Ernesto Omar Barbieri, arg., casado, cte., nacido el 7/10/1957, DNI. 13.565.864, domiciliado en Juan B. Ambrosetti 92, 1º "A", Capital y Luis Enrique Landini, arg., soltero, cte., nacido el 28/1/1962, DNI. 14.927.498, domiciliado en Juan B. Ambrosetti 120, 5º "B", Capital. 1º) Denominación: "IBERCOM S.R.L." y tiene su domicilio legal en Cdad. Bs. As. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. 2º) Duración: 20 años contados a partir de la fecha de insc. en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercialización: Mediante la compra, venta, importación y exportación e instalación de productos y artículos electrónicos y de electricidad, electromedicina, computación y software, computadoras, elementos de telecomunicaciones, cables de cobre, fibra óptica, equipos e insumos y empalme y medición y toda clase de suministros, componentes, afines y accesorios de los mismos. B) Fabricación: Mediante la fabricación de todos y/o cada uno de los elementos individualizados en el rubro anterior. C) Servicios: Realizar servicios para terceros como plantel exterior de telefonía, electricidad y electrónica, comprendiendo tendido, empalmes y medición de todo tipo de cables conductores, incluyendo los de fibra óptica, mantenimientos y services, ya sea en calidad de contratistas o subcontratistas. D) Financiera e Inversora: Mediante el aporte de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con o sin garantía, constitución y otorgamiento de hipotecas, prendas y otras garantías reales. Mediante la compra, venta y negociación de títulos, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. Tomar participación en cualquier negocio o empresa, efectuar aportes de capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, contraer préstamos con entidades financieras, bancarias oficiales, privadas y mixtas, del país o del extranjero. Se excluyen las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 4º) Capital: $ 12.000.- 5º) La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes en el carácter de gerentes actuarán en forma individual e indistinta. 9º) Cierre ejercicio: 30/9/de cada año. 11º) Sede Social: Av. San Juan 2483, Capital.

Autorizada - Rosa Altube
Nº 5403

IMPUT S.R.L. (Ahora R.D. SISTEMAS S.R.L.)

Cambio de denominación. IMPUT S.R.L. hace saber: Que ha modificado la denominación social, dando nueva redacción al Contrato, en los siguientes términos Artículo Primero: Bajo la denominación R.D. SISTEMAS S.R.L. continúa operando la sociedad constituida bajo la denominación IMPUT S.R.L. Tiene el domicilio en la ciudad de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en la República Argentina o en el extranjero. Ratificando en ese mismo acto, las demás cláusulas del contrato social. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1994.

Abogado - Lino Benjamín María Galarce
Nº 5418

I. V. SERVICIOS Y MATERIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: inst. pvdo. 21/9/94. Socios: Raúl Eduardo Vázquez, arg., casado, técnico, 38 años, DNI Nº 12.094.324, domic. G. de Laferrere 1687 Cap.; Mario Rosario Ippólito, arg., casado, técnico, 38 años, DNI Nº 11.798.809, domic. G. de Laferrere 1687 Cap.; Hugo Alberto Vázquez, arg., casado, técnico, 45 años, DNI 7.651.160, domic. G. de Laferrere 1687 Cap. Denom.: "I. V. SERVICIOS Y MATERIALES S. R. L.". Plazo: 99 años a partir inscr. RPC. Objeto: Elaboración, industrialización y transformación, compraventa, importación, exportación, representación, consignación, comercialización, distribución y desarrollo de materias primas y productos elaborados y manufacturados de: pigmentos, colorantes, toda clase de pinturas, maquinarias, equipos y herramientas referentes al objeto social, masterbacht y productos auxiliares empleados en la industria química y de la construcción, así como también la realización de obras con prestación de mano de obra en general y aplicación de pinturas, revestimientos y productos mencionados anteriormente. Capital: $ 21.000. Adm. y repr. legal: los socios en forma indistinta. Uso firma social: dos socios en forma indistinta. Cierre ejerc. 30/4 de c/año. Sede: G. de Laferrere 1687 Cap. Gerentes: los tres socios.

Autorizada - Beatriz M. Dri
Nº 5434

JOSE A. SANTAMARINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de Reunión de socios del 28/4/94 se aumentó capital a $ 50.000 con modificación del art. 4º Cuarto: El capital social se establece en la cantidad de pesos cincuenta mil ($ 50.000). El capital social se divide en cincuenta mil cuotas de $ 1 V.N. cada una y con derecho a un voto por cuota.

Abogado - Carlos D. Litvin
N 56.533

LA MIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución acto privado del 20-9-94. Socios: Ricardo Daniel Iglesias D.N.I. 12.311.155, 36 años; domiciliado en Constitución 1378 Cap. Fed. Eduardo Víctor Fida; 37 años; domiciliado en Don Bosco 4114 2º "B" Cap. Fed. ambos casados, argentinos, comerciantes. Denominación: "LA MIES S. R. L.". Duración 99 años; Objeto: Elaboración y/o comercialización de productos de panadería, confitería y afines, expendio de bebidas alcohólicas y licores, explotación de bares, confiterías y restaurantes, como así también todo lo relacionado con dicha actividad. A tal fin puede realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o a este contrato. Capital: Cinco mil pesos; Administración ambos socios; cierre de ejercicio 31 de diciembre; sede social Ramón L. Falcón 7115 Local 250 Cap. Fed. Gerentes Ricardo Daniel Iglesias, Fida Eduardo Víctor.

Autorizado - Mario R. Lima
Nº 56.531

L'ANGOLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 8/9/94. Cesión de todas las cuotas de Oscar Franco a favor de Jorge Rubén Desimone, arg., casado, nacido el 21/8/44, comerciante, DNI 7.750.400, Mitre 2463, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Reforma cláusula 4º. Capital $ 6.000.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 56.527

LEVELTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 29/8/94 se aprobaron las siguientes modificaciones: a) Estatuto Social: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos dos mil ciento ($ 2.100) dividido en 21 cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: 7 cuotas don Oscar Rubén Paolucci, 7 cuotas don Daniel Esteban Mino y 7 cuotas don Roberto Andrés Maxera. Artículo quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, salvo para los actos de adquisición, enajenación o constitución de derechos reales sobre bienes registrables, en cuyos casos se requiere la firma conjunta de todos los socios. La gerencia será ejercida durante el plazo de existencia legal de la sociedad, inclusive en la etapa de su disolución y/o liquidación. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9º del Dto. Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de $ 1.000 cada uno. c) Designar gerente al señor Roberto Andrés Maxera. Cesan en la función de gerentes Oscar Rubén Paolucci, Daniel Esteban Mino y Oscar Ingerto.

Autorizado - Rubén Jose Bottero
Nº 5414

LOS DOS ASES KURT HAASE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta Unánime del 21-3-94, y Esc. 68 del 20-9-94, ante Esc. Inés R. Grinjot de Caillava, al fo. 203, Reg. 1635 de Cap. "LOS DOS ASES KURT HAASE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capital a $ 25.000; Kurt Theo Haase cedió a sus hijos Pablo Daniel y Miguel Alejandro Haase, por partes iguales, 5.000 cuotas, en $ 5.000 modificándose el artículo tercero del contrato.

Escribana - Inés R. Grinjot de Caillava
Nº 5378

LOS RENOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación edicto constitución: Publicación: 9/9/94. Recibo 54.982. La sociedad se constituyó por documento privado del 29/8/94.

Autorizado - Matías G. Garbino
Nº 56.549

MECAGRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación Modificación: Por contrato privado del 19/8/94, los socios Jorge Luis Agosto y Heriberto Aníbal Alvarez cedieron la cantidad de 20 cuotas sociales que les pertenecen, a favor de Teresa Susana Pérez de Agosto, argentina, casada, comerciante, nacida el 23/8/45, DNI 5.216.636, domiciliada en Rodríguez Peña 733, Bernal Oeste, Pcia. Buenos Aires. El socio Juan Carlos Carullo renuncia a su carácter de gerente, asumiendo tal calidad la cesionaria. Se aumenta el capital social a la suma de $ 50.000 y por tal motivo se modifica la cláusula cuarta del contrato social, adecuándola asimismo a la cesión de cuotas. Representación del capital social 50.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, en la siguiente proporción: Teresa Susana Pérez de Agosto 33.500 cuotas y Juan Carlos Carullo 16.500 cuotas.

Abogado - Carlos Miguel García
Nº 5502

MEDICINE LASER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 2-9-94; Denis Wiesner, alemán, soltero, ingeniero, de 27 años, DNI 93.258.534, Esmeralda 582, piso 11º, Of. 40, Capital; y Sabina Scharmann, argentina, divorciada, comerciante, de 36 años, D.N.I. 13.836.268, Grecia 4714, Dto. 2 Capital; "MEDICINE LASER S. R. L.", Esmeralda 582, Piso 11º, Of. 40 Capital; Plazo: 90 años; Obj.: La importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, reparación y service de sistemas láser quirúrgicos, aparatos de medición ópticos electrónicos y sistemas de láser para espectáculos y la realización, exhibición, representación y demostración de espectáculos de láser en todo el ámbito de la República Argentina. Actuar como mandataria, mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, de firmas radicadas en el país o en el extranjero, a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar, exportar, toda clase de bienes ya sean de origen nacional o extranjero; Cap.: $ 2.000; Adm.: Gerente: el socio Denis Wiesner, en forma exclusiva, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio 31-1.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 56.551

MENDEZ ANDES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Cesión de cuotas sociales, incorporación de nuevos socios y modificación del contrato social. Por escritura del 01/09/1994, ante Esc. Arturo A. Riat, bajo Nº 177, Folio 636, del Registro Nº 739 su cargo, y con relación a "MENDEZ ANDES S. R. L.": a) Luis César Chami y Bernardo Zylberberg, cedieron y transfirieron a: 1) Carlos Hugo Muscio, argentino, ingeniero, casado, 02/5/1930, L.E. Nº 4.493.312, Yerbal 2236, 4º P., Capital Federal, 15 cuotas de $ 100 de valor nominal cada una, por un total de $ 1.500 y que representan el 5 % del capital de la sociedad; y 2) David Levy, argentino, comerciante, casado, 6/4/1945, L.E. Nº 4.417.738, Padilla 383, 4º P. Cap. Fed. y Elias Levy, argentino, comerciante, casado, 21/5/1940, L.E. Nº 4.309.295, Tucumán 2231, Cap. Fed., en partes iguales, 15 cuotas de $ 100 de valor nominal cada una y que representan el 5 % del capital de la sociedad, formalizándose la cesión por el precio total de $ 3.000. b) Modificó la cláusula cuarta del contrato social en la forma siguiente: Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en treinta mil cuotas de un peso de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: Don Luis César Chami: Nueve mil cuotas por nueve mil pesos; Don Bernardo Zylberberg: Nueve mil cuotas por nueve mil pesos; Doña Marta Isabel Ruiz tres mil cuotas por tres mil pesos; Don Carlos Alfredo Noseda: Seis mil cuotas por seis mil pesos; Don Carlos Hugo Muscio: Mil quinientas cuotas por un mil quinientos pesos; Don David Levy, setecientas cincuenta cuotas por setecientos cincuenta pesos; y Elias Levy: Setecientas cincuenta cuotas por Setecientos cincuenta pesos. c) Fijó la nueva sede social en Tucumán 1516, segundo piso "B", Capital Federal.

Escribano - Arturo A. Riat
Nº 56.580

MIGUEL A. BRONSTEIN Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miguel Aarón Bronstein, argentino, 14-9-35, divorciado, comerciante, DNI 4.159.127, Libertad 1154, 6º B, Capital y Pablo Eduardo Savotinsky, argentino, 31-10-69, soltero, comerciante, DNI 21.138.215, Las Heras 3893, 1º A, Capital. 2) 16-9-94. 3) "MIGUEL A. BRONSTEIN Y ASOCIADOS S. R. L.". 4) Libertad 1154, 6º "B" Capital. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Consultora: de obras de arquitectura e ingeniería en cualquiera de sus especialidades y de operaciones o actividades relacionadas con las detalladas en los incisos siguientes, mediante la realización de estudios en general y de factibilidad, investigaciones, proyectos e incluso la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos, como así también el asesoramiento integral tecnológico necesario para la puesta en marcha de establecimientos y complejos fabriles, industriales y comerciales, la ejecucion en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente, la realización de pericias judiciales y extrajudiciales. B) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y construcción de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. C) Comercial: la compra y venta de bienes muebles, su comercialización, alquiler, transporte, distribución, exportación e importación. D) Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles, construidos por sí o por terceros en todas sus formas y modalidades, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal o por cualquier otra forma o figura legal. E) Financiera: Mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, para negocios realizados o a realizarse, vinculados con el objeto social, la constitución adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales o de créditos en general, con o sin garantía real; compra, venta, y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con o sin cotización en bolsa así como el otorgamiento de créditos de todo tipo, ya sea en forma personal, de prendas, warrants o de cualquier otra de las permitidas por la ley excepto las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras para las que se requiera el concurso público. F) Servicios: La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. 6) 99 años. 7)

$ 3.000. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de dos gerentes, en forma indistinta designándose a Miguel Aarón Bronstein y Pablo Eduardo Savotinsky gerentes por tiempo indeterminado.

Abogada - Liliana Atri
Nº 56.582

MIJAEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 25-08-94, escritura 219, Registro 476 Cap. Fed. Denominación: "MIJAEL S. R. L.". Socios: Jacobo Daniel Cohen, nac. 14-11-53, DNI 10.841.939, y Raquel Sued, nac. 20-09-53, DNI. 11.044.725, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en la calle Viamonte 2336, 4º "A" de la Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes operaciones: Industrialización, fabricación, elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda y todo tipo de tejidos y fibras naturales y sintéticas, así como la compra, venta, por mayor y menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de todo tipo de indumentaria y telas. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrando al efecto toda clase de contratos. Capital: $ 10.000 en 10.000 cuotas de $ 1 c/u. Suscripción e Integración: Jacobo Daniel Cohen suscribe 7.500 cuotas y Raquel Sued suscribe 2.500 cuotas. Se integran en un 25 % en dinero efectivo. Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes socios o no, por dos ejercicios, reelegibles. Se designan gerentes a Jacobo Daniel Cohen y Raquel Sued. Duración: 99 años. Domicilio: Paso 450 Cap. Fed. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Nº 56.529

NTP ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber p/1 día que 1) Claudio Alonso, médico, Mario Bravo 258 3º A Capital, DNI 11.231.482, 22/7/54 y Carlos Lezcano, físico, Benjamín Victorica 2245/47, DNI 13.836.379, 28/4/60. Ambos argentinos, casados. 2) Instrumento privado del 13/9/94. 3) "NTP ARGENTINA S. R. L.". 4) Paraguay 2302, piso 15 Dto. 5º Capital. 5) Funciones laboratorio de análisis clínicos, diagnóstico molecular e importación de servicios para el diagnóstico de desórdenes patogénicos. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) $ 10.000 dividido en cuotas de V$N 10 c/u y 1 voto p/cuota. 8) Administración. Representación legal. Gerencia: Uno o más gerentes socios o no, por el término de duración de la sociedad, con uso de firma individual e indistinta. Gerentes: Claudio Alonso y Carlos Lezcano. 10) 30/06 de cada año.

Abogada - Graciela A. Paulero
Nº 56.590

PATHFINDER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por escritura del 16 de septiembre de 1994, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 798 del Registro 1132 de Capital, Hae Kyung Yang, cedió a Alicia Margarita Fisscher, argentina, nacida el 11 de abril de 1955, comerciante, divorciada, D.N.I. 11.433.762, domiciliada en José Hernández 4460, Munro, Provincia de Buenos Aires, 1.000.000 de cuotas de 10 australes cada una, que tenía en PATHFINDER S. R. L., en $ 30.000 al contado y se modificó el artículo 5º del contrato social: Capital: $ 2.000 dividido en 200 cuotas de $ 10 cada una.

Escribano - Horacio A. Manso
Nº 5416

RIGON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. No. 273 del 21/9/94, ante Es. Ringelheim Edelmira. Registro 1333, se modificó art. 4. Capital social $ 690.000 representado en 69.000 cuotas de $ 10 c/u, totalmente suscriptos e integrados. Se aumentó por Ajuste Capitales, Art. 1 se modificó el domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El plazo de duración se fija en 20 años a partir de la inscripción en Persona Jurídica. Se fija su sede social en Perú 457. Piso 4to. A. Capital Federal.

Escribana - Edelmira Ringelheim
Nº 5405

SAIHUEQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 17/8/94, 1) Fernando Marcelo Zarraga, argentino, 14/2/37, casado, despachante de aduana, LE. 4.858.889; French 2740, 8º D, Capital; 2) Camilo Angel Colotti, argentino, 7/11/35, casado, militar, L.E. 6.119.283, Virrey Olaguer y Feliu 3052, 8º D, Capital y Daniel Angel Banus, 1/1/37, casado, militar, LE. 4.858.869, Blanco Encalada 1441, 3º A, Capital; Denominación: "SAIHUEQUE S. R. L."; Plazo: 99 años desde insc. IGJ. Objeto: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías, trámites aduaneros, actuar como agente de transporte; servicio de depósito, alquiler y transporte de mercaderías; ejercer representación, concesión y gestión de negocios; asesoramiento de comercio exterior e interior. Capital: $ 10.000. Administración y representación: A cargo de los tres socios gerentes, requiriéndose la firma conjunta de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad; Actos de disposición: firma conjunta de los tres socios; Cierre ejercicio: 30/6. Sede: French 2740, 8º D.

Escribano - Luis C. M. Sullivan
Nº 56.609

SAN-BRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edictos. Cesión de cuotas. "SAN-BRA S. R. L.". El socio Orlando Daniel Perretta, DNI. Nº 11.338.365, soltero, cede y transfiere la cantidad de 800 cuotas de las que tiene en "SAN - BRA S. R. L." por la suma de $ 12.000, a favor de los otros cuatro socios, a razón de 200 cuotas para cada uno: Manuel Alberto Molina, DNI. Nº 4.234.744: posee ahora 1700 cuotas; Rodolfo Jerez L.E. Nº 4.597.995: 1200; José Valea López, CI Nº 6.741.149: 1200; Adolfo Gómez, D.N.I. Nº 4.887.827: 1200 y Orlando Daniel Perretta queda con 1950 cuotas.

Abogada - Liliana J. Clavenzani
Nº 56.616

SAN-BRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edictos: "SAN BRA S. R. L.". Cesión de cuotas. El socio Eduardo Fernández, español, CI. Nº 6.402.243, nacido el 15/4/1942, casado con Ignacia Etelvina Palomino, DNI. Nº 3.611.895; comerciante, domiciliado en Pasteur 26 9º "A", C.F.; cede y transfiere al socio Orlando Daniel Perretta, argentino, DNI. nº 11.338.365 y CI. N 7.274.759, nacido el 25/8/1954, soltero, comerciante, domiciliado en F. Rivera 6625, C.F.; las un mil cuotas (1000) de capital social de un peso, valor nominal cada una, que tiene en SANBRA S. R. L.", por la suma de pesos dos mil (2000), según escritura nº 96, folio 223 del 22/8/1994, Registro Notarial nº 651, de C.F. El cedente renuncia a su condición de gerente, dejando de pertenecer a la sociedad. Se cumplimentó art. 1277 del Código Civil.

Abogada - Liliana J. Clavenzani
Nº 56.617

SERVGNON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar que por instrumento público del 19 de agosto de 1994, pasado al folio 1025, del Registro Nº 579 de Capital Federal a cargo del Escribano Gonzalo C. Porta, don Reymundo José Kisner, transfirió a Carlos Alberto Gatti, las 150.000 cuotas de $ 0,000000001 valor nominal cada una que tiene en la sociedad. Se deja establecido que a partir de la presente el capital se hall suscripto e integrado de la siguiente forma: Juan Kissner: 150.000 cuotas; Carlos Alberto Gatti: 150.000 cuotas.

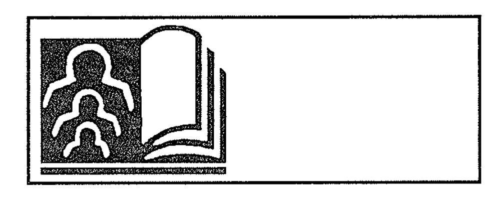
Autorizada - Elena Borkowski
Nº 5426

WEINGER E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración: Se hace saber que en aviso publicado el 13/9/1994, Nº 55195 debe leerse "Séptima: Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del 5 % para el fondo de Reserva Legal y demás que se dispusieran serán distribuidas entre los socios en las siguientes proporciones: Luis Weinger 54 %; Sergio Gustavo Weinger 28,50 %; y Daniel Isidoro Weinger 17,50 %. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

Autorizada - María Emanuela Guerrieri
Nº 56.547



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

SALTA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Inscripta el 3-7-67, Nº 1715, Fº 271, Lº 243 de Contratos Públicos, Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 1 del 5-8-94 ratificó las cesiones de capital comanditado y de acciones y la modificación de la cláusula Primera del Contrato Social realizados por Escritura Nº 101 del 2-5-94 al Fº 291 del Registro 510 de la Capital Federal, a saber: Cláusula Primera: Bajo la denominación de "SALTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" continúa funcionando la sociedad, habiendo sido suscripto e integrado su capital por la señora Rosa Daum de Zeitune y el señor Juan Victor Szumiraj como socios colectivos y por las señoras Rosa Daum de Zeitune y Elena Eugenia Szumiraj como socias comanditarias, teniendo su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo constituir sedes y trasladar o instalar establecimientos, sucursales, representaciones y/o agencias en cualquier punto del país y/o del extranjero.

Escribano - Rubinson
Nº 56.539

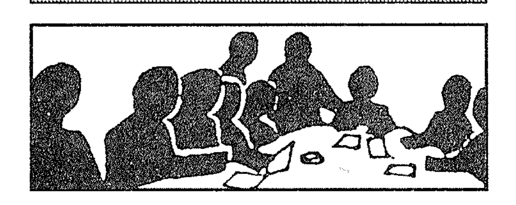
SAN CARLOS

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Escr. Nº 296 del 3.5.94, la Sra. Mónica Ema Magrane; Vendió y Cedió la totalidad de las cuotas del capital comanditado y la totalidad del capital comanditario que le correspondían de "SAN CARLOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" en las siguientes proporciones: Miguel Alfredo Magrane: 14 cuotas y Carlos Patricio Magrane: 6 cuotas. Miguel Alfredo Magrane: 3.313 acciones y María Teresa Ruiz Palacios, arg., casada, ama de casa, 1.7.48, L.C. 5.928.120, Cavia 2947 1º Cap. Fed.: 1 acción. Asimismo la Sociedad adecuó los Estatutos a la Ley 19.550 quedando de la siguiente manera: Denominación: "SAN CARLOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Duración: hasta el 30.4.96. Objeto: a) Compra, venta, y cría de ganados, así como a la elaboración y comercialización de sus productos, subproductos y derivados; b) Explotación agropecuaria en todas sus formas y el comercio y la industria de sus productos, pudiendo comprar, vender y distribuir; y asimismo explotar establecimientos de campo propios o ajenos, cualesquiera sean sus características y ubicación. Para los objetivos expresados, la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones comerciales y fabriles que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para conseguir su objeto. Capital Social: $ 0,000001, Capital Comanditario: $ 0,000000994. Capital Comanditado: $ 0,000000006. Administración: Socios Comanditados. Representación legal: Socios Solidarios en forma indistinta, con excepción de los actos que tengan por finalidad gravar o disponer por cualquier causa o título bienes inmuebles de la sociedad en los que deberán actuar indefectiblemente los dos socios solidarios en forma conjunta. Duración: todo el plazo del presente contrato. Sindicatura: Prescinde. Cierre de ejercicio: 30.6. Socios Comanditados: Carlos Patricio Magrane y Miguel Alfredo Magrane. Socios Comanditarios: Carlos Patricio Magrane, Miguel Alfredo Magrane y María Teresa Ruiz Palacios. Carlos Patricio Magrane y Miguel Alfredo Magrane. Socios Comanditarios: Carlos Patricio Magrane, Miguel Alfredo Magrane y María Teresa Ruiz Palacios. Carlos Patricio Magrane y Miguel Alfredo Magrane. Socios Comanditarios: Carlos Patricio Magrane, Miguel Angel Magrane y María Teresa Ruiz Palacios.

Escribano - Rómulo F. Zemborain
Nº 5454

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE OLEIROS, MUTUAL, CULTURAL Y RECREATIVA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: Plácenos comunicarles, que según lo establecido en el Art. 28 del Estatuto Social, convocamos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre a las 18,00 horas en nuestra sede social, Piedras 848, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
3º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1ro. de julio de 1993 y el 30 de junio de 1994.
4º) Renovación parcial de la Junta Directiva, correspondiendo designar Secretaria en reemplazo de la Sra. Raquel Ares, Tesorero en reemplazo del Sr. Manuel Freire, cuatro Vocales Titulares en reemplazo de los Sres. Maximino Pan, Manuel Romero y Manuel Rodríguez Alfonso, como así también de la Sra. Carmen Lachiondo de Pazos, un Vocal Suplente, en reemplazo del Sr. José Pazos, dos miembros del Organo de Fiscalización Titulares en reemplazo de la Sra. Amelia Ares de Freire y el Sr. Raúl Aradas y un miembro del órgano de Fiscalización en reemplazo del Sr. Emilio Miñan, por terminar todos ellos su mandato. Todos estos cargos a reemplazar serán por el término de dos años.
Rogamos a los Sres. asociados puntual asistencia

Presidente - Arturo Seijo
e. 28/9 Nº 5179 v. 28/9/94

ASOCIACION DE TASADORES DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DE PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - 28 DE OCTUBRE DE 1994

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 del Estatuto Social de la ASOCIACION DE TASADORES DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DE PROTECCION RECIPROCA, Título XI: Asambleas, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1994, a las 18 horas, en el local social, Defensa 120, 3º piso, oficina 3714, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1994.
2º) Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora que finalizan su mandato o se encuentran vacantes.
3º) Elección de tres (3) socios presentes para integrar la Comisión escrutadora, de acuerdo al Art. 6 del Testimonio de Reglamento de la Asociación de Tasadores de B.H.N. de Protección Recíproca - Elecciones.
4º) Consideración del informe producido por la Comisión Escrutadora, referente al resultado de la elección de autoridades.
5º) Proclamación de los socios activos elegidos para integrar el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
6º) Determinación de los montos a regir en concepto de cuotas sociales y de ingreso de las distintas categorías de socios y la periodicidad de su pago.
7º) Modificación del Art. 2º "sus fines y objetivos" y Art. 8º "categorías de asociados" del Estatuto vigente.
8º) Informe del Consejo Directivo sobre la situación de la Asociación con respecto del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.
9º) Designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1994 (s/Acta Nº 597).

Presidente - Federico L. M. de Luque
Secretaria - Ana María Makianich

NOTA: Para tener derecho a participar en la Asamblea, los socios deberán encontrarse con el pago de sus cuotas al día y acreditar su condición de tal con la presentación de la credencial respectiva.

e. 28/9 Nº 5165 v. 28/9/94

ASOCIACION MUTUAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD
Personería Jurídica 709 - I.N.A.M.

CONVOCATORIA

El Honorable Directorio convoca a los señores socios activos a Asamblea Anual Ordinaria para el día 31 de octubre de 1994, a las 18 horas, la que tendrá lugar en su sede de la calle Pichincha 1615, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio Nro. 10.
2º) Consideración de los servicios y beneficios que se prestan a los asociados.
3º) Consideración monto de las cuotas sociales.
4º) Información y autorización apertura filiales en el interior del País.
5º) Consideración de la compensación y trabajos efectivamente realizados por los Directores, acorde lo dispuesto por la Resolución Nro. 152/90 I.N.A.M. y lo establecido en el artículo 24, inciso c) de la Ley Nro. 20.321.
6º) Renovación parcial de autoridades acorde lo dispuesto en el Art. 15 del Estatuto Social.
7º) Consideración del Reglamento de Asesoramiento Jurídico.
8º) Consideración del Reglamento de Proveeduría.
9º) Consideración de la adecuación de Reglamento de Ayuda Económica Mutual a la Resolución 299/89 INAM.
10) De acuerdo con lo aprobado en Asambleas anteriores, tratamiento de los siguientes temas:
a) Información apertura anexo Corrientes 2037.
b) Información compra Inmueble Pichincha 1609.
c) Información avances obra Gaona 3681.
11) Convenios intermutuales.
12) Convenios para financiación ayudas económicas.
13) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario de la Mutual.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.

Presidente - Adolfo Roberto Benetti
e. 28/9 Nº 5154 v. 28/9/94

ASOCIACION MUTUAL GENERACION 2000

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al Estatuto y por Resolución de Consejo Directivo se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 28 de octubre del corriente año a las 19 horas en primera convocatoria y media hora después será iniciada la misma en la sede de la ASOCIACION MUTUAL GENERACION 2000, sita en la calle Agrelo 3356 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio económico.
3º) Aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos del próximo ejercicio.

Presidente - Emilio E. Elías
e. 28/9 Nº 5124 v. 28/9/94

"B"

BESTOV FOODS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de octubre de 1994 a las 15 horas, en la sede social sita en la calle Tte. Gral. Perón 949, Piso 8º, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reducción del Capital Social de la Sociedad de $ 6.500.000 a la suma de $ 5.215.000 por cancelación de la emisión de 3.120.000 acciones Ordinarias de la Clase B y la emisión de 1.835.000 acciones también de Clase B a un precio de $ 1.- como valor nominal por acción, y una prima de emisión, en conjunto, para toda la emisión, de U$S 300.000.- Integración de estas acciones con la aplicación de los importes integrados parcialmente para las acciones canceladas y de la prima de emisión mediante la imputación de U$S 300.000 proveniente del Fondeo Subordinado Secundario realizado por PH Partners.
2º) Emisión de Obligaciones Negociables convertibles en Acciones Ordinarias.
3º) Aumento del Capital Social como consecuencia de la emisión de Obligaciones Negociables convertibles en acciones Ordinarias referidas en el punto 2º. Determinación de la relación de conversión.

Presidente - Roberto G. Mestre
e. 28/9 Nº 5152 v. 4/10/94

BREDAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en 1era. Convocatoria para el día 17 de Octubre de 1994, a las 17:00 horas y en 2da. Convocatoria el mismo día a las 18:00 horas en Junín 1745 - 1er. Piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de las causas que ocasionaron las demoras en la confección de los Balances y sus tratamientos por Asamblea. Ratificación del Contador Certificante del Balance cerrado el 31.12.93.
3º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1ero. de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31.12.92 y 31.12.93.
4º) Consideración de los resultados del Ejercicio y del destino de los Resultados no Asignados, al 31.12.92 y 31.12.93.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico y retribución de los mismos.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos. Elección de dos Directores suplentes.
7º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
8º) Designación del Contador Certificante.
9º) Modificación de los Arts. 2º, 5º, 10º y 11º de los Estatutos Sociales.

Presidente - Ricardo Zorraquín Becu

NOTAS: La Asamblea no se realiza en la Sede Social. El punto 9) es tema de Asamblea Extraordinaria. Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550 hasta el día 11 de octubre de 1994, en Lavalle 913 piso 3º A Capital Federal. El horario de atención será de 10.00 a 12.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas.

e. 28/9 Nº 5160 v. 4/10/94

"C"

CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los asociados a la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria a la Asamblea Extraordinaria que habrá de realizarse en su sede social, Avenida Leandro N. Alem 1067, piso 13, oficina 49, Capital Federal, el día martes 4 de octubre de 1994, a las 17:30 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto Primero: Reforma del Artículo 12 (doce) del Estatuto Social - Número de miembros del Directorio.
Punto Segundo: Designación de 2 (dos) Asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea.

Artículo 28: "En las Asambleas convocadas para considerar y resolver la reforma de Estatutos, se exigirá para formar quórum, la asistencia de un mínimo del quince por ciento de los asociados. En caso de que no pudiera obtenerse el quórum requerido, se convocará a nueva Asamblea dentro de los treinta días, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto de la mayoría de los asociados concurrentes...".

Presidente - Héctor Kolodny
e. 28/9 Nº 5216 v. 28/9/94

C.I.L.S.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse, en Segunda Convocatoria, el día 11 de octubre de 1994 a las 15,30 horas, en la Sede Social, Riobamba 588, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Razones acerca de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio (Art. 261, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
5º) Determinación de destino a dar a los resultados del ejercicio.
6º) Fijación del número de Directores Titulares, su elección y designación de Síndicos, Titular y Suplente.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.

Presidente - Silvio Crespi

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar en la Caja Social, Riobamba 588, Piso 1º, Capital, sus acciones o certificados bancarios, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e. 28/9 Nº 5255 v. 30/9/94

COUNTRY MI REFUGIO
S.A.
Registro Nro. 67.338

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en 1ra. y 2da. convocatoria el día 17 de octubre de 1994 a las 18 y 19 horas respectivamente, en la sede social de la calle Fitz Roy 2468 piso primero Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994.
2º) Elección del Directorio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Sergio Miodownik
e. 28/9 Nº 5254 v. 4/10/94

CREDITO DINAMICO
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados
Registro Nº 71.882

2da CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 20 de octubre de 1994 a las 10 horas, en Avda. Córdoba 939, 3er. Piso, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1994.

3º) Aprobación gestión Directores y Síndicos.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
Presidente - César Eduardo Jorge
e. 28/9 Nº 5184 v. 30/9/94

"D"

DAMAS de LA PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios, para el miércoles 12 de octubre de 1994, a las 15.30 horas, en Medrano 993, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico y Financiero finalizado el 30 de junio de 1994.
3º) Elección de dos (2) miembros titulares salientes y reelegibles.
4º) Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.
Tesorera - Adriana de Bader

Renuevan por terminar su mandato de cuatro (4) años, las Señoras: Helena Silvia D'Herbil de Ricaud, Elida Pineda de Grandjean.
e. 28/9 Nº 5245 v. 28/9/94

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA

CONVOCATORIA

Convócase a las Instituciones afiliadas a la FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1994, a las 18.30 horas, en la sede social cita en la calle Bolívar 358, 3er. piso Depto. "6" de la Capital Federal, de conformidad a lo resuelto por unanimidad por la Honorable Comisión Directiva en su reunión del 26 de agosto de 1994, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reconocimiento de delegados.
2º) Designación de dos señores Delegados para firmar el Acta de la Asamblea.
3º) Consideración de la modificación del Art. 17 de Estatuto, párrafo segundo "in fine en parte que reza: ..." con excepción del presidente que podrá serlo una vez. Para volver a ser electo deberá pasar un período de dos años". A los fines del Art. 11 inc. c) comunicamos específicamente que la reforma propuesta consiste en permitir una segunda reelección del presidente sin necesidad de dejar pasar dos años. El párrafo reformado quedaría redactado: "... con excepción del presidente que podrá ser reelecto dos veces, sin necesidad de dejar pasar dos años luego de la primera reelección. Después de la segunda reelección, pasados dos años podrá ser nuevamente elegido y reelegido en las mismas condiciones.
Presidente - Víctor Sergio Groupierre
Secretario - Juan Carlos Bel
e. 28/9 Nº 5207 v. 28/9/94

"G"

GARANCHEK S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de GARANCHEK S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 1994 a la hora 10.00; en la calle Corrientes 753 Piso 1º Local 77 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del Estatuto, art. 9, Prescindencia de la Sindicatura.
3º) Designación de nuevo Directorio.
Presidente - Teresa Graciela Sampietro
e. 28/9 Nº 5248 v. 4/10/94

GIRON S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 1994 a las 10:00 horas y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día a las 13 horas, las que se llevarán a cabo en la sede social sita en calle Avda. Belgrano 615, piso 2do., oficina "D", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Explicación de las causas que motivaron el no cumplimiento del plazo previsto en el art. 234 último párrafo de la ley 19.550;
3º) Consideración del Balance General y demás documentación prevista en el art. 234, inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993;
4º) Remoción y responsabilidad de los miembros del Directorio y Sindicatura. Acciones a seguir, administrativas y/o legales que correspondan;
5º) Designación de Directores y Síndicos;
6º) Retribución de los Directores y Síndicos;
7º) Tratamiento de la renuncia del Sr. Julio Giron;
8º) Tratamiento de las diferencias de los Inventarios, rubro bienes de cambio años 1991/92 y 1993.

ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Ratificación del Acta Nro. 30 de fecha 19 de febrero de 1993 del Libro de Actas de Asambleas, que trata los siguientes puntos: a) Aumento del capital superior al quíntuplo; b) Prescindencia de la sindicatura; c) Reforma y adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550.
Presidente - Héctor Eduardo Giron

Los socios podrán cursar comunicación para registrar su asistencia a dichas asambleas al domicilio más arriba indicado hasta el día 13 de octubre de 1994. Publíquese por cinco días.
e. 28/9 Nº 5208 v. 4/10/94

GRAN DORA S.A.
Número Inscripción en la Inspección General de Justicia: 33.211

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extaordinaria, a los señores accionistas para el día 18 de octubre de 1994, a las 14 horas en Maipú 963 de Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta.
2º) Considerar la venta del Hotel de Mar del Plata, perteneciente a dicha Sociedad.
Presidente - Eduardo G. Callegari
e. 28/9 Nº 5292 v. 4/10/94

"H"

HIDROSUR S.A.C.I.
Registro Nº 17.994

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de Octubre de 1994 a las 18,30 horas en Salta 478, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Documentos Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 al 31-5-94.
2º) Elección del Directorio, Síndico y de dos accionistas para firmar el Acta.
Vicepresidente - Osvaldo Roberto Caldelas
e. 28/9 Nº 1610 v. 4/10/94

"I"

ISERCOM S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de ISERCOM S.A., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de octubre de 1994 a las 11 horas en Paraguay 776, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Modificación del Estatuto Social en lo referente al domicilio legal de la Sociedad y a la fiscalización de la Sociedad.
Presidente - Alberto Orellana
e. 28/9 Nº 5145 v. 4/10/94

"L"

LA NUEVA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, dando cumplimiento al artículo 50º del Decreto Ley 20337 y demás prescripciones legales pertinentes, convoca a sus asociados a Asamblea para Elección de Delegados para el 15 de octubre de 1994, a las 9 horas en Bartolomé Mitre 4068, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Fijación del número de miembros de la Comisión Escrutadora y su elección.
3º) Elección de Delegados
Buenos Aires, setiembre 6 de 1994.
Presidente - Héctor Tesouro
e. 28/9 Nº 1575 v. 28/9/94

"M"

MARTINDALE NORTE COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 21 de octubre de 1994, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en Alsina 2274, 3º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Modificación del Reglamento Interno
Presidente - Juan Leonardo Martin

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el art. 14 del Estatuto Social, para acreditar la condición de accionistas, asistir y participar en la realización de Asambleas Generales.
e. 28/9 Nº 5174 v. 4/10/94

MARTINDALE SUR COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 21 de octubre de 1994, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Alsina 2274, 3º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Modificación del Reglamento Interno
Presidente - Juan Leonardo Martin

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el art. 14 del Estatuto Social, para acreditar la condición de accionistas, asistir y participar en la realización de Asambleas Generales.
e. 28/9 Nº 5175 v. 4/10/94

MUTUAL PERSONAL DE DIRECCION DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS

IXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

CONVOCATORIA

"El Consejo Directivo, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el 10 de noviembre de 1994, a las 18,30 hs., en el local ubicado en la Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358 - 2º Piso Of. 24 B de Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de las Actas Nº 25 de la XVIII Asamblea General Ordinaria y del Acta Nº 26 de la XI Asamblea Extraordinaria de Asociados.
2º) Consideración del Balance General, Cuentas de gastos y recursos. Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora.
3º) Fijación de importes a otorgar durante el próximo año 1995 para los Subsidios por casamiento, nacimiento y escolaridad.
4º) Porcentaje a distribuir entre los ahorristas en cuenta de ahorro.
5º) Modificación Estatuto Social, según propuesta en memoria.
6º) Elementos obsoletos a dar de baja del inventario.
7º) Nombre de la Mutual.
8º) Creación del Anexo I.
9º) Reglamento del Servicio de Asistencia Escolar, primaria, secundaria y terciaria.
10º) Reglamento del Servicio de Turismo.
11º) Reglamento del Servicio de Asistencia Médica.
12º) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Francisco P. Avena
Secretario - Rosario E. Argiro
e. 28/9 Nº 5262 v. 28/9/94

"N"

NOUGUES HNOS. S.A.C.I.F.A.G.

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 1994 a las 15.00 horas, en Carlos Pellegrini 507, 1er. piso, salón "La Niña", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Social terminado el 30 de junio de 1994.
3º) Diferimiento del tratamiento de la reducción del capital social (Art. 206 L.S.) en tanto la Dirección General Impositiva se expida sobre los créditos fiscales de la Sociedad por quebrantos impositivos.
4º) Consideración tratamiento informes sobre Gestión y responsabilidad de Directorio solicitados por un accionista. Aprobación de Gestión del Directorio. Aprobación de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones del Directorio por $ 150.455.- correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1994 que arrojó quebranto.
6º) Consideración del destino de los resultados no asignados negativos.
7º) Fijación del número de Directores Titulares. Elección de Presidente, Vicepresidente y Directores Titulares que correspondan. Elección de dos Directores Suplentes.
8º) Determinación de la remuneración del Directorio para el ejercicio iniciado el 1ero de julio de 1994.
9º) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora y fijación de su remuneración.
10º) Designación del Contador que certificará los Estados Contables correspondientes al Ejercicio iniciado el 1ero. de julio de 1994 y fijación de su remuneración.
Presidente - Carlos María Nougués

NOTAS: El punto 3) es tema de Asamblea Extraordinaria. La Asamblea no se realiza en la sede social. Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad la constancia de las cuentas de acciones escriturales librada a los efectos de esta Asamblea por la Caja de Valores S.A., hasta el día 12 de octubre de 1994 a las 17.00 horas, en la sede de la sociedad Lavalle 913, 3º "A", en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
e. 28/9 Nº 5158 v. 4/10/94

"Q"

QUIMICA ARISTON S.A.I.C.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 24 de octubre de 1994, a las

10 horas y en segunda convocatoria a las 11 horas, en Rodríguez Peña 466 - 10º Piso Of. "66", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas y Anexos respectivos, Dictamen del Auditor y Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio de 1994.
3º) Consideración de las remuneraciones de Directores y Síndicos.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección de Síndicos.
Presidente - Ricardo Gunter R. Hahn

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito, en la Sede Social, sita en el domicilio arriba indicado, en el horario de 9 a 12 horas, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el día 21 de Octubre de 1994.
e. 28/9 Nº 5280 v. 4/10/94

"S"

SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo Nro 49 del Estatuto que rige las actividades de esta Entidad Aseguradora, el Honorable Consejo de Administración de SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, se complace en convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 1994, a las 13:00 hs., en Reconquista 379 Piso 5to. Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) Señores Socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2º) Designación de una Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio de tres (3) miembros.
3º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Excedentes y Perdidas e Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente al 34º Ejercicio Social, cerrado el 30 de junio de 1994.
4º) Consideración de la Distribución de Excedentes.
5º) Elección de seis (6) Consejeros Titulares por el término de dos (2) años en reemplazo de seis (6) Consejeros por finalización de mandato; elección de cinco (5) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año; en reemplazo de cinco (5) Consejeros por finalización de mandato; elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año, por finalización de mandato.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1994.
Gerente General - Jorge. F. Lorenzo

NOTA: De acuerdo al Capítulo V, Artículo Nro. 29 del Estatuto Social, las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados.
e. 28/9 Nº 5144 v. 30/9/94

"T"

TECNIMEC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de TECNIMEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 1994 a las 10 horas, en Avda. Rivadavia 3695, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación de la denominación social.
3º) Replanteo del mandato de los Sres. Directores Titulares y Suplente, revocación total o parcial de los mismos y designación de quienes los reemplacen hasta la finalización del mandato de aquéllos.
4º) Reforma de los arts. 1 y 4 de los Estatutos de la Sociedad.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1994.

Recordamos que para asistir a la Asamblea y conforme lo exige el art. 238 de la Ley 19.550, se deberá depositar en la Sociedad las acciones o un certificado de depósito para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha fijada.
Presidente - Silvio Gorodisch
e. 28/9 Nº 5151 v. 4/10/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Dilger Manoyel dom. Muñiz 536 Cap. vende a Oscar Said dom. Riccio 638, Merlo, Pcia. de Bs. As. su 50 % indiviso, de el negocio de garage sito en AVENIDA CASEROS Nº 850 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamo de ley en nuestras oficinas.
e. 28/9 Nº 5226 v. 4/10/94

"C"

José Guimarey, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1642, Piso 3º, Capital Federal, avisa que: se anula edicto Nº 2844 publicado del 7/9 al 13/9/94 con relación al fondo de comercio de casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, denominado "Skoll", sito en CARLOS PELLEGRINI Nº 701 esq. VIAMONTE Nº 997, Capital Federal. Reclamos de ley mis oficinas.
e. 28/9 Nº 5192 v. 4/10/94

Argos Inmobiliaria, representados por Miguel Fernández, Martillero Público con oficinas en la calle Catamarca 598 de la Capital Federal. Avisan que el señor Marcelino Garrido Fernández, con domicilio en la calle Carrasco 23 de la Capital Federal, vende a los señores Eugenio Barreiro y Gregorio Laborias domiciliados en la calle Mariano Acosta 1125 1º A de la Capital Federal el negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle CARRASCO Nº 23 de la Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas calle Catamarca 598 de la Cap. Federal.
e. 28/9 Nº 5177 v. 4/10/94

"J"

CP Bienes Raices S. R. L. representada por el martillero Alberto Dolorini matrícula 150 domicilio Pueyrredón 2247 Capital, comunica que Ignacio Doveika y Américo Avalos, ambos domiciliados en Schiaffino 2179 Capital, venden a Matio Alberto Nemi, domicilio Pueyrredón 1422 v. Maipú el fondo de comercio de café; bar; despacho de bebidas sito en JUAN B. JUSTO 4040 de Capital; oposiciones de ley en nuestras oficinas.
e. 28/9 Nº 5243 v. 4/10/94

"Q"

Julio Alvarez, Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Oscar Dante Espósito, dom. Quito 4166 Cap. Vende a Pablo Rosemblun Delfino y María Mercedes Núñez Novas. Dom. Virrey Loreto 2961 Cap. Su negocio de casa de pensión (700100) sita en QUITO 4164 P. B. Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 28/9 Nº 5225 v. 4/10/94

"T"

Héctor Oscar Parada, con domicilio en Coronel Cárdenas 2239, Capital Federal, comunica que transfiere a Guido Hermanos Sociedad de Hecho, con domicilio en Larrazábal 1239/41, Capital Federal, el fondo de comercio del inmueble sito en la calle TIMOTEO GORDILLO 2319/21/23 de elaboración de jamones crudos y fabrica de chacinados. Reclamos de Ley en Timoteo Gordillo 2323, Capital Federal.
e. 28/9 Nº 5246 v. 4/10/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALL DANCE S.R.L.

Se comunica que por instrumento privado, certificado por escribano, reunidos los señores socios Héctor Susena, DU 16.962.102 y Gustavo Alejandro Sobrino, DU 18.473.272, en asamblea celebrada el 22 de julio de 1994, resolvieron por unanimidad fijar la nueva sede social en Lavalle 1768, 4º of. 42, Capital Federal.
Socio Gerente - Héctor Susena
e. 28/9 Nº 5286 v. 28/9/94

ALPARGATAS S.A.I.C.

PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO CONVERTIBLES, EN SERIES POR HASTA U$S 150.000.000

AVISO ART. 10 LEY 23.576

PRIMERA SERIE POR UN IMPORTE DE U$S 20.000.000

De conformidad con el art. 10 de la ley 23.576 (modificada por ley 23.962), el Directorio de ALPARGATAS S.A.I.C. hace saber por un día que, de acuerdo a la autorización otorgada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1/3/94, resolvió, en el marco del Programa Global mencionado, la emisión de la Primera Serie en los siguientes términos:

(a) resoluciones que disponen la emisión: reuniones de Directorio de fecha 15 y 21 de setiembre de 1994;
(b) importe: 20.000.000 (veinte millones) de Dólares de los Estados Unidos de América;
(c) fecha de emisión y de vencimiento: 29 de setiembre de 1994 y 29 de diciembre de 1994 respectivamente; podrá determinarse una nueva fecha de emisión (que no podrá ser posterior al 5 de octubre de 1994) y un nuevo plazo (que no podrá ser superior en más de cuarenta días al plazo originario);
(d) precio de colocación: el valor nominal menos un descuento a determinar; el descuento de emisión, las comisiones y otros gastos en conjunto, no podrán exceder a una tasa interna de retorno del 11 %;
(e) interés: Zero Coupon;
(f) forma de colocación: con underwriting; no sindicado;
(g) underwriter: Swiss Bank Corporation;
(h) garantía: común;
(i) forma de los títulos: título global al portador (uno temporario y otro permanente);
(j) destino de los fondos: refinanciación de pasivos;
(k) ámbito de negociación: se ha solicitado la oferta pública a la Comisión Nacional de Valores.

B) Datos sobre la emisora:

1) denominación: ALPARGATAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
2) domicilio: Avenida Regimiento de Patricios 1142, Buenos Aires.
3) lugar y fecha de constitución: Buenos Aires, 7 de enero de 1885.
4) inscripción: en el Registro Nacional de Comercio, el 24 de abril de 1885, bajo Nº 602, folio 43, Libro IV.
5) duración: hasta el 31 de diciembre del año dos mil setenta y ocho.
6) última reforma estatutaria inscripta: el 5/7/1994 bajo Nº 6513 del Libro 115 Tomo A de Sociedades Anónimas.
7) objeto social: Artículo 4 del Estatuto: "La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos para la Fabricación y venta de: alpargatas y calzado de todas clases; artículos textiles y sus confecciones en cualquier fibra, natural o sintética; artículos de caucho, combinados de caucho y otros materiales; productos plásticos y químicos en todos sus ramos; máquinas o artículos mecánicos o industriales para las actividades enunciadas en este artículo; curtir y confeccionar artículos de cuero en todos sus ramos; realizar trabajos de imprenta y afines; cultivar, preparar o producir toda clase de fibras; preparar o producir toda clase de productos necesarios para los establecimientos de la Sociedad; tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades constituidas o a constituirse".
8) principal actividad en la actualidad: comercialización y producción de: calzados deportivos y para uso informal y "casual" y artículos textiles para el vestir y el hogar, destinados al mercado interno y a la exportación.
9) capital social inscripto al 30/6/94: ordinario: $ 268.480.628; preferido: $ 16.482.205.
10) acciones de la emisora: son escriturales. Las acciones ordinarias se encuentran autorizadas a la oferta pública por la Comisión Nacional de Valores, y están admitidas a la cotización bursátil en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Las acciones preferidas no se encuentran autorizadas a la oferta pública por la Comisión Nacional de Valores ni están admitidas a la cotización bursátil en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
11) patrimonio neto al 30/6/94: $ 382.846.579.
13) deudas con privilegios o garantías que tenga contraídas la emisora al 30/6/94: una prenda fija con registro a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, garantizando una deuda de 2.487.001 Dólares, a pagar en diez cuotas de 248,700 dólares cada una, con vencimiento en los días 10/10/94, 10/4/95, 10/10/95, 10/4/96, 10/10/96, 10/4/97, 10/10/97, 10/4/98, 10/10/98 y 10/4/99.

C) Obligaciones Negociables Emitidas con anterioridad:

1) Primera Emisión: autorizada por la Asamblea celebrada el 26/4/89 y por resolución de Directorio del 7/7/89; importe: 382.664,7 pesos; totalmente amortizada.
2) Segunda Emisión: autorizada por la Asamblea celebrada el 1/8/89 y por resolución de Directorio del 2/5/90; importe: 22.000.000 Dólares; totalmente amortizada.
3) Tercera Emisión: autorizada por la Asamblea celebrada el 10/10/91; importe: U$S 70.000.000; vencimiento: 15/3/98; convertibles en acciones del emisor.
4) Programa de Emisión de Obligaciones Negociables de Corto Plazo: creado por la Asamblea celebrada el 20/8/92; importe del programa: hasta 60.000.000 de Dólares en circulación; se emitieron siete series, que sumadas ascienden a 140.000.000 de Dólares y que han sido totalmente amortizadas;
5) Emisión de Obligaciones Negociables por U$S 60.000.000: devengan un interés del 9 % anual; emitidas el 26 de noviembre de 1993, vencen el 26 de noviembre de 1996;
6) Programa de Emisión de Obligaciones Negociables de Mediano Plazo: autorizado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 1 de marzo de 1994; se emitieron el 7 de junio de 1994 dos series de 20.000.000 cada una, colocadas ambas en forma privada; la primera venció el 7 de setiembre de 1994 y ha sido amortizada; la otra vence el 5 de octubre de 1994; se emitieron con descuento y no devengan interés.

(D) Avisos anteriores publicados en el Boletín Oficial en relación al Programa Global: 14 de junio de 1994 (recibo "B" 0030-00085252); 23 de setiembre de 1994 (recibo "B" 0043-00004694).
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.
Presidente - Patricio Zavalía Lagos
e. 28/9 Nº 5187 v. 28/9/94

ALPARGATAS S.A.I.C.

PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO CONVERTIBLES, EN SERIES POR HASTA U$S 150.000.000

AVISO ART. 10 LEY 23.576

De conformidad con el art. 10 de la ley 23.576 (modificada por ley 23.962), el Directorio de ALPARGATAS S.A.I.C. hace saber por un día, en relación al Programa Global citado, que en su reunión celebrada el día 22 de setiembre de 1994, resolvió:
a) considerar como Primera Serie a la emitida el 7 de junio de 1994, con vencimiento el 7 de setiembre de 1994, por un importe de 20.000.000 de Dólares Estadounidenses, totalmente amortizada;
b) considerar como Segunda Serie a la emitida el 7 de junio de 1994, con vencimiento el 5 de octubre de 1994, por un importe de 20.000.000 de Dólares Estadounidenses;
c) identificar a las series cuya emisión se resolvió el 15 de setiembre de 1994 como Tercera (la de 20.000.000 de Dólares Estadounidenses) y Cuarta (la de 40.000.000 de Dólares Estadounidenses) respectivamente (en lugar de Primera y Segunda);

d) identificar a las futuras series correlativamente como Quinta y así sucesivamente.

Este aviso es complementario a los siguientes publicados en el Boletín Oficial en relación al Programa Global: 14 de junio de 1994 (recibo "B" 0030-00085252); 23 de setiembre de 1994 (recibo "B" 0043-00004694) y 28 de setiembre de 1994 (recibo "B" 0043-00005187).

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1994.

Director Titular - Gonzalo Aguilar

e. 28/9 Nº 5503 v. 28/9/94

ARIMAY
Sociedad Anónima

Por asamblea del 18 de abril de 1993 se aumentó el capital social a pesos 40.000 y se emitieron 40.000 acciones ordinarias al portador de V/N 1 peso y un voto c/u, que se entregarán liberadas como capitalización de la cuenta ajuste global del capital (RT6) y canje de los títulos valores en circulación.

Director - Marcelo Viton

e. 28/9 Nº 5276 v. 30/9/94

ASISTENCIA ODONTOLOGICA INTEGRAL S.A.
Registro 86.302

Se comunica a los señores accionistas que por decisión unánime de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 16 de setiembre de 1994 se resolvió el aumento de capital hasta la suma de $ 130.000 elevándolo dentro del quíntuplo del art. 188 de la ley 19.550 en la suma de $ 30.000. Asimismo se suscribieron 30.000 acciones nominativas endosables clase B de 1 voto cada una de valor nominal $ 1 cada una con una prima de emisión de $ 1,66667 por acción. El total de la emisión se suscribirá en efectivo y se integrará en el plazo de ley. Se hace saber a los señores accionistas a fin que ejerzan los derechos del art. 194 de la ley 19.550.

Presidente - Rosa María Trapani de Durrieu

e. 28/9 Nº 5281 v. 30/9/94

"B"

BANESPA
Sociedad Anónima

Comunica que por Resoluciones de la Asamblea General Ordinaria del 6 de junio de 1994, el Directorio y Comisión Fiscalizadora de BANESPA S.A. quedó integrada de la siguiente forma: Presidente: Dr. José María Dagnino Pastore, Vicepresidente: Sr. Roberto Pablo Bruno, Directores Titulares: Cdor. Guillermo Gamble, Ing. Víctor Prati y Sr. Pedro E. Lipka. Síndicos Titulares: Dr. Luis Mario Fava, Cdor. Marcelo Carattí, Dr. Roberto Picozzi, Síndicos Suplentes: Cdor. Arturo Pereira, Cdor. Ricardo Abalos, Dr. Fernando Aguirre Capurro y Gerente General: Horacio E. Costa.

Presidente - José María Dagnino Pastore

e. 28/9 Nº 5166 v. 28/9/94

BERTRAND FAURE ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea del 9 de marzo de 1994 que pasó a cuarto intermedio al 8 de abril de 1994 y reunión de Directorio del 8 de abril de 1994, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo Rafael D'Amato; Vicepresidente: Junio Vasconcelos; Directores Titulares: Alberto Oscar Marcote y Jean-Claude Helion; Directores Suplentes: Juan Carlos D'Amato, Nélida Ester Díaz, Luis Alberto Erize y José María García Cozzi.

Abogado - Jorge E. Tutzer

e. 28/9 Nº 5223 v. 28/9/94

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 20 de setiembre de 1994, se dictaminó con respecto de las Obligaciones Negociables simples, 2ª serie, por un monto total de valor nominal dólares estadounidenses quince millones (U$S 15.000.000), con intereses pagaderos por semestre vencido por un período de 2 (dos) años, emitidas por el BANCO CREDICOOP C.L.; que mantiene la categoría en "AA", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado".

La Calificación obtenida surge de las etapas del proceso de calificación que se resumen a continuación:

1 — Estructura de capital - Nivel 1
2 — Estructura de liquidez - Nivel 2
3 — Grado de rentabilidad - Nivel 2
4 — Riesgo de Activos - Nivel 1

4.1 — Diversificación - Nivel 1
4.2 — Composición - Nivel 2

5 — Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1

Calificación asignada: "AA".

Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: "AA".

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.

Vicepresidente - Roberto Domínguez

e. 28/9 Nº 5233 v. 28/9/94

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 20 de setiembre de 1994, se dictaminó con respecto a las Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, y con garantía común por un total de valor nominal dólares estadounidenses cincuenta millones (U$S 50.000.000) que mantiene la calificación en categoría "AAA", y al programa global de corto plazo por un monto máximo en circulación de VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (U$S 175.000.000), de un programa global de mediano plazo para emitir obligaciones por un monto máximo en circulación de VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (U$S 175.000.000.-) lo que hace —para la totalidad del programa— un monto máximo en circulación de VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (U$S 350.000.000) que mantiene la calificación en categoría "AAA", y respecto de las Obligaciones Negociables por un monto total de VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U$S 200.000.000), que serán amortizadas en una sola cuota a los 10 años que se contarán a partir de la fecha de inicio del período de suscripción y devengarán un interés a tasa fija, pagadero por períodos vencidos cada 180 días, correspondientes al BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. que mantiene la calificación en categoría "AAA", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una extremadamente alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas".

La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consigna a continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración:

1 - Estructura de capital - Nivel 1
2 — Estructura de liquidez - Nivel 1
3 — Grado de rentabilidad - Nivel 1
4 — Riesgo de Activos - Nivel 1

4.1 — Diversificación - Nivel 1
4.2 — Composición - Nivel 1

5 — Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1

Calificación asignada: "AAA"

Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: "AAA".

Con respecto a las Obligaciones Negociables subordinadas, convertibles en acciones ordinarias, escriturales, categoría "B" por un total de valor nominal dólares estadounidenses doscientos treinta millones (U$S 230.000.000) se dictaminó que mantiene la categoría "AA", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado".

1 — Estructura de capital - Nivel 1
2 — Estructura de liquidez - Nivel 1
3 — Grado de rentabilidad - Nivel 1
4 — Riesgo de Activos - Nivel 1

4.1 — Diversificación - Nivel 1
4.2 — Composición - Nivel 1

5 — Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1

Calificación asignada: "AA"

Características del instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: "AA"

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.

Vicepresidente - Roberto Domínguez

e. 28/9 Nº 5234 v. 28/9/94

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 20 de setiembre de 1994, se dictaminó con respecto a las Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (U$S N. 50.000.000) correspondientes al BANCO MEDEFIN S.A., que mantiene la categoría en "A", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, aun cuando ellos son más susceptibles a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que los bonos calificados en categorías más altas".

La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consigna a continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración:

1 — Estructura de capital - Nivel 1
2 — Estructura de liquidez - Nivel 1
3 — Grado de rentabilidad - Nivel 1
4 — Riesgo de Activos - Nivel 2

4.1 — Diversificación - Nivel 2
4.2 — Composición - Nivel 1

5 — Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1

Calificación asignada: "A"

Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: "A".

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.

Vicepresidente - Roberto Domínguez

e. 28/9 Nº 5235 v. 28/9/94

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 20 de setiembre de 1994, se dictaminó con respecto a la emisión de Obligaciones Negociables simples, con garantía común, por un VALOR NOMINAL TOTAL DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (U$S 50.000.000), a ser emitidas por BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A., que mantiene la categoría en "A", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, aun cuando ellos son más susceptibles a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que los bonos calificados en categorías más altas".

La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consigna a continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración:

1 — Estructura de capital - Nivel 1
2 — Estructura de liquidez - Nivel 1
3 — Grado de rentabilidad - Nivel 2
4 — Riesgo de Activos - Nivel 1

4.1 — Diversificación - Nivel 1
4.2 — Composición - Nivel 2

5 — Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1

Calificación asignada: "A".

Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: "A".

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.

Vicepresidente - Roberto Domínguez

e. 28/9 Nº 5236 v. 28/9/94

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHEPS SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 665/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 20 de setiembre de 1994, se dictaminó con respecto a la emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por valor nominal dólares estadounidenses setenta millones (U$S 70.000.000) correspondientes al BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S.A., que mantiene la calificación en categoría "AA", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado".

La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consigna a continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración:

1 — Estructura de capital - Nivel 1
2 — Estructura de liquidez - Nivel 1
3 — Grado de rentabilidad - Nivel 2
4 — Riesgo de Activos - Nivel 1

4.1 — Diversificación - Nivel 1
4.2 — Composición - Nivel 1

5 — Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1

Calificación asignada: "AA".

Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: "AA".

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.
Vicepresidente - Roberto Domínguez
e. 28/9 Nº 5237 v. 28/9/94

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en las sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 20 de setiembre de 1994, se dictaminó con respecto del Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un total de valor nominal dólares estadounidenses diez millones (U$S 10.000.000) correspondientes al BANCO AUSTRAL S.A., que mantiene la categoría en "BBB", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan, una adecuada capacidad para pagar intereses y capital en las condiciones originalmente pactadas. Aun cuando ellos presentan, bajo condiciones normales, indicadores que ofrecen una adecuada protección, cambios en las circunstancias o en las condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de derivar en un debilitamiento de la capacidad de estos bonos para pagar intereses y capital, que para aquellos calificados en categorías superiores". La Calificación obtenida surge de las etapas del proceso de calificación que se resumen a continuación:

1 — Estructura de capital - Nivel 1
2 — Estructura de liquidez - Nivel 1
3 — Grado de rentabilidad - Nivel 1
4 — Riesgo de Activos - Nivel 2

4.1 — Diversificación - Nivel 1
4.2 — Composición - Nivel 2

5 — Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1

Calificación asignada: "BBB".

Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: "BBB".

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.
Vicepresidente - Roberto Domínguez
e. 28/9 Nº 5238 v. 28/9/94

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 20 de setiembre de 1994, se dictaminó con respecto al programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables a corto plazo por parte de BANCO MACRO S.A. por un monto máximo total de VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCO MILLONES (U$S 55.000.000), en circulación, en todo momento con un plazo de vigencia de CINCO (5) años, a ser emitidas por Banco Macro S.A., que mantiene la categoría en "AA", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado".

La Calificación obtenida surge de las etapas del proceso de calificación que se resumen a continuación:

1 — Estructura de capital - Nivel 1
2 — Estructura de liquidez - Nivel 1
3 — Grado de rentabilidad - Nivel 1
4 — Riesgo de Activos - Nivel 1

4.1 — Diversificación - Nivel 2
4.2 — Composición - Nivel 1

5 — Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1

Calificación asignada: "AA".

Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: "AA".

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.
Vicepresidente - Roberto Domínguez
e. 28/9 Nº 5240 v. 28/9/94

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S.A. (Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 16 de setiembre de 1994 ha calificado el riesgo de la emisión de Obligaciones Negociables del BANCO ROELA S.A. que fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores el día 14 de marzo de 1993 según Resolución Nº 10.505, otorgándole la calificación "AA".

El objeto de la calificación es un Programa de O.N., simples no convertibles en acciones, por un monto total de valor nominal de U$S 12 millones. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 1.02, Capacidad Generadora 20.13 y Rentabilidad: 8.16 %. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ellas. Su capacidad de repago, tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que la entidad no se verá afectada de producirse cambios en la situación propia del sector o cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria, mientras que las alteraciones del campo económico le acarrearán una escasa repercusión.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.
Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 28/9 Nº 5170 v. 28/9/94

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S.A. (Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 16 de setiembre de 1994 ha calificado el riesgo de la emisión de Obligaciones Negociables del BANCO ROELA S.A. que fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores el día 21 de octubre de 1993 según Resolución Nº 10.286, otorgándole la calificación "AA".

El objeto de la calificación es una emisión de Obligaciones Negociables, simples no convertibles en acciones, por un monto total de valor nominal de U$S 4 millones, a ser emitidas en dos clases: "A" y "B". Esta emisión fue decidida por la asamblea extraordinaria de accionistas del Banco realizada el día 20 de marzo de 1992. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 1.02, Capacidad Generadora 20.13 y Rentabilidad: 8.16 %. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ellas. Su capacidad de repago, tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que la entidad no se verá afectada de producirse cambios en la situación propia del sector o cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria, mientras que las alteraciones del campo económico le acarrearán una escasa repercusión.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.
Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 28/9 Nº 5171 v. 28/9/94

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S.A. (Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 16 de setiembre de 1994 ha calificado el riesgo de la emisión de Obligaciones Negociables de IMPSAT S.A., que fuera aprobada por la Comisión, según Resolución Nº 10.325/93, otorgándole la calificación "AA". El objeto de la calificación es una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto total de valor nominal de U$S 30 millones. A juicio del calificador la emisora supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 1.92, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 2.87; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 16.74; los indicadores financieros adicionales al 31/5/94 (liquidez 0.74, rentabilidad 13.99 % —ejercicio 1993— endeudamiento 1.35 endeudamiento a largo plazo 0.84 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La categoría de calificación "AA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que presenten un muy bajo riesgo de inversión en ella. Su capacidad de repago, tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que de producirse cambios predecible en la sociedad emisora, el sector económico a que esta pertenece o en la marcha de la economía en general no se incrementaría sustancialmente su riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.
Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 28/9 Nº 5172 v. 28/9/94

CCI CAPITAL INVESTORS S.A.

El 13 de mayo de 1994 designó directorio: Presidente Gilberto Hernán Zavala, Vicepresidente: Roberto Mario Ruiz, Marcelo Miguel Enrique Gowland, Director Titular: Martín Ruete Aguirre, Director Suplente: Gabriel Gustavo Saldón, con mandato por 1 año.
Abogado - Alejandro Lastra
e. 28/9 Nº 5164 v. 28/9/94

CIFRA Sociedad Anónima

Comunica que por resoluciones de la asamblea ordinaria y extraordinaria y del directorio, de fecha 8 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, fue reorganizado el órgano de administración, fijándose en uno el número de miembros titulares y designándose para cubrir el cargo de Director Titular y Presidente a don Enrique Alfredo Viel.
Presidente - Enrique Alfredo Viel
e. 28/9 Nº 5284 v. 28/9/94

CLAVERIA PLASTICOS S.A.

Por Esc. 119 del 20/10/93, Esc. Isaac Gerszenswit, "CLAVERIA PLASTICOS S.A." otorgó Poder Gral. Amplio de Administración de bienes a favor de Juan Carlos Clavería, L.E. 4.006.193, Juan Carlos Clavería, hijo, D.N.I. 13.256.793, en forma conjunta, separada o alternativa. Esc. Isaac Gerszenswit. Lavalle 1330, P. 2. Of. 5, CF.
Escribano - Isaac Gerszenswit
e. 28/9 Nº 56.311 v. 28/9/94

COMANDER TRES S.R.L.

Por reunión de socios del 20/9/94 se nombró gerente a Juan Carlos Díaz.
Escribana - María A. Solari
e. 28/9 Nº 5156 v. 28/9/94

COMPAÑIA ARICAR S.R.L.

Cambio Sede Social. Documento del 30/6/94: COMPAÑIA ARICAR S.R.L. resolvió cambiar domicilio social, trasladándolo a Av. Córdoba 836, piso 2, oficina 210, Capital Federal.
Autorizado - Santiago Roque Yofre
e. 28/9 Nº 56.366 v. 28/9/94

COMPAÑIA ARICAR S.R.L.

Designación Gerente. Documento del 30/6/94: COMPAÑIA ARICAR S.R.L. aceptó renuncia del gerente Jorge Marcelo Prandi, designándose en su reemplazo a Ricardo Javier Salinas.
Autorizado - Santiago Roque Yofre
e. 28/9 Nº 56.367 v. 28/9/94

COMPAÑIA DE INVERSIONES EN TRANSPORTE DE GAS S.A.

El 29 de julio de 1994, designó directorio: Presidente: H. Ricardo Handley; Vicepresidente: Gilberto H. Zavala Directores Adrián A. Gostuski, Directores suplentes: Federico Elizalde, Juan Antonio Gallo y Guillermo Giamona, con mandato por 1 año.
Abogado - Alejandro Lastra
e. 28/9 Nº 5163 v. 28/9/94

CONSTRUCCIONES METALURGICAS ZANELLO S.A.

Se comunica por un (1) día que la sociedad CONSTRUCCIONES METALURGICAS ZANELLO S.A., a través de su Presidente, Sr. Luis Levildo Zanello, ha conferido Poder General de Administración a favor del Sr. Ricardo Héctor Tonno, por Escritura Pública Nº 12 de fecha

20/1/94, pasada al folio Nº 46 del Protocolo ante el Escribano Nacional Antonio M. Palmero, adscripto al Registro Nº 492 de la Provincia de Córdoba.
Apoderado - Francisco Alberto Caputo
e. 28/9 Nº 56.331 v. 28/9/94

"D"

DICRAM
S.R.L.

Se informa que por resolución de fecha 12/9/94, la sociedad ha trasladado su domicilio a la calle Gavilán 4066, Capital Federal.
Socio Gerente - Rubén Amsel
e. 28/9 Nº 5218 v. 28/9/94

DISTRIBUIDORA LYONS
S.R.L.

Hace saber por un día que por Documento Privado del 30/8/94 se resolvió la disolución de la sociedad siendo designados liquidadores de la misma Carlos Horacio Pucci y Rubén Oscar Méndez quienes actuarán indistintamente.
Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 28/9 Nº 56.345 v. 28/9/94

DURCASTI
S.A.

Por acta de Asamblea del 12/9/94 en "DURCASTI S.A." renuncian a sus cargos de Directores Fabián Marcelo Castro; Daniel Alfredo Castro; Raúl Stimola; Domingo Stimola; Susana Norma D'Urbano; Marcela Liliana D'Urbano y Argentino María D'Urbano y se designan a Lorenzo Alfredo Faya; José María Castro y Mario D'Urbano y por acta de Directorio del 12/9/94 se nombra Presidente a Mario D'Urbano; Vicepresidente a José María Alfredo Castro y Director Titular a Lorenzo Faya.
Autorizado - Angel Moreira
e. 28/9 Nº 56.274 v. 28/9/94

"E"

EDITORIAL GEBA
S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria Unánime Autoconvocada del 12/7/94 la sociedad EDITORIAL GEBA S.A. resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Thomas Souto Correa Netto (Clase "B"); Vicepresidente: Sr. Eduardo Soldi (Clase "B"); Director Titular: Sr. Luis Roberto Clauset (Clase "A").
Abogado - Eduardo E. Represas
e. 28/9 Nº 5203 v. 28/9/94

EDITORIAL PRIMAVERA
S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 13/7/94 la sociedad EDITORIAL PRIMAVERA S.A. resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Presidente: Sr. Thomas Souto Correa; Vicepresidente: Sr. Eduardo Soldi; Director Titular: Sr. Luis Roberto Clauset.
Abogado - Eduardo E. Represas
e. 28/9 Nº 5204 v. 28/9/94

EDUARDO Y ALEJANDRO ROYO
S.A.
ROMEL FORESTADORA
S.A.
MEDIEM INVERSORA
S.A.

"EDUARDO Y ALEJANDRO ROYO S.A." - "ROMEL FORESTADORA S.A." - "MEDIEM INVERSORA S.A." - ESCISION (ART. 88 - INC. II - LEY 19.550): La Asamblea Extraordinaria del 9/9/(4 resolvió: 1) La escisión de "EDUARDO Y ALEJANDRO ROYO S.A." que continúa su giro comercial; 2) La constitución por escisión patrimonial de: "ROMEL FORESTADORA S.A." y "MEDIEM INVERSORA S.A.". LA ESCINDENTE es "EDUARDO Y ALEJANDRO ROYO S.A.", con sede social en Pedro Goyena 878, Capital Federal, inscripta ante el Registro Público de Comercio al 31/10/85, Libro 101, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Balance Consolidado de Escisión al 30/6/94. Activo y Pasivo de la escindente "EDUARDO Y ALEJANDRO ROYO S.A.": TOTAL ACTIVO: $ 3.262.313,44. TOTAL PASIVO: $ 182.158,12; Escindidas: "ROMEL FORESTADORA S.A.": TOTAL ACTIVO: $ 1.143.900,07. TOTAL PASIVO: $ 0; "MEDIEM INVERSORA S.A.": TOTAL ACTIVO: $ 1.020.114,36. TOTAL PASIVO: $ 0; "EDUARDO Y ALEJANDRO ROYO S.A." después de la escisión: TOTAL ACTIVO: $ 605.320,76; TOTAL PASIVO: $ 182.158,12. Reducción del Activo y Patrimonio Neto en $ 492.978,25 por afectación de saldos deudores de los socios. Las valuaciones son al 30/6/94. Sociedades Escisionarias: "ROMEL FORESTADORA S.A.", sede social: Pedro Goyena 878, Capital Federal y "MEDIEM INVERSORA S.A.", sede social: Pedro Goyena 878, Capital Federal. Reclamos y oposiciones de Ley ante el escribano interviniente: Adolfo Schikler, Sarmiento 212, Piso 9no. "B", Capital Federal.
Presidente - Alejandro Manuel Royo
e. 28/9 Nº 5185 v. 30/9/94

"E"

ESTABLECIMIENTOS EL ORDEN
Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas y reunión de Directorio del 18/4/94, "ESTABLECIMIENTOS EL ORDEN S.A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Sylvia Esther Rossi de Brons; Vicepresidente: Esther Francisca Máculus de Rossi; Director Titular: Tomás A. J. Boywitt.
Abogado - Eduardo E. Represas
e. 28/9 Nº 5202 v. 28/9/94

"F"

FIORAR
S.A.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime y reunión de Directorio del 19 de abril de 1994, respectivamente, la sociedad designó el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Alberto Furlotti. Vicepresidente: Ubaldo Galache de Toro. Director titular: Eduardo Atilio Furlotti y como Director Suplente: Alejandro Kurban.
Abogado - Horacio Joffre Galibert
e. 28/9 Nº 5139 v. 28/9/94

FRANMAR
S.A.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime y reunión de Directorio del 20 de abril de 1994, respectivamente, la sociedad designó el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Alberto Furlotti. Vicepresidente: Ubaldo Galache de Toro. Director titular: Eduardo Atilio Furlotti y como Director Suplente: Alejandro Kurban.
Abogado - Horacio Joffre Galibert
e. 28/9 Nº 5140 v. 28/9/94

"G"

GICO
S.A.C.I. y F.

CAMBIO DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordianaria Unánime Nº 39, del 5 setiembre 1994, se cambió el Directorio, siendo designado Presidente: Enrique Bianco; Vicepresidente: Carlos Russo; Directores Titulares: Armando Horacio Botte; Alfredo Héctor Patania; Diana Medina de Ramirez; Director Suplente: Amanda Botte de Bianco, quienes aceptaron los cargos por estar presentes, todo lo cual se protocolizó por escritura Nº 179, del 19 setiembre 1994, Folio 295, Registro 1242, de Capital.
Autorizado - Carlos Rodolfo Durán
e. 28/9 Nº 5135 v. 28/9/94

GUESSAR
S.A.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime y reunión de Directorio del 21 de abril de 1994, respectivamente, la sociedad designó el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Alberto Furlotti. Vicepresidente: Ubaldo Galache de Toro. Director titular: Eduardo Atilio Furlotti y como Director Suplente: Alejandro Kurban.
Abogado - Horacio Joffre Galibert
e. 28/9 Nº 5141 v. 28/9/94

"I"

INTERPARES
S.A.

Disolución anticipada resuelta en Asamblea Extraordinaria del 26 de junio de 1992, aprobada por unanimidad. Presentado Balance de Liquidación al 31/8/92, aprobado por unanimidad por Asamblea Extraordinaria del 27/10/94. Liquidador designado: Pastor Oscar Magdalena.
Mara Orlando
e. 28/9 Nº 56.300 v. 28/9/94

INVERSORA KADOR
Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas del 15/8/94, "INVERSORA KADOR S.A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Doris Steuer; Vicepresidente: Evaristo Virasoro; Directores Suplentes: Francisco de Narváez Steuer, Lidia Parnés.
Autorizado - Eduardo E. Represas
e. 28/9 Nº 5200 v. 28/9/94

"L"

LA TRINCA
S.A.

Comunica por 1 día que por acta de Asamblea del 19/3/93 y Acta de distribución de cargos del 29/7/94 fueron designados integrantes del Directorio: Presidente: Héctor Lence, Vicepresidente: Mónica Lence.
Presidente - Héctor Lence
e. 28/9 Nº 5147 v. 28/9/94

LECCORP MANDATOS Y SERVICIOS
S.A.

Conforme lo dispone la Ley 19.550 (art. 60), se hace saber por un día que la Asamblea General Ordianaria del 19/8/94 eligió autoridades y el Directorio en reunión de fecha 22/8/94 distribuyó los siguientes cargos: Presidente: Ing. Jorge Federico Carbi Haubold, Vicepresidente: Lic. Guillermo Sigfrido Carbi Haubold, Directores Titulares: Lic. Gustavo María Soules y Lic. Raúl Francisco Catapano.
Presidente - Jorge Federico Carbi Haubold
e. 28/9 Nº 5220 v. 28/9/94

LOOK
S.A.

Se hace saber por un día que por reunión de directorio de fecha 12 de setiembre de 1994, se resolvió solicitar la inscripción de la empresa LOOK S.A. (Uruguaya) como Sociedad extranjera en los términos del art. 123 de la ley 19.550, designándose como representante legal al Sr. Sergio Bruno y como domicilio Juan Maria Gutiérrez 2630 Capital Federal.
Apoderado - Sergio Bruno
e. 28/9 Nº 5277 v. 28/9/94

"P"

PAB
S.A.

Se hace saber que por Asamblea del 9 de marzo de 1994 que pasó a cuarto intermedio al 8 de abril de 1994 y reunión de Directorio del 8 de abril de 1994, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo Rafael D'Amato; Vicepresidente: Junio Vasconcelos; Directores Titulares: Alberto Oscar Marcote y Jean-Claude Helion; Directores Suplentes: Juan Carlos D'Amato, Nélida Ester Díaz, Luis Alberto Erize y José María García Cozzi.
Abogado - Jorge E. Tutzer
e. 28/9 Nº 5224 v. 28/9/94

PROPLAN
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica la adjudicación de préstamos al 29/8/94

380	1299	2041
413	1445	2236
512	1547	2346
648	1580	2463
709	1661	2542
794	1698	2549
1112	1719	2555
1203	1806	2580
1231	1847	2837

Presidente - Norberto F. Gutiérrez
e. 28/9 Nº 5130 v. 28/9/94

"R"

RADIO MITRE
Sociedad Anónima

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 29/4/94, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Pablo Eduardo Gowland; Vicepresidente: Eduardo Germán Padilla Fox; Director Titular: José María Sáenz Valiente (h.); Director Suplente: Luis María Novillo Linares.
Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 28/9 Nº 5296 v. 28/9/94

RATTO - HUMPHREYS, CALIFICADORA DE RIESGO
S.A.
(Registro Nº 4 C.N.V.)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la R.G. 226/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 7/7/94, ha emitido la segunda calificación trimestral de la emisión de Obligaciones Negociables de "PERKINS ARGENTINA S.A.I.C.", cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la C.N.V. en su Resolución Nº 10.649 del 8/9/94, calificándola como categoría B. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables simples, convertibles en acciones, con garantía común, por un monto de dólares estadounidenses Veinte Millones.
1) Calificación de la Información: Válida, Representativa y Suficiente.
2) Categoría Básica: B.
2.1. Riesgo de la Industria: Medio.
2.2. Cobertura Proyectada: 1.81.
2.3. Indicadores Adicionales: Positivos.
3) Categoría Básica Ajustada: B.
3.1. Posición de la Empresa en su Industria: Clase 1.
3.2. Administración y Propiedad: Clase 2.
4) Calificación Preliminar: B.
5) Calificación Final: B.
La Calificación de B posee el siguiente significado: Corresponde a aquellos instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero bastante susceptible de ser afectada ante cambios en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía, y que además presentan una satisfactoria combinación de las variables de riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.
Presidente - Juan Angel Ratto
e. 28/9 Nº 5244 v. 28/9/94

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S.A.

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A., en sus reuniones de Consejo de Calificación del día 28 de junio de 1994, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, simples, Clase A, serie 1, a seis años de plazo, autorizadas por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de agosto de 1993, con términos y condiciones detallados en Acta de Directorio de fecha 28 de setiembre de 1993, por un monto de U$S 20.000.000.- de Perkins Argentina S.A.I.C., como **"CCC"**.
Significado de la calificación otorgada:
Título de calidad regular.
Las deudas calificadas en esta categoría poseen claros e identificables rasgos de encontrarse en una situación de baja capacidad de pago de sus obligaciones, o incluso de incumplimiento de las mismas.
No obstante ello, la capacidad de pago futura puede mejorar sensiblemente ante cambios relativamente pequeños en las condiciones del mercado específico del emisor, de los mercados financieros y/o de las condiciones generales de la economía.
Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:
1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio, 2. — Posición Competitiva: Regular, 3. — Perfomance Operativa: Adecuada, 4. — Fortaleza del Cash-Flow: Regular, 5. — Fortaleza del Balance: Adecuada, 6. — Gestión y Management: Adecuados, 7. — Análisis de Sensibilidad: Adecuado.
Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.
El informe completo que da sustento a esta calificación puede ser obtenido en RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Maipú 497 piso 3º, Tel.: 326-5686/87/88.
Directora - Diana Mondino
e. 28/9 Nº 5228 v. 28/9/94

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S.A., en su reunión de Consejo de Calificación del día 16 de setiembre de 1994, ha calificado los siguientes títulos:

* Programa de Emisión de Títulos a Mediano Plazo por V/N U$S 200.000.000.-, autorizado por Asamblea Ordinaria de fecha 2 de abril de 1993 y Acta de Directorio de fecha 15 de abril de 1993 de ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A. como **"BB"**.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio a alto, 2. — Posición Competitiva: Buena, 3. — Performance Operativa: Débil., 4. — Fortaleza del Cash-flow: Débil, 5. — Fortaleza del Balance: Buena, 6. — Gestión y Management: Buenos, 7. — Análisis de Sensibilidad: Sensible ante cambios macro y micro.

* Obligaciones Negociables, simples, no convertibles en acciones, sin garantía, a un plazo de 3 años, autorizadas por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de febrero de 1994 y Actas de Directorio de fechas 11 de abril y 27 de mayo de 1994, por un monto de V/N U$S 60.000.000.- de Benito Roggio e Hijos S.A. como **"BB"**.

* Obligaciones Negociables, simples, al portador, única clase, autorizadas por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de noviembre de 1992 y Acta de Directorio de fecha 24 de noviembre de 1992, por un monto de V/N U$S 10.000.000.-, de Benito Roggio e Hijos S.A., como **"BB"**.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Bueno, 2. — Posición Competitiva: Adecuada, 3. — Performance Operativa: Adecuada, 4. — Fortaleza del Cash-Flow: Adecuada, 5. — Fortaleza del Balance: Adecuado, 6. — Gestión y Management: Adecuados, 7. — Análisis de Sensibilidad: Adecuado.

* Obligaciones Negociables, simples, no convertibles en acciones, por un monto de U$S 100.000.000.-, autorizadas por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de mayo de 1993 y Acta de Directorio de fecha 16 de noviembre de 1993, de Sociedad Comercial del Plata S.A., como **"AA"**.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio a bajo 2. — Posición Competitiva: Muy buena 3. — Performance Operativa: Muy Buena 4. — Fortaleza del Cash-Flow: Muy buena 5. — Fortaleza del Balance: Muy buena, 6. — Gestión y Management: Muy buenos, 7. — Análisis de Sensibilidad: Muy bueno.

Significado de la Calificación **"AA"**: Título de muy alta calidad. Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que —estrictamente considerados— no muestran la máxima robustez.

Significado de la calificación **"BB"**: Título de calidad media.

Presupone la existencia de una adecuada capacidad de pago actual, tanto del principal como del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

En general, la protección del pago del interés y del principal no están completamente salvaguardados ante cambios relativamente importantes en la futura evolución del mercado que enfrenta el emisor, los mercados financieros y/o del contexto económico general.

* Acciones ordinarias en circulación, V/N $ 1, de 1 voto c/u, de **Astra Compañía Argentina de Petróleo S.A.** como **"1"**.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Análisis Cualitativo: Sector Industrial: Sector de riesgo bajo, Posición Competitiva: Muy buena, Gestión y Management: Muy buenos, 2. — Análisis Cuantitativo: Performance Operativa: Muy buena, Fortaleza del Cash-flow: Muy buena, Fortaleza del Balance: Muy buena, Análisis de Sensibilidad: Muy bueno, 3. — Análisis Bursátil: con historia.

Significado de la calificación **"1"**

Capacidad de Generar Ganancias: Muy buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada en forma insignificante, aun ante cambios relativamente importantes en variables económicas generales, de su mercado específico y/o de los mercados financieros.

Liquidez: Alta. Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el primer tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado(s).

Estas calificaciones no deben ser entendidas como recomendaciones para comprar, vender o mantener los instrumentos.

Los informes completos que sustentan estas calificaciones se encuentran disponibles en RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Maipú 497 Piso 3, Te.: 326-5686/7/8.

Directora - Diana Mondino

e. 28/9 Nº 5229 v. 28/9/94

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A., en su reunión de Consejo de Calificación del día 9 de setiembre de 1994, ha calificado la emisión del Programa Global de Obligaciones Negociables, simples, no convertibles en acciones, con garantía común, por un plazo de cinco años, y por un monto de hasta V/N U$S 150.000.000.- aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 1 de marzo de 1994, con términos y condiciones establecidos en reuniones de Directorio de fechas 30 de mayo de 1994 y 24 de agosto de 1994, de **Alpargatas S.A.I.C.**, como **"BBB"**.

Significado de la calificación **BBB**:

Título de alta calidad.

Presupone la existencia de una alta capacidad de repago, tanto del capital como del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

Si bien poseen estrategias que protegen la capacidad de pago de posibles futuras condiciones económicas generales adversas y/o circunstancias cambiantes del mercado específico o en los mercados financieros, dicha capacidad de pago se podría debilitar ante cambios importantes en tales circunstancias.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio, 2. — Posición Competitiva: Muy buena, 3. — Performance Operativa: Adecuada, 4. — Fortaleza del Cash-flow: Buena, 5. — Fortaleza del Balance: Buena, 6. — Gestión y Management: Muy buenos, 7. — Análisis de Sensibilidad: Bueno.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Maipú 497 Piso 3, Te.: 326-5686/7/8.

Directora - Diana Mondino

e. 28/9 Nº 5230 v. 28/9/94

"S"

SISTEMAS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que la Sociedad por Esc. 275, Rº 28, del 1/9/94, confirió Poder General de Administración y Disposición, a favor del señor Roberto Ricardo Agostini, para que en nombre y representación de la sociedad, intervenga en todos los actos y con la amplitud de facultades, que en dicha escritura se expresan.

Escribano - Carlos A. Vignoli

e. 28/9 Nº 56.360 v. 28/9/94

SPÜHL AG

Por escrituras 809 y 810 del 16/9/94, Reg. 310 de Cap. Fed., deja protocolizados el instrumento privado relativo a la Fundación de la Sociedad, el Extracto del Reg. de Comercio del Cantón de San Gall, Suiza y Extracto de Acta de la Asamblea del Consejo de Administración de la Soc. y el Poder conferido a los Sres. Ralph Zwingli, Klaus Bieri y Dr. Martín Germán Emilio Jebsen, c/ las facultades que surgen del mismo.

Escribano - Carlos E. Monckeberg

e. 28/9 Nº 5189 v. 28/9/94

"T"

TIBURON SRL

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1993 se resolvió la disolución de la Sociedad, así como la designación del Sr. Boris Seran como liquidador.

Socio Liquidador - Boris Seran

e. 28/9 Nº 5299 v. 28/9/94

"V"

VIDEOTEX S.R.L.

Se comunica que por instrumento privado, certificado por escribano público, reunidos los señores socios de VIDEOTEX SRL, Marcelo Miguel Valenzuela, DU 17.839.516 y Carlos José Cordal, DU 10.265.812, en asamblea celebrada el 22 de julio de 1994, resolvieron por unanimidad fijar su nueva sede social en Gandara 2731, Capital Federal.

Socio Gerente - Carlos José Cordal

e. 28/9 Nº 5288 v. 28/9/94

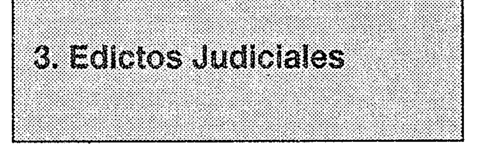
"W"

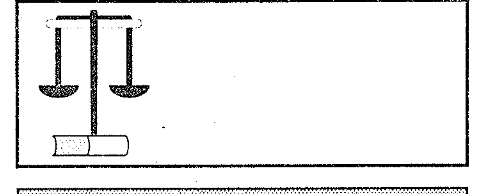
WEST MOTORS S.A.

Avisa a los Sres. Accionistas a los efectos de la suscripción prevista por el art. 194, ley 19.550, que según resolución de la Asamblea celebrada el 30 de mayo de 1994, se han decidido aumentos de capital: un aumento al quíntuplo como está autorizado en el art. 5º del Estatuto, o sea a $ 60.000.- Además se aumentó con modificación del Estatuto a la suma de $ 100.000.- La emisión se efectúa en acciones al portador de $ 1.-, de acuerdo con el art. 12 del Estatuto. Rige el plazo de 30 días fijado en el art. 194 de la ley 19.550 para el ejercicio de la opción preferencial.

Presidente - West Motors S.A.

e. 28/9 Nº 141 v. 30/9/94





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Unica, hace saber en los autos "ISLA OBARRIO JUAN PABLO s. Información Sumaria" que se ha solicitado la sustitución del apellido OBARRIO por el de SPRAGGON; se publica dos días una vez por mes.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1994.

Silvia V. Guahnón, secretaria.

e. 28/9 Nº 56.303 v. 28/9/94

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, en autos "LOPEZ PEDRO ALBERTO s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", cita a PEDRO ALBERTO LOPEZ o a cualquiera que tenga noticias del ausente a comunicarlas al Tribunal. Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, 3 de junio de 1994.

Silvia R. Rey secretaria.

e. 28/9 Nº 53.672 v. 28/9/94

Nº 74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, a cargo del Dr. Víctor M. Castaños Zemborain, Secretaría Nº 104 del Dr. Juan A. Casas, sito en la calle Alsina 1418, 3º Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAVERIO MELINA. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1994.

Juan A. Casas, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 19/9/94 al 21/9/94.

e. 28/9 Nº 55.324 v. 30/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, a cargo del Dr. Víctor M. Castaños Zemborain, Secretaría Unica, sito en Alsina 1418, Piso 3º de Capital Federal; cita y emplaza en los autos caratulados "MARTIARENA HERNAN GUILLERMO c/BACCARO ANTONIO s/ Incidente de Rendición de Cuentas", a los herederos de ANTONIO ARMANDO BACCARO para que dentro del décimo día de la última publicación de edictos se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1994.

Juan A. Casas, secretario.

e. 28/9 Nº 5209 v. 29/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María G. Vassallo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º de Capital Federal, cita y emplaza al demandado ALEJANDRO JUAN NIETO, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/NIETO, ALEJANDRO JUAN s/Ejecutivo" (Expte. Nº 61.933), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1994.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 28/9 Nº 56.354 v. 28/9/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría Nº 11 del Dr. Silvio Sicoli, con asiento en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, hace saber por el término de quince días que en los autos caratulados "MATERA, RAUL VICENTE y Otra s/Cancelación", por resolución de fecha 29 de julio de 1994 se ha dispuesto la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 094158, operación Nº 4744337 de fecha 26 de enero de 1994 emitido por el Banco Meddefin a nombre de los Sres. MATERA por un monto total de U$S 39.581,26 con vencimiento el 4/4/94. Se deja constancia que el presente deberá publicarse por el término de quince días a razón de una publicación cada cinco días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1994.

Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 28/9 Nº 56.352 v. 28/9/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, cita y emplaza al demandado VIVIANA PATRICIA FISMAN, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/TRAYBEL, EDUARDO ALBERTO y Otra s/Ejecutivo" (Expte. Nº 51.456), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1994.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 28/9 Nº 56.348 v. 29/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, cita y

emplaza al demandado EDUARDO ALBERTO TRAYBEL, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/TRAYBEL, EDUARDO ALBERTO y Otra s/Ejecutivo" (Expte. Nº 51.456), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 28/9 Nº 56.355 v. 29/9/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 6º, de Capital Federal, cita y emplaza a ROMEO NESTOR MAGURNO y LILIA ALICIA ODORICO en los autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/MAGURNO, ROMEO y Otros s/Ejecutivo", publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, emplazando a los demandados por el término de cinco días a efecto de que comparezcan a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora Oficial para que los represente.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 28/9 Nº 56.349 v. 28/9/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Pérez, sito en Callao 635, 4º Piso de Capital Federal cita y emplaza a ORLANDO MARIO VIOLA PRIOLI, para que dentro del quinto día de la última publicación de edictos, comparezca en dicho Juzgado a estar a derecho en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/VIOLA PRIOLI, ORLANDO MARIO s/Ejecutivo" (Expte. Nº 54.840), bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Señor Defensor Oficial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario "El Derecho".

Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
Emilio Perea, secretario.

e. 28/9 Nº 56.358 v. 28/9/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, sito en Talcahuano 550, Piso 8º de Capital Federal, cita y emplaza al demandado EDGARDO VICTOR OLAIZOLA, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/OLAIZOLA, EDGARDO V. s/Ejecutivo" (Expte. Nº 21.879), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 28/9 Nº 56.356 v. 29/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, a cargo de la Dra. Clara Do Pico, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1190, piso 2º, Capital Federal, en los autos caratulados "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION c/POBLETE AGUILERA, NOLBERTO s/Ejecución de CSJN (art. 286 CPCC)", cita a NOLBERTO POBLETE AGUILERA, para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1994.
Federico G. Muzio, secretario.

e. 28/9 Nº 2860 v. 28/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, a cargo de la Dra. Clara Do Pico, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1190, piso 2º, Capital Federal, en los autos caratulados "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION c/ALVAREZ, ERNESTO RAUL s/Ejecución de CSJN (art. 286)", cita a ERNESTO RAUL ALVAREZ, para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1994.
Federico G. Muzio, secretario.

e. 28/9 Nº 2861 v. 28/9/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 12, a cargo del Dr. Guillermo Rossi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1190, piso 2º, Capital Federal, en los autos caratulados "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION c/CICIOLI, HUMBERTO RUBEN s/Ejecución de CSJN (art. 286 CPCC)", cita a HUMBERTO RUBEN CICIOLI, para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1994.
Carlos Alberto Mahia, secretario.

e. 28/9 Nº 2862 v. 28/9/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 9

El Dr. Juan José Galeano, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 18 del Dr. José Luis Ortega, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a HECTOR WALTER FERNANDEZ - D. N. I. 17.203.213 - para que comparezca a prestar declaración indagatoria y estar a derecho en la causa Nº 199 seguida por infracción a la Ley 23.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
José Luis Ortega, secretario.

e. 28/9 Nº 2863 v. 4/10/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, por ante la Secretaría Nº 2, cita y emplaza a PEDRO VICENTE GALVAN, D. N. I. 23.560.970, hijo de Américo y de María Presentado, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Río Cuarto entre Sequeira y Ortega, casa sin número, del Barrio Rafael Castillo de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a efectos de que se presente ante este Tribunal, sito en la calle 3527 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dentro del quinto día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria. El delito que motiva la causa de referencia es el de robo —art. 164 del C. P.—, debiéndose cumplimentar la presente requisitoria de conformidad con lo establecido en el art. 150 del C. P. P. N., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: Hugo Gurruchaga, Juez; Ante mí: Sergio Rodríguez, secretario...".

San Martín, 12 de setiembre de 1994.
Sergio L. Rodríguez, secretario.

e. 28/9 Nº 2867 v. 4/10/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por veinte días (20) a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RUBEN MECHEGIANI, D. N. I. Nº 10.851.767, con último domicilio en la calle Las Piedras 3003 de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco días.

San Isidro, 2 de setiembre de 1994.
Marcelo Rodríguez Jordan, secretario.

e. 28/9 Nº 2864 v. 4/10/94

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6, notifica a JOSE CARLOS MANDOLINO —titular del DNI. 4.568.836— y a MARIO ORLANDO FRANCO —titular del DNI. 10.190.777— que deberán presentarse a prestar declaración indagatoria en causa Nº 259 en la que se investigan infracciones al art. 292 del Código Penal, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

San Isidro, 13 de setiembre de 1994.
Diego María Olmedo, secretario.

e. 28/9 Nº 2865 v. 4/10/94

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente a GABRIEL ESRRIGONI, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que, por infracción al art. 292, segundo párrafo del Código Penal, tramita ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Isidro, 14 de setiembre de 1994.
Juan Sebastián Serra, secretario.

e. 28/9 Nº 2866 v. 4/10/94

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de la Ciudad de Mar del Plata a cargo del Dr. Jorge I. Sirochinsky, Secretaría Nº 3, sito en la calle Bolívar Nº 1052 de Mar del Plata, en los autos: "A. N. A. c/KOSTA PACIFICA S. A. s/Ejecución", cita por cinco días hábiles a fin de que tome en autos la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (arts. 145, 146, 531 inc. 2º "in fine" y 542 del CPC). El auto que ordena el presente dice: "CG///del Plata, 29 (veintinueve) de junio de 1994. Atento lo manifestado y lo solicitado por la parte Actora, líbrese Edictos por el Plazo de dos días en el diario "La Capital" de esta ciudad y en el Boletín Oficial, (art. 343 del C. P. C. N.). Fdo.: Dr. Jorge I. Sirochinsky. NOTA: El presente se publicará en el Boletín Oficial por dos días conste.

Mar del Plata, 14 de julio de 1994.
María Adela Esparza, secretaria.

e. 28/9 Nº 2868 v. 29/9/94

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. el Sr. Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. José Eduardo Lauritto, en causa Nº 1756 caratulada: "ROMERO, CLAUDIO ARMANDO —Uso doc. púb. adulterado—", cita, llama y emplaza al imputado CLAUDIO ARMANDO ROMERO, argentino, nacido el día 4 de noviembre de 1959 en Capital Federal, hijo de Armando Marcelino Romero y de Rosalía Daljac (f), casado, instruido, empleado, DNI Nº 14.109.539 y con último domicilio conocido el de calle Girondo Nº 930, José C. Paz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires para que en el plazo improrrogable de tres días a contar de la publicación, comparezca ante este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a estar a derecho en la causa referenciada, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.

Secretaría, 13 de setiembre de 1994.
Alberto Javier Sero, secretario.

e. 28/9 Nº 2869 v. 4/10/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, sito en Av. Diag. R. S. Peña 1211, piso 3, hace saber a los Sres. ROQUE FRANCISCO GRECO (C. I. Nº 7.721.720) y JOSE MARIA LOPEZ (h.) (C. I. Nº 3.806.368), que en los autos "JOSE MARIA LOPEZ S.R.L. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Buenos Aires, julio 26 de 1994.- ....- 5. Por los fundamentos expuestos y atento lo dispuesto por los arts. 235, 236 y 248 LC, Resuelvo: I) Calificar la conducta de los administradores de "JOSE MARIA LOPEZ S.R.L." MANUEL AGUSTIN GARCIA, ROBERTO HECTOR CHIAPPARI, ROQUE FRANCISCO GRECO y JOSE MARIA LOPEZ (h.), como fraudulenta y culpable en los términos de los arts. 235 y 236 LC. II) Calificar la conducta de los ex administradores de la fallida, GRACIELA SUSANA LOPEZ y JOSE MARIA LOPEZ, como culpable (art. 236 LC) y III) Excluir de esta calificación de conducta al ente societario y al señor Juan Carlos MARTININI. Consentida la presente, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, líbrense oficios al Registro Público de Comercio y Registro de Juicios Universales. Notifíquese al Síndico por Secretaría a quien se le encomienda haga lo propio con relación a los imputados. Fdo.: Juan Roberto Garibotto, Juez". Publíquese el presente edicto por un día.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1994.
Agustín Bosch, secretario.

e. 28/9 Nº 2851 v. 28/9/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, Secretaría 5, sito en Avda. Prte. Roque S. Peña 1211, piso 9º Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "TINTORERIA INDUSTRIAL BETO S.R.L." dispuesta el día 25 de agosto de 1994. Fíjase hasta el día 22 de diciembre de 1994 para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, Contador Juan Carlos Caro, con domicilio legal en la Avda. Corrientes 456, 2do. piso of. 24, Capital Federal. Se han fijado los días 17 de marzo de 1995 y 7 de abril de 1995, respectivamente, para que el señor Síndico presente los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. La Junta de Acreedores se celebrará el día 3 de mayo de 1995 a las 10 horas en la sala de Audiencias del Juzgado o en el lugar que oportunamente se indique y con los señores acreedores que concurran a efectos de la discusión y votación del acuerdo que se proponga. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 28/9 Nº 56.279 v. 4/10/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, del Dr. Jorge A. Juárez, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 1er. piso, Capital Federal, comunica por dos días, en autos: "PIRILLO, JOSE s/ Quiebra" (exp. 40.446), que ha sido presentado el proyecto de distribución de fondos (art. 214, ley 19.551). El fallido y los acreedores podrán formular observaciones dentro del plazo de diez días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 28/9 Nº 2852 v. 29/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, con asiento en la Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso primero, comunica por cinco días que en los autos caratulados "ORSO, MARIA INES s/ Quiebra", Expte. Nº 49.902, con fecha 6/9/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Alfredo Luis Palacio, con domicilio en la calle Montevideo 368, piso 3ro. "K" de esta Capital, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/10/94, en el domicilio indicado, los días martes, miércoles y jueves, de 15 a 18 horas. La sindicatura presentará los informes establecidos en los arts. 35 y 40 de la ley de Concursos los días 15 de diciembre de 1994 y el 6 de febrero de 1995. Señálase la audiencia del día 27 de febrero de 1995 a las 10,00 horas, para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas, ponga a disposición del síndico los títulos de propiedad de los bienes registrables denunciados. Quedan prohibidos los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma a que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 28/9 Nº 2853 v. 4/10/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Gerardo Vassallo, Secretaría Nº 10, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, comunica por un día que en los autos caratulados "GUTIERREZ EZCURRA ARTURO MARIANO s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", por resolución que se encuentra firme, se ha resuelto calificar la conducta de ARTURO MARIANO GUTIERREZ EZCURRA (D.N.I. 4.150.323), como culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 28/9 Nº 2854 v. 28/9/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de ARGENCABLE S.A. (expte. 61.971), habiendo sido designado síndico a la contadora Teresa Zulma Pereyra con domicilio en Guayaquil 236 piso 2do. "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de noviembre de 1994. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso, el día 14 de febrero de 1995 a las 10.10 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 30 de noviembre de 1994 y el 22 de diciembre de 1994 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 28/9 Nº 2855 v. 4/10/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22, a cargo de la suscripta, comunica que en los autos "CIRA S.A.C.I. s/ Concurso Preventivo" Expte. Nº 62.820 se han fijado las siguientes nuevas fechas: arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 11/10/94 y 1/11/94 respectivamente. La Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 22/11/94 a las 9.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado del fuero Nº 26, sito en Avda. Callao 635 piso 1. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 28/9 Nº 5297 v. 4/10/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Callao 635, piso 2º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de agosto de 1994 se ha decretado la quiebra de NENIMAR S.R.L., con domicilio en la calle Asunción 4978 de la Capital Federal. Se prohibe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan en su poder bienes o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado dentro del 5º día. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 19.551 en 3 días, y de corresponder, en igual término, los mencionados en los incisos 1 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al Síndico los libros y papeles comerciales y bienes que tuviera en su poder dentro de las 24 hs. c) Constituya la fallida y sus administradores en autos domicilio procesal dentro de las 24 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones "Ministerio Legis". Se comunica a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 10 de noviembre de 1994 el plazo para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. La Junta de acreedores, en caso de corresponder su realización, se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal (Av. Callao 635, 1º piso), el día 14 de febrero de 1995 a las 10.30 hs. El Síndico designado es la Contadora Liliana Silvia Steren, con domicilio en la calle Larrea 1242, Piso 1º, "C" de la Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 97 L.C.).
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 28/9 Nº 2856 v. 4/10/94

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber que en los autos caratulados: "CASA ANCHORENA S.A. s/ Quiebra" Expte. Nº 55.399 se ha presentado un proyecto de distribución de fondos. Publíquese por 2 (dos) días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 28/9 Nº 2857 v. 29/9/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 37, sito en Talcahuano 550, piso 7º, anuncia por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso civil liquidatorio de don GUSTAVO NELSON MORALES VENTURINI, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1388, 7º "B". Síndico: Dr. Luis María Seligmann, con domicilio en Juan María Gutiérrez 2647, piso 4º "B" de esta ciudad. Los acreedores podrán presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de noviembre de 1994. Los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 deberán ser presentados los días 16 de diciembre de 1994 y 6 de febrero de 1995, respectivamente. La junta de acreedores que votará la propuesta de acuerdo se reunirá, si correspondiere, en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de febrero de 1995, a las 8.30 horas. Se prohibe efectuar pagos al fallido y recibirlos de éste. Quienes posean bienes de cualquier naturaleza propiedad del fallido, deberán ponerlos a disposición del síndico. El fallido deberá constituir domicilio dentro del ámbito territorial de competencia del Tribunal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 28/9 Nº 2858 v. 4/10/94

Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, Piso 7 Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "TRAFER S.A.", decretada el día 26 de agosto de 1994, habiéndose designado síndico al contador Jorge Angel Ramón Luna, con domicilio en la calle Bogotá 86 Dto. A, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 28 de octubre de 1994. Se hace saber que la presentación de los informes que prevén los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 vencen el 18 de noviembre de 1994 y el 12 de diciembre de 1994 respectivamente. En caso de presentarse concordato resolutorio se convoca a los acreedores a la reunión del día 13 de febrero de 1995 a las 9 horas en la sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente, y que la misma se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la deudora en su poder para que los pongan a disposición del síndico, y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerárseles ineficaces.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 28/9 Nº 2859 v. 4/10/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo interinamente del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 51, a mi cargo, con asiento en la Avda. Callao 635, piso 1ro., de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "G & J. E. SRL s/ Concurso Preventivo", que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de G & J. E. SRL, con domicilio en la calle Warnes 41 de la Capital Federal. Síndico designado Dr. Jorge Fernando Podhorzer, con domicilio en la calle Pasaje del Carmen 716, piso 8º, "B" de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el 6/3/95, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fijan como fechas para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC los días 27/3/95 y 19/4/95 respectivamente. Fíjase audiencia para el día 11 de mayo de 1995 a las 11.00 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 28/9 Nº 56.278 v. 4/10/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

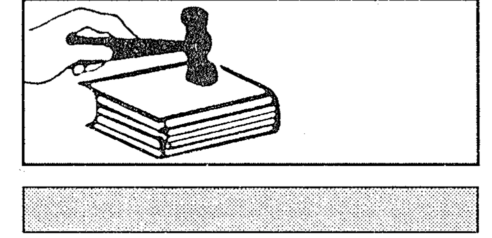
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/9/94 - Vence: 30/9/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	01-08-94	AMELIA GARCIA IGLESIAS	56.250
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	13-09-94	TERESA ROSA LUCIONI DE GARESIO y OSCAR ALBERTO GARESIO	56.175
5	9	Eduardo Antonio Collazo	30-08-94	HUMBERTO PRIMO SACONI	56.249
5	9	Eduardo Antonio Collazo	13-09-94	FRANCISCO SEVERO GIRIMONTE y JOSEFA MORALES	56.256
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	20-09-94	ROBERTO FELIPE SEMINARA	56.153
6	UNICA	Juan Luis Arito	18-08-94	TERESA IALORENZO	56.262
11	UNICA	María Isabel Benavente	19-09-94	ANDRES GUSTAVO MALAMUD	56.254
15		Beatriz E. Scaravonati	14-09-94	OSCAR ANTONIO POSPISCHEL	56.193
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	19-09-94	ANTONIO PARADA	56.199
16		Luis Pedro Fasanelli	13-09-94	TERESA LUCCHETTA DE ANDREANO	56.154
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	14-09-94	PEDRO OLIVA	56.205
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	15-03-94	WOLFENSON ISABEL	56.242
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	16-09-94	KRASNOBORSKY, SZAIKO PEISACH	56.241
24	48	Alejandro Daniel Rodríguez	12-09-94	CARLINA MAXIMA GOYOCHEA	56.177
27	UNICA	Roberto Parrilli	23-08-94	JUAN JOSE TRENTADUE	56.162
27	UNICA	Roberto Parrilli	06-09-94	ANTONIO EULALIO ALVAREZ	56.167
27		Roberto Parrilli	09-09-94	OSCAR ANIBAL TEJERO y CELIA MARTHA GARCIA	56.234
27	UNICA	Roberto Parrilli	15-09-94	ARMANDO EDGARDO ELIAS	4977
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	19-09-94	RAVERA MARIA INES SARA	56.187
30		Santiago González Balcarce	09-09-94	ERNESTINA LAMA DE DURANTE	56.178
30		Santiago González Balcarce	13-09-94	FRANCISCO MARIANI y ROSA TURCHIARO	56.168
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	15-09-94	BUFALINI, LUCY ANA RAFAELA	56.161
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	16-08-94	IOLANDA NELIS CREPPY	5116
34		José María Pérez	15-06-94	NELIDA LALIA DE CARADONNA	56.207
34		José María Pérez	09-09-94	ERNESTO LORENZO	56.166
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	09-09-94	ANDRES GUALBERTO GAITAN	5003
36		Guillermo Valentini	09-09-94	JOSEFA MANUELA FONT	56.165
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	07-09-94	MARCELO CLAUDIO TORRES	56.215
41		José Antonio Charlín	10-08-94	AMELIA GARCIA	56.159
41	UNICA	José Antonio Charlín	13-09-94	LUIS CONSOLI y GRACIA LENTINI	56.221
42		Jorge E. Beade	09-09-94	PIERINA TERESA COUTO DE BLEBEL	56.223
48	UNICA	Ana María Himschoot	06-09-94	ALBERTO LUIS SILVANO ROSSI	56.216
48	UNICA	Ana María Himschoot	12-09-94	IGNACIA ADELA CEPEDA	56.259
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	19-09-94	ELIAS STEINBERG	56.198

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
53	UNICA	Olga Isabel Miranda	01-06-94	ROSA MAXIMA CORNEJO	56.263
54	UNICA	Pablo M. Aguirre	20-09-94	KEISO KAMIYAMA	4975
58		Viviana Fernández Seoane	06-06-94	MARIO AMICI	56.209
59	UNICA	Fernando Cesari	24-05-94	JUAN ANDRES VIDAL	56.188
59		Fernando Cesari	10-08-94	MARIA CARMEN SARQUIS	56.160
60	UNICA	María Delia E. de Osores	15-09-94	ANDREA GONZALEZ DE PELUFFO	56.202
65		Rubén D. Orlandi	15-09-94	SANTIAGO BLANCO	56.228
66	UNICA	Juan José Caprín	13-09-94	ANGEL ALBERTO GERACI	56.245
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	07-09-94	ABEL DE LA TORRE	56.226
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	23-08-94	SALETA VAZQUEZ MARIA ELISA	56.173
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	02-09-94	ARMANDO JOAQUIN PROTTO	56.208
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	13-09-94	AMELIA MARIA FORT	56.264
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	19-09-94	JUAN CARLOS PECCORELLI, EMMA JOSEFINA PECCORELLI, MARIA JULIA PEREGRINA PECCORELLI, LUISA FLORINDA TERESA PECORELLI	56.261
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	20-09-94	MARIO MARINIANSKY	4983
71		Daniel H. Russo	31-08-94	CHEHTMAN, JAIME	4995
71	UNICA	Susana A. Novile	15-09-94	FRANCISCA ROTGER O FRANCISCA ANGELA ROTGER	56.156
72		Daniel H. Russo	07-09-94	DANTE BIANCO	56.180
73	103	Dolores Miguens	08-09-94	CORALLO ALFREDO Y GIRARDI ANGELA MARIA	5038
73	UNICA	Dolores Miguens	13-09-94	RON ANA CLEMENTINA	56.151
74	UNICA	Juan A. Casas	23-05-94	CLEMENTINA LIVIA GUTIERREZ	56.211
75		María Inés Lezama	31-08-94	MARIA ELINA ARBEILLE	56.230
75		María Inés Lezama	12-09-94	LUIS SEBASTIAN CIRIMELO	56.231
75	UNICA	María Inés Lezama	16-09-94	RAUL CARRANZA	56.172
75	UNICA	María Inés Lezama	16-09-94	NESTOR JORGE BRIGNOLE	56.240
78		Isabel E. Núñez	02-09-94	ANTONIETA LIBERATA COSTA	56.194
80	UNICA	María Elena Ucar	14-09-94	UCHUPI, ANGEL ABEL	56.203
80		María Elena Ucar	20-09-94	MARIA AMALIA IZA	56.255
89	UNICA	Damián Ignacio Font	06-07-94	RAUL ESTEBAN OCAMPO	56.227
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	20-09-94	LUISA ESPOSITO	4974
91		Alberto Ugarte	13-09-94	ELSA BABOR	56.200
95	21	Fernando P. Christello	01-06-94	ANTONIO LORENZO ROTILI	5053
95	UNICA	Fernando P. Christello	06-09-94	ROBERTO JOSE FURLAN	5017
96	UNICA	Ricardo A. Busto	09-11-93	SAVERIO MONACO	4973
96		Ricardo A. Busto	14-09-94	ZANOTTI JOSE SEGUNDO	5039
96		Ricardo A. Busto	16-09-94	VANINA MARTA LEVY	5103
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	10-05-94	DELIA MARCELINA MARTINEZ	56.239
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	13-09-94	SINFOROSA FERNANDEZ DE GARCIA SANCHEZ	56.238
97		Guillermo C. Mercado	14-09-94	SABINA WEINBERG DE VAINGURT	56.164
97		Guillermo C. Mercado	19-09-94	ELVIRA JOSEFINA PESCE DE STURLA Y ALFREDO WASHINGTON STURLA	56.229
99	UNICA	Marta N. Coccia	14-09-94	ELSA JUANA DE LA VEGA	56.232
99		Marta N. Coccia	16-09-94	ELDO EIRIN	56.225
99		Marta N. Coccia	19-09-94	ADA MOLINARI DE RICHELME	56.176
101		Eduardo A. Caruso	19-08-94	FRANCISCO GREGORIO DIAZ	56.236
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	13-09-94	VETRI DE DATTOLI MARIA YOLANDA	56.171
103	39	Luis José Carballido	19-09-94	JUAN CARLOS ARDUINO	56.210
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	25-11-93	RICARDO PABLO DELLA PAOLERA	56.222
105	UNICA	Daniel Ricardo López	16-09-94	JOSEFA GOROSO TAPIA VDA. DE FERRARI	56.204
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	03-08-94	MATALLAN SIMONA	56.201
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	12-09-94	ALFONSO LEON ABREGU	56.224
107	54	Eduardo A. Maggiora	16-09-94	ELSA LLOVERAS	56.185
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	20-09-94	EDUARDO ROBERTO OTERO	5028
107	54	Eduardo A. Maggiora	20-09-94	JORGE EMILIO MIRANDA	4960
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	20-09-94	JORGE ADOLFO ARCEO	56.157
110	UNICA	María Clara Lagache	06-09-94	LUISA DORINDA POLERO	56.192

e. 28/9 Nº 176 v. 30/9/94



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos: "FONTANA RUBEN ALBERTO c/IGLESIAS O IGLESIAS Y RODRIGUEZ O IGLESIAS DE GARCIA s/Ejecución hipotecaria" Expediente Nº 118.281/93, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 6 de octubre de 1994 a las 10.30 horas en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble sito en Pasaje Bacón 5264, entre Obispo San Alberto y Franco Capital Federal, edificado en un terreno que mide 8,66 mts de frente al NE por 30,79 mts. de fondo. N. Catastral: Circunscripción 15. - Sección 83. - Manzana 182 B.- Parcela 23. - Consta de una entrada individual y a su costado entrada para auto con cortina de hierro corrediza detrás de la misma hay un espacio para auto, jardín, patio y fondo de tierra, dos dormitorios, baño, comedor diario y cocina ambos en un mismo ambiente, terraza sin acceso. Ad-corpus. Base: u$s 13.000.- Seña: 20 %. Comisión: 3 %. En efectivo. La venta es al contado. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su familia. Deudas: Municipalidad: fs. 25/26 ($ 2.046,74), Obras Sanitarias: fs. 27/28 y 31/32 ($ 1.951,14) y Aguas Argentinas fs. 29/30 ($ 71,09).- Exhibición días 4 y 5 de octubre de 14 a 16 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
Juan Luis Arito, secretario.

e. 28/9 Nº 5305 v. 29/9/94

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 de Capital Federal, sito en Talcahuano 490, Piso 1º, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "PESSAGNO DE GUILLAMONDEGUI BERNABO, SILVIA ELENA c/DE PAULA ARANHA, CELIA REGINA s/Ejecución Hipotecaria" Expde. Nro. 82.251/93 que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 6 de octubre de 1994 a las 10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Una finca ubicada en el Cuartel 6to. del Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires Pueblo de Boulogne, Barrio Parque Atalaya, con frente a Carlos Tejedor Nro. 371 y 375 entre Magnasco y Sucre, que mide 44 mts. de frente al SO sobre calle Carlos Tejedor; 42,40 mts. al NE; 76,30 mts. al frente SE y 77,55 mts. al NO. Superficie total 3.322,67 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción VI, Sección H, Fracción II, Parcela 1g., Partida 097-59.109; que conforme acta de constatación efectuada por el martillero, el inmueble se encuentra ocupado por la demandada en autos, su esposo y cinco hijos menores en carácter de propietaria y su núcleo familiar y consta de un amplio parque a todo su alrededor, una casa de caseros que posee un dormitorio, un baño y una cocina; la casa principal consta de cuatro dormitorios, living y comedor, lavadero, tres baños, cocina y comedor, un quincho a terminar y una sala de juegos, piscina, todo funcionando y en buen estado de conservación, gas, no hay cloacas ni agua corriente; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 3, 4 y 5 de octubre próximos de 9 a 11 hs. Base $ 148.763. Seña 30 %. Comisión 3%. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia en autos de deudas en Rentas (fs. 41/41 vta) por $ 282.04; y en Municipalidad de San Isidro (fs. 49/51) por $ 15.985,48 por período año 1988 hasta 1994 (cuota 2da. "B") al 29-3-94; (fs. 47). Fuera de radio de Aguas Argentinas. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1994.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 28/9 Nº 5303 v. 30/9/94

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Unica sito en Bartolomé Mitre 718 Piso 2º, Capital, comunica por dos días en autos "VARA, NORMA E. c/REGUEIRO, JOSE s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 54429, que el martillero Juan Antonio Saráchaga rematará el día 7 de octubre de 1994 a las 12.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en calle Marcos Paz nº 4080 entre Salvador María del Carril y Nueva York - Unidad 4 - Piso 1º - Letra "C", Capital Federal - Matrícula Nº 15-6867/4. Nom. Cat.: Circ. 15, Secc. 89, Manz. 73 A, Parc. 15 - Superficie total 45,93 m2, Porcentual 14,87 % Dominio e Inhibiciones fs. 186/91. Conforme constatación de fs. 175 y vta. y 133/34, se trata de un departamento compuesto de hall de entrada, living comedor, un dormitorio, baño completo, cocina y lavadero. En regular estado de conservación. Se encuentra ocupado por la señora Silvia Graciela Regueiro en calidad de propietaria según manifestó, no exhibiendo documentación alguna al efecto, y lo hace conjuntamente con sus dos hijos. Deudas: MCBA (fs. 153/54) al 29/9/93 $ 639,38.- O.S.N. (fs. 170) al 6/1/94 $ 255,68.- Aguas Argentinas S.A. (fs. 149) al 39/9/93 $ 8,07. Expensas (fs. 126) al 18/10/90, no se lleva administración común, ni se adeudan o devengan expensas. Condiciones: "ad corpus" al contado y al mejor postor. Base $ 20.000.- Seña 30 % Comisión 4 %, en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio lo abonará el comprador dentro de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de interpelación o notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y concordantes del Cód. Proc. Asimismo deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 de Cód. Proc. Exhibición: días 4 y 5 de octubre de 1994 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 28/9 Nº 5302 v. 29/9/94

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 44 de Capital Federal, sito en Paraguay 1457, Piso 2do. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "DETRANO, RAUL OSCAR c/CORDOBA TEODORO OCTAVIO s/Ejecución Hipotecaria", Expe. Nro. 112.421/93 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 5 de octubre de 1994 a las 12 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de José C. Paz, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Combate de los Pozos entre El Maestro y Presidente Sarmiento, lote 14 de la Manzana 12, que mide 10 m. de frente por 37 m. de fondo. Superficie de lote 370 m2; Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección S, Manzana 12, Parcela 14, Partida 155.040; que conforme acta efectuada por el martillero, la

casa se ubica sobre calle de tierra, a una cuadra del asfalto, consta de entrada para vehículos, jardín al frente, porch, living comedor, cocina y baño, todo en material. Tiene tres dormitorios con techos de chapa y galpón al fondo. Pequeño fondo. Todo en regular estado de conservación. Cuenta con luz eléctrica; agua de bombeador sin cloacas; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar de lunes a sábados de 10 a 15 hs. Base: $ 12.214.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia en autos de deudas en Rentas (fs. 42/45) por $ 450,42, $ 297,07, $ 14,86 y $ 81,58 al 29/4/94; y en Municipalidad (fs. 52/53) por $ 826,45.- Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1994.
Fernando O. Galán, secretario.

e. 28/9 Nº 5300 v. 29/9/94

Nº 47

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, con sede en Avda. Callao 635 6º Piso de Capital Federal, a cargo del Dr. Horacio Maderna Etchegaray, Secretaría a mi cargo, comunica por dos días en los autos "HODARI, ABRAHAM ALBERTO c/BASSI, PABLO ENRIQUE s/Ejecución hipotecaria" exp. Nº 130.403/92, que el martillero Jorge H. Bernal rematará el día miércoles 5 de octubre de 1994 a las 13,30 hs. en la Corporación de Rematadores sita en Pte. Perón 1233 (ex Cangallo) de Capital Federal, 4 fracciones de campo en block con una superficie aproximada de 12Ha, ubicadas en la Localidad de Villa Rosa del Pdo. de Pilar (Cuartel 10) Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura catastral Circ. 10, Parcelas, 2457, 2475, 2514A y 2474; que cuentan con las siguientes construcciones: Una casa de campo de estilo colonial en medio de añosa arboleda, desarrollada en dos plantas, con galerías, ladrillos a la vista, techos de tejas, living, comedor, hogar, cocina, 2 dormitorios, baño, toilette, despensa y un cuarto pequeño. Superficie cubierta 170 m aproximadamente, buena carpintería, luz eléctrica, agua por pozo y gas de tubo. Otra construcción, de 90 m cubiertos, donde separadas por un galpón hay dos viviendas y una parrilla. También posee cancha de tenis y piscina de 9 x 6 m. Se encuentra ocupada por el demandado en su calidad de propietario. Registra al 29/4/94 una deuda de $ 7.717,52 por impuesto inmobiliario (fs. 90 a 116). Venta al contado y mejor postor. Base $ 140.549. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley. Exhibición los días 1º, 3 y 4 de octubre de 1994 de 11 a 13,30 hs. La entrada, por un portón de rejas, se encuentra 1.200 m al norte de la estación de Villa Rosa (Pdo. de Pilar) por el camino pegado a la vía del ferrocarril. Informes en Cangallo 1233 o al Tel. 824-8231. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Silvia R. Rey, secretaria.

e. 28/9 Nº 5298 v. 29/9/94

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48 de Capital Federal, sito en Uruguay 714, Piso 3ro. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "NIJAX SA c/DOCTOROVICH MARCELO RAUL y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 4551/94 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 30 de setiembre de 1994 a las 10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: La unidad funcional 8 del 3er. y 4to. piso del edificio sito en Zona Norte de Capital Federal, Circunscripción XV; con frente a calle Almirante F. J. Seguí 1259 y 1261; entre Coronel Apolinario Figueroa y Luis Viale. La Unidad Funcional tiene sup. en 3er. piso cubierta de 24,59 m2; semicubierta de 2,68 m2; total por piso 27,27 m2; el 4to piso tiene una superficie cubierta de 25,92 m2; semicubierta de 2,98 m2; total por piso de 28,90 m2. Superficie total de la Unidad Funcional de 56,17 m2; Porcentual 7,83 %. Nomenclatura Catastral Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 111, Parcela 15, Matrícula 15-7681/8; la que según informe efectuado por el martillero, se ubica como piso 4to. departamento "10" y se encuentra ocupado por el demandado en autos y su núcleo familiar en un número total de cuatro personas. La propiedad es de moderna construcción, tipo "duplex", accediéndose por el 4to. piso "10" a living comedor, lavadero y por escalera interna de material, se conduce al 3er. piso que posee dos dormitorios con ventanas con cortinas de enrollar y un baño. Todo el bien se encuentra en buen estado de conservación general, con sus pisos alfombrados color celeste. El edificio es tipo torre, y posee parte común en sus fondos, con parque y parrilla. Tiene línea telefónica; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 27, 28 y 29 de setiembre próximos de 18 a 19,30 hs. Base: u$s 37.000.- Seña 30 %. - Comisión 3 %. - Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Saldo de precio dentro de los cinco días aprobado el remate sin necesidad de interpelación o intimación alguna; dicho saldo devengará desde la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago, la tasa de interés pasiva promedio que publica el Banco de la Nación Argentina. Hay constancia en autos de deudas en OSN (fs. 104) por $ 37,97 al 30/5/94; en Consorcio (fs. 107) $ 98 por Expensas de Junio/94 al 18/7/94; en Aguas Argentinas (fs. 97) por $ 30,54 al 11/5/94; en Municipalidad (fs. 100) por $ 746,58 al 9/5/94. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.
Ana María Himschoot, secretaria.

e. 28/9 Nº 5448 v. 29/9/94

Nº 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, a cargo del Dr. Carlos A. Valora, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en autos: "BANCO FLORENCIA S.A. c/ OLIVA, MARIA CRISTINA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 20.509 (Reservado), que el martillero Pedro A. González Chaves, rematará el día 19 de octubre de 1994 a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1233 de Capital Federal; un inmueble ubicado en la calle San Martín Nº 588/90 entre las de Lavalle y Tucumán de Capital Federal, unidad funcional Nº 1, ubicada en la Planta sótano y Planta Baja. Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Secc. 1, Manzana 30, Parcela 30, Partida Nº 1.593.881. Superficie Total: 256,26 metros cuadrados. Porcentual: 17,52 %. Está ocupado por el Sr. Adolfo Abadi en calidad de inquilino exhibiendo contrato de locación celebrado con Tradel Sur S.A., conforme Mandamiento de Constatación de Fs. 146/147. Base: u$s 250.000, (Dólares Doscientos cincuenta mil). Al Contado y al Mejor Postor. Si fracasara por falta de postores, pasada media hora se dispondrá la venta Sin Base. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de quinto día de aprobada la subasta Art. 580 (C. Procesal), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 (C.P.C.C.). Deudas: O.S.N. $ 758,56 al 28-8-93 Fs. 69, Aguas Arg. $ 1.468,23 al 25-7-94 Fs. 103, Imp. Inmobiliario $ 12.242,01 al 27-7-94 Fs. 109. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El bien se exhibirá los días 17 y 18 de octubre de 1994 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1994.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 28/9 Nº 5279 v. 29/9/94

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

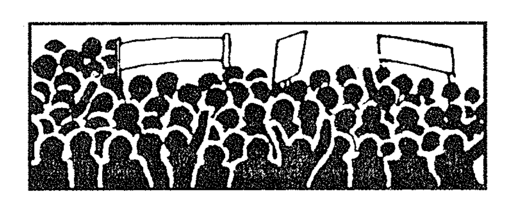
Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 P.B. Capital Federal, hace saber por dos días en autos "DANIEL Y PABLO COLOMBO S.A. c/AMIONE DE GARCIA LUISA y Otros s/Ejec." Expte. Nº 30068/93 que el Martillero Fulvio Galimi, rematará el 7 de octubre de 1994 a las 14 hs. en el local de la Asociación de Rematadores Talcahuano 479 de Capital Federal el inmueble sito en calle Bernardino Rivadavia 437 entre las de Necochea y M. Belgrano, de la ciudad de Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sección A. Manzana 17. Parcela 88. Se trata de una casa-habitación que consta de tres dormitorios, cocina, amplio garage y al frente salón para negocio. Galpón y lavadero al fondo, 2 baños instalados. Hay una línea telefónica. Se encuentra ocupada por la demandada y su esposo, un hijo y tres nietos. Deudas: Rentas $ 149,87, al 31-5-94; Municipales: Pesos 615,50 al 30-3-94 (fs. 125/6); OSN $ 740,98 al 30-3-94 (fs. 101-103). Base $ 30.000.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: 4 de octubre de 1994 de 15 a 17 hs. y 5 de octubre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 28/9 Nº 5304 v. 29/9/94

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO OPCION PROVINCIAL

Distrito Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 6 de setiembre de 1994.

Y VISTO:

El pedido de reconocimiento para actuar como Partido de Distrito, formulado a fs. 2 por la agrupación política "Opción Provincial", en autos Nº 03/94, caratulados "Partido OPCION PROVINCIAL s/reconocimiento de personería jurídico-política";

Que a fs. 5/39 acompañan Acta de Fundación y Constitución, Declaración de Principios y Carta Orgánica Partidaria, constituyendo domicilio en calle Mota Botello Nº 320 de esta Ciudad Capital.

Que a fs. 4 obra oficio en los términos de la Acordada Nº 81/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y su contestación a fs. 41.

Que a fs. 42/68 obran los respectivos listados de adherentes. Que a fs. 69 según informe del Sr. Secretario Electoral, la agrupación política de autos acreditó la adhesión del 4 ‰ del total de inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito, como lo exige el art. 7 inc. a) del mencionado cuerpo legal.

Que a fs. 70 se ordena se de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14 ap. 2º, de la Ley 23.298, encontrándose agregada a fs. 144 y vta. la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Nación.

Que a fs. 109/141 corre agregada Carta Orgánica reformada.

Que a fs. 146/149 obran Actas de designación de nuevas autoridades promotoras, notificando dicha circunstancia a los miembros desplazados mediante cédula agregada a fs. 150.

Que habiendo transcurrido 13 días desde la notificación mencionada y no habiéndose manifestado objeción alguna; el suscripto tiene por constituida a las nuevas autoridades de la Junta Promotora, ordenando proseguir el trámite disponiendo la convocatoria a los Apoderados de los Partidos Políticos reconocidos y en formación y del Sr. Procurador Fiscal, con el objeto de celebrar la audiencia que estipula el art. 62 de la ley 23.298 - Orgánica de los Partidos Políticos.

Que a fs. 152 se designa Apoderado al Sr. Daniel Eduardo Gutiérrez, constituyéndose nuevo domicilio en calle Salta Nº 436 de esta Ciudad Capital.

Que a fs. 153/155 dos miembros de la ex Junta Promotora interponen Recurso de Apelación en contra de la providencia de fs. 151, el que es concedido al solo efecto devolutivo, sustanciándose el mismo y obrando la contestación del traslado a fs. 160/163.

Que a fs. 165/198 corren agregadas las cédulas de notificación a todos los Partidos, obrando a fs. 199 Acta de celebración de la Audiencia del art. 62 - Ley 23.298. A fs. 199 vta. luce dictamen fiscal manifestando que se encuentran cumplidos los requisitos estipulados en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y aconsejando hacer lugar al reconocimiento de personería jurídico-política solicitada.

Que a fs. 200 obra oficio Nº 317 elevando el Expte. original para consideración y resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral en virtud del Recurso ya referenciado.

Y CONSIDERANDO:

I) Que tanto el Acta de Fundación y Constitución, como la Carta Orgánica partidaria, Declaración de Principios y Bases de Acción Política se adecuan formal y sustancialmente a la letra y a los principios contenidos en el art. 3 inc. b) y arts. 21 y 22 de la Ley 23.298, lo cual hace que se den por cumplidas las exigencias previstas en dicha ley teniendo en cuenta que las mismas se sustentan en principios y fines contemplados en la Constitución Nacional a la vez que adhieren al sistema democrático representativo como así también el respeto de los derechos humanos.

II) Que sin perjuicio de lo expuesto en el considerando precedente, cabe destacar que la agrupación política de marras obtiene reconocimiento de personería jurídico-política acreditando entre otros requisitos, el mínimo de adhesiones necesarias para el Distrito Electoral Catamarca sin haber presentado afiliación alguna a esta sede judicial. En efecto, el art. 7 de la ley 23.298 excluye de su ámbito la cantidad de afiliaciones para el reconocimiento de personería de un Partido Político, haciendo referencia a las adhesiones necesarias para fundarlo, quienes pueden adherir a los postulados, principios y doctrinas de más de un partido político en formación sin comprometer su afiliación, participando así en su fundación y constitución, adhesión esta que puede o no convertirse en un vínculo jurídico permanente, esto es afiliado, y adecuar su actuación y participación a la doctrina y Carta Orgánica partidaria.

III) Que establecida la diferencia entre adhesión y afiliación y en armonía con los principios que orienta la ley 23.298 y con el solo objeto de regular la vida jurídico-política de los Partidos Políticos, para el funcionamiento de la democracia representativa, la existencia de los Partidos Políticos lleva implícita necesariamente como condición la participación de un grupo de ciudadanos, que unidos por un vínculo permanente y cuya actividad, participación y funcionamiento se encuentran reglados por la Carta Orgánica de conformidad con el método democrático interno mediante elecciones periódicas de autoridades, organismos partidarios y candidatos, por lo que la ley presupone la necesidad de un mínimo de afiliados, caso contrario esa persona jurídica no tendría existencia real sino cuando pueda cumplir con la finalidad que inspira su creación, esto es constituirse en un instrumento válido para la formulación de la política nacional.

IV) Consecuente con lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta el Registro Electoral del Distrito Catamarca, el número de afiliados no podrá ser inferior al 4 ‰ de inscriptos en este Distrito, debiendo la agrupación política de autos, acompañar dentro de los seis (6) meses de notificada la presente, seiscientas ochenta (680) afiliaciones y convocar a su primera elección

interna de autoridades partidarias (art. 7 inc. e) de la ley 23.298; Fallo Nº 694/89-C. N. E. en autos "Partido del Trabajo y del Pueblo s/reconocimiento" y resolución de fecha 06/11/89, recaída en autos Nº 238/89 - "Partido Movimiento Nacionalista Constitucional s/reconocimiento de personería jurídico-política" - Juzgado Federal y Electoral de Catamarca).

Por lo expuesto, las disposiciones legales citadas y oído que fuera el Sr. Procurador Fiscal.

RESUELVO:

1º) Reconocer como Partido Político de Distrito, con personería jurídico-política en los términos de la Ley 23.298 al PARTIDO "OPCION PROVINCIAL", el que será inscripto con el nombre antedicho y con domicilio legal en calle Salta Nº 436 de esta ciudad Capital.

2º) Hacer saber a la presente agrupación política que en el término de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente, deberá presentar como mínimo seiscientas ochenta (680) afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria válida a su primera elección interna, que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

3º) Inscribir al Partido Opción Provincial con el número de identificación setenta (70).

4º) Regístrese, notifíquese y comuníquese. Ofíciese a la Excma. Cámara Nacional Electoral. Extráigase copia de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación. Proveo en subrogación legal. — Dr. Rodolfo R. Guzmán, juez Federal y Electoral, Subrogante.-

CARTA ORGANICA - DECLARACION DE PRINCIPIOS

BASES DE ACCION POLITICA

PARTIDO "OPCION PROVINCIAL"

DISTRITO CATAMARCA

PARTIDO OPCION PROVINCIAL

1. — DECLARACION DE PRINCIPIOS:

1.1 El Partido OPCION PROVINCIAL sostiene el régimen democrático, republicano, representativo, social y federal, y los principios y fines de la CONSTITUCION NACIONAL (Art. 1, 22 y 33), de la CONSTITUCION NACIONAL (art. 1, 2, 6, 247 inc. 1º, 291 y 292) y de las Leyes orgánicas de los Partidos Políticos, Nacional Nº 23.298 (Art. 1 y 2) y Provincial Nº 3894 (Art. 19 inc. "b" y último párrafo).

1.2 LA DOCTRINA NACIONAL Y PROVINCIAL COMO PROPIA

Una comunidad sin doctrina es como un cuerpo sin alma y por ello el PARTIDO OPCION PROVINCIAL adopta como propia la Doctrina Nacional y Provincial que tiene como objetivo supremo alcanzar la felicidad del pueblo, mediante la realización efectiva de los principios de desarrollo económico, justicia social, y soberanía política contenidos en la Constitución Nacional, armonizando los valores materiales con los espirituales y derechos individuales con los comunitarios.

La Doctrina Nacional y Provincial es simple, práctica, popular, hermana y cristiana y sustenta la concepción del hombre y de la sociedad contenida en la Constitución Nacional y Provincial.

1.3 LA SOBERANIA POLITICA

La soberanía política reside en el pueblo (Constitución Nacional y arts. 2 y 70 de la Constitución Provincial) y por ello el PARTIDO OPCION PROVINCIAL es esencialmente popular. Promueve el bien común y externa e internamente, combate todo círculo político, caudillismo y concentración personal de poder (Ley Nº 3894, art. 19 inc. "b" y penúltimo párrafo).

1.4 EL HOMBRE, PRINCIPIO Y FIN DEL ESTADO

El valor supremo y objetivo final del Partido Opción Provincial es el hombre, con su dignidad de ser libre y trascendente, tal como Dios lo ha creado (Art. 263, 1º párrafo de la Constitución Provincial). Es objetivo fundamental del Partido la vigencia y ejercicio efectivo para todos los catamarqueños, de los derechos naturales que emanan de la persona misma (Ley Nº 3894, penúltimo párrafo) consagrados por las Constituciones Nacional y Provincial: civiles (art. 7 al 49, 69, 70 y 266 de nuestra Constitución Provincial), (ídem art. 65, 180 al 182 y 275) y políticos (ídem art. 7 y 263) y los únicos que merecen una protección especial son los más indefensos y quienes más sufren (ídem art. 65).

1.5 EL TRABAJO, UNICA FUENTE DE PROGRESO PERSONAL Y COLECTIVO

Para el Partido Opción Provincial el trabajo es un derecho, porque configura la dignidad del hombre y es, también, un deber, porque es justo que cada uno produzca, por lo menos lo que consume. El partido defiende los derechos del trabajador establecidos en el art. 14 bis de la Constitución Nacional y en los arts. 59, 60, 65, 182 y 275 de la Constitución Provincial, pero también desea que ese trabajo sea productivo de acuerdo a los principios de Justicia Social y al art. 55 de nuestra Carta Magna Provincial.

1.6 DOCTRINA ECONOMICA

Como Doctrina Económica, el Partido Opción Provincial, propone la Economía Social, poniendo el Capital y los recursos naturales al servicio de la economía y está al servicio del bienestar social (arts. 50 al 56, 61, 62, 66 al 68, 176, 266 inc. 6º, 279, 280 y 293 de la Constitución Provincial).

Es objetivo fundamental del Partido promover el desarrollo integral de la Provincia para crear las fuentes de trabajo necesarias que posibiliten detener el éxodo de nuestro pueblo —nuestro mayor capital— y recuperar a los miles de catamarqueños que debieron emigrar y deseen volver.

Como Nación, junto con la necesaria integración de las economías continental y mundial, el Partido considera indispensable la integración regional interna y la independencia económica de la República Argentina.

1.8 DOCTRINA SOCIAL

Como Doctrina Social, el Partido Opción Provincial promueve la justicia social (arts. 8, 17, 21, 50 y 58, 175 de la Constitución Provincial), que otorga a cada ser humano su derecho en función social.

1.8 DOCTRINA POLITICA

Como Doctrina Política, el Partido Opción Provincial propone el justo equilibrio de los derechos individuales, con los de la comunidad.

Para el Partido la política no es su fin, sino un medio que se debe utilizar para el bien de la Patria, que es sinónimo de la felicidad de todos los habitantes.

El Partido cree y quiere una revolución en paz y productiva. Rechaza expresamente todo empleo ilegal o sistemático de la fuerza (art. 19, penúltimo párrafo - Ley Nº 3894).

Anhela y trabaja por la unidad Nacional y Catamarqueña en un marco de ética y respeto. Promueve una militancia fervorosa, humilde, patriótica, trabajadora, solidaria, donde sus hombres y mujeres no se sientan más de lo que son, pero tampoco menos de lo que deben ser.

1.9 LA DEMOCRACIA

La verdadera democracia es aquella en la que el gobierno hace lo que el pueblo quiere y defiende un solo interés: el del pueblo. Debe ser una democracia social, orgánica y directa.

1.10 DEMOCRACIA SOCIAL

(Arts. 1 y 247 inc. 1º de la Constitución Provincial) El Partido Opción Provincial propone una democracia social porque el centro de gravedad debe ser el pueblo, y no el gobierno que ha de ser su servidor. El Partido promueve la vigencia plena de la justicia Social y el ejercicio del Gobierno en consulta permanente con las organizaciones del pueblo.

1.11 DEMOCRACIA ORGANICA

Porque se basa en el concepto de Comunidad Organizada, que comprende: a) un Gobierno centralizado para conducir (secciones segunda, tercera cap. I al III, cuarta y quinta de la Constitución Provincial). b) un Estado descentralizado (ídem, arts. 152 al 194), federal (ídem arts. 6, 183, 184, 262 y 293), sustentando en sus células políticas básicas que son los Municipios (ídem arts. 244 al 262) subsidiario y social (arts. 160 inc. al 5º, 178, 179, 277 inc. 1º), para ejecutar, y c) un pueblo libremente organizado en base a la familia, comunidades y asociaciones intermedias de todo tipo (ídem arts. 58, 63, 241, 242, 244, 247 inc. 4º y 243) para vivir y trabajar y decidir con amplia iniciativa y esfuerzo.

1.12 DEMOCRACIA DIRECTA

Porque contiene los mecanismos representativos necesarios (art. 1º de la Constitución Nacional y Provincial), las formas semidirectas de la apelación a la ciudadanía (arts. 114, 129 y 247 inc. 3º de la Constitución Provincial) y todas las formas directas posibles de participación del pueblo en las decisiones y acciones (arts. 2 y 70 de la Constitución Provincial).

1.13 JUSTICIA

Con la justicia social el Partido Opción Provincial da a todo el pueblo catamarqueño un abrazo de justicia, asumiéndolo como un deber irrenunciable y, conjuntamente con la solidaridad y la ayuda social, le da también un abrazo de amor, que es superior a la justicia.

1.14 DOCTRINA GEOPOLITICA

El Partido promueve la integración interna de la Provincia, la integración regional en Argentina, la ocupación efectiva de la puna y los espacios vacíos con el desarrollo económico y el poblamiento y la integración de Catamarca a la región NOA y a los demás países Latinoamericanos, especialmente con Chile a través del Paso de San Francisco.

2. — BASES DE ACCION POLITICA

De acuerdo a sus principios, el Partido Opción Provincial tiene el siguiente programa político:

2.1 La reglamentación Legislativa integral de la Constitución Provincial y la realización efectiva del proyecto de Provincia, del plan de gobierno y del protagonismo del pueblo en ella contenidos.

2.2 La promoción de la integración de las distintas zonas de la provincia entre sí y de esta con la región NOA y Latinoamérica.

2.3 Fortalecimiento de los Municipios como base del auténtico federalismo y organización de estos de acuerdo a la Constitución Provincial.

2.4 Descentralización y reforma del estado provincial y promoción de la actividad de las organizaciones del pueblo en el marco de la democracia, social, orgánica y directa.

2.5 Promoción de: a) todas las formas de democracia directa posibles. b) iniciativa popular legislativa (art. 114 de la Constitución Provincial), el plebiscito y el referéndum (ídem art. 129) c) La limitación de la actuación discrecional de los representantes del pueblo, mediante el mandato expreso de los representados. d) El derecho de revocatoria de los mandatos por el pueblo. e) La responsabilidad política de los representantes a la terminación del mandato, con sus regímenes de premios y castigos.

2.6 Garantizar el funcionamiento de todos los mecanismos legales existentes y crear las esferas necesarias para asegurar la legalidad y honestidad de dirigentes, gobernantes y funcionarios, contra toda forma de corrupción o irregularidad en el manejo de los dineros públicos y recursos del estado.

2.7 El ejercicio de la política. a) La participación activa y constante del pueblo en las decisiones y acciones. b) Permanente actitud de servicio al pueblo, en militantes y dirigentes. c) Orientar el arte de la conducción hacia el bien común en dirigentes y gobernantes.

2.8 La formación constante y actualizada de los dirigentes y la capacitación integral de los futuros gobernantes.

3. — BASES DE ACCION SOCIAL

De acuerdo a sus principios, el Partido Opción Provincial tiene el siguiente programa social:

3.1 La preservación del patrimonio y riqueza natural, ecológica y cultural de la Provincia (art. 110 inc. 19 y arts. 252 inc. 9º y 10º, 265, 293, 67 y 68 de la Constitución Provincial).

3.2 La ocupación de la Puna Catamarqueña y de todos los espacios vacíos mediante el desarrollo económico y poblacional.

3.3 El pleno empleo productivo del pueblo y de los recursos materiales, creando las fuentes de trabajo necesarias para detener el éxodo y recuperar a todos los catamarqueños que quisieran volver y promocionando la actividad privada.

3.4 La promoción de la familia, gremios, municipios y demás asociaciones y organizaciones populares, dentro del contexto de comunidad organizada.

3.5 La promoción de una auténtica y efectiva justicia social.

3.6 El ejercicio de la Solidaridad Social, mediante la acción social organizada y permanente y la Ayuda Social como solución inmediata de los problemas urgentes de quienes más necesitan.

4. — CARTA ORGANICA

TITULO I: DEL PARTIDO

Artículo 1— El Partido Opción Provincial está constituido por la totalidad de sus afiliados y adherentes en el Distrito Electoral que comprende la Provincia de Catamarca.

Artículo 2 — Esta Carta Orgánica es la Ley fundamental del Partido, cuya organización y funcionamiento se ajustan a sus disposiciones.

TITULO II: DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO

Artículo 3 — Son miembros del partido sus afiliados y los adherentes.

CAPITULO I: DE LOS AFILIADOS

Artículo 4 — Son afiliados todas las personas de ambos sexos que lo soliciten y sean admitidos por el Consejo Provincial. No pueden ser afiliados los ciudadanos incluidos en las prohibiciones del art. 24 de la Ley Nº 23.298, del art. 25 de la Ley Provincial Nº 3894 y disposiciones concordantes y posteriores.

Artículo 5 — La afiliación está abierta permanentemente. El ciudadano que quiera afiliarse debe hacerlo ante el Organismo Primario que corresponda al último domicilio anotado en su documento de identidad, firmar la solicitud, llenar la ficha de afiliación con los requisitos exigidos por la legislación vigente, adherir a los Principios, Bases de Acción Política y Social y a esta Carta Orgánica y realizar la Opción establecida en el artículo 6º, inc. "g", la que quedará registrada en el padrón partidario. Aprobada la solicitud, se le entregará constancia de su afiliación.

Artículo 6 — Ningún afiliado o grupos de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, ni de sus organismos, ni de sus afiliados. Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones según esta Carta Orgánica y disposiciones reglamentarias que, en su consecuencia dicten los Organismos Partidarios que ella establece, a saber:

a) Están obligados a observar los Principios, Bases de Acción Política y Social, esta Carta Orgánica y las Plataformas Electorales aprobadas por el Partido.

b) Ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del Partido.

c) Deben cumplir las disposiciones dictadas por las autoridades del Partido y mantener la disciplina partidaria.

d) Tienen el derecho a elegir y la obligación de votar en las Asambleas y Elecciones internas del Partido, en los mismos términos y excepciones que la legislación electoral establece para los ciudadanos en las elecciones generales.

e) Deben contribuir en la formación del Patrimonio del Partido.

f) Deben leer y difundir la prensa partidaria.

g) Deben elegir la orientación de la militancia, la Acción Política y la Formación Política, en los Centros de Acción Política, o la Acción Social, la Ayuda Social y la Prédica Doctrinaria, en los Centros de Acción Social. A solicitud del afiliado y previo informe del Organismo Primario donde actúa, el Consejo Provincial podrá autorizar el cambio de orientación y Centro de Militancia.

h) Deben participar en las asambleas y trabajar en forma creadora, activa y permanente en la orientación militante elegida y en los Organismos Partidarios que les corresponda.

i) Tienen el derecho de ser elegidos en funciones y cargos del Partido y los Gobiernos Municipales, Provincial, y Nacional y la obligación de formarse y capacitarse para ello en los Organismos Partidarios pertinentes.

Artículo 7 — La afiliación se extingue por:

a) Renuncia. Se tendrá por aceptada la renuncia presentada en forma fehaciente que no sea resuelta por el Consejo Provincial dentro de los quince (15) días hábiles.

b) Desafiliación. En los casos de las prohibiciones del artículo 3.

c) Expulsión. En los casos graves de violación de los principios, bases de acción política o social, esta Carta Orgánica, Plataformas electorales, obligaciones o disciplina partidaria y en los demás casos previstos por la legislación de la materia.

CAPITULO II: DE LOS ADHERENTES

Artículo 8 - Son adherentes los argentinos menores de dieciocho (18) años y los extranjeros que carecen de derechos electorales, que cooperen o militen en el Partido y los no afiliados que cooperen o militen en el Partido.

Artículo 9 — Para ser adherente a los Centros de Acción Política se debe solicitarlo, ser admitido por el Consejo Provincial y recibir constancia de la adhesión. Para serlo en los Centros de Acción Social sólo se requiere la voluntad de trabajar organizadamente por la comunidad y la simple anotación de un Registro que el Consejo Provincial llevará al efecto.

Artículo 10 — Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, salvo las de carácter electoral y según lo establece esta Carta Orgánica.

TITULO III: DE LOS ORGANISMOS INTERNOS DEL PARTIDO

Artículo 11 — Los Organismos Primarios del Partido son los Centros de Acción Política y los Centros de Acción Social.

CAPITULO I: DE LOS CENTROS DE ACCION POLITICA

Artículo 12 — Los Centros de Acción Política son los Organismos Primarios del Partido para la difusión de sus Principios y Bases de Acción Política, la Formación Política en el Barrio, Pueblo o Distrito.

Las afiliaciones se hacen en locales habilitados a tal fin o por delegados designados por el Consejo Provincial.

Los Centros de Acción Política se constituyen con un mínimo de treinta (30) afiliados del barrio, pueblo, o distrito respectivo. El Consejo Provincial autoriza la creación si están constituidos de acuerdo a la presente Carta Orgánica y fija su jurisdicción territorial.

Artículo 13 — Los Centros de Acción Política funcionan directamente en Asamblea Territorial-Plenaria y por Comisiones de los afiliados respectivos, la que designará para cada reunión una Mesa Directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario elegidos por simple mayoría de votos presentes emitidos de modo directo, secreto, y obligatorio.

Los Centros de Acción Política deben reunirse en Asamblea por lo menos una vez al mes. Debe convocarla la Mesa Directiva designada en la sesión inmediata anterior y toda vez que lo soliciten los afiliados. Estos pueden autoconvocarse con la mitad más uno de los miembros, cuando pase el mes sin la convocatoria de la Mesa Directiva.

Los afiliados que hubieren faltado sin causa justificada a una Asamblea, no tendrán voto en la siguiente.

La Asamblea podrá proponer al Consejo provincial la exclusión en la afiliación de quienes faltaran injustificadamente a tres (3) Asambleas consecutivas o cinco (5) alternadas.

CAPITULO II: DE LOS CENTROS DE ACCION SOCIAL

Artículo 14 — Los Centros de Acción Social son los Organismos Primarios del Partido para la Prédica Doctrinaria y la difusión de sus Principios y Bases de Acción Social en el barrio, pueblo o distrito. Son el lugar natural de participación de los adherentes.

Las afiliaciones y adhesiones se hacen en locales habilitados al efecto o mediante delegados organizadores designados por el Consejo Provincial.

Los Centros de Acción Social pueden constituirse con un mínimo de cinco (5) afiliados y veinte (20) adherentes registrados en el barrio, pueblo o distrito respectivo. El Consejo Provincial autoriza la creación si están constituidos de acuerdo a esta Carta Orgánica y fija su jurisdicción territorial.

Artículo 15 — Siempre que la situación local lo permita, los Centros de Acción Social son especializados, y cumplen cada uno, sólo una de las siguientes funciones de Acción y Solidaridad Social:

a) FAMILIA: En cuestiones y actividades relacionadas con minoridad, educación, salud, vivienda, defensa del consumidor y del salario, relaciones matrimoniales, ancianidad, minusválidos, prevención y seguridad social, cultura familiar, rescate de valores fundamentales en la estructura familiar.

b) TRABAJO: En actividades y cuestiones de ocupación, orientación vocacional y laboral, salario, condiciones de trabajo, capacitación profesional, sindicalización, cultura del trabajo.

c) PRODUCCION: En actividades y cuestiones de riego, energía, comunicaciones, transporte, insumos, producción primaria e industrial, comercialización, exportación, extracción y beneficio de minerales, servicios, créditos, promoción de cooperativas, cultura de la producción, preservación del patrimonio natural y ecológico.

d) JUVENTUD Y DEPORTE: En actividades y cuestiones relacionadas con el deporte, gimnasia, recreación, ocupación constructiva del tiempo libre, trabajo voluntario, solidaridad social, paseos y campamentos, relación con la naturaleza, capacitación de líderes, cultura artística, musical y general, conservación del patrimonio cultural y orientación de la juventud hacia un futuro venturoso de paz y trabajo.

e) SERVICIOS GENERALES: Del barrio, pueblo o distrito, en actividades y cuestiones de agua potable, cloacas, gas natural, energía eléctrica, higiene y salubridad, comunicaciones, transporte, edilicas, calles, plazas, forestación, medio ambiente y todo lo relacionado al mejoramiento del habitat de vida de la comunidad.

f) AYUDA SOCIAL: Mediante acciones de auxilio en accidentes, desastres naturales y problemas urgentes de personas y familias, ayudas en escuelas, postas sanitarias, orfanatos y asilos y toda aquella ayuda que sea requerida en forma inmediata para salvaguardar la integridad y salud de cualquier integrante de la sociedad.

Si las necesidades de la población lo requiere, el Consejo Provincial puede autorizar la creación de Centros de Acción Social con objetivos no contemplados en la enumeración precedente.

Artículo 16 — Los Centros de Acción Social funcionan directamente en Asamblea Territorial - plenaria y por comisiones de los afiliados y adherentes respectivos, la que designará, para cada sesión una Mesa Directiva compuesta por un Presidente un Vicepresidente y un Secretario, elegidos a simple mayoría de votos presentes emitidos de modo directo, secreto y obligatorio.

Los Centros de Acción Social deben reunirse en Asamblea por lo menos una vez al mes. Debe convocarla la Mesa Directiva elegida en la sesión inmediata anterior y toda vez que lo soliciten los afiliados y adherentes miembros. Estos podrán autoconvocarse con la mitad más uno de sus miembros, cuando pase el mes sin la convocatoria de la Mesa Directiva. Los afiliados y/o adherentes que hubieran faltado sin causa justificada a una Asamblea, no tendrán voto en la siguiente. La Asamblea podrá proponer al Consejo Provincial la exclusión en la afiliación de quienes faltaren injustificadamente a tres (3) Asambleas consecutivas o cinco (5) alternadas.

TITULO IV: DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS DEL PARTIDO

CAPITULO UNICO: DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES

Artículo 17 — Las Asambleas Departamentales del Partido, en cada uno de los dieciséis (16) Departamentos de la Provincia, están integradas, por cada Centro de Acción Política, de dos (2) delegados, más uno (1) por cada cincuenta (50) afiliados o fracción de no menos de treinta (30), y por cada Centro de Acción Social, de dos (2) delegados —uno (1) de los cuales debe ser adherente— más uno (1) por cada treinta (30) adherentes activos registrados o fracción no menor de veinte (20).

Salvo la primera vez, para poder elegir delegados a las Asambleas Departamentales, los Organismos Primarios del Partido deben tener, por lo menos seis (6) meses de normal funcionamiento desde su creación, y siempre con homologación del Consejo Provincial.

Artículo 18 — Los delegados a las Asambleas Departamentales, titulares y suplentes en igual número, son elegidos por la Asamblea Territorial del Organismo Primario respectivo, a simple mayoría de votos emitidos de modo directo, secreto y obligatorio de los afiliados y voluntarios por parte de los adherentes respectivos.

Los miembros de las Asambleas Departamentales duran dos (2) años y se renuevan por mitad cada un (1) año, a cuyo efecto la primera Asamblea, en su sesión inicial, sorteará los delegados que deban renovarse en el primer período.

Las Asambleas Departamentales carecen de Soberanía. Sus delegados están subordinados a las instrucciones de las Asambleas de Organismos Primarios que las eligieron, las que pueden revocarles el mandato en cualquier momento por incumplimiento de tales instrucciones, con el voto de la mitad más uno de sus miembros, designando inmediatamente a su reemplazante.

Artículo 19 — Son deberes y atribuciones de las Asambleas Departamentales:

a) Sostener la Doctrina del Partido y adaptar sus formas de ejecución a la realidad del respectivo Departamento, establecer los objetivos y planes de acción política y social en el Departamento, dentro de las orientaciones fijadas por la Asamblea y el Consejo Provincial.

b) Promover, sostener y asistir a los Organismos Primarios del Departamento y sugerir u opinar sobre la intervención a los mismos por el Consejo Provincial.

c) Elaborar las plataformas electorales para los Municipios de su jurisdicción y elevarlos para su aprobación por la Asamblea Provincial.

d) Recabar y recibir informes de los Organismos Primarios del Partido, Intendentes, Concejales y Legisladores Provinciales del Departamento, elegidos por el Partido y elevarlos al Tribunal de Residencia y Disciplina y a la Asamblea Provincial, promover la remoción de los Concejales y Legisladores Provinciales electos en el Departamento, en los términos del art. 242 de la Constitución Provincial, como así también la de los Intendentes si la legislación general lo estableciera.

e) Denunciar las faltas disciplinarias en la conducta de los afiliados, adherentes y Organismos Primarios de su Jurisdicción, por ante el tribunal de Residencia y Disciplina.

f) Elegir, por simple mayoría de votos, los candidatos a legisladores Provinciales, intendentes y concejales del Departamento. Los dos últimos serán elegidos únicamente por los Delegados de los Organismos Primarios de las respectivas jurisdicciones municipales.

h) Contribuir a la formación del patrimonio del Partido.

Artículo 20 — La Mesa Directiva de las Asambleas Departamentales está compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, y dos (2) Secretarios elegidos de entre sus miembros por simple mayoría de votos presentes. Duran un (1) año en sus funciones.

Son deberes y atribuciones de la Mesa Directiva:

a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea.

b) Ejecutar los directivos y cooperar con la acción del Consejo Provincial y de los Organismos Especiales del Partido en el respectivo departamento.

d) Convocar a sesiones de la Asamblea Departamental, comunicándolo al Consejo Provincial.

Artículo 21 — Las Asambleas Departamentales se reúnen rotativamente en los distintos pueblos o distritos del respectivo Departamento, en sesiones plenarias:

a) Ordinarias, por lo menos una vez cada tres (3) meses. En la primera de cada año, que deberá realizarse antes del 31 de marzo, se verificarán los poderes de los delegados, de cuya validez, la Asamblea, será único juez y elegirá la Mesa Directiva. Pasado el trimestre sin la convocatoria de la Mesa Directiva, la Asamblea puede autoconvocarse con el quórum establecido en el artículo siguiente.

b) Extraordinarias, con indicación de los asuntos a tratar, por convocatoria de:

1) La Mesa Directiva, a solicitud de un tercio de los miembros de la Asamblea. Transcurridos tres (3) días hábiles sin que la Mesa Directiva haya formulado la convocatoria. La Asamblea puede autoconvocarse citada por los delegados solicitantes, con la firma de dos (2) de ellos.

2) El Consejo Provincial.

Artículo 22. — Las Asambleas Departamentales sesionan legalmente con un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Si no hubiese quórum legal, los delegados presentes comunicarán las ausencias sin causa justificada a los Organismos Primarios respectivos y convocarán en el mismo acto y por medio de la Mesa Directiva, a una nueva reunión para dentro de no más de diez (10) días hábiles, citando a los delegados suplentes. Esta segunda reunión sesionará válidamente con los que concurran.

Los delegados que hubieren faltado injustificadamente a una Asamblea, no tendrán voto en la siguiente.

Las sesiones de las Asambleas Departamentales son públicas, salvo resolución contraria por simple mayoría de los Delegados presentes.

Las resoluciones y síntesis de sus sesiones se registrarán en un Libro de Actas Foliado, con las firmas del Presidente y un Secretario.

Las Asambleas Departamentales funcionan también en comisiones.

TITULO V: DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO

Artículo 23 — Las Autoridades del Partido son la Asamblea o Congreso provincial y el Consejo Provincial.

CAPITULO I: DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

Artículo 24. — La Asamblea Provincial o Congreso Provincial está constituida por la totalidad de las Asambleas Departamentales. Tiene su sede en la Capital de la Provincia, aunque puede resolver reunirse alternativamente en distintos puntos del interior. Es la Autoridad suprema del Partido, aunque la Soberanía reside siempre en las Asambleas Territoriales de los Organismos Primarios.

Artículo 25 — Son deberes y atribuciones del Congreso Provincial:

a) Sostener la Doctrina del Partido y actualizar sus formas de ejecución. Establecer los objetivos y planes de acción, aprobar las Plataformas Electorales. Dictar los reglamentos necesarios para el mejor gobierno del Partido, especialmente para el funcionamiento de los Organismos Primarios e Intermedios. Dictar su propio Reglamento.

b) Entender por apelación, en los casos de intervención del Consejo Provincial a los Organismos Primarios. Intervenir las Asambleas Departamentales.

c) Establecer alianzas, federaciones y confederaciones con fines electorales, y elegir candidatos extrapartidarios, no afiliados o independientes.

d) Recabar y recibir informes, considerar y aprobar la gestión de los demás Organismos Partidarios y de los funcionarios públicos elegidos por intermedio del Partido. Decidir en definitiva la remoción de los Legisladores Provinciales y Concejales electos en los términos del art. 242 de la Constitución de la Provincia. También la de los Intendentes y Gobernador, si la legislación general lo estableciera.

e) Juzgar en definitiva, por apelación la conducta de los afiliados, adherentes y autoridades de los Organismos Partidarios.

f) Fiscalizar y decidir en última instancia sobre el funcionamiento de la Escuela de Formación y la Unidad de Prédica Doctrinaria o Mesas de Trabajo.

g) Elegir, por simple mayoría de votos el Consejo Provincial y los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales que no dependieran de un determinado Departamento, durante los dos (2) periodos respectivos a partir del reconocimiento del partido por la Justicia Electoral, luego de los cuales rigen en plenitud los arts. 34, 48 y 50 de esta Carta Orgánica.

h) Dictar el Reglamento Electoral Interno.

i) Reglamentar el procedimiento para el funcionamiento del Tribunal de Residencia y Disciplina.

j) Modificar esta Carta Orgánica con el voto favorable con los dos tercios de sus miembros.

Artículo 26 — La Mesa Directiva de la Asamblea Provincial está compuesta por un Presidente un Vicepresidente y dos (2) Secretarios elegidos de entre sus miembros por simple mayoría de votos presentes. Duran un año en sus funciones.

Artículo 27 — La Asamblea Provincial se reúne en sesiones plenarias:

a) Preparatorias, para verificar los poderes de los delegados, de cuya validez la Asamblea será único Juez, y elegir su Mesa Directiva.

b) Ordinarias, por lo menos una vez al año.

c) Extraordinarias, con indicación de los asuntos a tratar, por convocatoria de:

1) El Consejo Provincial, resuelto por el voto de la mitad más uno de sus miembros.

2) De la Mesa Directiva, a solicitud de un tercio de los miembros de la Asamblea y con el aval de por lo menos un diez (10) por ciento del total de afiliados del Partido. Transcurridos veinte (20) días hábiles sin que la Mesa Directiva haya formulado la convocatoria, la Asamblea puede autoconvocarse citada por los Delegados solicitantes, con la firma de dos (2) de ellos.

Artículo 28 — La Asamblea sesiona legalmente con un quórum del sesenta (60) por ciento de sus miembros, o la mitad más uno en una segunda convocatoria citada inmediatamente y realizada dentro de los diez (10) días hábiles. Si tampoco entonces se obtuviese el quórum legal, los delegados presentes, previa comunicación a los Organismos Primarios correspondientes, excluirán a los que, fehacientemente citados, hubieran faltado a las anteriores sin causa justificada y convocarán a una nueva reunión, dentro del mismo plazo, citando a los respectivos delegados suplentes si los Organismos Primarios correspondientes no hubieran reemplazado al titular. Esta última reunión sesionará válidamente con los que concurran.

Artículo 29 — Las sesiones de la Asamblea Provincial son públicas, salvo resolución contraria por simple mayoría de los delegados presentes.

Las resoluciones del Cuerpo y síntesis de sus sesiones se registrarán en un Libro de Actas Foliado, con firmas del Presidente y un Secretario.

La Asamblea Provincial funciona también en comisiones.

CAPITULO III: DEL CONSEJO PROVINCIAL

Artículo 30 — El Consejo Provincial es la Autoridad ejecutiva y permanente del Partido y tiene por función cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica los Reglamentos y resoluciones que la Asamblea Provincial dicta en su consecuencia, y dirigir el Partido y orientar su acción y política social.

Artículo 31 — "El Consejo Provincial está integrado por siete (7) miembros titulares en igualdad de condiciones, los cuales componen la MESA DE CONDUCCION POLITICA. Además habrá, en una estructura inferior a la Mesa de Conducción Política, las siguientes Secretarías: de Organización, de Acción Política, de Administración y Actas, de Prensa y Finanzas. Asimismo se designarán treinta y dos (32) Congresales que serán los integrantes de la Asamblea Provincial, con voz y voto, dos (2) por cada Departamento de la Provincia, más un (1) Congresal por cada doscientas (200) afiliaciones y/o adhesiones que se realicen en cada Departamento de la Provincia. Se designarán también igual cantidad de Congresales suplentes numerados a partir del número uno (1). Durarán dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelectos sólo una vez en forma consecutiva".

Artículo 32 — Son deberes y atribuciones del Consejo Provincial:

a) Dar directivas a los Organismos Primarios, intermedios y miembros del Partido para el cumplimiento de las funciones especificadas en el art. 30.

b) Representar al partido en las relaciones Políticas y actos Jurídicos que realice.

c) Autorizar la constitución de los Organismos Primarios del Partido, determinar sus Jurisdicciones, dirimir los conflictos que eventualmente se susciten entre ellas e intervenirlas por violación de los Principios, Bases de Acción Política, Bases de Acción Social, esta Carta Orgánica, Reglamentos o Resoluciones, que en su consecuencia se dicten, o por faltas graves a la disciplina Partidaria. Promoverlas y apoyarlas con colaboración de las Mesas Directivas de las respectivas Asambleas Departamentales.

d) Resolver las solicitudes de afiliación y llevar el Registro de adherentes.

e) Decidir en primera instancia las causas por inconducta partidaria de afiliados y adherentes.

f) Apoyar y fiscalizar la gestión y conducta de los funcionarios públicos municipales, provinciales y nacionales, legislativas o ejecutivas, elegidos o designados por intermedio del Partido. Proponer a la Asamblea Provincial la remoción de Concejales y Legisladores Provinciales y Nacionales electos, por violación expresa de los principios, Bases de Acción Política, Bases de Acción Social, esta Carta Orgánica o disposiciones que en su consecuencia se dicten, Plataformas Electorales o inconducta grave.

Promover la revocatoria popular del Gobernador y los Intendentes si la Legislación General lo estableciera.

g) Convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea Provincial.

h) Proponer a la Asamblea Provincial la designación de los miembros del Consejo Asesor.

i) Organizar y dirigir la Escuela de Formación Política.

j) Convocar a elecciones internas del Partido conforme a esta Carta Orgánica.

k) Designar los miembros de la Junta Electoral.

l) En casos de urgencia, ejercer la facultad prevista en el art. 25 inc. "c", ad referendum de la Asamblea Provincial.

m) Establecer y ejecutar el presupuesto de gastos y recursos, custodiar el Patrimonio y conducir la Tesorería y Finanzas del Partido. Llevar los Libros y Documentación exigidos por la Legislación vigente.

n) Ejercitar todas las facultades y cumplir todos los deberes necesarios para la realización efectiva de la función atribuida por el art. 30.

Artículo 33 — El Presidente, el Vicepresidente y los Secretarios representan al Partido en todos sus actos. En casos de urgencia, el Presidente y/o el Vicepresidente pueden tomar decisiones que competen al cuerpo, ad referendum de la resolución del mismo.

Artículo 34 — Luego del plazo previsto en el art. 25 inc. "g", el Consejo Provincial, a lista completa, es elegido por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados y voluntario de los adherentes, a simple mayoría de sufragios, constituyendo la jurisdicción partidaria distrito único para cada elección.

Siempre que la primera minoría obtuviese un mínimo del veinte (20) por ciento de los votos válidos emitidos, participa con sus seis (6) de los dieciséis (16) vocales de la lista desplazando a tal fin, a los seis (6) primeros vocales de la lista ganadora. En caso de renuncia, incapacidad, muerte o reemplazo conforme al artículo siguiente, los vocales ingresados al Consejo Provincial por la minoría serán reemplazados por el que le sigue en el orden de su respectiva lista.

Artículo 35 — El Consejo Provincial debe reunirse por lo menos una (1) vez al mes. El quórum legal es de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se toman por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto.

Los Consejeros que faltaren injustificadamente a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas, serán reemplazados por los suplentes que correspondan según el orden de la lista en que fueron elegidos.

Artículo 36 — En caso de renuncia, incapacidad o muerte de los miembros del Consejo Provincial, hasta completar el período, el Presidente es reemplazado por el Vicepresidente y, los demás, por quienes designe el Cuerpo de entre sus componentes, previa incorporación del suplente que siga en el orden de la lista respectiva en que fueron elegidos.

Artículo 37 — El mandato de todos, algunos o alguno de los miembros del Consejo Provincial puede ser revocado, después de los primeros seis (6) meses y antes de los últimos seis (6) meses de su mandato, por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados y voluntario de los adherentes, en elección interna convocada al solo efecto por el propio Consejo Provincial o por la Mesa Directiva de la Asamblea Provincial si el órgano ejecutivo no lo hiciera dentro de los quince (15) días y a solicitud de un mínimo del veinticinco (25) por ciento de los afiliados del Partido fuera por la destitución, los consejeros respectivos serán reemplazados, hasta la expiración del período, en la forma prevista por los arts. 35 y 36.

TITULO VI: DE LOS ORGANISMOS ESPECIALES

Artículo 38 — Son Organismos Especiales del Partido el Consejo Asesor, la Escuela de Formación Política y la Unidad o Mesa de Trabajo Doctrinario.

CAPITULO I: DEL CONSEJO ASESOR

Artículo 39 — El Consejo Asesor está compuesto por todos los ciudadanos que, habiendo ejercido cargos públicos electivos o ejecutivos municipales, provinciales o nacionales, acepten integrarlo, sin necesidad que sean afiliados al Partido.

El Cuerpo es elegido a simple mayoría de votos por la Asamblea Provincial a propuesta del Consejo Provincial.

No tiene número límite de miembros, ni estos límite de duración, salvo sanción de la Asamblea Provincial por causas graves.

El Consejo Asesor elegirá una Mesa Ejecutiva de entre sus miembros, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y dos (2) Secretarios, quienes duran un (1) año en sus mandatos.

Artículo 40 — El Consejo Asesor tiene funciones consultivas y de asesoramiento en toda las materias que abarcan los fines y la Acción Política y Social del Partido.

CAPITULO II: DE LAS ESCUELAS DE FORMACION POLITICA

Artículo 41 — La Escuela de Formación Política tiene por finalidad la promoción de la cultura cívica y social entre los afiliados y adherentes del Partido y ciudadanos en general, la preparación moral e intelectual de los cuadros del partido, y la capacitación de su conducción.

Su organización, funcionamiento y dirección depende del Consejo Provincial y su fiscalización de la Asamblea Provincial.

CAPITULO III: DE LAS UNIDADES O MESAS DE TRABAJO DOCTRINARIO

Artículo 42 — La Unidad o Mesa de Trabajo Doctrinario tiene por finalidad difundir la Doctrina del Partido en los habitantes de la Provincia de Catamarca. Su organización, funcionamiento y dirección dependen del Consejo Provincial.

TITULO VII: DEL TRIBUNAL DE RESIDENCIA Y DISCIPLINA

Artículo 43 — El Tribunal de Residencia y Disciplina tiene competencia en ambas cuestiones.

Por la competencia de disciplina entiende en los casos individuales de inconducta, indisciplina o violación de los Principios, Bases de Acción Política, Bases de Acción Social, esta Carta Orgánica, Reglamentos o Resoluciones de los Organismos Partidarios, que puedan significar sanciones o afiliados o adherentes.

La competencia de Disciplina es ejercida por el Tribunal en su integración permanente de tres (3) miembros titulares designados, junto con tres (3) suplentes, por el Consejo Provincial. Deben ser afiliados y no pueden formar parte de los otros Organismos Partidarios. De su seno eligen anualmente, un Secretario y un Vocal. Duran dos (2) años en sus funciones.

Artículo 44 — Por la competencia de Disciplina el Tribunal actúa de oficio a requerimiento de los Organismos Partidarios o de afiliados o adherentes, substancia las causas por el Procedimiento que asegure el derecho de defensa de los acusados.

Pueden imponer las siguientes sanciones:

a) amonestación, b) suspensión temporaria de la afiliación, la adhesión o la actividad partidaria, c) desafiliación, d) expulsión, e) pérdida de la banca o cargo público electivo, político o ejecutivo. Las sanciones de suspensión en la actividad partidaria por más de seis (6) meses, o en la afiliación o adhesión y la de los tres (3) últimos incisos, pueden apelarse sin efecto suspensivo por ante la Asamblea Provincial.

Artículo 45 — Por la competencia de Residencia, el Tribunal entiende en el juicio que necesariamente debe realizarse a todo delegado miembro de las Asambleas Departamentales y Provincial, consejeros miembros del Consejo Provincial, concejales, intendentes, legisladores provinciales y nacionales, gobernador, vicegobernador, y demás funcionarios públicos elegidos por el partido y que hayan ejercido funciones por delegación de cualquier naturaleza y al terminar su mandato, cualquiera haya sido la causa de cesación y en cuanto a fidelidad a las instrucciones recibidas de las Asambleas de los Organismos Primarios, violación de los Principios, Bases de Acción Política, Bases de Acción Social, esta Carta Orgánica, Plataformas Electorales, Resoluciones o Reglamentos del Partido, violación de los deberes propios o mal desempeño del cargo de que se trate y honestidad de conducta, solidaridad, dedicación y servicio al Pueblo y a la Patria.

Artículo 46 — La competencia de Residencia es ejercida por el Tribunal en su integración y autoridades permanentes, más un jurado de afiliados de diez (10) miembros titulares y diez (10) suplentes elegidos rotativamente, para cada juicio en particular, por la Asamblea del Organismo Primario al que pertenece el dirigente o funcionario que se juzga.

Además de aprobar o rechazar la gestión, el Tribunal puede imponer las sanciones previstas en el art. 44, las que son apelables en idénticos casos por ante la Asamblea Provincial, que reglamentará el procedimiento.

Artículo 47 — La Asamblea Provincial puede revocar el nombramiento de los miembros permanentes del Tribunal, por mal desempeño.

TITULO VIII: DE LAS CANDIDATURAS

Artículo 49 — Siempre que no estén inhabilitados por la ley y reúnan las condiciones que ella exige, pueden ser candidatos a cargos públicos electivos:

a) Los afiliados de cualquier orientación, de pleno derecho.

b) Los adherentes registrados, en hasta la Tercera parte de los cargos de concejales y diputados provinciales.

c) Los no afiliados, por determinación de la autoridad partidaria competente.

En los dos primeros casos deben contar con el aval de las Asambleas de los respectivos Organismos Primarios.

Mientras lo exija la legislación vigente, es incompatible el ejercicio simultáneo de cargos particulares y electivos o políticos públicos.

Artículo 50 — Luego del plazo previsto en el art. 25 inc. "g", ejercen el voto directo y secreto en las elecciones internas para candidatos a cargos públicos electivos:

a) Los afiliados, obligatoriamente, según el padrón partidario, sin distinción de orientación.

b) Los adherentes, voluntariamente, según se inscriban en el padrón especial que, para ese solo efecto, dispondrá la Junta Electoral en todos los Organismos Primarios del Partido hasta diez (10) días hábiles antes del acto electoral. Para poder inscribirse deben figurar registrados en el padrón electoral general y votarán exhibiendo su documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento al solo efecto de constatar su identidad.

TITULO IX: DEL REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO I: DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 51 — La Junta Electoral está integrada por tres (3) miembros elegidos por el Consejo Provincial, que duran el mismo período bianual que ésta y un representante de cada una de las listas que se oficialicen en las elecciones internas, quienes duran hasta que concluye el respectivo proceso electoral.

Artículo 52 — Corresponde a la Junta Electoral:

a) Formar y custodiar el Padrón de Afiliados de acuerdo a la legislación vigente y el Registro de Adherentes, teniendo en cuenta la orientación militante elegida, sexo, orden alfabético, Organismo Primario de Pertenencia, y demás circunstancias necesarias para el más eficaz funcionamiento del Partido y ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de sus miembros.

b) Disponer el Padrón Especial de Adherentes previsto en el art. 50 inc. "b".

c) Fiscalizar las elecciones internas del Partido y resolver como único Juez las cuestiones que en ella se produzcan.

CAPITULO II: DE LAS ELECCIONES INTERNAS

Artículo 53 — El Consejo Provincial debe convocar a las elecciones internas que establece esta Carta Orgánica para cargos partidarios y electivos. En este último caso lo hará por lo menos treinta (30) días antes del comicio, las que deberán realizarse con una anticipación mínima de noventa (90) días a las elecciones generales.

Artículo 54 — Las listas deben estar avaladas por un mínimo del diez (10) por ciento de los afiliados y adherentes en condiciones de votar, computados sobre el total partidario o sobre el padrón o registro de cada Organismo Primario, según sea la elección de que se trate. Se oficializarán hasta diez (10) días antes de la fecha del comicio.

Las elecciones internas se realizarán aun cuando se haya oficializado una sola lista y de conformidad a la legislación vigente.

TITULO X: DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Artículo 55 — El Patrimonio del Partido se integra con:

a) La contribución de sus miembros.

b) Los aportes previos a los comicios generales que el Consejo Provincial determine a cargo obligatorio de los candidatos elegidos por el Partido para solventar los gastos de las campañas electorales y cuando, a su juicio, estén en condiciones de hacerlos.

c) El cinco (5) por ciento de las retribuciones que perciban los funcionarios públicos electivos y/o políticos postulados por el Partido.

d) Los subsidios que otorgase el Estado.

e) Los aportes, donaciones o ingresos voluntarios no prohibidos por la legislación vigente.

Los fondos del Partido se depositan a su nombre en el Banco de Catamarca y/o de la Nación Argentina y a la orden conjunta de por lo menos dos (2) de los miembros del Consejo Provincial.

TITULO XI: DE LOS APODERADOS

Artículo 56 — El Consejo Provincial nombrará dos (2) o más apoderados, uno de los cuales deberá ser abogado para que, conjunta o separada o indistintamente, representen al Partido ante la Justicia Electoral o Autoridades Administrativas, y realicen todas las gestiones o trámites que les encomienden por autoridades partidarias.

TITULO XII: DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 57 — Fuera de las causales previstas por la Ley, el Partido Opción Provincial sólo se disuelve por el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados y voluntario de sus adherentes, en elección interna especial convocada y con los dos (2) tercios de los votos válidos emitidos.

TITULO XIII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 58 — Hasta tanto se constituyan las autoridades definitivas del Partido conforme a esta Carta Orgánica, será su Autoridad la Junta Promotora con los deberes y atribuciones del Consejo y la Asamblea Provincial.

e. 28/9 Nº 2870 v. 28/9/94

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo — Antecedentes — Remisión.

TRIBUTOS: Contribución — Ocupación espacio aéreo Municipal — Empresa Nacional de Telecomunicaciones — Pago: Improcedencia — Privatización — Licenciatarias — Obligaciones — Sucesión: improcedencia — Corte Suprema de Justicia — Doctrina — Acatamiento por Administración — Criterios — Modificación — Procedencia.

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Planteo de incompetencia — Requisitos — Decreto 2481/93 — Aplicación inmediata — Principio de preclusión — Monto — Resolución — Trámite — Procuración del Tesoro — Competencia — Traslado — Requisitos — Contestación — Plazo — Silencio — Efectos — Hechos ilícitos — Reconocimiento.

EMPLEADOS PUBLICOS: Suplemento por función ejecutiva — Percepción — Requisitos — Notificación — Procuración del Tesoro — Dictamen — Casos concretos — Solicitud — Funcionarios autorizados — Presidente del Directorio de Parques Nacionales — Actuaciones administrativas — Defectos — Procedimiento administrativo — Principios — Informalismo.

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Providencias — Carácter irrecurrible — Decreto 2481/93 — Aplicación inmediata — Principio de preclusión — Alegato — Traslado — Procedimiento Administrativo — Recursos — Legitimación activa — Organos u organismo del Estado: ausencia.

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO: Capital Social — Aporte: aumento — Requisitos.

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO: Capital Social — Aporte — Aumento — Aprobación legislativa.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo — Antecedentes — Remisión.

Con carácter previo a la emisión del dictamen de la Procuración del Tesoro debe constar, en las respectivas actuaciones, la opinión circunstanciadamente fundada del servicio de asesoramiento permanente de los Departamentos de Estado vinculados con el tema en consulta (conf. Dict. 191: 136; 196:121).

Los pedidos de dictamen de la Procuración del Tesoro deben formularse con el agregado de todos los antecedentes de la causa, pues sólo de este modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión (conf. Dict. 201:142; 202:112; 203:22).

Dict. Nº 28/94, marzo 3 de 1994. Expte. 750151/93.
Secretaría de Energía.

Expte. 750151/93 c/agregs.
s/acumular 750149; 750150 y
752829 y 753200.
SECRETARIA DE ENERGIA.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Buenos Aires, 3 Mar. 1994

SEÑOR SECRETARIO DE ENERGIA:

I. — Vienen a dictamen estas actuaciones en las que tramita la presentación de las garantías otorgadas por la empresa ... respecto de la Licitación Pública Internacional Nº E-01/91, en su carácter de permisionaria de la exploración de las áreas denominadas CNQ-13 "China Muerta" y CN-26 "Confluencia", según lo dispuesto en los decretos 2462 y 2469 respectivamente, del año 1992, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones.

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación respecto de: "a) Si sería procedente aceptar las garantías empresarias ... b) Qué recaudos deberían reunir las mismas. c) Ante un incumplimiento de las obligaciones comprometidas por el Permisionario, cuál sería el procedimiento a seguir para ejecutar la garantía y obtener el pago íntegro de lo adeudado por parte de la empresa en el extranjero. d) Cuál sería el texto de las garantías a otorgar por empresas establecidas en el exterior del país para que las mismas puedan ser consideradas plenamente satisfactorias por esta Secretaría.

II. — Los antecedentes vinculados a la consulta formulada resultan los siguientes:

1. La empresa ... en su carácter de permisionaria, en la medida de su participación en la exploración de las áreas CNQ-13 "China Muerta" y "CNQ-26 "Confluencia", de conformidad con lo establecido por los decretos 2462/92 y 2469/92 (B. O. 24.XII.92), presentó las garantías de cumplimiento de las unidades de trabajo comprometidas para el primer período de la citada exploración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº E-01/91 (v. fs. 1/9).

2. La Dirección Nacional de Control de Gestión y Privatizaciones de esa Secretaría requirió la opinión del servicio de asesoramiento jurídico (Delegación de Asuntos Legales), el cual señaló que, si bien en los aspectos meramente formales las garantías presentadas por la empresa permisionaria no merecían en principio objeciones sustanciales, el garante ... —no obstante haber constituido un domicilio especial en esta ciudad y someterse a los Tribunales Nacionales— carecía de domicilio legal y patrimonio ejecutable en el país, concluyendo por ello que su garantía no resulta plenamente satisfactoria (artículo 10.1.2. del Pliego de Bases del Concurso (E-01/91) (v. fs. 11).

3. Con posterioridad a tal asesoramiento, la empresa ... acompañó el Acta de constitución y su Estatuto, además del Certificado de Fusión entre ... y los estados contables consolidados del año 1992 de esta última, resultando del caso señalar que toda esa documentación fue debidamente legalizada ante el Consulado Argentino en Houston, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y traducida por Traductor Público Nacional con la correspondiente legalización del Colegio respectivo (v. fs. 12/120).

4. Con motivo de la nota remitida por la Dirección Nacional de Economía de los Hidrocarburos a la empresa interesada, mediante la cual se le hizo saber la conclusión a que se arribara en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fojas 11 (v. copia fs. 121), ... efectuó la presentación obrante a fojas 122/124, en la cual —básicamente— manifestó:

a) que si bien el garante carece de sede social en la Argentina, al haber constituido en la garantía un domicilio especial en el país y haber aceptado el sometimiento a la jurisdicción de los tribunales argentinos, el Estado Argentino tiene jurisdicción y puede válidamente notificar y demandar el pago de lo adeudado en los tribunales del país:

b) que si bien es cierto que el garante carece de bienes en el país, cuenta con "sólido patrimonio y prestigio internacional", lo cual ha sido reconocido por esa Secretaría:

c) que la garantía presentada fue realizada siguiendo las pautas establecidas por la Dirección Nacional de Control de Gestión y Privatizaciones y el criterio sostenido por la Delegación de Asuntos Jurídicos de esa Secretaría en relación con las garantías provenientes de una casa matriz, agregando en similar orden de ideas, que el tipo de garantía en cuestión ya había sido aceptado por el Gobierno Nacional entre 1985 y 1991 en más de 70 contratos del Plan Houston:

d) que el reemplazo de la garantía presentada por otro tipo (aval bancario) agregaría un costo innecesario.

En la presentación reseñada... propuso finalmente consensuar algún tipo de garantía satisfactoria para ambas partes.

5. Resulta del caso destacar que por cuerda separada se han agregado a las actuaciones precedentemente detalladas:

a) El expediente 750149/93 por el cual tramitan las garantías presentadas por la empresa ... permisionaria de las mismas zonas de exploración que ...

b) El expediente 750150/93 referido a la situación similarmente planteada respecto de la empresa ...

Ambos expedientes han seguido un trámite idéntico al señalado para la firma ...

c) El expediente Nº 752.829/93 referido a la situación planteada en relación con la firma ... respecto de los trabajos correspondientes al Primer Período de Exploración del Area CCyB-17 "Mendoza".

En dichas actuaciones La Dirección General de Asuntos Jurídicos sostuvo que debe devolverse toda garantía que no cuente con su correspondiente traducción por profesional competente, sin perjuicio de lo cual y sin entrar a analizar los aspectos formales de la documentación acompañada por la empresa de que se trata, observó que el garante ... carece de domicilio legal y patrimonio ejecutable en el país por lo que su garantía no resulta plenamente satisfactoria (art. 10.1.2 del Pliego de Bases del Concurso E-01/91) (v. fs. 7 expte. 752.829/93).

Corresponde resaltar que, con posterioridad a la mencionada intervención del servicio jurídico más arriba expuesta, se agregó el informe producido por el ... acerca de la cuestión planteada, habiendo estimado esa Secretaría que estas actuaciones aportan elementos de juicio al análisis del tema que fuera consultado a este organismo asesor por el expediente Nº 750.151/93 (fs. 2/3 y 9 id).

Separadamente fue remitido a esta Procuración del Tesoro el expediente Nº 753.200/93, en el cual se desarrolla una situación similar a las antes detalladas, respecto de la garantía de la ... en relación con su filial ... y en donde se han acompañado copias de diversos artículos del Código de Procedimiento Civil y de Derecho Internacional Privado de Chile (v. fs. 3/7; 8/9 y 11 expte. 753.200/93).

III. — Examinada la totalidad de las actuaciones acompañadas, debo destacar que no se encuentran reunidos los recaudos que habilitan la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

Ello así por cuanto constituye reiterada y constante doctrina de este organismo asesor que, con carácter previo a la emisión de su dictamen debe constar, en las respectivas actuaciones, la opinión circunstanciadamente fundada del servicio de asesoramiento permanente de los Departamentos de Estado vinculados con el tema en consulta (v. Dictámenes 191:136; 196:121, entre otros).

Dentro de tal orden de ideas, observo que, con posterioridad a las respectivas intervenciones de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. fs. 11 expte. 750.151/93; fs. 11 expte. 750.149/93; fs. 10 expte. 750150/93 y fs. 7 expte. 752829/93) se han producido actuaciones por parte de las empresas interesadas, acerca de las cuales no ha recaído la opinión jurídica circunstanciadamente fundada y previa, indispensable para habilitar la intervención de este organismo asesor.

También destaco, con referencia al expediente 750151/93, que allí no obra dictamen jurídico alguno.

Desde otro orden de ideas, parece evidente que la falta de agregación a los actuados de los pliegos de bases y condiciones, y demás antecedentes documentales de los concursos y contrataciones a que se refieren las garantías presentadas, obsta igualmente a la emisión de la opinión que se requiere (cfr. doctrina de Dictámenes 201:142; 202:112; 203:22 y sus citas).

IV. — En razón de las consideraciones que anteceden, procedo a la devolución de las actuaciones en las que deberá darse cumplimiento a lo expuesto en el presente dictamen, sin perjuicio de señalar que, con posterioridad y de resultar ello necesario, no tendré inconveniente alguno en emitir opinión, debiendo en ese caso acompañarse el Pliego de Bases y Condiciones de los concursos y los demás antecedentes documentales a que me he referido en el párrafo precedente.

DICTAMEN Nº 028

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

TRIBUTOS: Contribución — Ocupación espacio aéreo — Municipal — Empresa Nacional de Telecomunicaciones — Pago: improcedencia — Privatización — Licenciatarias — Obligaciones — Sucesión: improcedencia — Corte Suprema de Justicia — Doctrina — Acatamiento por Administración — Criterios — Modificación — Procedencia

Resulta improcedente el pago de la contribución por ocupación del espacio aéreo municipal por el tendido de cables reclamado por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a ENTel, siendo conveniente plantear los recursos judiciales necesarios en este caso o similares, a fin de procurar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación revise su doctrina sobre el punto.

Tanto del pliego de bases y condiciones de la licitacion para la privatización de ENTel, como del contrato respectivo, en materia de pasivos rige el principio de que las sociedades licenciatarias no suceden a ENTel ni a título universal ni particular, en las deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes.

La responsabilidad de ENTel sólo se extiende a todos los impuesto devengados hasta la toma de posesión de los nuevos prestatarios del servicio en razón de las actividades desarrolladas por ella y de los bienes que le pertenecían (conforme doctrina de los autores).

La jerarquía de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el carácter definitorio y último de sus sentencias respecto de la interpretación y aplicación del derecho y la necesaria armonía en los distintos órganos del Estado, son factores que determinan, en principio, la procedencia y conveniencia de que la Administración Pública se atenga a la orientación que sustente dicho Tribunal en el terreno jurisdiccional (conf. Dict. 171:179; 181: 134).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto, en algunos casos, modificar sus propios criterios, sobre la base de admitir que la autoridad del precedente ha de ceder ante la comprobación del error o de la inconveniencia que resulta de anteriores decisiones.

Dict. Nº 29/94, marzo 8 de 1994. Expte. 010-001398/92. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expte. Nº 010-001398/92
c/agregado sin acumular
001-3845/92

Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos

Buenos Aires, 8 Mar. 1994

SEÑOR ASESOR DE GABINETE DE LA
SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL,
TECNICA Y ADMINISTRATIVA

I.— Se remiten las actuaciones de la referencia a esta Procuración del Tesoro de la Nación, "... para que tome conocimiento del informe obrante a fojas 67, y del dictamen de fojas 70, a los efectos que estime corresponder", (v. fs. 72 expte. Nº 010-001398/92).

II.— Los obrados mencionados tuvieron origen en la demanda de ejecución fiscal que iniciara la ... contra la ...., por falta de pago de la contribución por ocupación del espacio aéreo municipal para el tendido de cables.

1. Pese a que no se ha solicitado expresamente dictamen de este organismo asesor, dada la trascendencia de la materia objeto de análisis, entiendo oportuno formular algunas consideraciones sobre el tema.

Estimo conveniente señalar que en el expediente Nº 001-003845/92 —agregado a estas actuaciones sin acumular— se discute una cuestión similar a la que originara esta intervención, motivo por el cual el presente dictamen se referirá a ambos obrados.

2. A mi requerimiento, la Dirección Nacional de Dictámenes elaboró el memorándum obrante a fojas 74/82 relacionado con ambos expedientes.

III.— Sin perjuicio de lo expresado en los puntos anteriores, no puedo dejar de hacer una mención al criterio sustentado por nuestro más Alto Tribunal en su fallo del día 10 de junio de 1992, caratulado: "Municipalidad de La Plata c/ENTel s/ejecución fiscal".

1. Allí —caso similar al aquí planteado—, concluyó en que asistía razón a la Municipalidad mencionada basándose en el análisis que efectuara, sobre el artículo 1º de la ley 22.016, con motivo de un asunto que guardaba "... sustancial analogía ..." con el que se estaba tratando entonces.

En el precedente al que se remitiera (Fallos 310:1567, 4º considerando), la Corte Suprema de Justicia de la Nación puso de relieve que la nota que acompañó el proyecto de ley no permitía inferir, por su contenido, la distinción que se alegaba —exenciones de carácter objetivo y subjetivo— y, que "... la subsistencia de tales franquicias sólo podría justificarse de existir una manifestación suficientemente explícita habida cuenta de que un régimen de tal naturaleza impone la apreciación estricta de sus beneficios ..." ya que éstos, continuó el Tribunal, "... deben surgir de la letra de la ley, de la indudable intención del legislador o de la necesaria implicancia de las normas que las establezcan (Fallos 277:373; 279:247, entre otros)".

Es en este mismo precedente (Fallos 310:1567) que el Dr. Augusto César Belluscio manifiesta su disidencia al sostener que: "... corresponde dilucidar si la derogación de las franquicias impositivas que allí se dispone alcanza también a aquellas que fueron otorgadas legislativamente con finalidades distintas que la de beneficiar a determinados sujetos, es decir, que no estaban motivadas en la persona del titular del beneficio sino en la actividad por éste desarrollada" (v. pág. 1576 del fallo en cita; el subrayado me pertenece).

Prosiguió, el señor Ministro de la Corte, diciendo que la ley 22.016 "... constituye un ordenamiento de carácter subjetivo en tanto sus normas tienden a privar de beneficios a cierta categoría de personas jurídicas, con prescindencia de la actividad desarrollada. Avala esta conclusión en el hecho de que su artículo 1º no se apoya en hecho imponible alguno, lo cual es innecesario definir cuando se trata de ordenamientos de ese tipo (v. Sainz de Bujanda, F, Teoría Jurídica de la exención tributaria, en Hacienda y Derecho, Madrid, 1963, III, p. 451)".

En efecto, de aplicarse el criterio, a mi entender erróneo, que surge del fallo de la Corte Suprema citado, debería concluirse que la empresa estatal tendría que afrontar el pago de tributos que, en cambio, las empresas privadas competidoras no tributan, por no estar alcanzadas por las previsiones de la ley 22.016.

2. Estimo conveniente aclarar que este criterio no implica cuestionar los poderes tributarios de la ...., sino tan solo acordarles un alcance y extensión que resulte compatible con el ejercicio de correlativas facultades federales.

Esa potestad del gobierno federal ha permitido al Congreso Nacional legislar sobre aspectos de las actividades interiores susceptibles de menoscabar u obstruir el comercio interprovincial y exterior o perturbar el bienestar general en el orden nacional, en ejercicio de la facultad que le asiste para reglar aquél y fomentar éste. Así lo ha entendido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Fallos 201:336, 201:338, 213:467, entre otros.

3. No se me oculta que es doctrina de esta Procuración del Tesoro que, por la jerarquía del citado Tribunal, el carácter definitorio y último de sus sentencias respecto de la interpretación y aplicación del derecho y la necesaria armonía en los distintos órganos del Estado, son factores que determinan, en principio, la procedencia y conveniencia de que la Administración Pública se atenga a la orientación que sustente la Corte en el terreno jurisdiccional (confr. Dictámenes 171:179; 181:134, entre otros). Sin embargo, debe también tenerse en cuenta, que nuestro más Alto Tribunal de Justicia ha resuelto, en algunos casos, modificar sus propios criterios, sobre la base de admitir que la autoridad del precedente ha de ceder ante la comprobación del error o de la inconveniencia que resulta de anteriores decisiones ("Pupelis, María Cristina" de fecha 14/5/91; "Ekmekdjian, Miguel Angel c/Sofovich, Gerardo y otro" de fecha 7/7/92, entre otros).

Ante ello, la circunstancia de haber mediado un cambio en la composición de la Corte Suprema y en atención a los fundamentos que avalan las pretensiones jurídicas del Estado Nacional en los conflictos de intereses, como el que aquí nos ocupa, entiendo pertinente agotar las instancias judiciales pertinentes, a los efectos de lograr la modificación del criterio puesto de manifiesto por el Alto Tribunal.

IV.— Cabe en este punto, hacer una breve referencia sobre lo sostenido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en cuanto consideró que las acciones que pudieran derivarse en la actualidad contra ENTel, "... deberían encontrarse enderezadas contra las actuales adjudicatarias..." (V. fs. 70/71 del expte. principal).

Adelanto desde ya que no comparto dicha opinión pues, tanto del pliego de bases y condiciones de la licitación para la privatización de la empresa mencionada, como del contrato respectivo, en materia de pasivos rige el principio que las sociedades licenciatarias no suceden a ... ni a título universal ni particular, en las deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes (confr. José R. Dromi, "Reforma del Estado y Privatizaciones", T. II, pág. 320, Ed. Astrea, Bs. As., 1991).

De lo expuesto se deduce que la responsabilidad de ... sólo se extiende a todos los impuestos devengados hasta la toma de posesión de los nuevos prestatarios del servicio en razón de las actividades desarrolladas por ella y de los bienes que le pertenecían (confr. José R. Dromi, op. cit., T II).

V. Por las consideraciones vertidas, estimo que no resulta procedente el pago de la contribución reclamada por la ... a ... y que resultaría conveniente plantear los recursos judiciales necesarios en este caso o similares, a fin de procurar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación revise su doctrina sobre el punto.

DICTAMEN Nº 029

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Planteo de incompetencia — Requisitos — Decreto 2481/93 — Aplicación inmediata — Principio de preclusión — Monto — Resolución — Trámite — Procuración del Tesoro — Competencia —Traslado — Requisitos — Contestación — Plazo — Silencio — Efectos — Hechos ilícitos — Reconocimiento.

Resulta improcedente pronunciarse sobre el cuestionamiento a la aplicación de la Ley de Conflictos Interadministrativos formulado en el dictamen de la asesoría jurídica del organismo reclamante, por cuanto, no es pertinente otorgar a tal dictamen —emitido como antecedente de la resolución que desestimara la impugnación del ministerio requerido de pago— la entidad de postura oficial del mencionado organismo, entre otras razones porque el planteo de incompetencia que contiene no ha sido expresado por la máxima autoridad del organismo, pareciendo razonable diferir el tratamiento de esta cuestión para la contestación del traslado de la presentación del ministerio intimado, siempre naturalmente que en ella se mantenga la postura del dictamen aludido.

El decreto reglamentario de la ley de conflictos interadministrativos constituye una norma de carácter procesal, por lo que sus disposiciones resultan de aplicación inmediata a los conflictos en curso, siempre que ello no importe afectar la validez de los actos procesales cumplidos y que han quedado firmes bajo la vigencia de la ley anterior. La excepción se justifica por cuanto tales actos se hallan amparados por el principio de preclusión, al que prestan respaldo, en nuestro ordenamiento jurídico, las garantías constitucionales de la propiedad y de la defensa en juicio.

El principio de preclusión es aplicable tanto a las normas referentes a la jurisdicción y competencia de los tribunales, como a las normas reguladoras de los procedimientos y de los actos procesales (conf. Fallos 226:651; 233:62; 234:233; 241:123 y 242:308). (conforme Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y doctrina de los autores).

En razón del monto del reclamo la resolución del conflicto es de la competencia del Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo, de conformidad con lo que disponen los arts. 1º y 7º del decreto 2481/93, la tramitación de esta clase de reclamaciones, cualquiera fuere el importe en juego, le ha sido confiada a la Procuración del Tesoro de la Nación, la que además debe emitir un dictamen previo a la decisión del señor Presidente de la Nación.

El hecho de que el conflicto haya sido planteado por el órgano administrativo destinatario del reclamo no constituye óbice para la habilitación del procedimiento, toda vez que, el accionar que anima a dicho órgano tiende a dotar de certeza a una controversia pendiente con la entidad reclamante, lo que en definitiva es también uno de los principales propósitos del régimen de solución de conflictos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 2481/93 resulta procedente correr traslado de la presentación del ministerio requerido de pago al organismo reclamante, mediante oficio que deberá ser contestado con copia dentro del plazo de sesenta (60) días y cumpliendo en lo pertinente con los recaudos indicados en el artículo 2º del mencionado decreto. De no responderse el traslado conferido en el plazo establecido al efecto, se perderá la posibilidad de hacerlo y las actuaciones seguirán su trámite, pudiendo la autoridad llamada a resolver considerar tal silencio como reconocimiento de los hechos lícitos alegados por la contraparte, en los términos del artículo 4º del decreto reglamentario de la ley 19.983.

Prov. Nº 12/94, marzo 8 de 1994, Expte. 860.035-0. Ministerio de Justicia.

Expediente número 860.035-0, con Nota P.T. número 1710/94 agregada por cuerda.

Ministerio De Justicia

Buenos Aires, 8 mar. 1994.

I. En las presentes actuaciones el señor Subsecretario de Justicia solicita a esta Procuración del Tesoro de la Nación la habilitación del procedimiento previsto en la Ley de Conflictos Interadministrativos 19.983 (B.O. 5.XII.72), respecto de una intimación de pago que la Dirección General Impositiva le cursara al Ministerio de Justicia.

II. Surgen del expediente de la referencia los siguientes antecedentes vinculados a la cuestión planteada.

1. A fojas 1 obra la mentada intimación que el organismo recaudador efectuara al citado Departamento de Estado —por la suma de $ 2.077.087 y sobre la base del acta de inspección agregada en copia a fojas 2/3—, por falta de ingreso de los aportes y contribuciones previsionales correspondientes al "incentivo" percibido por los agentes de ese Ministerio en virtud del sistema de cooperación estatuido por las leyes 23.283 (B.O. 5.XI.85) y 23.412 (B.O. 29.XII.86), en el período comprendido entre los meses de julio a octubre de 1993.

2. A fojas 23/29 luce un dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio emplazado en el que —por las razones que allí se exponen y a las que "brevitatis causae" me remito— se aconseja desestimar la intimación recibida y someter el diferendo a la decisión definitiva del Poder Ejecutivo, previa sustanciación de las actuaciones en la esfera de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

3. Consecuentemente, el señor Ministro de Justicia decidió impugnar la deuda reclamada y manifestar la voluntad de encauzar la controversia en el marco de la ley 19.983 (ver fojas 30), lo que le fue comunicado a la entidad pretensora mediante la nota glosada en copia a fojas 31.

4. Para concluir con esta reseña de antecedentes cabe señalar que estando ya radicadas las actuaciones en esta Procuración del Tesoro, el Ministerio de Justicia agregó copia certificada de la resolución 1162/93 de la Jefa del Departamento Impugnaciones de la Dirección General Impositiva, por la cual se rechazó la impugnación deducida (ver fojas 3/4 de la Nota P.T. Nº 1710/94).

5. En los mismos actuados también se halla agregado —a fojas 5/12— un dictamen del servicio jurídico del ente recaudador, que sirviera de fundamento a la mencionada resolución, en el que, entre otras consideraciones que omito reproducir en homenaje a la brevedad, se cuestiona la aplicación al caso del procedimiento reglado en la ley 19.983.

III. 1. Sucintamente resumidas como precede las constancias de esta causa, corresponde que indique liminarmente que por ahora y en el actual estado de las actuaciones estimo improcedente pronunciarme sobre el cuestionamiento a la aplicación de la Ley de Conflictos Interadministrativos formulado en el dictamen de la asesoría jurídica de la Dirección General Impositiva.

Ello así por cuanto, a mi juicio, no es pertinente otorgarle a tal dictamen —emitido como antecedente de la resolución que desestimara la impugnación del Ministerio requerido de pago— la entidad de postura oficial de la Dirección General Impositiva, entre otras razones porque el planteo de incompetencia que contiene no ha sido expresado por la máxima autoridad del organismo de recaudación.

Por consiguiente, parece razonable diferir el tratamiento de esta cuestión para la instancia de contestación del traslado de la presentación del Ministerio de Justicia, siempre naturalmente que en ella se mantenga la postura del dictamen aludido.

2. Hecha la precedente aclaración, considero menester advertir que con posterioridad a la remisión de las actuaciones de inicio a esta Procuración del Tesoro fue dictado el decreto 2481/93 (B.O. 13.XII.93), mediante el cual se reglamentara la tramitación de los reclamos interadministrativos regulada en la ley 19.983.

Si se tiene en cuenta que este decreto constituye una norma de carácter procesal, debe entenderse que sus disposiciones resultan de aplicación inmediata a los conflictos en curso, haciendo mérito para tal conclusión de la doctrina que sostiene que "**... Los procesos en trámite... pueden ser alcanzados por la ley nueva, la cual es de aplicación inmediata siempre que ello no importe afectar la validez de los actos procesales cumplidos y que han quedado firmes bajo la vigencia de la ley anterior.** La excepción se justifica por cuanto tales actos se hallan amparados por el principio de preclusión..., al que prestan respaldo, en nuestro ordenamiento jurídico, las garantías constitucionales de la propiedad y de la defensa en juicio".

"El principio es aplicable tanto a las normas referentes a la jurisdicción y competencia de los tribunales, como a las normas reguladoras de los procedimientos y de los actos procesales." (Lino Enrique Palacio, "Derecho Procesal Civil", editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1986, tomo I, páginas 50/51; el destacado en negrilla me pertenece; ver, en similar sentido, los decisorios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recopilados en Fallos 226:651, 233:62, 234:233, 241:123 y 242:308, entre otros).

3. Luego de sentado lo que antecede, y examinada la presentación del Ministerio de Justicia a la luz de las disposiciones del nuevo dispositivo ritual, cuadra señalar que en razón del monto del reclamo la resolución del presente conflicto es de la competencia del Poder Ejecutivo Nacional (ver artículo 11 del decreto 2481/93).

Sin perjuicio de ello es igualmente del caso destacar que de conformidad con lo que disponen los artículos 1º y 7º del referido decreto, la tramitación de esta clase de reclamaciones, cualquiera fuere el importe en juego, le ha sido confiada a esta Procuración del Tesoro de la Nación, la que además debe emitir un dictamen previo a la decisión del señor Presidente de la Nación.

4. En otro oren de cosas, soy de opinión que el hecho de que en la especie el conflicto haya sido planteado por el órgano administrativo destinatario del reclamo no constituye óbice para la habilitación del procedimiento, toda vez que, en mi criterio, el accionar que anima al Ministerio de Justicia tiende a dotar de certeza a una controversia pendiente con la entidad reclamante, lo que en definitiva es también uno de los principales propósitos del régimen de solución de conflictos.

Por lo demás, observo que la presentación del citado Departamento de Estado cumple con los presupuestos formales exigidos por el artículo 2º del decreto reglamentario.

IV. 1. Como consecuencia de lo que hasta aquí llevo expresado, y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 3º del decreto 2481/93, resulta procedente correr traslado de la presentación del Ministerio de Justicia a la Dirección General Impositiva, haciendo saber a ésta, mediante oficio que se librará al efecto, que deberá contestarlo con copia dentro del plazo de sesenta (60) días y cumpliendo en lo pertinente con los recaudos indicados en el artículo 2º del mencionado decreto.

2. Corresponde asimismo que en el oficio se deje constancia de que de no responderse el traslado conferido en dicho plazo se perderá la posibilidad de hacerlo y las actuaciones seguirán su trámite, pudiendo la autoridad llamada a resolver considerar tal silencio como reconocimiento de los hecho ilícitos alegados por la contraparte, en los términos del artículo 4º del decreto reglamentario de la ley 19.983.

3. A los fines del traslado, extráiganse fotocopias de las presentes actuaciones y resérvense sus originales en la Dirección Nacional de Dictámenes de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

4. Notifíquese por oficio a la Dirección General Impositiva con copia de las actuaciones.

PROVIDENCIA Nº 012

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Suplemento por función ejecutiva — Percepción — Requisitos — Notificación — Procuración del Tesoro — Dictamen — Casos concretos — Solicitud — Funcionarios autorizados — Presidente del Directorio de Parques Nacionales — Actuaciones administrativas — Defectos — Procedimiento administrativo — Principios — Informalismo.

La pretensión del interesado de ser acreedor al suplemento por función ejecutiva no puede ser satisfecha, toda vez que el texto del artículo 8º del decreto 2807/92, establece expresamente que el referido plus se abonará recién a partir de la notificación de la designación en el cargo a quien hubiere accedido a él por medio del procedimiento de selección previsto en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

El Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales no se encuentra habilitado para requerir el dictamen de la Procuración del Tesoro, pues el mismo sólo se encuentra reservado al señor Presidente de la Nación, los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos correspondientes (conf. Dict. 200:209; 204:60; 206:92).

El dictamen de la Procuración del Tesoro debe ser precedido por el de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones. Esta exigencia responde también a que cabe presumir que los servicios jurídicos con competencia en la cuestión analizada poseen conocimientos especializados en las materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor su estudio del problema (conf. Dict. 15/94; 17/94).

Los dictámenes de la Procuración del Tesoro deben recaer solamente sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que el emitir opinión sobre cuestiones abstractas conlleva el riesgo de hacer extensivas las conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos generales (conf. Dict. 207:293; 15/94; 17/94).

No es posible aceptar que recaigan sobre los administrados las desprolijidades y patologías del trámite administrativo, sobre todo tratándose de reclamos de índole laboral que no pueden, sin menoscabo de la justicia, verse demorados por la acción de la maquinaria burocrática (conf. Dict. 206:84, 133 y 253; 8/94; 20/94).

Dict. nº 30/94, marzo 9 de 1994. Expte. 274/93. Administración de Parques Nacionales.

Expediente número 274/93.
Administración de Parques Nacionales.

Buenos Aires, 9 Mar. 1994.

Señor Presidente del Directorio
de la Administración de Parques Nacionales:

I. En las presentes actuaciones la Administración de Parques Nacionales le solicita a esta Procuración del Tesoro que se expida sobre la procedencia de reconocer como de legítimo abono las diferencias salariales reclamadas por el señor ..., titular de la Dirección de Administración de ese organismo, con fundamento en estar ejerciendo un cargo con funciones ejecutivas.

II. Previo a reseñar las constancias de autos estimo conveniente recordar las principales normas vinculadas con la materia objeto de consulta, las que a continuación transcribiré destacando las partes de mayor relevancia en función de la opinión que aquí se me requiere.

1. Cabe traer a colación en primer lugar el decreto 1102/81 (B.O. 31.VIII.81), que instituyera un régimen de reemplazos de los agentes públicos de planta permanente para determinados casos.

El artículo 1º de este decreto —texto según decreto 207/87 (B.O. 29.VII.87)— establece que las autoridades competentes quedan facultadas "... en caso de vacancia de cargos de Jefatura o Subjefatura de Unidades Orgánicas de nivel no inferior a Departamento o equivalente, o ausencia temporaria de sus titulares, a disponer su cobertura mediante la asignación transitoria de funciones a personal que reviste en calidad de permanente y goce de estabilidad".

El artículo 2º, a su vez, determina que "El personal al que se le hayan asignado funciones transitorias, tendrá derecho a percibir, durante su interinato una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante...", siempre que se reúnan las condiciones que se detallan en los diversos incisos del artículo.

2. En otro orden es necesario recordar que mediante el dictado del decreto 993/91 (B. O. 28.VI.91) se aprobó el denominado Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, de aplicación a los agentes estatales comprendidos en los escalafones regidos por el decreto 1428/73 (B. O. 26.II.73) y sus modificatorios y complementarios, a los que fue reemplazando progresivamente en cada uno de los organismos a partir del primer día del mes siguiente al de la aprobación del respectivo reencasillamiento (ver artículo 10, segundo párrafo).

El nuevo régimen privilegió una serie de tareas a las que calificó como funciones ejecutivas, disponiendo que el acceso a las mismas se realice "... a través de los sistemas de selección establecidos en el título III y previo cumplimiento de los requisitos generales del nivel escalafonario asignado a la función..." (ver artículos 4º y 5º del Anexo I del decreto 993/91).

3. Por otra parte, por medio del decreto 994/91 (B.O. 1.VII.91) se derogaron los artículos 50 a 56 del decreto 2476/90 (B.O. 28.XI.90) y se dispuso la creación del Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas para el personal comprendido en los alcances del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (ver artículos 1º y 11).

También se estableció que "La cobertura de los cargos con funciones ejecutivas se hará, según el índice de ponderación asignado, con estricta sujeción a los procedimientos de selección establecidos en la parte pertinente del capítulo II y en el capítulo III de título III del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa." (artículo 6º).

4. Resulta asimismo del caso indicar que el artículo 8º del decreto 2807/92 (B.O. 11.II.93), que sustituyera al artículo 63 del Anexo I del decreto 993/91, reza que el suplemento por función ejecutiva, al que califica de no remunerativo ni bonificable, "... será percibido por los agentes que resulten seleccionados, mediante el sistema previsto en el presente, para ejercer cargos con Funciones Ejecutivas. Tal suplemento se abonará a partir de la notificación de la designación como titular del cargo en cuestión."

5. Finalmente, en el artículo 12 del decreto 1669/93 (B.O. 13.VIII.93) se concedió un plazo hasta el día 31 de agosto de 1993 para la convocatoria a la selección de postulantes a desempeñar cargos con funciones ejecutivas, previéndose que "Si vencido dicho término no se hubiesen

efectuado las respectivas convocatorias, las partidas asignadas para el pago de tales funciones y las respectivas vacantes de estructura, quedarán automáticamente congeladas."

Se añade en este precepto que "A partir de la fecha mencionada, quedarán limitados en sus funciones todos los Directores Nacionales o Generales en cuya unidad no esté convocada la mencionada selección. De verificarse las limitaciones aludidas en el párrafo anterior, no resultarán de aplicación, respecto del cargo involucrado, las disposiciones del Régimen de Reemplazos aprobado por el Decreto Nº 1102 de fecha 26 de agosto de 1981."

También que "Una vez incorporada una función en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, el proceso de selección deberá ser convocado en un plazo perentorio de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de la publicación del acto respectivo..."

III. Tras la reseña normativa precedentemente efectuada, me abocaré seguidamente a la relación de los antecedentes contenidos en estas actuaciones.

1. Como ya lo adelantara al inicio de este dictamen, a fojas 1 el señor Director ..., de Administración de la Administración de Parques Nacionales, solicitó al señor Presidente del Directorio de dicho organismo "... percibir la Subrogancia prevista en el régimen de reemplazos vigente...", hasta tanto se procediera a la cobertura definitiva del cargo que ejerce, el que debía ser sometido al sistema de concurso en virtud el dictado de la resolución 4/92 de la Secretaría de la Función Pública, añadida en copia a fojas 2/9.

El interesado fundó su pretensión argumentando que ejercía en forma útil y efectiva un cargo que tiene prevista una remuneración superior a la de su situación de revista, y al que la referida resolución le adjudicara el nivel III de función ejecutiva (ver fojas 8).

Por ello consideró que correspondía "... propiciar el reconocimiento de la diferencia de haberes, fundado en la teoría del enriquecimiento sin causa, que tiene sustento en lo dispuesto en el artículo 17 de la C.N."

2. Giradas las actuaciones a la Asesoría Jurídica del organismo consultante, esta dependencia emitió su dictamen a fojas 11/12.

En dicha pieza se entendió en primer lugar que la situación del reclamante no encuadraba en los supuestos contemplados por el decreto 1102/81, no sólo porque no se trataba de una asignación transitoria de funciones en reemplazo del titular del cargo, sino también en virtud de que el suplemento por función ejecutiva era de carácter no remunerativo.

Se estimó no obstante que "... correspondería reconocer la diferencia entre la remuneración que percibe el agente y el suplemento por Función Ejecutiva como de legítimo abono, conforme a la doctrina de la Procuración del Tesoro fundada en la teoría del enriquecimiento sin causa que tiene sustento en el Art. 17 C.N.".

3. Al tomar intervención en autos, la Secretaría de la Función Pública opinó que "**... la retribución adicional que prevé el régimen de Reemplazos (Decreto Nº 1102/81 artículo 2º) en los casos de cobertura transitoria de cargos, debe calcularse respecto del nivel escalafonario del cargo de que se trata y el correspondiente al subrogante, excluyéndose el Suplemento por Función Ejecutiva, en razón de que la exigencia del concurso es un requisito esencial para su procedencia**" (ver fojas 14 y vuelta; el resaltado en negrilla me pertenece).

4. Finalmente, a fojas 17 el señor Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales remitió la presente causa a esta Procuración del Tesoro de la Nación para que se expida "... sobre la procedencia de reconocer como de Legítimo Abono las diferencias reclamadas por el agente interesado a fs. 1 de acuerdo a la doctrina sentada por esta Procuración, que permita asimismo definir el temperamento a adoptar ante otros eventuales pedidos que se formulen sobre el particular".

IV.1. Si bien me adelanto a decir que emitiré opinión en el caso, no puedo dejar de puntualizar que se presentan en estos actuados diversas falencias que de conformidad con antigua y reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro impedirían la producción de su dictamen y justificarían la devolución sin más de este expediente.

2. En efecto, es criterio de larga data de este organismo que su dictamen se encuentra reservado al señor Presidente de la Nación, los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y Directores de los servicios jurídicos correspondientes (ver Dictámenes 195:156, 199:84, 200:209, 204:60 y 206:92, entre muchísimos otros).

Dentro de este marco corresponde advertir que quien aquí remite las actuaciones no reviste ninguna de las calidades señaladas en el párrafo precedente, ni sus funciones guardan similitud con las atribuidas a los funcionarios citados.

3. También cabe destacar que constituye un criterio tradicional de esta Procuración que con carácter previo a la emisión de su dictamen debe contarse con el asesoramiento de los servicios jurídicos de los Ministerios donde se ha suscitado el problema que se consulta.

En efecto, es doctrina harto reiterada de este cuerpo asesor que su intervención debe "...ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario —la referencia es al artículo 6º de la ley 12.954 y al inciso a) del artículo 8º del decreto 34.952/47—, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones". (Dictámenes 205:139; 206:133; 253 y 307; y dictámenes números 15/94 y 17/94; ver, en igual sentido, Dictámenes 199:115 y 191; 200:21 y 209; 203:58; 205:94 y 134; 206:84 y 268; y dictamen nº 24/94; entre muchísimos otros).

Esta exigencia responde también a que cabe presumir que los servicios jurídicos de los Ministerios y Secretarías con competencia en la cuestión analizada poseen conocimientos especializados en las materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor su estudio del problema (ver Dictámenes 199:92; 200:21 y 209; y dictámenes números 15/94 y 17/94; entre muchos otros).

Pues bien, no habiéndose producido en la especie el dictamen de los cuerpos jurídicos de los órganos de los que depende la Administración de Parques Nacionales, no se encontraría cumplido el recaudo "supra" explicado.

4. Debo asimismo advertir, por último, que -como se relatara en la reseña de antecedentes— la consulta tiende a que me expida también a efectos de fijar el temperamento a seguir ante otros eventuales pedidos similares al de autos.

Toda vez que esta extensión de los alcances del pronunciamiento requerido lleva implícita la solicitud de opinión en términos teóricos, resulta de aplicación el también añejo principio de este organismo asesor según el cual "... sus dictámenes deben recaer solamente sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que el emitir opinión sobre cuestiones abstractas —como se pide en la especie— conlleva el riesgo de hacer extensivas las conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos generales." (Dictámenes 205:139; 206:268, 315 y 379; 207:293; y dictámenes números 15/94 y 17/94; ver, en igual sentido, Dictámenes 174:113; 196:180; 197:127; 199:115 y 203:193, entre muchos otros).

5. Como ya lo anticipara, vertiré mi opinión pese a las carencias apuntadas, haciendo mérito para ello de la trascendencia del tema y del hecho de que se está ante un reclamo salarial de un agente de la Administración Pública Nacional.

En tal sentido debo recordar la doctrina de esta Procuración en cuanto a que "... no es posible aceptar que recaigan sobre los administrados las desprolijidades y patologías del trámite administrativo, sobre todo tratándose de reclamos de índole laboral que no pueden, sin menoscabo de la justicia, verse demorados por la acción de la maquinaria burocrática." (Dictámenes 206:84, 133 y 253; y dictámenes números 8/94 y 20/94; entre otros).

6. En razón de lo expuesto, formularé, de modo excepcional, algunas breves reflexiones sobre el tema en consulta a título de colaboración y orientación general, dejando expresamente a salvo que estas consideraciones estarán limitadas en sus alcances por las omisiones "supra" mencionadas.

V. 1. Sentado cuanto antecede y entrando ahora a considerar el tema sometido a mi consideración, me adelanto a expresar que, a mi juicio, el artículo 8º del decreto 2807/92 parecería impedir la pretensión del interesado de ser acreedor al suplemento por función ejecutiva, toda vez que el texto de dicha disposición —que he citado "supra" en este asesoramiento —establece expresamente que el referido plus se abonará recién a partir de la notificación de la designación en el cargo a quien hubiere accedido a él por medio del procedimiento de selección previsto en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

2. Advierto, por otra parte, que la situación que se presenta en autos no estaría alcanzada por las previsiones del decreto 1102/81, habida cuenta de que no encuadra dentro de los presupuestos fácticos allí previstos.

3. Estimo, por último, que las consideraciones que anteceden descartan la aplicación al "sub examine" de la doctrina de esta Procuración del Tesoro referida al enriquecimiento sin causa.

VI. Con lo hasta aquí expuesto dejo sentada mi opinión, con las salvedades puestas de manifiesto en el acápite IV de este dictamen.

DICTAMEN Nº 030

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Providencias. Carácter irrecurrible — Decreto 2481/93 — Aplicación inmediata — Principio de preclusión Alegato — Traslado — Procedimiento Administrativo — Recursos — Legitimación activa — Organos u organismos del Estado: ausencia.

Corresponde declarar la inadmisibilidad de la vía recursiva contra una providencia de la Procuración del Tesoro, en virtud de que el artículo 8º del decreto 2481/93, reglamentario de la ley 19.983, dispone que todas las resoluciones que se adopten durante este procedimiento serán irrecurribles. Solamente contra el acto administrativo definitivo se admitirá el pedido de aclaratoria previsto por el artículo 102 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

El decreto reglamentario de la ley de conflictos interadministrativos, constituye una norma de carácter procesal, por lo que sus disposiciones resultan de aplicación inmediata a los conflictos en curso, siempre que ello no importe afectar la validez de los actos procesales cumplidos y que han quedado firmes bajo la vigencia de la ley anterior. La excepción se justifica por cuanto tales actos se hallan amparados por el principio de preclusión, al que prestan respaldo, en nuestro ordenamiento jurídico, las garantías constitucionales de la propiedad y de la defensa en juicio (conf. Prov. 12/94).

El principio de preclusión es aplicable tanto a las normas referentes a la jurisdicción y competencia de los tribunales, como a las normas reguladoras de los procedimientos y de los actos procesales (conf. Fallos 226:651; 233:62; 234:233; 241:123 y 242:308). (conforme Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y doctrina de los autores).

En el criterio impugnatorio del recurrente —Instituto de Servicios Sociales Bancarios— anida la errónea percepción de asimilar su actuación como persona estatal a la de un administrado, sin advertir que los remedios procesales previstos en el régimen de procedimientos administrativos están reservados a estos últimos, según se desprende del art. 74 del reglamento probado por decreto 1759/72, texto ordenado por decreto 1883/91, en tanto priva a los órganos desconcentrados y descentralizados de legitimidad activa en los recursos en contra de los actos que los afecten como tales, sea de la Administración central, sea de otros entes descentralizados (conf. doctrina de los autores citada en Dict. 199:97; 207:222).

Resulta adecuado al equilibrio e igualdad de los derechos procesales de las partes adoptar en forma excepcional, y en atención a las características del caso, la medida de conferir al Instituto de Servicios Sociales Bancarios un traslado del mismo tenor que el otorgado al Banco de la Nación Argentina, esto es, por un plazo de treinta (30) días, para explayarse dentro de los límites de un alegato, de manera tal que una vez respondido el traslado o vencido el término para hacerlo, resultará innecesaria la etapa procesal prevista a ese fin.

Prov. Nº 14/94, marzo 10 de 1994. Expte. 1568/93. Instituto de Servicios Sociales Bancarios. Banco de la Nación Argentina.

Expediente número 1568/93,
referente a expediente número
197.016. con expedientes números 1679/94 y
2063-350.111/86 en dos cuerpos.
Instituto de Servicios Sociales Bancarios.
Banco Nacional de Desarrollo.

Buenos Aires, 10 Mar. 1994

I. Vienen a mi consideración las presentes actuaciones —en las que se sustancia un reclamo efectuado por el Instituto de Servicios Sociales Bancarios al Banco Nacional de Desarrollo, en el marco de la Ley de Conflictos Interadministrativos 19.983 (B.O. 5.XII.72)—, con motivo del recurso jerárquico interpuesto por la entidad reclamante contra una providencia de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

II. Surgen del expediente principal los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. La relación de hechos de estos obrados ya ha sido efectuada en las piezas que lucen en copia a fojas 14/17, 18/20 y 21/23, y a fojas 24/29, por lo cual "brevitatis causae" la doy ahora por reproducida.

2. A fojas 1/13 el Instituto de Servicios Sociales Bancarios dedujo recurso jerárquico contra la providencia Nº 38/93 del señor Director Nacional de Dictámenes de esta Procuración del Tesoro de la Nación —obrante en copia a fojas 14/17—, por la cual fuera desestimada la reconsideración solicitada por la misma parte respecto de la providencia Nº 32/93 de este organismo— en copia a

fojas 21/23—, en la que se dispusiera correr traslado al Banco de la Nación Argentina para que en su carácter de liquidador del Banco Nacional de Desarrollo se expidiera sobre la procedencia del reclamo de autos.

3. En el recurso de la peticionante se reiteraron, en lo esencial, los mismos argumentos impugnatorios que en su solicitud de reconsideración la llevaron a descalificar el mencionado traslado sobre la base de que habiendo oportunamente el Banco Nacional de Desarrollo contestado la acción promovida en su contra, la medida cuestionada conduciría a la reapertura de una etapa procesal ya precluida.

Añadió a ello en esta ocasión que constituye un imperativo insoslayable la aplicación a la controversia de autos de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549 (B.O. 27.IV.72) y su reglamentación aprobada por decreto 1759/72 (B.O. 27.IV.72), texto ordenado por decreto 1883/91 (B.O. 24.IX.91), dado que sólo así se preserva el principio de legitimidad que debe informar el accionar de la Administración.

En el mismo orden de ideas, destacó que el artículo 1º de la ley 19.549 extiende su ámbito de aplicación a la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, incluidos los entes autárquicos, de donde concluyó que en el caso no media razón alguna para justificar la inadmisibilidad de la vía recursiva declarada en el acto objeto de cuestionamiento.

En auxilio de este último argumento trajo a colación la circunstancia de que este organismo asesor aplicó en el curso del procedimiento las disposiciones del mencionado reglamento procesal, al haberle denegado la posibilidad de ofrecer prueba por juzgarla extemporánea y al invocar ahora en el acto impugnado la irrecurribilidad de las medidas preparatorias. Estas consideraciones llevaron a la quejosa a entender que se estaba ante la creación de una suerte de "Derecho paralelo", desprovisto de toda razonabilidad.

En otra parte de su presentación, el Instituto rechazó el carácter de acto preparatorio atribuido al traslado dispuesto, por entender que esta medida trasciende las connotaciones propias de esa clase de actos, al posibilitar la apertura de una instancia cumplida.

4. Finalmente, a fojas 24/29 corre glosado un informe suscripto por el señor Director Nacional de Dictámenes de esta procuración del Tesoro, en el que se aconseja desestimar el recurso intentado, con fundamento en las consideraciones que allí se han vertido y a las que en homenaje a la brevedad me remito.

III. 1. Sucintamente reseñado como antecede el contenido de estos legajos, me anticipo a adelantar mi coincidencia con las consideraciones que fundaran la declaración de inadmisibilidad de la vía recursiva incoada por el Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

2. Entre otras bases, la convicción que postulo encuentra apoyo en el recientemente dictado decreto 2481/93 (B.O. 13.XII.93), por conducto del cual se reglamentara la tramitación de los conflictos interadministrativos regimentados por la ley 19.983.

Ello así en virtud de lo que dispone el artículo 8º del decreto citado, que textualmente reza que **"Todas las resoluciones que se adopten durante este procedimiento serán irrecurribles.** Dictado el acto definitivo únicamente se admitirá el pedido de aclaratoria previsto por el artículo 102 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991." (La negrilla me pertenece).

3. Sentado esto, creo conveniente reproducir a la letra lo que he expuesto en la reciente providencia Nº 12/94 de esta Procuración del Tesoro, en la que puede leerse que "Si se tiene en cuenta que este decreto constituye una norma de carácter procesal, debe entenderse que sus disposiciones resultan de aplicación inmediata a los conflictos en curso, haciendo mérito para tal conclusión de la doctrina que sostiene que '**... Los procesos en trámite... pueden ser alcanzados por la ley nueva, la cual es de aplicación inmediata siempre que ello no importe afectar la validez de los actos procesales cumplidos y que han quedado firmes bajo la vigencia de la ley anterior.** La excepción se justifica por cuanto tales actos se hallan amparados por el principio de preclusión..., al que prestan respaldo, en nuestro ordenamiento jurídico, las garantías constitucionales de la propiedad y de la defensa en juicio'."

"'El principio es aplicable tanto a las normas referentes a la jurisdicción y competencia de los tribunales, como a las normas reguladoras de los procedimientos y de los actos procesales.' (Lino Enrique Palacio, 'Derecho Procesal Civil', editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1986, tomo I, páginas 50/51; el destacado en negrilla me pertenece; ver, en similar sentido, los decisorios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recopilados en Fallos 226:651, 233:62, 234:233, 241:123 y 242:308, entre otros)".

4. En otro orden comparto lo expuesto en el informe de fojas 24/29 de estos autos en el sentido de que en el criterio impugnatorio del recurrente anida la errónea percepción de asimilar su actuación como persona estatal a la de un administrado, sin advertir que los remedios procesales previstos en el régimen de procedimientos administrativos están reservados a estos últimos, según se desprende del artículo 74 del reglamento aprobado por decreto 1759/72, texto ordenado por decreto 1883/91, en tanto "... priva a los órganos desconcentrados y descentralizados de legitimidad activa en los recursos en contra de los actos que los afecten como tales, sea de la Administración central, sea de otros entes descentralizados." (Juan Francisco Linares, "Derecho Administrativo", editorial Astrea, Buenos Aires 1986, página 359; citado en Dictámenes 199:97 y 207:222).

IV. 1. Ahora bien, descartada por las razones "supra" expuestas la validez formal del modo utilizado por la entidad reclamante para objetar el traslado dispuesto por esta Procuración del Tesoro al Banco de la Nación Argentina, no puedo dejar de admitir que las particulares circunstancias en las que se ha desarrollado el conflicto de autos otorgan suficiente razonabilidad a la queja del Instituto de Servicios Sociales Bancarios en lo tocante a la segunda oportunidad de manifestarse que tuviera la reclamada.

2. Es por tal motivo que considero adecuado al equilibrio e igualdad de los derechos procesales de las partes adoptar en forma excepcional, y en atención a las mentadas especiales características del caso, la medida de conferir al Instituto de Servicios Sociales Bancarios un traslado del mismo tenor que el otorgado en su momento al Banco de la Nación Argentina, esto es, por un plazo de treinta (30) días.

3. Toda vez que en su contestación a aquella vista el mencionado Banco se limitara a alegar sobre el Derecho que a su juicio asiste en esta controversia a la entidad liquidada (ver fojas 262 del expediente número 197.016), estimo apropiado que la oportunidad que ahora se brinda a su contraparte lo sea para explayarse dentro de los límites de un alegato, de manera tal que una vez respondido el traslado o vencido el término para hacerlo, resultará innecesaria la etapa procesal prevista a ese fin.

V. Por todo lo expuesto, corresponde:

1. Declarar formalmente inadmisible la vía recursiva a la que acudiera en las presentes actuaciones el Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

2. Acordar a la entidad reclamante un plazo de treinta (30) días para alegar sobre la controversia de autos, remitiéndole a estos fines estos actuados, en razón de que también le fueron enviados en su oportunidad al Banco de la Nación Argentina.

3. Notificar al Banco de la Nación Argentina mediante remisión de copia autenticada de la presente providencia.

PROVIDENCIA Nº 014

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO: Capital Social — Aporte: aumento — Requisitos.

El aumento del aporte de la República Argentina al capital social del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento fue aprobado por la Junta de Gobernadores y por la ley 24.279, conforme los requisitos exigidos por la citada institución bancaria internacional, dentro de los cuales encontramos la remisión del original del dictamen legal de la Procuración del Tesoro; en tal sentido una vez que el Banco mencionado comunique su conformidad sobre la documentación enviada, el Banco Central se encontrará habilitado para la emisión y suscripción de la Letra de Tesorería, que será depositada en su Tesoro.

Dict. nº 31/94, marzo 10 de 1994. Expte. nota DNPOI 78/94. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expte. nota D.N.P.O.I nº 78/94
Secretaría de Hacienda
Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Buenos Aires, 10 Mar. 1994

Señor Subprocurador del Tesoro de la Nación
doctor Fernando García Pullés:

I. Se requiere dictamen del suscripto respecto de la opinión legal que corresponde expedir a esta Procuración del Tesoro en relación al aumento del aporte de la República Argentina al capital social del ...., aprobado por la ley 24.279 (B.O. 15.XII.93).

II. Sobre el particular y de modo liminar creo del caso recordar que el ...., —también denominado ...., — fue creado, junto con el ...., por los Acuerdos de Bretton Woods del 22 de julio de 1944 y vinculado a la Organización de las Naciones Unidas por el acuerdo del 15 de noviembre de 1947, con el objetivo de financiar proyectos de desarrollo económico (ver Charles Rousseau, "Derecho Internacional Público", Ediciones Ariel, Barcelona, 1966, página 205).

Si bien el capital original suscripto era similar al del ...., el ...., ha recurrido al mercado internacional de capitales emitiendo obligaciones a los efectos de aumentar su capacidad prestable, la que ha multiplicado varias veces sus fondos propios.

De acuerdo a sus pautas y directivas, el Banco financia proyectos específicos, particularmente los de infraestructura, que tradicionalmente han canalizado la mayor parte de sus recursos. Sin embargo, a partir de la década pasada también comenzó a otorgar préstamos para la concreción de programas de ajuste estructural, con el objeto de respaldar financieramente las políticas de ajuste sugeridas por el....

Asimismo, ha desarrollado un trascendente rol tratando de crear mejores condiciones para la inversión externa en los países en desarrollo, como así también actividades de cofinanciamiento (ver Ileana Di Giovan, "Derecho Internacional Económico", Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1992, página 184).

III. La República Argentina es miembro de esta institución desde el año 1956, cuando se dictara el decreto-ley 15.970/56 (B. O. 12.I.56), que además aprobara el Convenio Constitutivo del ...., cuyo Artículo II, Sección 2a., inciso b), establece que cuando el Banco lo estime conveniente podrá aumentarse el capital por acciones con la aprobación de la mayoría de las tres cuartas partes del número total de votos. La decisión del aumento o disminución del capital del Banco es una facultad indelegable de la Junta de Gobernadores, organismo éste encargado de la administración de la institución bancaria.

Pues bien, con fecha 27 de abril de 1988 la referida Junta dictó su resolución nº 425, titulada "Aumento general del capital de 1988", en virtud de la cual, entre otras disposiciones, se incrementó el capital social del Banco en u$s 62.000 millones del peso y fino en vigor al 1º de julio de 1944, autorizándolo a aceptar suscripciones adicionales.

La alícuota asignada a la República Argentina está representada por u$s 785.900.000 de 1944, con lo cual la participación de nuestro país en el capital social del organismo financiero se eleva a la suma de u$s 1.791.100.000 de 1944.

Cabe apuntar que a fojas 39/45 de las actuaciones de la referencia luce un folleto informativo acerca de las suscripciones al capital social en virtud de la mencionada resolución nº 425, en el cual se efectúa una explicación respecto del modelo de suscripción, sus términos y condiciones, y ciertas pautas a seguir por los países miembros que deseen efectuarla.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso e) del párrafo 3 de la resolución de la Junta de Gobernadores a la que me vengo refiriendo, todo país miembro que decida efectuar una suscripción deberá someter al Banco un dictamen producido por el Asesor Legal de aquél, relativo a los aspectos jurídicos relevantes de la operación en cuestión.

IV. Mediante la ya citada ley 24.279 se aprobó el aumento del aporte que ahora nos ocupa y se estableció que dicho incremento estaría representado por la suscripción de 7.859 acciones, con un valor a la par de u$s 100.000 del peso y fino en vigor al 1º de julio de 1944. En su artículo 4º, la mencionada ley autorizó al Banco Central de la República Argentina para que, en nombre y por cuenta del Gobierno Nacional, efectúe la suscripción y los aportes mencionados.

Con el objeto de hacer frente a los pagos emergentes por aplicación de la ley bajo análisis, su artículo 6º estableció que el Banco Central deberá contar con los correspondientes fondos de contrapartida, los que deberán ser proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, previa inclusión de dicha erogación en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Nación en el ejercicio pertinente.

Ahora bien, en el entendimiento de que resultaba necesario adecuar los créditos vigentes para posibilitar el pago del aporte establecido por esta ley, y dado que era menester incrementar el aporte previsto en la jurisdicción 91 —Obligaciones a cargo del Tesoro, modificando así la cuota de compromiso presupuestario y de devengado correspondiente al mes de diciembre de 1993, la Secretaría de Hacienda emitió la resolución nº 460/93, por medio de la cual se modificó, en virtud de los decretos 1823/91 (B.O. 16.IX.91) y 2730/92 (B.O. 18.I.93), el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio1993, conforme el detalle obrante en la planilla que luce a fojas 54/55 dando así cumplimiento al requisito previsto en el artículo 6º de la ley 24.279.

Cuadra por otra parte destacar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos expresó, en el dictamen obrante a fojas 51, no tener

reparos que oponer en relación a la medida propiciada, en lo que a la materia de su competencia se refería.

V. A fojas 56/57 luce un informe producido por la Gerencia del Sector Externo del Banco Central de la República Argentina, en el cual se consignan los aspectos de competencia de la citada institución bancaria, manifestándose que, conforme la autorización que le fuera otorgada por la Secretaría de Hacienda mediante nota nº 1685 del 30 de diciembre de 1993, fue cumplimentado el pago de la porción de dólares estadounidenses en efectivo del incremento de capital con fecha valor del 4 de enero de 1994.

Como segundo paso consta la emisión de una Letra de Tesorería a favor del .... para lo cual, y conforme los requisitos eigidos por la citada institución bancaria internacional, se requiere reunir ciertos extremos dentro de los cuales encontramos la necesidad de la sanción de una ley autorizando el aumento del aporte -que ya se halla cumplido— y la remisión del original del dictamen legal de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Una vez que el ...., comunique su conformidad sobre la documentación enviada, el Banco Central se encontrará habilitado para la emisión y suscripción de la Letra de Tesorería, que será depositada en su Tesoro, con imputación a la Cuenta "A" Custodia de Valores del BIRF.

VI. Como antecedente de la operatoria descripta en el presente dictamen podemos citar el certificado emitido con fecha 29 de diciembre de 1988 por el entonces Procurador del Tesoro de la Nación doctor ...., quien, con motivo de la sanción de la ley 23.655 (B.O. 10.I.89), dictaminara respecto del aumento del aporte de la República Argentina al capital social del ...., de acuerdo con lo aprobado por su Junta de Gobernadores según resolución nº 395 del 30 de agosto de 1984.

VII. Por todo lo expuesto, considero que corresponde suscribir el proyecto de opinión legal que se ha elevado para su firma.

DICTAMEN Nº 031

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprodurador del Tesoro de la Nación

Ref. Expediente nota DNPOI 78/94
Secretaría de Hacienda
Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos

Buenos Aires, 10 Mar. 1994

Señor Secretario de Hacienda:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle el expediente de la referencia donde obra adjunta la opinión legal, suscripta por el Asesor Legal de la República, en relación al aumento del aporte de la Argentina al capital social del ...., que fuera oportunamente aprobado por la ley 24.279.

Saludo a Usted muy atentamente

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO: Capital Social — Aporte — Aumento — Aprobación legislativa

El aumento del aporte de la República Argentina al capital social del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ha sido aprobado válidamente por el Congreso de la Nación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 67 de la Constitución Nacional, mediante la sanción de la ley 24.279.

Dict. P. I. 5/94, marzo 10 de 1994. Expte. nota D. N. P. O. I. 78/94. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expediente nota D. N. P. O. I. 78/94

Secretaría de Hacienda
Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Buenos Aires, 10 Mar. 1994

AL BANCO INTERNACIONAL DE
RECONSTRUCCION Y FOMENTO

I. En mi carácter de Subprocurador del Tesoro de la Nación, designado por el decreto 2079 del 4 de octubre de 1991 (B. O. 11.X.91), emito el presente dictamen legal con relación al aumento del aporte de la República Argentina al capital social del ...., aprobado por ley Nº 24.279, y a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución Nº 425 de la Junta de Gobernadores de la mencionada institución bancaria.

II. A los fines expuestos he examinado:

1) La Constitución de la Nación Argentina, en especial su artículo 67.

2) El Convenio relativo al ... que prevé en su artículo II la posibilidad de aumentar el capital por acciones del Banco y que sus miembros suscriban acciones adicionales.

3) El decreto-ley 15.970, dictado por el Presidente Provisional de la Nación en ejercicio del Poder Legislativo, con fecha 31 de agosto de 1956 (B. O. 12.IX.56), por el que se aprobó el ingreso de la República Argentina al ... y al ...., como así también los convenios de creación de ambas instituciones.

4) La ley 23.655 (B. O. 10.I.89), promulgada por decreto 1910/88, que aprobó oportunamente el aumento del aporte de la República Argentina al capital social del Banco, en la suma de sesenta y dos millones cuatrocientos mil dólares estadounidenses del peso y fino en vigor al 1º de julio de 1994.

5) La ley 24.279 (B. O. 15.XII.93), que aprobó el presente aporte de la República al capital social del ...

6) La Ley 24.191 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 1993 (B. O. 30.XII.92).

7) La ley 24.307 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1994 (B. O. 30.XII.93).

8) Los decretos 1823/91 (B. O. 16.IX.91) y 2730/92 (B. O. 18.I.93).

9) La resolución 460/93 del Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, obrante a fojas 52/53.

10) Los dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y de la Gerencia del Sector Externo del Banco Central de la República Argentina, obrantes a fojas 51 y 56/57, respectivamente.

11) Todos los otros documentos y normas que he considerado conveniente a los efectos de emitir el presente dictamen.

III.— Teniendo en cuenta todo lo que antecede soy de opinión que:

a) El Honorable Congreso de la Nación ha aprobado válidamente el aumento de aporte de la República Argentina al ...., en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 67 de la Constitución de la Nación Argentina, mediante la sanción de la ley 24.279.

b) Conforme al artículo 1º de la ley 24.279, se aprobó el aumento del aporte de la República Argentina al capital social del Banco citado en la suma de U$S 785.900.000 del peso y fino en vigor al 1º de julio de 1994. Dicho aumento estará representado por la suscripción de 7.859 acciones, con un valor a la par de U$S 100.000 del peso y fino en vigor al 1º de julio de 1944, de acuerdo a lo determinado en la Sección 5º de artículo II del Convenio Constitutivo del Banco.

El artículo 4º de la referida ley autorizó al Banco Central de la República Argentina para que en nombre y por cuenta del Gobierno Nacional efectúe la suscripción y los aportes antes mencionados respetando los plazos estipulados por la resolución Nº 425 de la Junta de Gobernadores del .... aclarándose que por la parte que debe ser abonada en pesos se podrá emitir, a la orden del citado organismo, valores no negociables, sin interés, que serán entregados en sustitución del aporte en efectivo (conf. Sección 12 art. V del Convenio Constitutivo).

El artículo 6º de la ley 24.279 establece que, a fin de hacer frente a los pagos emergentes por aplicación de la misma, será menester que el Banco Central de la República Argentina cuente con los correspondientes fondos de contrapartida que deberán ser proporcionados por la Secretaría de Hacienda, previa inclusión de dicha erogación en la ley de Presupuesto del ejercicio pertinente, requisito que fuera debidamente cumplimentado por la mencionada Secretaría de Hacienda mediante el dictado de la resolución 460 de fecha 10 de diciembre de 1993.

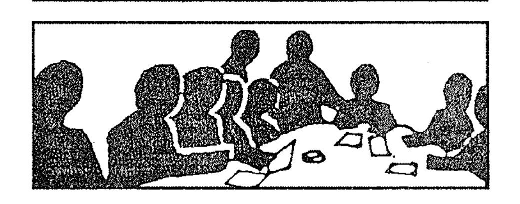
c) En consecuencia, estimo que la República Argentina ha tomado todas las medidas legales necesarias a fin de hacer efectivo el aporte antes descripto.

En mi carácter de Subprocurador del Tesoro de la Nación, Asesor Legal de la República Argentina, suscribo el presente por ausencia transitoria del señor Procurador del Tesoro de la Nación y en ejercicio de la facultad otorgada para ese supuesto por el artículo 5º, inciso 3), de la ley 18.777 (B. O. 25.IX.70), en el lugar y fecha indicados al comienzo.

DICTAMEN Nº 005

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASPAMAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ASPAMAR S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 1994, a las 10.00 horas en Av. Santa Fe 3402 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
2º) Consideración de la gestión del directorio.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5º) Tratamiento de la renuncia del Presidente del Directorio y designación de reemplazante.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1994.
Presidente - Horacio Alberto Sicilia
e. 22/9 Nº 1429 v. 28/9/94

ALASILPE
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 14/10/94, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 horas para la segunda convocatoria, en Viamonte 1345, piso 2do. "D", Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º) Análisis y aprobación de la documentación contemplada por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 28/02/93 y 28/02/94.
3º) Distribución de honorarios al Directorio.
4º) Venta del inmueble sito en Zufriategui 3153, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires.
Vicepresidente - Roberto Gramajo

Se hace saber a los Sres. accionistas, que deberán depositar las acciones con tres días de anticipación a la celebración de las Asambleas supra referenciadas en la caja social ubicada en Zufriategui 3153, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires.
e. 23/9 Nº 56.039 v. 29/9/94

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA, EDUCACION Y CULTO DAVID WOLFSOHN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA, EDUCACION Y CULTO DAVID WOLFSOHN, convoca a Asamblea General Extraordinaria de asociados, en los términos de los arts. 34, 35, 36, 37, 40 inc. a), 41 y 43 de los estatutos vigentes, para el día 13 de octubre de 1994 a las 19:00 hs. en primera convocatoria o en su defecto a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, con el número de asociados presentes; en su sede social situada en la calle Amenábar 2972, de Capital Federal; a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria Anterior.
2º) Autorizar a la Comisión Directiva, la venta de los terrenos donde se encuentra instalado el Campo de Deportes y Recreación de la Entidad, con más la edificación existente, (este complejo comprende: campo principal, canchas de tenis, chalet de caseros, playa de estacionamiento) sea en forma total y global, o en forma parcial o aparcelada cada terreno; todo ello ubicado en el paraje denominado Barrio Parque San Calal, próximos a la estación Don Torcuato, Ruta 202 km. 12.800; Partido de General Sarmiento Provincia de Buenos Aires.
3º) Autorizar la venta del lote de terreno ubicado en la calle Amenábar 2943 entre Quesada y Congreso de la Capital Federal.
4º) Autoriza la venta del terreno ubicado en Amenábar 2935/37 entre las calles Congreso y Quesada de la Capital Federal, sobre el cual existe constituida una hipoteca en primer grado a favor del Banco Mayo Cooperativo Limitado.
5º) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
Presidente - Abel Trybiarz
Secretario General - Daniel Supanichky
e. 26/9 Nº 4929 v. 28/9/94

"B"

BANCO COMAFI
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse en el domicilio Social, Bartolomé Mitre 699, Piso 3ro. Capital Federal, el día 17 de octubre de 1994, a las 15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 30-6-94.
2º) Aprobación de la Gestión de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1994.
3º) Fijación de la retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1994.
4º) Destino del saldo de utilidades disponibles al 30 de junio de 1994.
5º) Fijación del Número de Directores Titulares y suplentes.
6º) Designación de miembros Titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Director - Luis María Ferrarotti
Jefe Ppal. Departamento - Alejandro de Lazzari
e. 26/9 Nº 4832 v. 30/9/94

BRACHT
Sociedad Anónima
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 3.154

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de octubre de 1994 a las once horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 8vo. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994. Resultados. Dividendos.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Retribución del Directorio. En exceso de los límites del art. 261 de la Ley 19.550, si correspondiere. Retribución de la Sindicatura.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes. Su elección.
6º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Presidente - Carlos A. Harteneck
e. 26/9 Nº 4806 v. 30/9/94

BALGA
S. A. en Liquidación

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, la comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en -primera convocatoria para el día 14 de octubre 1994, a las 9 horas en Arcos 2015, Capital Federal, y de no reunirse quórum suficiente en segunda convocatoria a las 10 horas del mismo día y en el mismo lugar, siendo válida en tal caso la asamblea con cualquier número de asistentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1º de la ley 19.550 y ley 22.903, del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993. Aprobación de la gestión del directorio.
3º) Razones de la convocatoria fuera de término.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
Liquidador - Martha López
e. 27/9 Nº 5122 v. 3/10/94

"C"

CARVIAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 11 de octubre de 1994 a las 8,30 horas, en Loyola 1102/10, Capital. De acuerdo con el art. 12 del Estatuto Social, se cita en 2º convocatoria para el mismo día a las 9,30 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente:.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos que obligaron a la celebración de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Elección de los Sres. miembros del Directorio.
6º) Retribución del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
Presidente - Bruno Lococo
e. 22/9 Nº 4574 v. 28/9/94

CEMSSA - COMPAÑIA DE EMPRESARIOS DE SERVICIOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 1994, a las 18 horas en la sede social Moreno 970, 2º Piso, Oficina 12, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la ley 19.950 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Consideración de los honorarios para el honorable Directorio.
4º) Distribución de Utilidades del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
Vice-Presidente - Rodolfo S. Di Francia
e. 22/9 Nº 4624 v. 28/9/94

CIRCULO PROPIO
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de octubre de 1994 a las 17:00 horas, en San Martín 299, 4to. pisos, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1993;
3º) Consideración resultado del ejercicio;
4º) Remuneración de los miembros del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora;
5º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
6º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora;
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Ricardo May

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).
e. 22/9 Nº 4605 v. 28/9/94

CONSULTORA GENERAL DE INVERSIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CONSULTORA GENERAL DE INVERSIONES S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de octubre de 1994, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Tucumán 825 5to. piso de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas de realizar la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inciso 1o. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Remuneración a Directores y Síndicos. Consideración de resultados.
Director Ejecutivo - Héctor R. Villa
e. 23/9 Nº 4742 v. 29/9/94

CONSURBAN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de octubre a las 14,30 hs. en Adolfo Alsina 3058, Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio social cerrado el 30/06/94.
3º) Destino de los resultados.
4º) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio y Sindicatura.
5º) Determinación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del directorio que desempeñarán durante el ejercicio 94-95.
6º) Elección del síndico titular y suplente que se desempeñarán durante el ejercicio 94-95.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1994.
Presidente - Alejandro López
e. 23/9 Nº 4666 v. 29/9/94

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS.
S. A.
Registro Nº 1941

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de octubre de 1994, a las 15:00 horas, en la Sede Social de la calle Herrera 899, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio Nº 72, cerrado el 30 de junio de 1994. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

3º) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 72 finalizado el 30 de junio de 1994.
5º) Elección de tres Miembros Titulares y tres Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
6º) Fijación de los honorarios al Contador Certificante de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30.6.94. Designación del Contador Certificante de los Estados Contables para el Ejercicio iniciado el 1º de julio de 1994 y determinar su remuneración.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Presidente - Hugo Enrique D'Alessandro

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, Caja de Valores, u otra institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas. Esos depósitos se efectuarán con no menos de tres días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, en el horario de 10:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en el domicilio Social, sita en calle Herrera 899 de la Capital Federal, hasta las 17:00 horas del día 11 de octubre de 1994.
e. 26/9 Nº 4831 v. 30/9/94

CERAMICA SAN LORENZO
I. C. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de octubre de 1994 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Corrientes 655, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994 y de su resultado.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Designación de un contador certificante de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Director - Manuel M. Benites
e. 26/9 Nº 4876 v. 30/9/94

CLUB HIPICO PACHECO
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los socios de CLUB HIPICO PACHECO S.A. a Asamblea Ordinaria y a Asamblea Extraordinaria, a concurrir el 11 de octubre de 1994, a las 10:00, en la sede de la Avenida Córdoba 807, piso 7º "B", Capital Federal, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(I) Consideración de los documentos prescriptos por los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1994.
(II) Análisis de la gestión del Directorio.
(III) Resultado del Juicio que todos conocen y en el que nuestra sociedad fue demandada.
(IV) Aumento del Capital Social y reforma de los Estatutos.
(V) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Carlos Dines
e. 26/9 Nº 4898 v. 30/9/94

CAVEANT
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1994, a las 10:00 horas en la sede sita en la calle Lavalle Nº 1506 piso 3º, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1994. Destino de las utilidades.
3º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la actuación del Síndico.
4º) Determinación del número de directores titulares; su designación por el término de un ejercicio.
5º) Designación de Síndicos titular y suplente, por el término de un ejercicio.
Presidente - Ricardo Arturo Gruneisen
e. 27/9 Nº 5026 v. 3/10/94

CLUB DE POLO LA RECONQUISTA
S. A.

CONVOCATORIA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas del CLUB DE POLO LA RECONQUISTA S.A., en su sede social de Córdoba 455 1º "B" Capital Federal en 1ra convocatoria el día jueves 20 de octubre de 1994 a las 19 hs. y en 2da convocatoria a las 19.30 hs. Cumpliendo así con las disposiciones de Ley del Estatuto para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, de Resultados acumulados y demás anexos por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
2º) Aprobación del Envío en Bloque de todos los Ejercicios vencidos a la Inspección de Personas Jurídicas.
3º) Tratamiento de Deudores y Saneamientos de las Deudas del Club. Pago de Impuesto Inmobiliario de las parcelas. Su afronte.
4º) Nombramiento de autoridades con mandato por 1 año.
5º) Otros temas de interés societario que propongan los Sres. accionistas.
6º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1994.
Presidente - Héctor A. Orlando
e. 27/9 Nº 5029 v. 3/10/94

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 27º), inc. c) y 42º) del Estatuto del CLUB HIPICO ARGENTINO, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1994, a las 8,30 hs., en su sede social de la Av. Presidente Figueroa Alcorta Nº 7285, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para refrendar con el Señor Presidente y el Señor Secretario, el acta de la Asamblea.
2º) Designación de una Junta Escrutadora (tres socios presentes).
3º) Elección de seis Vocales Titulares por el término de 2 años, en reemplazo de los señores: Osvaldo Coscarelli, Gustavo Harguinteguy, Ricardo Mandolini Guardo, Osvaldo Ornia Pacher, Diego Vacarezza y Dr. Hugo Vasen. Elección de seis Vocales Suplentes. La votación se llevará a cabo desde las 9 hs. hasta las 21 hs., para lo cual la Asamblea pasará a cuarto intermedio y reanudará informando el resultado de la Elección.
4º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al Ejercicio administrativo cerrado al 30 de junio de 1994.
Presidente - Alejandro Herrera
Secretario - Hugo Vasen

NOTA: La documentación mencionada en el punto 4º), se encuentra a disposición de los señores socios en la Secretaría del C.H.A. En caso de presentarse una sola lista, no se realiza votación de acuerdo al art. 42º, inc. d) del Estatuto Social, pasando a tratar el punto 4º del Orden del Día.
e. 27/9 Nº 4883 v. 29/9/94

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1994, a las 11:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Av. de Mayo 645, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración acerca de la suscripción de un contrato de operación entre la Sociedad y Duke Transener Operating Corp., Entergy Transener S.A., National Grid Finance BV, Sade Ingeniería y Construcciones S.A. y Eléctrica del Plata S.A.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Angel José Fedrizzi
e. 27/9 Nº 5102 v. 3/10/94

"D"

DESARROLLOS KEN
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de DESARROLLOS KEN S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la calle Moldes 1855, piso 1º C de esta Capital el día 17 de octubre de 1994 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del monto del Capital Social establecido en el instrumento de constitución y Estatuto Social.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Fernán Luis Corral
e. 27/9 Nº 5094 v. 3/10/94

DINAKRON
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 17 de octubre de 1994 a las 15 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1558 5º piso, Capital Federal, a fin de que considere el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, Memoria del Ejercicio así como la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Aprobación de los resultados.
4º) Honorarios del Directorio.
5º) Aumento del capital social a $ 72,000,50.
6º) Reforma de los artículos primero, cuarto, quinto y noveno de los estatutos sociales.
7º) De resultar aprobado el aumento de capital y la reforma del estatuto social consideración del canje de las acciones actualmente en circulación.
8º) Fijación del nuevo domicilio de la sociedad.
9º) Reducir la frecuencia mínima de las reuniones del Directorio a 1 (una) cada tres meses.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1994.
Presidente - Alfredo Pulvirenti

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar en el domicilio indicado las acciones o certificados de depósito librado por un banco o institución autorizada a tal efecto, cuando corresponda, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea
e. 27/9 Nº 4981 v. 3/10/94

"E"

e. daneri
i.c.s.a.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 7 de octubre de 1994, a las 11 horas, en la sede de la sociedad Avda. del Libertador 602, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación especificada en el art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio, fijación de los honorarios a sus miembros, y consideración de las remuneraciones a los Directores que desempeñaron funciones técnico-administrativas por $ 499.939.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/6/94, el cual arrojó quebrantos.
4º) Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y fijación de los honorarios a sus miembros.
5º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación del Contador Público Titular, y del Suplente, que certificará los Balances de la Sociedad correspondientes al ejercicio a cerrarse el 30 de junio de 1995, fijando sus honorarios, y determinación de los honorarios del Contador Certificante del Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1994.
Vice-Presidente - Alberto R. Prado

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad la constancia de las cuentas de acciones escriturales, librada por la Caja de Valores, en Avda. del Libertador 602, 4º piso, Capital Federal, hasta el 3 de octubre de 1994, de lunes viernes, de 13 a 17 horas.
e. 22/9 Nº 4561 v. 28/9/94

e. daneri
i.c.s.a.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 7 de octubre de 1994, a las 12 horas, en la sede de la sociedad Avda. del Libertador 602, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1994.
Vice-Presidente - Alberto R. Prado

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad la constancia de las cuentas de acciones escriturales, librada por la Caja de Valores, en Avda. del Libertador 602, 4º piso, Capital Federal, hasta el 3 de octubre de 1994, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.
e. 22/9 Nº 4559 v. 28/9/94

ENALPLAS
S.A.
Nº de Registro IGJ: 57.585

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de ENALPLAS S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Libertad 877, 4º "A", Capital Federal, el próximo 18 de octubre de 1994, a las 18.00, en primera convocatoria y a las 19.00 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivo por el cual se convoca fuera de término.
3º) Consideración de los documentos Arts. 66 y 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de mayo de 1994 y destino del resultado del mismo.
4º) Aprobación de las gestiones del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio.
5º) Remuneración al Directorio y la Sindicatura eventualmente en un porcentaje superior a lo estatuido por el Art. 261 de la Ley 19.550.
Presidente - Patricio Asseff
e. 26/9 Nº 4842 v. 30/9/94

ESTABLECIMIENTOS AGRICOLO GANADEROS "LAS LLANURAS" S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el 13 de octubre 1994 a las 11 hs. en San Martín 492, 2º 18, Capital Federal y en segunda convocatoria para el 10 de noviembre 1994, a las 11 hs. en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de llamado fuera de término;
2º) Consideración documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994;
3º) Remuneración Socio Administrador.
Socio Solidario - Eduardo Cernadas (h)
e. 26/9 Nº 4871 v. 30/9/94

ESTANCIA MARIA BEHETY S.C.A. Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 753

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de octubre de 1994, a las 16 horas, en el domicilio social de Av. Presidente Roque Sáenz Peña 547, 1er. Piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 inc. 1º) de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio social concluido el 30 de junio de 1994.
2º) Distribución de utilidades y aprobación de honorarios del síndico.
3º) Elección de Síndicos titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - César H. Menéndez Behety

NOTA: Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, en Av. Roque Sáenz Peña 547 1º piso, Buenos Aires de 11 hs. a 18 hs.
e. 26/9 Nº 4886 v. 30/9/94

ESTANCIA MARIA BEHETY S.C.A. Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 753

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en primera y segunda convocatoria el día 20 de octubre de 1994, a las 17:30 horas, y 18:30 hs. respectivamente en el domicilio social de Av. Presidente Roque Sáenz Peña 547, 1er. Piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social superior al quíntuplo, mediante la capitalización de la reserva de "Ajuste de Capital".
2º) Emisión de acciones y canje de títulos por adecuación al signo monetario.
3º) Reforma del Estatuto Social.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - César H. Menéndez Behety

NOTA: Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, en Av. Roque Sáenz Peña 547 1º piso, Buenos Aires de 11 hs. a 18 hs.
e. 26/9 Nº 4885 v. 30/9/94

"F"

FRIGORIFICO LA PAMPA S.A.

Balance General al 30 de junio de 1994

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de nuestro Estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro local social, Avda. Don Pedro de Mendoza 347, Capital Federal, el 14 de octubre de 1994, a las 9:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994 y de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Consejo de Vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 30.6.94 por $ 238.964.-, en exceso de $ 209.309.- sobre límite del Cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos.
5º) Consideración del destino a dar al saldo de la cuenta Ajuste Integral del Capital y en su caso aumento y emisión.
6º) Elección de directores titulares y suplentes.
7º) Elección de titulares y suplentes para el Consejo de Vigilancia.
8º) Fijación de la retribución del Contador Certificante correspondiente al ejercicio cerrado el 30.6.94. Designación del Contador certificante y suplente.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.
Presidente - Carlos Daniel Carullo

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las constancias de las cuentas de acciones escriturales en la Avda. Don Pedro de Mendoza 347, Capital Federal, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas hasta las 17 horas del día 7 de octubre de 1994.
e. 26/ Nº 4872 v. 30/9/94

"G"

GUILLERMO DECKER S. A. I. C. A. F. I. Registro Nº 5937 Inscripción CNV Nº 9416

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria para el día 14 de octubre de 1994 a las 16 horas, en Osvaldo Cruz 3101, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 44º Ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones percibidas por los directores que desempeñaron funciones técnico administrativas ($ 426.994.-) monto ajustado al 30/6/94 y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1994 el cual arrojo quebranto.
5º) Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de utilidades no asignadas.
6º) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos con cargo a anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso.
7º) Designación del Contador Público Certificante por el Ejercicio en curso iniciado el 1 de julio de 1994 hasta su cierre y determinación de sus honorarios.
8º) Designación de Directores titulares, determinación de su número por el término de 3 años.
9º) Designación de Directores suplentes, determinación de su número por el término de 3 años.
10º) Designación de los miembros del organo de fiscalización, titulares y suplentes por el término de 3 años.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.
Presidente - Guillermo A. Decker

Para concurrir a la Asamblea de accionistas deberán presentar constancia de titularidad de sus acciones, quienes tengan sus acciones en Caja de Valores, deberán presentar certificado de depósito, en la sede de la Sociedad, Osvaldo Cruz 3101 Capital, en el horario de 14 a 18 hs, para el día 7 de octubre de 1994 a las 18 hs.
e. 27/9 Nº 5014 v. 3/10/94

"H"

HOSTERIA DEL CERRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 1994, a las 18:30 y 19:30 horas en 1º y 2º convocatoria, respectivamente en la sede social sita en la Avda. Córdoba 363 4º Piso de la Capital Federal; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 800.000,00 mediante la capitalización de aportes irrevocables de los socios y el saldo a integrar conforme lo resuelva la Asamblea; todo ello contra la suscripción de acciones ordinarias y preferidas en las cantidades y condiciones que fije la Asamblea.
3º) Reforma del Artículo cuarto de los Estatutos Sociales.
Presidente - Alberto Gerardo Brenna
e. 23/9 Nº 4704 v. 29/9/94

HOSTERIA DEL CERRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de octubre de 1994, a las 18:30 y 19:30 horas en 1º y 2º convocatoria respectivamente, en la sede social sita en la Avda. Córdoba 363 4to. Piso de la Capital Federal; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera de los términos establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales.
3º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio por sobre los límites del Art. 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio 1993.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio.
7º) Conferir las autorizaciones necesarias para la presentación e inscripción de la documentación de la Asamblea ante la Inspección General de Justicia.
Presidente - Alberto Gerardo Brenna

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos exigidos para la concurrencia enumerados en el segundo párrafo del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales; hasta el día 17 de octubre de 1994 inclusive, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.
e. 23/9 Nº 4703 v. 29/9/94

"I"

ILUMINACION BUENOS AIRES S. A. Reg. IGJ 117863

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de octubre de 1994 a las 18:00 horas, en sede social calle Herrera 1621 - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento Capital Social.
3º) Modificación Art. 4º - Estatutos Sociales.
Director - Roberto M. Galvalisi
e. 23/9 Nº 56.004 v. 29/9/94

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 1994, a las 15 horas, en Bolívar 108 Piso 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio Nº 51 finalizado el 30 de junio de 1994.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Remuneración de los Directores y Síndicos.
5º) Designación de un Director Titular por vencimiento del mandato del Director Dr. Ernesto Viñes.
6º) Aumento del número de Directores a la cantidad que fije la asamblea entre un mínimo de ocho y un máximo de doce.
7º) Designación de Directores a fin de cubrir los cargos del Directorio de conformidad con lo resuelto en el punto anterior.
8º) Designación de tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación del Contador Certificante para el próximo ejercicio y determinación de su remuneración.
10) Asignación adicional por $ 2.956,29 a la reserva legal por defecto en el cálculo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
11) Consideración de un aumento del capital social y emisión de nuevas acciones ordinarias escriturales de un voto por acción y de valor nominal Pesos 1 por acción, para ser ofrecidas por suscripción pública en una o más veces, con prima de emisión y goce de dividendos a partir del ejercicio en el cual se inicie la suscripción, por la suma de hasta valor nominal la cantidad de Pesos 72.000.000 o la que en definitiva fije la Asamblea.
12) Consideración de la cotización de las acciones representativas del capital social, incluyendo las nuevas acciones referidas en el punto precedente, en bolsas y mercados del país o del exterior. Delegación en el Directorio de la facultad de solicitar autorización de oferta pública de las acciones representativas del capital social, incluyendo las nuevas acciones, a las autoridades competentes en el país y en el extranjero, incluyendo la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica, y de la facultad de solicitar la cotización de dichas acciones en bolsas y mercados del país o del exterior, que la Asamblea determine.
13) Consideración de la reducción del plazo de ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer a cinco (5) días hábiles, conforme lo establecido en la Resolución General Nº 203 de la Comisión Nacional de Valores.
14) Aprobación del otorgamiento de una opción en favor de los empleados, gerentes y directores (titulares y suplentes) de la Sociedad a fin de suscribir e integrar hasta una cantidad que fije la asamblea de las nuevas acciones ordinarias que se emitan como consecuencia del aumento del capital social que no fuesen suscriptas e integradas por los Señores Accionistas en ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer, en los plazos y en las condiciones que fije la Asamblea, y/o consideración de la aprobación de cualquier otro mecanismo que permita la participación de los empleados, gerentes y directores de la Sociedad en el aumento de capital social que se aprueba al momento de considerar el punto 2) del orden del día.
15) Delegación en el Directorio de las facultades necesarias para llevar a cabo a través de la o de las personas que el mismo determine, todos los actos necesarios y/o convenientes a los fines de implementar las resoluciones adoptadas en tratamiento de los puntos precedentes, incluyendo en relación con el aumento de capital social indicado en los puntos 1) y 2) de este orden del día, la determinación de la oportunidad de la emisión, forma y condiciones de pago, uso de los fondos dentro de los parámetros que determine la Asamblea, fijación de la prima de emisión dentro de los límites a establecer por la Asamblea y determinación del destino de las acciones que no fueran suscriptas e integradas por los Señores Accionistas en ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer, teniendo en cuenta lo resuelto de acuerdo con el punto 4) del orden del día, incluyendo la facultad de celebrar todo tipo de acuerdo con instituciones financieras locales y/o extranjeras a fin de que suscriban e integren dichas acciones remanentes para su colocación en el mercado local y/o internacional.
16) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Eduardo Sergio Elsztain

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán acreditar su calidad de accionistas con la constancia

de acciones escriturales emitida por Caja de Valores S.A. (Paseo Colón 207 Planta Baja, Capital Federal); en la sede social, sita en Bolívar 108 Piso 1, de Capital Federal, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas, con anterioridad al 8 de octubre de 1994.

e. 26/9 Nº 4913 v. 30/9/94

ITALPAPELERA
S.A.
Número Regis. Personas Jurídicas 13.993

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 20 de octubre de 1994 a las 17:00 y 17:30 horas respectivamente, a realizarse en la sede social de Avda. Corrientes 2294 7º piso Oficina 33 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio con fecha 2 de mayo de 1994 en la que se aprobó la venta de la corrugadora AGNATI a la firma CARTONEX BERNAL S.A.

Presidente - Víctor Lago

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, en el horario de 14:00 a 18:00 horas.

e. 26/9 Nº 4777 v. 30/9/94

IMAGEN DIGITALIZADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1994 a las 10.30 hs., en 1ª y en 2ª convocatoria a las 11.30 hs., en la Sede Social de Lavalle 421, Piso 1º "B" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos que han causado la demora en la convocatoria de la Asamblea.
3º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Honorarios del Directorio.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
8º) Informe del Señor Presidente sobre la situación económica y financiera de la empresa.
9º) Informe sobre los contratos firmados y proyectos de la sociedad.
10º) Informe sobre las decisiones adoptadas y los compromisos contraídos.

Presidente - Néstor H. Di Bello

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y/o sus certificados provisorios, hasta el 10 de octubre de 1994, en la Sede Social, de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas.

e. 27/9 Nº 56.189 v. 3/10/94

"J"

J. PARE Y ASOCIADOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de J. PARE Y ASOCIADOS S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de octubre de 1994 en Avenida San Juan 2237 2º Piso de la ciudad de Buenos Aires a las 18,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1994.
3º) Aprobación de la actuación del Directorio.
4º) Consideración de Resultados, determinación de honorarios del Directorio.

Presidente - Jorge S. Borobia

Para el caso de no lograrse el necesario quórum, se cita en segunda convocatoria, para el mismo día, a las 19,30 horas, para tratar el mismo Orden del Día.

NOTA: Los accionistas deberán notificar su asistencia para que se los inscribiera en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 238 ley 19.550) a Av. San Juan 2237 2º Piso Capital Federal.

e. 23/9 Nº 4686 v. 29/9/94

J. VAZQUEZ IGLESIAS
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 14 de octubre de 1994, a las 10 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 11 horas, en Lope de Vega 2789, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3º) Consideración documentación inciso 1º) art. 234, ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Distribución de las utilidades y consideración honorarios directorio.
6º) Determinación cantidad miembros del Directorio, elección de Presidente, Directores titulares y suplentes.
7º) Aumento del capital social más allá del quíntuplo.
8º) Reforma del Estatuto de la Compañía, adecuándolo al art. 260 de la ley 19.550, e inclusión en el mismo de una cláusula estableciendo la reunión mensual automática del Directorio en la sede de la Sociedad.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
Presidente - Javier Hugo Vázquez Iglesias

Se recuerda a los Señores Accionistas que siendo sus acciones nominativas no endosables, para asistir a la Asamblea deben cursar únicamente comunicación, para que se los inscriba, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

e. 27/9 Nº 5099 v. 3/10/94

"L"

LINEA 10
S. A.
I.G.J. Expediente Nº 54.790

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1994 a las 19,30 hs. en Avda. Corrientes Presidente - Guillermo A. Decker Nº 2554, 4º piso "A", de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea.
2º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, informe del Consejo de vigilancia y Dictamen del Auditor Externo correspondientes al Ejercicio Económico Nº 16 cerrado al 31 de agosto de 1993.
4º) Aprobación de las gestiones del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5º) Remuneración de los Directores y Consejeros de Vigilancia por las gestiones cumplidas durante el Ejercicio Nº 16 aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550 en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos.

Presidente - Norberto Eugenio Fariñas

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el día 10 de octubre de 1994, a las 19 horas.

e. 22/9 Nº 4623 v. 28/9/94

LAGOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE TURISMO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 1994 a las 12 horas en la sede de la Sociedad sita en Hipólito Yrigoyen 250 6º Piso Of. 610, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Designación de Liquidador y de Comisión Fiscalizadora de conformidad a lo establecido en la Resolución MEyOSP Nº 715/94.
3º) Tratar la situación administrativo-contable de la Sociedad.
4º) Definir el plan de acción de la liquidación ante la pérdida del objeto social de la empresa.

Liquidador - Osvaldo Teodolmiro Bengolea

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, con relación a la comunicación de asistencia a la Asamblea, que deberán efectuar con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación.

e. 23/9 Nº 4780 v. 29/9/94

LORENZO EZCURRA MEDRANO
Sociedad Anónima, Mandataria y Comercial

CONVOCATORIA

LORENZO EZCURRA MEDRANO SOCIEDAD ANÓNIMA, MANDATARIA Y COMERCIAL convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, a realizarse el día 20 de octubre de 1994 a las 15,30 horas en la sede social de Tucumán 422, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Cuadros anexos y demás documentación prevista por el art. 234 de la Ley de Sociedades, con relación al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.
3º) Honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Contrataciones varias.
5º) Reforma de Estatuto.

Presidente - Lorenzo Ezcurra

e. 26/9 Nº 4900 v. 30/9/94

"LA CONSTRUCCION" S. A."
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca a los Señores Directores a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1994, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, avenida Paseo Colón 823, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Origen y Aplicación de Fondos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al cuadragésimo sexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1994.
2º) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico.
3º) Retribución al Directorio y Consejo de Vigilancia con la posibilidad de exceder los límites del artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
4º) Fijación número de directores y elección de los mismos.
5º) Elección de cuatro directores suplentes.
6º) Elección de tres accionistas como titulares y dos accionistas como suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre de 1994.
Presidente - Gustavo A. Rossello

e. 27/9 Nº 5096 v. 3/10/94

"LA CONSTRUCCION" S. A. "
Compañía
Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de octubre, a las 11.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Paseo Colón Nº 823, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del Estatuto Social, con el objeto de adecuarlo a la normativa vigente, ampliando el capital, y cambiando el signo monetario de las acciones.
2º) Autorizar al Presidente y Secretario del Directorio para solicitar de las autoridades competentes la aprobación de las citadas reformas, con facultad de aceptar las modificaciones que dichas autoridades formulen.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre de 1994.
Presidente - Gustavo A. Rossello

e. 27/9 Nº 5098 v. 3/10/94

LA INTERNACIONAL EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
S. A. C. I. I. F.
Reg. en la I. G. de J. 36.955

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 17 de octubre de 1994 a las 15:30 horas, en el local social sita en Av. Leandro N. Alem 896, 1er. piso, de Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto con el Sr. Presidente.
2º) Designación de un nuevo directorio conforme al estatuto, por vencimiento del mandato del actual.

Presidente - Miguel Naveiro

NOTA: Conforme al art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

e. 27/9 Nº 5092 v. 3/10/94

LIPSIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 3410

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de octubre de 1994, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 316, 7mo. Piso, de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, sus Estados, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/6/94.
2º) Aprobación gestión Directorio y Síndico.
3º) Retribución Honorarios Directores (Art. 261) y Síndico.
4º) Distribución de Utilidades
5º) Elección de Directores y Síndico.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Vicepresidente - Carlos E. Roman Baumgart

e. 27/9 Nº 5024 v. 3/10/94

"M"

MARAT
S. A.
I. G. P. J.: 60.103

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MARAT S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 14 de octubre de 1994 en la calle San Martín Nº 793 Piso: 2º - Capital Federal, a las 18 hs. y 19 hs. en primera y segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria de Directorio e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Número de integrantes y designación del nuevo Directorio y Síndicos.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
Presidente - Francisco V. Pereda
e. 27/9 Nº 4984 v. 3/10/94

MATAFUEGOS DRAGO
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1º llamado)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de octubre de 1994 a realizarse en los salones de la Cámara de Sociedades Anónima, en la calle Florida 1 Piso 3º, Capital Federal a las 15 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del retiro voluntario de la Sociedad del Régimen de Oferta Pública y Cotización de Acciones.
2º) Consideración de la aprobación del Balance Especial al 30 de junio de 1994, como estado de situación patrimonial, para la determinación del valor de reembolso de las acciones y su aprobación por la Asamblea.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Vice-Presidente - José Baños

NOTAS: a) Para asistir a la Asamblea los Accionistas deben depositar las constancias de las cuentas de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., en la Sede Social de la Sociedad, calle Uruguay 864 pº 4º of. 405 Capital Federal de 14 a 18 horas hasta el día 11 de octubre de 1994.
b) Las resoluciones referidas a los puntos 1 y 2 del Orden del Día, serán adoptadas por la mayoría de las acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos.
c) En cuanto a la resolución del punto 1. del Orden del Día se recuerda a los Señores Accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley 19.550, quienes en dicho acto voten en contra, podrán ejercer el derecho de receso dentro del quinto día, y los ausentes que acrediten la calidad de accionistas al tiempo de la Asamblea dentro de los quince días de la clausura.
e. 27/9 Nº 5011 v. 3/10/94

MUTULLAMA

CONVOCATORIA

CONVOCA A TODOS SUS SOCIOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A celebrarse el próximo 28 de octubre de 1994, a las 18, en nuestra sede Moreno 1270 3º piso Oficina 313 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General al 30/6/94, Cuenta de Gastos y Recursos, Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora.
Presidente - Juan José Campana

Artículo 37: El quórum para la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no será menor que los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.
e. 27/9 Nº 5016 v. 29/9/94

MUTUALIDAD FONDO COMPENSADOR PERSONAL CIVIL DEL EJERCITO

CONVOCATORIA

La MUTUALIDAD FONDO COMPENSADOR PERSONAL CIVIL DEL EJERCITO, conforme con lo prescripto en el art. 31 del Estatuto Social, convoca a los señores Representantes de Organismos y Unidades de la Fuerza Ejército y de la Gendarmería Nacional a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el día 28 de octubre de 1994 a las 8.00 horas en el Círculo de Oficiales de Mar sito en la calle Sarmiento 1867 de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Representantes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente (art. 39 del Estatuto Social).
2º) Informe General sobre el desenvolvimiento administrativo contable y financiero del Fondo Compensador (art. 21 inc. 2 del Estatuto Social).
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado y Evolución del Patrimonio Neto, sus Notas y Anexos e Informe del Organo Fiscalizador, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994 (art. 21 inc. 6 del Estatuto Social).
4º) Informar sobre el aplazamiento transitorio operado desde enero de 1994, en la movilidad del complemento que abona el Fondo, de conformidad con lo facultado por la Asamblea Ordinaria Anual efectuada el 29 oct. 93.
5º) Análisis del déficit económico y proposiciones para su disminución o eliminación, entre ellas la instrumentación de descuentos diferenciales, según la antigüedad de percepción de los complementos.
6º) Modificación del Estatuto y Reglamento en los siguientes rubros:
a. Socios adherentes.
b. Representante de los socios en pasividad, a designar por intermedio del Centro de Jubilados de Ejército.
c. Complemento Reducido art. 5º inc. 5 ap. c de la Reglamentación. Corrección de su texto.
7º) Consideración del estado actual que arroja el funcionamiento de la A.F.J.P. AUGE S.A., de la cual es socio el Fondo Compensador, desarrollando el Consejo Directivo un informe detallado al respecto.
8º) Informe de la Asesoría Jurídica de la Mutualidad sobre el estado de trámite de las actuaciones judiciales a su cargo.
9º) Convalidar Resoluciones y Disposiciones del Consejo Directivo dictadas en el curso del 22º Ejercicio (art. 31 del Estatuto Social).
10º) Elección de un (1) Miembro Titular y dos (2) Miembros Suplentes del Consejo Directivo, y de un (1) Miembro Suplente del Organo Fiscalizador (arts. 40 y 44 del Estatuto Social).
Presidente - Francisco José Rainone
e. 27/9 Nº 5019 v. 29/9/94

"N"

NOTTEBOHM
S. A. G. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de NOTTEBOHM S.A.G.A.I. y C., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 315, 3º Pisos, Capital Federal, el día 14 de octubre de 1994, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Remuneración de Directores y Síndicos.
4º) Determinación del número de Directores, Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1994.
Presidente - Arturo Nottebohm
e. 22/9 Nº 4632 v. 28/9/94

"P"

PODOCARPUS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Moreno 1257, 1º P., Capital Federal, el día 12/10/94, a las 15 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar los motivos por los que se convoca a Asamblea fuera de término.
2º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración documentación art. 234 Inc. 1º, Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/10/93.
4º) Gestión de Directores y Síndicos.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Elección de Directores.
Vice-Presidente - Bertil Guillermo Kindgard
e. 22/9 Nº 4530 v. 28/9/94

PEREZ ALVAREZ COM. E IND.
S.A.
Registro Nº 11.421

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1994, a las 18,30 horas, en la sede social Perú 399, Capital Federal, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 - Inciso 1ro. de la Ley 19.550 por el Ejercicio Nº 35 al 31 de mayo de 1994.
2º) Gestión del Directorio y Síndico.
3º) Retribución del Directorio y Síndico.
4º) Elección del Directorio.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1994.
Presidente - Antonio Pérez Alvarez

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 19/9/94.
e. 23/9 Nº 3451 v. 29/9/94

"R"

RESONANCIA DEL CENTRO
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General extraordinaria de RESONANCIA DEL CENTRO S.A. para el día 14 de octubre de 1994 a las 18 horas en Avenida del Libertador nº 2621 -14º- "A" Capital Federal, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Remuneraciones del Directorio último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Reforma de los artículos 2 y 10 del estatuto social.
5º) Reemplazo de las acciones al portador (punto C) del acta constitutiva del 19 de julio de 1993) por acciones nominativas endosables.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sede Social, los certificados provisionales de acciones para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, la Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
Presidente - Jorge Casanovas
e. 26/9 Nº 4856 v. 30/9/94

"S"

SASULA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1994 en la sede social, Avda. Gaona 2540, Capital Federal, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social.
3º) Redistribución de espacios para comercialización.
Presidente - José Alberto Torri
e. 27/9 Nº 5081 v. 3/10/94

"T"

TEXTILES VICTOR LEVY
S. A.
Expediente Nº 62.932/78

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio convócase a los Sres. Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 17 de octubre de 1994 a las 11 hs. en su sede social de Homero 1329, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1994 y Proyecto de Imputación del resultado.
3º) Elección Directorio. Conforme al Art. 238, Ley 19.550 los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de Asistencia.
Presidente - Víctor Levy
e. 23/9 Nº 4746 v. 29/9/94

TEBA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad TEBA S.A. la que tendrá en la sede social sita en Calle Diez y Antártida Argentina —Terminal de ómnibus de retiro de la ciudad de Buenos Aires— el próximo 14 de octubre de 1994 a las 10 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta;
B) Justificación de la convocatoria de la Asamblea fuera de los plazos establecidos en el art. 235 de la Ley 19.550 y tratamiento y aprobación de los balances y estados contables de la sociedad correspondientes al ejercicio irregular cerrado el pasado 31 de diciembre de 1993.
C) Consideración y aprobación de la gestión de los Sres. Directores y Síndicos de la sociedad;
D) Remuneración de los Sres. Directores y Síndicos de la sociedad. Se hace saber a los Sres. accionistas que concurran a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados respectivos con la anticipación de tres días hábiles anteriores a la celebración de la asamblea conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la ley 19.550. Asimismo se comunica a los Sres. accionistas que la asamblea sesionará en segunda convocatoria, treinta minutos después de fracasada la primera con la asistencia de los accionistas presentes.
Presidente - Néstor E. Otero
e. 27/9 Nº 1583 v. 3/10/94

TRANSPORTES VIDAL
S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de octubre de 1994 a las 14 hs. en la sede legal: Traful 3768 de Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la renuncia del Síndico Titular y Suplente.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.
Presidente - Raúl Tomás Aguirre

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede legal, de 9 a 15 hs. para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación, al de la fecha fijada (Art. 238 de la Ley 19.550).
e. 27/9 Nº 5104 v. 3/10/94

"U"

UBATEC S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de UBATEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a reunirse el día 11 de octubre de 1994, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 en segunda convocatoria, en el local de la calle Arenales 1371, segundo piso de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance Gral., Cuadro de Resultados y demás cuadros y elementos anexos, correspondientes al cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1994.
2º) Remuneración asignada a los directores.
3º) Elección de directores por dos años.
4º) Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Director - Roberto Almaraz

Se ruega tomar nota de que:
a) Los accionistas deberán depositar, en el domicilio indicado, las acciones en su poder, con tres días hábiles de anticipación al acto.
b) En caso de no poseer físicamente los títulos, deberán presentar certificado emitido por banco o entidad autorizada.

e. 27/9 Nº 4999 v. 3/10/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Por cinco días: Luis Alberto López Martillero y corredor público con oficinas en Avellaneda 116 Capital, avisa que Manuel Máximo Romero con domicilio en O'Higgins 1950 4º B Capital vende a Lorena Flavia Eva Marino con domicilio en Lucio N. Mansilla 2822, Capital, el negocio de: Elaboración pastas alimenticias frescas con venta directa al público (500185) comercio minorista de productos alimenticios en General (601000) comercio minorista de productos alimenticios envasados (601005) comercio minorista de bebidas en general envasadas (601010) Casa de comidas rotisería (602040) comercio minorista elaboración y venta pizza, fugazza, fainá, empanadas postres, flanes, churros, Grill (602050) en ARAOZ 2578 (PB) Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en mi oficina.

e. 22/9 Nº 4540 v. 28/9/94

Se hace saber que por publicación de fecha 22-6-94 al 28-6-94 bajo Rec. Nº 86.713, por error se publicó la transferencia del Negocio que gira bajo el nombre de Cakes, sito en la calle ARENALES 822 de Capital Federal, a favor de Manuel Ramos Oromi, donde debe decir: "a favor de Juana Inés Ramos Oromi, con domicilio en Uruguay 1052 de Cap. Fed.".

e. 22/9 Nº 4597 v. 28/9/94

Por cinco días: Se comunica que Juan B. Alberdi Nº 5202 S.R.L. vende a José Vicente Aquino domiciliado en Colón 3376 de Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza y Carmelo Aquino, domiciliado en Tandil 7120 de Capital Federal, y transfiere el fondo de comercio de la estación de Servicio Esso de la AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5202 de esta Capital Federal, libre de toda deuda. Reclamos de Ley en Av. Zeballos 2641, 1º Piso, Dto. 5 Castelar.

e. 22/9 Nº 4538 v. 28/9/94

Hylda Elli Meira, Contador Público, Tomo 80 - Folio 205, con domicilio en Av. Córdoba 2062, 3ro. "B", Capital, avisa que María Felisa Riera, domiciliada en Darregueyra 2438, 7mo. "B", Capital, transfiere libre de toda deuda y gravamen a Long Travel S.R.L., con domicilio en Av. Leandro N. Alem 790, 2do. Piso, Capital, el fondo de comercio destinado a Agencia de Viajes y Turismo, sito en AV. LEANDRO N. ALEM 790, 2do. Piso, Capital, registrado con el nombre de Long Travel, legajo 1564, exp. 564/76. Reclamo de ley en mis oficinas.

e. 22/9 Nº 55.809 v. 28/9/94

Alvarez e Hijos martilleros y corredores públicos de Av. Maipú 3509 Olivos, representada por Fernando Domingo Alvarez matricula Nº 204 Fº 238 Lº 76 avisan que la Sra. Julia Norma Luisa Paz de Rambozzi con domicilio en Enrique Prins 1493 de Capital Federal vende libre de pasivo y personal su comercio de Supermercado sito en ATILIO BARILARI 1379 de Capital Federal a la firma Invert Frut SRL, representada por el Sr. Eduardo Enrique Carmelo Esandi con domicilio en Monteagudo y los Abetos s/Nº de Ingeniero Maszwithz. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

e. 23/9 Nº 4721 v. 29/9/94

Gustavo Daniel Berison, domiciliado en G. García 1268 de Castelar, notifica a los interesados, vendió a Elías Miguel Merzon, con domicilio real en Díaz Vélez 4078, P. 3 "9", Cap. Fed. el negocio dedicado a cafe-bar, con la denominación Mc Martin ubicado en AV. RIVADAVIA 1377 de Cap. Fed. Los reclamos de ley en Rivadavia 1377 de Cap. Fed. de 10 a 12:00 hs. y de 15:00 a 18:00.

e. 22/9 Nº 4588 v. 28/9/94

Nicolás Morgante, con domicilio en Albariño Nº 3551 de Capital Federal, transfiere al señor Juan Lucindo Juárez, con domicilio en Federico Lacroze Nº 3262, 1º piso, dpto. Nº 5 de Capital Federal, el negocio ubicado en ALBARIÑO Nº 3555 de Capital Federal, dedicado a Despacho de Pan y Venta de Comestibles y Bebidas en General. Reclamos de Ley en Albariño Nº 3551 Capital Federal, C.P. 1439.

e. 26/9 Nº 4810 v. 30/9/94

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, M. público) Av. J. B. Alberdi 3425 Cap., avisa: Manuel Bouzada García e Isaura Negreira Landeira de Bouzada, dom. Asamblea 848, venden a Mónica Noemí Gustavo, dom. Thorne 569 V. Madero, negocio Elaboración de Productos de Panadería - Excluidos Galletitas y Bizcochos - Elaboración de pan, etc. (500170) - Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. (500200) - Comercio Minorista: Despacho de pan y productos afines (601020)- Comercio Minorista de Helados (Sin Elaboración) (601050), denominado "La Milagrosa", sito AVENIDA ASAMBLEA Nº 846 P.B. Cap. Fed. Reclamos término Ley, n/oficinas.

e. 26/9 Nº 4827 v. 30/9/94

M. A. Vázquez, M. público, Oficinas Mario Bravo 275 1º P. Capital, aclara que en Aviso Nº 52.533 (16-22/8/94), Nombre correcto compradora Magdalena Noemí Guiñazú, domicil. M. Bravo 275 Cap. del Negocio sito en AV. RIVADAVIA 3240 Cap. a efectos transferencia. Reclamos de Ley en Nuestra Oficina.

e. 26/9 Nº 4910 v. 30/9/94

Pedro Muñiz & Cía. Corredores y Martilleros Públicos, representados por el martillero público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad 174, 4 piso, oficina 8, de esta Capital Federal. Avisa: que con su intervención los señores Rogelio Quintas, con domicilio en la calle Río de Janeiro 1037, Capital Federal, vende al señor Claudio Antonio Rubino, con domicilio en la calle Pastor Ferreyra 4330, de Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio de Minorista golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266 (601040), comercio minorista de helados (sin elaboración), restaurant, cantina (602000), Casa de Lunch (602010), Cafe Bar (602020), Despacho de Bebidas, Wisquería, cervecería (602030), Casa de comidas, rotisería (602040), comercio minorista elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill (602050), Confitería (602070), sito en la AV. CORRIENTES Nº 1811, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 27/9 Nº 4967 v. 3/10/94

Río Inmobiliaria S. A. (C.U.I.T. Nº 30-54400771-4) representada por Rubén Longueira Martillero Público, con oficinas en la Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Estación de Servicio Avda. del Trabajo 7228 S. R. L. representada por su gerente S. Horacio Raúl Capiello domicilio Montes de Oca 260 - Llavallol, Prov. Bs. As. vende a El Remonte S. R. L. representada por su gerente Sr. Vicente Carlos Scardamaglia domicilio Pringles 4050 Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. negocio estación de servicio sita en AV. EVA PERON Nº 7228 Cap. domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 27/9 Nº 5037 v. 3/10/94

"C"

A los Arabes S. R. L. dom. en Centenera 738, Capital Federal, vende a Brasselet S. R. L., (en formación), domiciliada en Quesada 2392, 14º "C", Capital Federal, el negocio de Depósito y/o fraccionamiento y/o empaquetamiento de alimentos de ahorro y sucedáneos (café, té, yerba, malta achicoria y similares) y tostación y/o torrefacción, sito en la calle CENTENERA Nros. 738 y 740, Cap. Fed., libre de personal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, efectuarse en domicilio constituido, Avda. Corrientes 1749, 4to. Piso, Dto "12", Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 19 hs. Te. 40-9385/476-4273.

e. 27/9 Nº 4986 v. 3/10/94

"D"

Se comunica que Aceros Fortuna Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en Donado 1127/29/51, de esta ciudad, transfiere a Fortinox Sociedad Anónima, con domicilio en Donado 1127/29/51, Capital Federal, local ubicado en la calle DONADO 1127/29/51, Capital Federal, que funciona con el rubro de "Taller de Corte y Depósito de metales (Nuevos)". Expedientes 35.019/63 y 121.742/76. Reclamos de Ley en el local mencionado.

e. 27/9 Nº 5108 v. 3/10/94

"E"

C.P. Bienes Raices S. R. L. representada por el Martillero Alberto Dolorini domiciliado en Av. Pueyrredón 2247 Capital comunica que Enrique Miguel Balaguer domicilio Esmeralda 266 Capital vende a Min Ja Han domicilio Directorio 135 3º "C" Capital el fondo de comercio de Quiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266; ubicado en ESMERALDA 266 de Capital Federal; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.

e. 27/9 Nº 5001 v. 3/10/94

"G"

Dra. Graciela D'Agati abogada Tº VII Fº 429 del Calz, con domicilio en Tucumán 1455 7º C, Capital, avisa que el Señor Juan Osvaldo Serra y Norberto Daniel Mollo con domicilio en Salvador 4164 Dto. 1 PB Capital, transfieren al señor Eduardo Avelino Fernández Rodríguez, con domicilio en Venezuela 3001 Capital, el fondo de comercio La Vieja Esquina Bar - Minutas - Pizzería - Casa de Lunch, sito en GASCON 1493, Capital. Reclamos de ley en Venezuela 3001, Capital.

23/9 Nº 55.980 v. 29/9/94

Isaac Sabaj, mart. público, of. Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa: Adrián Marcelo Candia y Pablo Alberto Crespo, dom. Av. Cabildo 376 Cap. venden a Raúl Rossi, dom. Humberto 1º 80 Temperley Bs. As. su hotel (sin servicio de comida) capacidad 20 hab. sito en GUARDIA VIEJA 3639 Cap. libre de deuda, gravamen, rec/ley nuestras of. término legal.

e. 26/9 Nº 4854 v. 30/9/94

"J"

Horacio Alcides Lafuente, Contador Público, con oficinas en Azcuénaga 10, 1er. piso, Of. 2 de Cap. Fed., avisa que el Sr. Juan Carlos Brea, domiciliado en Azcuénaga 10 de Cap. Fed., vende a su socio el Sr. José María García con domicilio en José María Moreno 334 de Cap. Fed., su 20 % indiviso del negocio de Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, etc. (500200) y elaboración de productos de panadería con venta directa al público (500202) sito en la calle JOSE MARIA MORENO 334 de Capital Federal. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 27/9 Nº 5083 v. 3/10/94

"M"

Carla Ferrari, abogada, con domicilio en Viamonte 1422 piso 1º A Cap., avisa que María Teresa Arancedo, con domicilio en la calle Montes de Oca 253, Piso 3º Depto. 7 Cap., transfiere a Alfredo Pestana, con domicilio en Camacuá 317 Piso 5º Cap. el fondo de comercio dedicado al rubro de Agencia de Lotería Nacional sito en la calle MONTES DE OCA 831 Cap. Reclamos de ley en Viamonte 1422 Piso 1º A Cap.

e. 23/9 Nº 4697 v. 29/9/94

Por cinco días: Luis Alberto López, martillero y corredor público con oficinas en Avellaneda 116 Capital avisa que Adrián Mouzo con domicilio en Junín 686 Capital vende a Jorge Héctor Burrafato con domicilio en Plaza 2300 Capital el negocio de: Elaboración Pastas Alimenticias Frescas con Venta Directa al Público (500185) sito en MANUEL UGARTE 3243 PB 1, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en mi oficina.

e. 26/9 Nº 4858 v. 30/9/94

Por 5 días Armando Aniceto García, con domicilio en Berutí 3358, 6o. Dto. 653, Capital, comunica que vende a Stella Maris Massaldi, con domicilio en Ruiz Huidobro 2090, Capital, su negocio de empresa de viajes y turismo, sito en MAIPU 725, 1º Of. 4 Capital. Reclamos de ley en Maipú 725, 1º Of. 4 Capital.

e. 27/9 Nº 5025 v. 3/10/94

"N"

Se avisa que Peregrina Irago de González, domiciliada en Nazarre 4006 Capital Federal, transfiere a Evaristo Irago Villaverde, domiciliado en Bahía Blanca 2855 Planta Baja, Dpto. 4, Capital Federal, su negocio de comercio minorista: venta de productos alimenticios. Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en NAZARRE 4006, Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamos de Ley y domicilio parte en el mismo negocio.

e. 23/9 Nº 4667 v. 29/9/94

"O"

Se avisa que la firma "El Madrid" S.R.L. con domicilio en la calle Lima 1763, Capital, vende a Norberto Biscochea, con domicilio en O'Brien 1154, Capital, el negocio de Café - Bar - Restaurant - Despacho de bebidas - Wisquería - Cervecería - Parrilla, sito en O'BRIEN 1150, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

e. 27/9 Nº 5077 v. 3/10/94

"P"

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. San Juan 2877 de Cap. Fed. avisa que Alberto Julio de Luis e Irma Azucena Roldán, con domicilio en José E. Rodó 3787 de Cap. Fed., vende, cede y transfiere con personal, su negocio de Estación de Servicio YPF y Garage Comercial, sito en PAYSANDU 1557/67 de Cap. Fed., libre de deuda y gravamen a Raysena SRL (e/f), con domicilio en Suárez 757 P.B. de Temperley Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en nuestra Of.

e. 23/9 Nº 4683 v. 29/9/94

Dr. Marcelo G. Valles, contador público. En mi carácter de contador público independiente, con domicilio en Uruguay 1070, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., aviso: que Norma Liris Mazzo Hernández con domicilio en Palos 680, Capital Federal, transfiere a Gustavo Rodríguez con domicilio en Palos 680, su negocio de verdulería sito en PALOS 680, Capital Federal libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley en mis oficinas. Incluye bebidas en general, envasadas. Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.

e. 26/9 Nº 4822 v. 30/9/94

Pueyrredón 1787 S. R. L. representada por su socio Gerente el Sr. Javier Gustavo Labaké, con oficinas en la calle Tucumán 1650, 2do. Cpo. 5to. Piso Of "11" avisa al comercio en general que vende al Sr. Héctor Oscar Circostta domiciliado en la cale Avda. Gaona 1334, 1er. piso, departamento "7", Capital Federal el comercio de heladería sito en la calle PUEYRREDON 1787 de esta Capital Federal, libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestra oficina (Tucumán 1650, 2do. Cpo. 5to piso, Oficina 11).

e. 27/9 Nº 56.243 v. 3/10/94

"S"

Lidia Norma García, Contadora Pública, con domicilio en Manuel R. Trelles 977, Cap. Fede-

ral, avisa que el Sr. José Mestre con domicilio en la calle Serrano Nro. 2069, Capital Federal, transfiere el negocio de hotel (SSC) ubicado en la calle SERRANO Nº 2069, Capital Federal, la Sra. Victoria Arceredillo 110 de Mestre, con domicilio en la calle Serrano Nro. 2069, Cap. Federal. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1994.

e. 22/9 Nº 4548 v. 28/9/94

Miguel Estanislao de la Torre, escribano titular del Registro 3, con domicilio en Avda. Santa Fe 3401, piso 16º "C", Cap. avisa que Arturo Kaplan, con dom. en San Blas 2790, Cap. donó a partir del 1/6/94 a Gabriel Eduardo Kaplan, con domicilio en San Blas 2790, Cap. el fondo de comercio del rubro librería, regalos y fotocopias, ubicado en SALGUERO 2008 Cap. denominado "Les Jouets", libre de pasivo y de personal. Reclamos de ley en la Escribanía de 11 a 18 hs. Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.

e. 26/9 Nº 4807 v. 30/9/94

La oficina (M. A. Vázquez, m. público) oficina en Mario Bravo 275 1º p. Cap. avisa: Angel Rolón Peralta, domicil. S. M. del Carril 3118, Cap. vende, libre pasivo y personal a Mabel Ana Vallejos, domicil. Mario Bravo 275 Cap. la Elab. de masas, pasteles, sandw., y productos similares, etc., Elab. de productos de panadería, con Vta. directa al público, Elab. de churros y facturas fritas con Vta. Público; Com. Min. Despacho de pan y productos afines. Sito en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3118 PB. Cap. Reclamos de Ley en N/Oficinas.

e. 26/9 Nº 56.121 v. 30/9/94

"T"

La Doctora Nora Elizabeth Pérez domiciliada en Humberto Primo Nº 734 de Capital Federal comunica que los señores Aladino Casalderey y Alberto Pérez con domicilio en Florida 537/71 Local 376 venden a "Confortchap S.A." domiciliada en Lima 187 Piso primero de Capital Federal libre de deudas y gravámenes el negocio de café bar, confitería, pizzería pastelería y restaurante denominado "Bar Galas" sito en TUCUMAN 536/68 Local 376 de Capital Federal. Reclamos de ley en Humberto Primo 734 Capital Federal. Publíquese por cinco días.

e. 22/9 Nº 4524 v. 28/9/94

San Juan - Mena, representada por Angel Mena y Rodríguez, Martillero público, Ofic. Tucumán 834 P.B. Cap.; avisa que Alejandro Daniel Rodríguez, Elena Guillin Guillin y Juan Gregorio Sipaczenko, domicilio Tucumán 2053 Cap. venden a "Derka S. R. L." domicilio Tucumán 834 Cap. su negocio de "Elaboración de productos de panadería (excluidos galletitas y bizcochos), elaboración de masas, pasteles, sandwichs y productos similares, venta de pan, facturas y productos afines, sito en la calle TUCUMAN Nº 2053/55, planta baja y sótano de Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 27/9 Nº 5002 v. 3/10/94

"V"

Messina Inmobiliaria S. R. L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Alfredo Javier Vivarelli domiciliado en Chacabuco 653 1º "23" Capital, vende a Analía Luján Pereira Das Vinhas domiciliada en Billinghurst 2248 4º "C" Capital, su negocio de bar sito en VIAMONTE 673 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 27/9 Nº 5035 v. 3/10/94

"W"

El Sr. Jorge Nicolás da Silva con domicilio en Famailla 472 Lomas del Mirador Pcia. de Bs. As. y el Sr. Carlos Angel Pérez con domicilio en Viel 345 1ro "A" Cap. Fed. Vende, cede y transfiere al Sr. Antonio Sciacchitano con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3134 Martínez Pcia. Bs. As. El fondo de comercio del ramo de: Comercio minorista golosinas envasadas (kiosco), comercio Minorista de Helados (sin elaboración), restaurante, cantina, casa de lunch, cafe bar despacho de bebidas, whisquería, Cervecería, Casa de comidas, rotisería y confitería sito en WARNES 2702/2708 Cap. Fed. Libre de toda Deuda y/o Gravamen. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

e. 27/9 Nº 5020 v. 3/10/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AUTOMOTORES ALBERTO J. ARMANDO - FLORES S. A.

y

AUTOMOTORES CADEMÁ Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

FUSION POR ABSORCION

Publicación por tres días. Se hace saber que AUTOMOTORES ALBERTO J. ARMANDO FLORES S. A. y AUTOMOTORES CADEMA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA han resuelto revocar el Compromiso Previo de Fusión por Absorción suscripto el 10 de marzo de 1994; dejando expresa constancia de que no se ha suscripto el Acuerdo Definitivo de Fusión. La resolución fue adoptada por Asamblea General Extraordinaria de AUTOMOTORES ALBERTO J. ARMANDO FLORES S. A. celebrada el día 16 de mayo de 1994; y por Asamblea General Extraordinaria de AUTOMOTORES CADEMA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA del 17 de mayo de 1994. Buenos Aires, de setiembre de 1994.

Presidente - M. Mercedes C. de Armando

e. 26/9 Nº 4863 v. 28/9/94

AUTOMOTORES RIVADAVIA S. A. C. I.

Registro 14.858. Se hace saber que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 14-9-94 resolvió: a) Abonar un dividendo en efectivo de $ 100.000 que será puesto a disposición de los accionistas en la oportunidad que disponga el Directorio. b) Abonar un Dividendo en Acciones por $ 3.483.400. c) Aumentar el Capital Social de $ 16.600 a $ 3.500.000 para dar cumplimiento al punto b). d) Modificar los artículos 6º y 8º del Estatuto Social a fin de que permita el cumplimiento de lo resuelto en los puntos b) y c). Buenos Aires, setiembre 19 de 1994.

Presidente - Graciano Estévez

e. 26/9 Nº 4877 v. 28/9/94

"E"

EL HUERTO Sociedad Anónima Financiera y de Administraciones

LEGUMI Sociedad Anónima Financiera

EL HUERTO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y DE ADMINISTRACIONES, con domicilio legal en Lavalle 310, 5º piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 14/11/60, bajo el Nº 3780, folio 179, del Libro 53, Tomo "A" de S.A. y LEGUMI SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, con domicilio en Lavalle 310, 5º piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 14/7/53, bajo el Nº 605, folio 300, del Libro 49, tomo "A" de S. A., comunican: 1) Que por asambleas unánimes de accionistas de ambas sociedades celebradas el 19/9/94, aprobaron lo siguiente: a) Reorganizarse societariamente bajo la forma de la escisión-fusión por incorporación, por la cual LEGUMI SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA escinde parte de su patrimonio para incorporarlo por fusión a EL HUERTO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y DE ADMINISTRACIONES, ello conforme con el compromiso previo de escisión-fusión por incorporación suscripto el 29/6/94, en un todo de acuerdo a lo previsto en los arts. 82 y siguientes de la Ley 19.550 y sus modificatorias, arts. 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias y arts. 109 y siguientes de su Decreto Reglamentario; b) EL HUERTO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y DE ADMINISTRACIONES aumenta su capital de $ 168.950 a $ 1.068.950 por la incorporación del patrimonio recibido por la presente reorganización y, en consecuencia, modifica el artículo 5º del estatuto social. c) LEGUMI SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA reduce su capital social de $ 1.000.000 a $ 100.000 y, en consecuencia, modifica el artículo 5º del estatuto social. 2) Valuación de activos, pasivos y patrimonio neto con anterioridad a la escisión-fusión por incorporación (30-4-94), respectivamente: EL HUERTO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y DE ADMINISTRACIONES: Activo: $ 326.761,51; Pasivo $ 4.203,78, y Patrimonio Neto: $ 322.557,73. LEGUMI SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA: Activo: $ 2.553.041,49; Pasivo: $ 41.464,73, y Patrimonio Neto: $ 2.511.576,76. 3) Valuación de Activos, Pasivos y Patrimonio Neto después de la escisión-fusión por incorporación (1-5-94), respectivamente: EL HUERTO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y DE ADMINISTRACIONES: Activo: $ 2.567.026,59; Pasivo: $ 13.753,78, y Patrimonio Neto: $ 2.553.272,81. LEGUMI SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA: Activo: $ 312.776,41; Pasivo: $ 31.914,73, y Patrimonio Neto: $ 280.861,68. 4) El compromiso previo de Escisión-Fusión por Incorporación se formalizó el 29/6/94 y se aprobó por las asambleas unánimes de ambas sociedades celebradas el 19/9/94. 5) Reclamos y oposiciones en el domicilio del escribano actuante Alejandro N. Roca, Florida 716, 1º piso, Capital Federal.

Escribano - Alejandro N. Roca

e. 26/9 Nº 4855 v. 28/9/94

"I"

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS NELSON S. A.

Expte. I. G. J. 1.583.448

Se hace saber por tres días a los señores Accionistas de INDUSTRIAS FRIGORIFICAS NELSON S. A. que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 25.11.91 resolvió el aumento de capital de ₳ 43.268.916.000 y la emisión de 43.268.916.000 acciones de valor nominal ₳ 1 c/u. LHC S. A. DE FINANZAS propuso la integración del aumento de capital mediante la capitalización de aportes. Si algún accionista ausente hiciera uso del derecho de preferencia, deberá integrar la totalidad del importe suscripto dentro de los treinta días corridos desde la última publicación. Dentro de los quince días corridos siguientes podrá ejercitarse el derecho de acrecer integrando en su totalidad los aportes correspondientes en el momento de hacer uso de ese derecho. Si los señores Accionistas no hicieran uso del derecho de preferencia ni el de acrecer, se tendrá automáticamente por integrado, por LHC S. A. DE FINANZAS, una vez transcurridos los cuarenta y cinco días. Los derechos de los Accionistas podrán hacerse valer en el establecimiento de Nelson, Provincia de Santa Fe, o en Paraguay 610, Piso 25, Capital Federal.

Presidente - Rodolfo Hirsch

e. 27/9 Nº 5007 v. 29/9/94

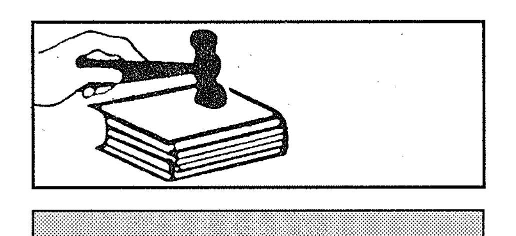
"S"

SIDECO AMERICANA Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que por Acta de A. G. O. y E. del 15-6-94, se resolvió aumentar el capital social de $ 7.663 a la suma de $ 110.000.000, mediante la emisión de 84.041.804 acciones ordinarias y 25.958.196 acciones ordinarias escriturales, de valor nominal $ 1 y de un voto cada una. El presente aviso se efectúa en los términos del art. 194 párrafo 3º de la ley 19.550, a efectos de que los titulares de acciones puedan ejercer el derecho de suscripción preferentes.

Autorizado - Roberto Garibaldi

e. 27/9 Nº 5044 v. 29/9/94



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 6 de octubre de 1994 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, una Rural marca SSANGYONG modelo KONRADO FAM 1993 dominio C 1.687.698 en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638 o Laprida 1469 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: U$S 23.245,00 Seña: 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. De no haber ofertas por la base, se retasará la misma luego de media hora. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479 Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre de 1994.

e. 26/9 Nº 4938 v. 28/9/94

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 6 de octubre de 1994 a las 9,35 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor GMC CHEVETTE sedán 4 puertas modelo 5C69 JN 1992 dominio Q 058.567 en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638 o Laprida 1469 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: U$S 5.418,00 Seña: 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479 Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre de 1994.

e. 26/9 Nº 4939 v. 28/9/94

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 6 de octubre de 1994 a las 9,40 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, una pick up marca CHEVROLET modelo C 20 CUSTOM 1992 dominio Q 060.177, en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638 o Laprida 1469 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: U$S 6.632,00 Seña: 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479 Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre de 1994.

e. 26/9 Nº 4940 v. 28/9/94

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 6 de octubre de 1994 a las 9,25 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, una pick up marca FORD modelo F 100 DSL SUPER CAB dominio Q 064.108 en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638 o Laprida 1469 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: U$S 18.215,00 Seña: 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479 Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre de 1994.

e. 26/9 Nº 4941 v. 28/9/94

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 6 de octubre de 1994 a las 9,50 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca RENAULT sedán 4 puertas modelo RENAULT 9 TSE 1988 dominio B 2.171.556 en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638 o Laprida 1469 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: U$S 6.183,00 Seña: 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479 Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre de 1994.

e. 26/9 Nº 4942 v. 28/9/94

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO SHAW S.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y según lo establecido en el art. 585 del Cód. de Comercio procederá a subastar el día 5 de octubre de 1994 a las 9,45 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca RENAULT tipo BERLINA 5 puertas, modelo RENAULT TS año 1993, motor marca Renault Nº 5851267, chasis marca Renault Nº B374-009808, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé. Mitre 871, Capital Federal. Deudas por patentes a cargo del comprador. Base: $ 12.000. Seña 30 %, comisión 10 %, sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio será abonado por el comprador dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El bien será entregado previo pago del saldo de precio de venta. Remate por ejecución de la prenda Dominio B-2.487.373, cuyo deudor es Carlos Alberto Flaquer. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1994.

e. 26/9 Nº 4946 v. 28/9/94

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO SHAW S.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y según lo establecido en el art. 585 del Cód. de Comercio procederá a subastar el día 5 de octubre de 1994 a las 9,30 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca VOLKSWAGEN tipo pick up modelo VW SAVEIRO CL, motor marca Volkswagen Nº 1476409, chasis marca Volkswagen Nº 9BWZZZ30ZPP220501, Dominio Q063641, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé. Mitre 871, Capital Federal. Deudas por patentes a cargo del comprador. Base: $ 9.000. Seña 30 %, comisión 10 %, sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. El saldo del precio será abonado por el comprador dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El bien será entregado previo pago del saldo de precio de venta. Remate por ejecución de la prenda Nº Q063641 cuyo deudor es Remo Schiro. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1994.

e. 26/9 Nº 4948 v. 28/9/94

Eduardo Abel Espósito comunica por 3 días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS SUDAMERICANO S. A. conforme art. 39 Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 6 de octubre de 1994 a las 9,20 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Renault 21 TKE año 1989 motor Renault 5507068; Chassis L48S002184 dominio C 1. 486.092.- Base U$S 10.500. Seña 30 % Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. Saldo en 48 hs. contra entrega. Patentes impagas a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de entidad vendedora. Exhibición: Virrey Ceballos 363 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Remate por ejecución de prenda contra Donato Gabriele. Buenos Aires, setiembre 12 de 1994.

e. 27/9 Nº 5115 v. 29/9/94

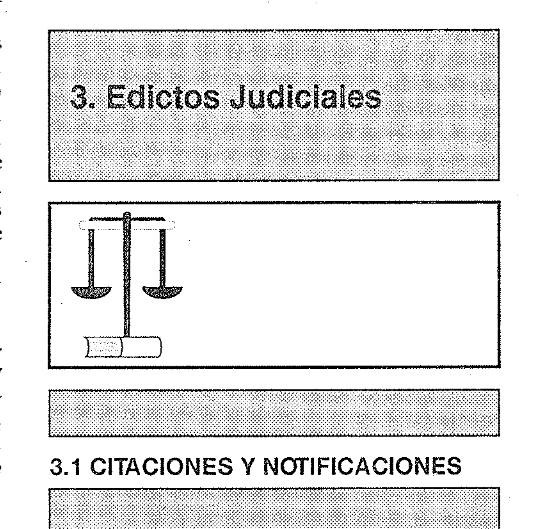
El Martillero Eduardo Abel Espósito comunica por 3 días que por cuenta y orden del BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A. conforme art. 39 Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio, subastará el 6 de octubre de 1994 a las 9,00 hs. en Talcahuano 479 Capital, un automotor usado marca Ford tipo sedan 4 puertas modelo TAUNUS Ghia 1983 Motor CPA56776 chassis KA52CP50184 dominio C 1.218.333.- Base U$S 4.720.- De no haber ofertas luego de media hora se subastará con base U$S 2.360. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Seña 30 %. Saldo en 48 hs. contra entrega. Patentes impagas a cargo del comprador. Exhibición: Juncal 2638 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Subasta por ejecución de prenda contra María del Carmen González Rizzo. Buenos Aires, setiembre 12 de 1994.

e. 27/9 Nº 5117 v. 29/9/94

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 6 de octubre de 1994 a las 9,55 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca. PEUGEOT sedan 4 puertas, modelo 505 SRD 1992 dominio X 621.650 en el estado en que se encuentra. Exhibición: Juncal 2638 ó Laprida 1469 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: U$S 12.422,00. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479 Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre 1994.

e. 27/9 Nº 5119 v. 29/9/94

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Eduardo M. Martínez Alvarez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6º, en autos "ROMPIN PEDRO y O. c/PROPIETARIO INMUEBLE CRESPO 3245 s/Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza a fin de que dentro del plazo de 15 días ESTEBAN ROMPIN y VICENTE CASILLO (su sucesión) se presenten a tomar intervención en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial a fin de que los represente en autos (art. 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Ley.

Buenos Aires, agosto 22 de 1994.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 27/9 Nº 56.260 v. 28/9/94

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 a cargo de la Dra. Elsa Gatzke Reinoso de Gauna, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 15 días en los autos "GHIRON, LEILA SUSANA c/COUSELO ROBERTO MANUEL s/Divorcio Vincular", a don ROBERTO MANUEL COUSELO a fin de que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda; bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente Edicto deberá publicarse por 2 días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1994.
Julia L. Servetti de Mejías, secretaria.

e. 27/9 Nº 56.155 v. 28/9/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MÁXIMO LENZ. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Raquel Elena Rizzo, secretaria ad-hoc.

e. 27/9 Nº 2830 v. 29/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISMAEL GUARDIA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 8 de 1994.
Raquel Elena Rizzo, secretaria ad-hoc.

e. 27/9 Nº 2831 v. 29/9/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ESTELA ASTESIANO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1994.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 7/9/94 al 9/9/94.

e. 26/9 Nº 54.415 v. 28/9/94

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IVONNE BLANCA PAULINA LEOTHAUD. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 27/9 Nº 2832 v. 29/9/94

Nº 71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 71, Secretaría Unica cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES GONZALEZ SAAVEDRA. Publíquese por el término de tres (3) días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1994.
Daniel H. Russo, secretario. P. A. S.

e. 27/9 Nº 2833 v. 29/9/94

Nº 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97, sito en Bartolomé Mitre 718 Piso 6º Capital Federal, cita y emplaza a EDIFICIO PARQUE ROJAS SRL para que en el término de diez días comparezca en autos "BARON LIS DE VIJNOVICH, ELSA c/EDIFICIO PARQUE ROJAS SRL y Otros s/Escrituración" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1994.
Guillermo C. Mercado, secretario.

e. 27/9 Nº 56.174 v. 28/9/94

Nº 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 99, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEE EMBARDJI DE MAJEWSKI. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1994.
Marta N. Coccia, secretaria.

e. 27/9 Nº 2834 v. 29/9/94

Nº 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Unica, sito en Maipú Nº 92, 4to. piso —Capital Federal—, cita y emplaza por el plazo de diez días a HECTOR ORECCHIA en autos: "BARABINO, OLGA JOSEFINA c/ORECCHIA, ETTORE s/Prescripción Adquisitiva". NOTA: El presente Edicto deberá publicarse por dos días.

Buenos Aires, julio 7 de 1994.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 27/9 Nº 56.186 v. 28/9/94

Nº 105

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Unica cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTACIO PANASIUK y CELIA ALAEJOS DE PANASIUK. Publíquese por tres días. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Derecho.

Buenos Aires, marzo 17 de 1994.
Daniel Ricardo López, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 21 al 23/6/94.

e. 26/9 Nº 51.957 v. 28/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Diag. R.S. Peña 1211 P.B., de Capital Federal, en los autos caratulados "SEGISMUNDO REICH S. A. c/NUEVA EDITORIAL S. A. s/Ordinario", cita por cinco días a NUEVA EDITORIAL S. A. para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días.

Claudio A. Galli, secretario.

e. 27/9 Nº 56.212 v. 28/9/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Av. Callao 635, piso 4to., Capital Federal en autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S. A. c/PIRIZ, RODOLFO HORACIO y Otra s/Ejecutivo", cita y emplaza Sres. RODOLFO HORARIO PIRIZ y CYNTHIA SUSANA GREENWAY para que comparezcan por sí o por apoderado, dentro del quinto día a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente, conforme lo establecido por los arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCC. Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Emilio Perea, secretario.

e. 27/9 Nº 56.248 v. 28/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Av. Callao 635, 4º piso, de la Capital Federal, en los autos caratulados "S. C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S. A. c/DE GUBERNATIS, NORBERTO s/Ordinario", ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 22 de junio de 1994... publíquense los edictos ordenados a fs. 153 vta. citándose a NORBERTO DE GUBERNATIS, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el término de quince días, a partir de efectuada la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial, para que asuma la representación que le corresponda. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Cronista Comercial". Fdo.: Héctor J. Foiguel López. Juez".

Víctor A. Vivono, secretario.

e. 27/9 Nº 56.237 v. 28/9/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35, cita por el término de cinco días a Don MARIO OSCAR ESTANCIERO a efectos de que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en los autos "PESQUEIRA MANUEL c/ESTANCIERO MARIO OSCAR s/Ejecutivo" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por (2) días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 27/9 Nº 56.244 v. 28/9/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 19, Secretaría Nº 37 ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 3 de 1994.- ...Resuelvo: Disponer la cancelación de los siguientes cheques Nro. 050077476 al 525, del Banco Sudameris, pertenecientes a la cuenta corriente Nº 5912-71, de la Sucursal 024, a nombre de LUIS Y GÓMEZ S. R. L. Fdo. Adela Norma Fernández, Juez. Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 15/9 Nº 3834 v. 5/10/94

Nº 26

Juzg. Nac. 1ª Inst. en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por cinco días, a la Srta. MÓNICA DEMICHELI, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "KUNTSCHIG, HEDWIG L. c/DEMICHELI, MONICA s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Damián Burgio, secretario.

e. 27/9 Nº 56.190 v. 28/9/94

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 8

El Juzgado Penal Económico Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presen-

te a VICTOR HUGO ESPINOLA PANIAGUA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 8 de agosto de 1994... Cítese a prestar declaración indagatoria (CPP:294) a VICTOR HUGO ESPINOLA PANIAGUA. A tal fin requiérase su citación por edictos (CPP:150). Fdo. Jorge A. Brugo, Juez Nacional. Liliana Marta Daleia, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 19 al 23/9/94.

e. 26/9 Nº 2829 v. 30/9/94

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 2

El Juzgado Nacional de Menores Nº 2 de Secretaría Nº 5, Buenos Aires, 7 de setiembre de 1994. Dándose el estado de sospecha requerido por el art. 294 del CPPN, recíbasele declaración indagatoria a Alfredo Oscar Ponce, en orden al delito que se investiga en autos. A tal fin ofíciese a la Policía Federal, encomendando la individualización y captura del nombrado quien una vez habido deberá ser trasladado en calidad de incomunicado a disposición del Tribunal, hasta la Alcaidía del Palacio de Justicia, juntamente con la información que prescriben los arts. 26 y 41 del C.P. ... Fdo.: Silvia Sassano" juez. Ante mí: María Martha Halperín Secretaria. Cita y Emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a ALFREDO OSCAR PONCE de diecinueve años de edad, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1994.
María Martha Halperín, secretaria.

e. 23/9 Nº 2800 v. 29/9/94

JUZGADO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 25

Juzgado de Instrucción Nº 25, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a ALEJANDRO PEÑALOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por la presunta comisión del delito de robo automotor (art. 38 del decreto ley 6582/58), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1994.
Carlos E. Parga, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 19 al 23/9/94.

e. 26/9 Nº 2828 v. 30/9/94

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal tres de La Plata, Sría. Penal Ocho cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GRIMALDI titular del L.E. 548.018 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se investiga por el delito de falsificación de documento bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

La Plata, 17 de agosto de 1994.
Walter Néstor Gisande, secretario.

e. 26/9 Nº 2822 v. 28/9/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN MARTIN

Nº 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 6 a cargo del Dr. Martín Bava, sito en San Lorenzo 2374 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en la causa Nº 432, y en orden a los delitos previstos en los arts. 2º en función del 1º, 3º y 8º de la ley 23.771 y 239 del Código Penal, todos ellos en concurso real ha ordenado: "Notifíquese al Dr. Alfredo Héctor Escribano por intermedio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial que dentro de cinco días de notificado, deberá presentarse ante este Tribunal, a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde".

San Martín, 8 de setiembre de 1994.
Martín Bava, secretario.

e. 26/9 Nº 2823 v. 30/9/94

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5 del Dr. Fernando M. Moras Mom, en la causa Nº 347 caratulada "GONZALEZ, OSCAR ... s/dcia. por inf. a los arts. 282 y 286 del C.P.", cita y emplaza por el término de cinco días (conf. art. 150 del C.P.P.N.) a FABIAN TORRES, D.N.I. 16.822.586 para que se presente dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado por el delito de infracción al art. 286 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

San Martín, 7 de septiembre de 1994.
Fernando M. Moras Mom, secretario.

e. 26/9 Nº 2824 v. 30/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
8	125	Claudio J. Caffarello	15-09-94	CARLOS CAFFARELLO	3	ESTAFA
8	125	Claudio J. Caffarello	15-09-94	ALFREDO CAFFARELLO	3	ESTAFA

e. 26/9 Nº 85 v. 28/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	19-08-94	HUGO ADRIAN LAVIA D.N.I. 10.533.503	5	ESTAFA
9	108	Carlos Alberto Haiek	14-09-94	LUIS SERGIO OLIVERA COLOMBO	3	Nº 57.672 DISPARO DE ARMA DE FUEGO Y LESIONES
11	133	Eduardo A. D'Empaire	12-09-94	SERGIO LUIS FARINONE, DNI Nº 17.834.454	5	DELITO DE ROBO Y LESIONES
11	133	Marcela Laura García	14-09-94	RAUL DANIEL RUNCO	3	Nº 44.347 DEFRAUDACION
11	133	Marcela Laura García	15-09-94	EUSEBIO SANABRIA	3	Nº 43.666 PRIVACION ILEGITIMA DE LIBERTAD
23	139	Jorge A. Avila Herrera	30-08-94	EDUARDO NICOLAS BARROS	3	DEFRAUDACION
23	139	Jorge A. Avila Herrera	05-09-94	ROBERTO FABIO DI DONATO	3	DEFRAUDACION, FALSIFICACION DE FIRMA Y ASOCIACION ILICITA
24	131	Fabiana E. Palmaghini	15-09-94	JORGE ATILIO BARONE DNI: 17.453.517	3	FALSO TESTIMONIO
25	145	Carlos E. Parga	05-09-94	ANTONIO ALBERTO LAZARTE	5	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
27	106	Juan Pablo Vigliero	14-09-94	JUAN JOSE FLASTESZTEIN Y JULIO FLASTERSZTEIN	3	DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA (ART. 176 DEL CODIGO PENAL)
32	114	Jorge Luciano Gorini	08-09-94	CARLOS IVALDI	5	Nº 57.627
32	114	Jorge Luciano Gorini	08-09-94	VICTOR ALBURQUENQUE	5	Nº 57.772 DELITO DE ROBO
32	114	Jorge Luciano Gorini	08-09-94	ROBERTO ABADIA	5	Nº 57.542
39	135	María Cristina Espeche	08-09-94	JORGE ANTONIO MOLINA	15	DELITO DE LESIONES GRAVES (ART. 90. C. PENAL)

e. 26/9 Nº 86 v. 30/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	1	Fernando E. Pinto	15-09-94	ALMA GUTIERREZ, D.N.I. Nº 92.219.962	30	Nº 3861 INFRACCION AL ART. 302 DEL CODIGO PENAL
1	1	Fernando E. Pinto	16-09-94	ENRIQUE PEDRO PETROSINO	1	INF. ART. 302 DEL C.P.

e. 26/9 Nº 87 v. 30/9/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de RIOFLET S.R.L., síndico designado la Contadora Silvia N. Segal, domicilio constituido en Rodríguez Peña 231 2º piso de esta Capital a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de noviembre de 1994. Se fija como fecha para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 23 de febrero de 1995 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 27/9 Nº 2835 v. 3/10/94

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber que con fecha 29 de agosto de 1994, se declaró abierto el concurso preventivo de EXTENSION PROFESIONAL EMPRESARIA S. R. L. Síndico designado: Enrique José Battellini, con domicilio en Paraná 774, piso 3, D, Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 7 de noviembre de 1994, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 16 de diciembre de 1994 y 6 de febrero de 1995 respectivamente. Fíjase audiencia para el día 13 de marzo de 1995 a las 10,00 horas, para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3, Capital Federal. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 22/9 Nº 55.891 v. 28/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica que en los autos "RAGGIO, FELIX HORACIO s/Quiebra", Expediente Nº 63.156/94, se ha decretado con fecha agosto 12 de 1994 la quiebra de RAGGIO, FELIX HORACIO, con domicilio particular en la calle Constitución 3139 1º "B", y comercial en la calle en Boedo s/Nº entre el 776 y 782, de Capital Federal, fijándose como fecha, hasta la cual los acreedores presenten al Síndico Alejandro Antonio García Cuerva, con domicilio particular en la calle Constitución 3139 1º "B", y comercial en la calle en Cerrito 236 - 3º piso de esta Capital, las pretensiones verificatorias y los títulos pertinentes, el día 10 de noviembre de 1994. Los informes previstos en los artículos 35 y 40 L. C. se presentarán el 1º de diciembre de 1994 y el 23 de diciembre de 1994 respectivamente y de corresponder, la junta de acreedores se celebrará el 15 de febrero de 1995, a las 10.00 horas, en la sede del Tribunal sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1221, Piso 3º. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L. C. en tres días, y de corresponder en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo. b) Constituya domicilio procesal en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (LC:95:7). c) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (LC:94:4). Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que la pongan a disposición del Síndico en cinco días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 22/9 Nº 2780 v. 28/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en los autos caratulados "LEMUS, MARIA JOSEFINA, s/Pedido de quiebra por RICARDO A. DI FILIPPO y FRANCISCO A. PERRI" expediente Nº 58.255 cita a MARIA JOSEFINA LEMUS, por el plazo de cinco días a que comparezca a estar a derecho en los términos del Art. 91 de la Ley 19.551 bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días.
Agustín Bosch, secretario.
e. 27/9 Nº 4962 v. 29/9/94

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211 piso 1º de la Capital Federal, comunica la apertura del Concurso Preventivo de KELITA S. R. L., habiéndose designado Síndico Contador Angel Alfredo Mantero con domicilio en la calle Lavalle 1225 piso 8º "17" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de octubre de 1994, y quien tendrá que presentar los informes de los arts. 35 y 40 los días 11 de noviembre y 2 de diciembre de 1994 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el día 26 de diciembre de 1994 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 22/9 Nº 4531 v. 28/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo de Dr. Francisco M. Bosch (h.), sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "PRODUCCIONES ESPECIALES S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 60.483, con fecha 9-9-94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Angel Alfredo Mantero, con domicilio en la calle Lavalle 1125 piso 8º "17", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8-11-94. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 13-2-95 a las 9.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 27/9 Nº 2836 v. 3/10/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de setiembre de 1994, se decretó la quiebra de PEDRO OSCAR FREDA — LE 8.339.573—, en la que se designó síndico al contador Eduardo Akoskin, con domicilio en Viamonte 1453 - 10º Piso "66", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de noviembre de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 13 de diciembre de 1994 y 2 de febrero de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 23 de febrero de 1995 a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96:2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 6 de setiembre de 1994... publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo Vasallo. Juez".
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 22/9 Nº 2781 v. 28/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de setiembre de 1994, se decretó la quiebra de HACHECE S. R. L., en la que se designó síndico al contador Silvia Pirraglia, con domicilio en Córdoba 1459 - 10º Piso Of. 79/80, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de diciembre de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 27 de diciembre de 1994 y 16 de febrero de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 9 de marzo de 1995 a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96:2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 6 de setiembre de 1994... publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo Vasallo. Juez".
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 22/9 Nº 2782 v. 28/9/94

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9, Dr. Claudio Galli, Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, hace saber que en fecha 19 de agosto de 1994 declaró abierto el concurso preventivo de acreedores de ARGMOTOR SOCIEDAD ANONIMA, Expediente 31.877, con domicilio en Suárez 419, 421, de la Capital Federal, fijándose el plazo para que los acreedores presenten ante el Síndico, Diego Cayetano Monet, con domicilio en la Avenida Rivadavia 2057, piso 13, dep. G., Capital Federal, la verificación de sus créditos hasta el día 28 de noviembre de 1994 y convocándolos para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de marzo de 1995 a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores, la que se llevará a cargo con los que concurran. La fecha de presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la L.C. se fijan para los días 20 de diciembre de 1994 y 9 de febrero de 1995, respectivamente. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 27/9 Nº 56.181 v. 3/10/94

Nº 6

Juzgado Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, en autos "RUIZ, ROBERTO s/Conc. Prev.", comunica por cinco días la fecha de la Junta de Acreedores, 12 de diciembre de 1994 a las 10 hs.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 22/9 Nº 55.832 v. 28/9/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de DEKAR'S S.R.L. El síndico designado es Vivares Noemí Zulema, domiciliada en Av. Córdoba 2626 Piso 2º "D" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 25 de noviembre de 1994; y para el supuesto caso en que corresponda, se ha señalado el día 1º de marzo de 1995, a las 8:00 horas a fin de la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal y con los acreedores que concurran. Asimismo, intímase a la fallida y a sus socios gerentes para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímase a la fallida y a los terceros a que dentro de las 48 horas entreguen los bienes, documentación o Libros de la fallida al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 26/9 Nº 2805 v. 30/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "LUTECRI S.A.". Se ha fijado el día 2 de diciembre de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar al Síndico Giraudo Cristina Haydee, domiciliada en la calle Montevideo 250 Piso 1º, de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Se prohibe el pago y/o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a aquellos que tuvieran en su poder bienes y documentación del fallido a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 48 horas. Intímase a la fallida y a sus socios gerentes para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Asimismo deberá entregar al Síndico los bienes y demás documentación con relación a su patrimonio. Se ha fijado en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores, el día 8 de marzo de 1995, a las 8:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 27/9 Nº 2837 v. 3/10/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "LEON NATENZON E HIJOS SAICI". Se ha fijado el día 18 de noviembre de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar al Síndico Jorge Guillermo Podestá domiciliado en Sargento Cabral 827 Piso 4º, de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Se prohibe el pago y/o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a aquellos que tuvieran en su poder bienes y documentación del fallido a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 48 horas. Intímase al fallido para que entregue al Síndico los bienes y demás documentación con relación a su patrimonio.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 27/9 Nº 2838 v. 3/10/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco (5) días la quiebra de "RIOMEX SACIFAEI". Se ha fijado el día 12 de diciembre de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar al Síndico Varnavogleu Catalina Andrea, domiciliada en Tucumán 811 Piso 2º "A", de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Se prohibe el pago y/o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a aquellos que tuvieran en su poder bienes y documentación de fallido a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 48 horas. Intímase a la fallida y a sus socios gerentes para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá entregar al Síndico los bienes y demás documentación con relación a su patrimonio. Se ha fijado en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 15 de marzo de 1995, a las 8:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 27/9 Nº 2839 v. 3/10/94

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos "AEROPOSTA S.A. s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra. Síndico: Daniel Rubén Moiron, domicilio Luis Sáenz Peña 189, Piso 4º "L", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes, hasta el día 18 de octubre de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará el día 21 de diciembre de 1994 a las 9:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, oficina 709. Ordénase a los administradores de la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad,

previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida y a sus administradores, Sres. MIGUEL ANGEL CONDE, JORGE ALFREDO ORDOÑEZ y SAUL MARIANO MONTES, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 93. Cítase a los administradores de la fallida mencionados "ut supra" a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 25 de noviembre de 1994, a las 11:00 hs.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 26/9 Nº 2806 v. 30/9/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "ARIAS HUGO RODOLFO" con fecha 7 de setiembre de 1994, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 12 de diciembre de 1994 ante el Síndico Cdor. Miguel Angel Tregob con domicilio en la calle Lima 287, 5º piso "C", sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores se celebrará el día 22 de marzo 1995, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro de las 24 horas, debiendo asimismo dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos del art. 41 y 133 del CP. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "ARIAS HUGO RODOLFO s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 23/9 Nº 2794 v. 29/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "INTERCOM MEDIOS S.R.L." con fecha 7 de setiembre de 1994, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 5 de diciembre de 1994 ante el Síndico Cdor. Estévez Juan Ignacio con domicilio en la calle Rivadavia 986, 10º Of. 38, sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores se celebrará el día 16 de marzo 1995, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a los socios gerentes para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro de las 24 horas, debiendo asimismo dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos del art. 41 y 133 del CP. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "INTERCOM MEDIOS SRL s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 23/9 Nº 2795 v. 29/9/94

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de: "AGUILA REFRACTARIOS S.A." siendo el síndico interviniente el contador José Alfredo Alegre con domicilio constituido en Viamonte 1592, 7º piso "J" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de noviembre de 1994. Señálase audiencia para el día 10 de febrero de 1995 a las 11:00 hs. a fin de que los acreedores cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquel so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de ley 19.551 los días 28 de noviembre de 1994 y 20 de diciembre de 1994 respectivamente. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 26/9 Nº 2807 v. 30/9/94

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de: "NOTARIO JUAN CARLOS", siendo el síndico interviniente el contador Jorge Efraín Taranto con domicilio constituido en Suipacha 211 piso 11 "A" Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 9 de diciembre de 1994. Señálase audiencia para el día 13 de marzo de 1995 a las 11:00 hs. a fin de que los acreedores cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados de Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de diciembre de 1994 y 20 de febrero de 1995 respectivamente. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 26/9 Nº 2808 v. 30/9/94

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, con domicilio en Av. Callao 635 Piso 2, Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de PESQUERA COSTA DEL SOL S.R.L., se ha designado síndico a la Contadora Menchaca de Temprano, Adriana Alicia, con domicilio en la calle Ferrari 381 ante quien deberán los señores acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 30 de noviembre de 1994. Se ha fijado audiencia para la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo para el día 6 de marzo de 1995 a las 10:30 hs., en la sala de audiencia del Juzgado, que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese durante cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 23/9 Nº 55.969 v. 29/9/94

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, con domicilio en Av. Callao 635 Piso 2, Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de ERSINI, FERNANDO ADOLFO, D.N.I. 23.213.228, se ha designado síndico a la Contadora Menchaca de Temprano, Adriana Alicia, con domicilio en la calle Ferrari 381 ante quien deberán los señores acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 30 de noviembre de 1994. Se ha fijado audiencia para la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo para el día 6 de marzo de 1995, en la sala de audiencia del Juzgado, que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese durante cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 23/9 Nº 55.970 v. 29/9/94

Nº 14

El Juzgado Comercial Nº 14, a cargo de Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635 2º piso, comunica por cinco días que con fecha 31 de agosto de 1994 se decretó la quiebra de FOOD'S SOCIEDAD ANONIMA. El síndico designado en autos es el contador Omar Sergio Vázquez, con domicilio constituido en Tucumán 1658, 5º "44". Se fija el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de noviembre de 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C. los días 14 de diciembre de 1994 y 8 de febrero de 1995 respectivamente. Se fija la fecha para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 2 de marzo de 1995 en la Sede del Tribunal. Se fija fecha para la audiencia de explicaciones de los administradores de la fallida para el día 4 de octubre de 1994 a las 8 y 30 horas. Se intima a los administradores de la fallida Sres. ALBERTO MARIO VILLARUEL; JULIO CESAR RODEYRO y NESTOR OMAR VIRGALLITO y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la fallida, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que cumplan con los requisitos del art. 93 L.C.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 27/9 Nº 2840 v. 3/10/94

El Juzgado Comercial Nº 14, a cargo de Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635 2º piso, comunica por cinco días que con fecha 30 de agosto de 1994 se decretó la quiebra de JOSE GALVANI SOC. ANONIMA. El síndico designado en autos es el contador Gustavo D. Guastavino, con domicilio constituido en Córdoba 850, 7º. Se fija el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de noviembre de 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C. los días 9 de diciembre de 1994 y 2 de febrero de 1995 respectivamente. Se fija la fecha para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 24 de febrero de 1995 en la Sede del Tribunal. Se fija fecha para la audiencia de explicaciones de los administradores de la fallida para el día 30 de setiembre de 1994 a las 9 horas. Se intima a los administradores de la fallida Sres. EUGENIA M. OLEA DE GALVANI; DANIEL MARCOS SMUD y CARLOS PEDRO FERRONI y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la fallida, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que cumplan con los requisitos del art. 93 L.C.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 27/9 Nº 2841 v. 3/10/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de Alejandra Noemí Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "DE LAS HERAS DE VAZQUEZ MARTA", decretada con fecha 8 de setiembre 1994; Síndico designado Oscar A. Vertzman con domicilio constituido en Pte. Julio A. Roca 710 6to. Piso quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 16/12/94. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 6/2/95 y 27/2/95 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 21 de marzo de 1995 9:30 hs. la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 23/9 Nº 2796 v. 29/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de Alejandra Noemí Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "MANUFACTURA SAN JUSTO S.A.I.C.I.F.I.A.", decretada con fecha 9 de setiembre 1994; Síndico designado Felipe Giai con domicilio constituido en Riobamba 340 14º C quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 20/12/94. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 8/2/95 y 1/3/95 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 23/3/95 a las 9:30 hs. la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 23/9 Nº 2797 v. 29/9/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en Avenida Callao 635, piso 3º, Capital, comunica por cinco días que con fecha 29 de agosto de 1994 se ha declarado abierto el concurso preventivo de ANA PATRICIA ACRICH, D. N. I. 13.103.058. Se ha designado Síndico a la Contadora Dra. Susana G. Tinnirello, con domicilio legal en Montevideo 666, piso 10º oficina 1001 a quien los acreedores deben presentar los pedidos de verificación hasta el 21 de febrero de 1995. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 14 de marzo y 4 de abril de 1995, respectivamente. La Junta de Acreedores se reunirá con los acreedores que concurran en la sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de abril de 1995, a las 8,00 horas a los fines de discutir y votar la propuesta de acuerdo preventivo.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 22/9 Nº 55.863 v. 28/9/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 interinamente a cargo del doctor Carlos Angel Ferrario, Secretaría Nº 34 de la doctora Silvina Vanoli, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, hace saber a acreedores y deudores que en los autos "WELLS (ARGENTINA) S.A.I.C y F. s/Concurso Preventivo", que con fecha 7 de setiembre de 1994 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la referida sociedad con domicilio en la calle Tucumán 1438 4º piso of. 402 de esta ciudad, designándose síndico al doctor Mario Jasatzky con domicilio en Cerrito 228, 3er. piso, Of. "C" de Capital Federal a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificativos de los mismos hasta el 9 de diciembre de 1994, estableciéndose los días 1 de febrero y 22 de febrero de 1995 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La junta de acreedores se celebrará el día 16 de marzo de 1995 a las 9,30 hs. en la Sala del Fuero sita en Avda. Callao 635, 1er. piso con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1994.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 26/9 Nº 4841 v. 30/9/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 15-9-94, se ha decretado la quiebra de PEREZ OMAR ERNESTO D.N.I. Nº 10.833.502, intimándose a los acreedores para que hasta el día 9-3-95 presenten al síndico Origone Jorge, con domicilio en Av. Sta. Fe 1385, 6º Piso, de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, Se celebrará con los acreedores que concurran el 17-5-95 a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en el Juzgado. se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y

constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Asimismo se cita al fallido a dar las explicaciones que el Juzgado y el síndico le requerirán en la audiencia de 28 de setiembre de 1994 a las 10:00 hs., fijándose como supletoria la del día 9 de diciembre de 1994 a las 9:00, advirtiéndole que en caso de incomparecencia a la primera sin causa justificada se lo hará comparecer a la segunda por la fuerza pública a cuyo fin se librará oficio a la Policía Federal. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: PEREZ OMAR ERNESTO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 27/9 Nº 2843 v. 3/10/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 9-9-94, se ha decretado la quiebra de LEE CHE SANG CI Nº 11.316.020, intimándose a los acreedores para que hasta el día 21-3-95 presenten al síndico Podliszewki Lidia con domicilio en Tucumán 1484 4º "C" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 21-3-95 a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en el Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: LEE CHE SANG / Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 27/9 Nº 2844 v. 3/10/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 31 de agosto de 1994 se decretó la quiebra de PUERTO MADRYN S.R.L., con domicilio comercial Av. Rivadavia 8759 Cap. Fed., en autos caratulados PUERTO MADRYN S.R.L. s/Quiebra siendo el síndico designado Paoloni Adriano Genaro con domicilio constituido en Uruguay 594 5º "I". Fijándose el día 6/2/95 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 27/2/95 y 20/3/95 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 10/4/95 a las 8.00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551. Todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 27/9 Nº 2845 v. 3/10/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 26 de agosto de 1994 se decretó la quiebra de NYREA S.A., con domicilio comercial Av. Corrientes 1844 Cap., en autos caratulados NYREA SA. s/Quiebra siendo el síndico designado Lurati E. Leonardo, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1752 3º "C". Fijándose el día 23/12/94 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 14/2/95 y 7/3/95 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 28/3/95, a las 8.30 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en los autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 27/9 Nº 2846 v. 3/10/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría Nº 39 a cargo del Suscrito, con asiento en Talcahuano 550 piso 7 de esta Capital Federal, en autos caratulados "HALSKI ENRIQUE s/Concurso Preventivo" informa y comunica a los Sres. Acreedores que por resolución dictada el 9 de setiembre de 1994 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ENRIQUE HALSKI. Se hace saber a fin que procedan a la presentación de los pedidos de verificación de los créditos por ante el Síndico designado Dr. Horacio Néstor Casal, domicilio: Uruguay 651 16 "A" T.E. 49-7838 y 374-4121 hasta el día 13 de diciembre de 1994. Se fijaron los días 3 de febrero y 24 de febrero de 1995 para que el síndico presente los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley 19.551. Se fijó la audiencia del 17 de marzo de 1995 a las 10,30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, previniéndose a los señores acreedores que la junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Para ser publicado en por cinco días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1994.
Germán M. Páez Castañeda, secretario.
e. 23/9 Nº 4696 v. 29/9/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial Nº 21, a cargo interinamente del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 41 a cargo interinamente del Dr. Mario Melnitzky, sito en la calle Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de setiembre de 1994, se ha decretado la quiebra de "MARCOMATI S.A. s/Quiebra", en la cual ha sido designada Síndica la Dra. Cecilia Eugenia Goldemberg, con domicilio constituido en la calle Juncal 850, 2º Piso "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 15 de febrero de 1995. El síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la ley citada el día 8 de marzo de 1995 y el que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 29 de marzo de 1995. Designar el día 20 de abril de 1995, a las 10:00 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran. Intímase a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación para su contabilidad. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella. Intimar a la fallida y sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, setiembre de 1994.
Dario Melnitzky, secretario.
e. 26/9 Nº 2819 v. 30/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en la calle Talcahuano Nº 550 piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 17 de agosto de 1994 se ha decretado la quiebra de "YOLANDA S.R.L.", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1985, piso 1º, oficina "A", de Capital Federal. Hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 23 de diciembre de 1994, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes ante el Síndico Dra. Silvia Elena Harvey, con domicilio en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, planta baja, oficina "6", de Capital Federal. Fijar los días 14 de febrero de 1995 y 7 de marzo de 1995 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Fijar el día 28 de marzo de 1995 a las 10:00 horas para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Asimismo se hace saber que se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, intimándose a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes, libros de comercio y demás documentación de aquélla a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "YOLANDA S.R.L. S.A. s/Quiebra", Expediente Nº 21.944 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 27/9 Nº 2847 v. 3/10/94

Nº 24

El Juz. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 24, Sec. Nº 48, en los autos caratulados "ARROYO ABAD ISAMAEL L. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 05/09/94 se decretó la quiebra indirecta de ISMAEL LORENZO ARROYO ABAD (CI. Nº 8.083.929); 2) los pedidos de verificación de crédito de causa o título posterior al 02/02/94, deberán presentarse ante el síndico designado Cont. José L. Rivas con domicilio en Montevideo 666 piso 1º of. 108, hasta el 19/12/94; 3) los informes que estatuyen los arts. 35 y 40 se presentarán el 08/02/95 y 01/03/95, respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación del fallido para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima al fallido a efectos que dentro del tercer día dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 incs. 2 a 5 y de corresponder incs. 1 y 7 de la misma norma, y entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 23/9 Nº 2798 v. 29/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de COER S.A., 23.711 habiendo resultado designado Síndico el Contador don Ricardo Félix Fernández, con domicilio en la calle Fco. A. de Figueroa 296, piso 4º "C", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 7 de diciembre de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 22 de marzo de 1995, a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas ponga a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 23/9 Nº 2799 v. 29/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días la quiebra de "ALTOS PROPIEDADES (S.H.) DE HOZBOR ABEL RUBEN Y BONNIN CESAR R. s/Q.", habiendo resultado designado Síndico el Contador don Cecilia Beatriz Sinelli, con domicilio en la calle Cerrito 1070 piso 10 Of. 140, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 23 de diciembre de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 28 de marzo de 1995, a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordenáse al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 23/9 al 26/9/94.

e. 27/9 Nº 2785 v. 3/10/94

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL LA PLATA

Nº 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Nelly Carolina Bufano de Piccioni, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros, sito en la calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, hace saber que el día 13 de setiembre de 1994, en los autos "SILVINO LLANEZA E HIJOS S.A.C.I. e I. s/Concurso Preventivo" se resolvió fijar nuevas fechas para la presentación del informe individual, art. 35 ley 19.551, el día 1º de noviembre de 1994, el informe general del art. 40, el día 22 de noviembre de 1994, y para la Junta de Acreedores que se celebrará el día 14 de diciembre de 1994, a las 10 hs. Publíquese por cinco días.

La Plata, 14 de setiembre de 1994.
María Cecilia Valeros, abogada-secretaria.
e. 27/9 Nº 56.197 v. 3/10/94

SEPTIMO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA SAN JUAN

Por orden del Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos Nº 18.354, caratulados: CAVIC LTDA. s/Concursó-Hoy quiebra pedida por NELLY LOPEZ BLANCO DE BARON-III CUERPO", llámase a licitación pública para la venta del siguiente establecimiento de la fallida: Plan de fraccionamiento de vino: ubicada en calle Magariños Cervantes nº 4921-41 y Camarones Nº 5030, Capital Federal; Encierra una Sup. 4.793,34 m2; Sector destinado a administración, salón de ventas, auditorio, sanitarios, construido en 3 plantas con estructura de hºaº y mampostería de ladrillo, posee una superficie cubierta de 1.706 m2; Sector destinado a fraccionamiento consta de dos galpones antisísmicos con mampostería de ladrillo y techo de chapa y posee una superficie cubierta de 2.144 m2 en dos plantas; Vasija vinaria de HºAº con 1.841.900 lts. de capacidad. El equipamiento de maquinaria y muebles (s/detalle en pliego). El inmueble esta hipotecado por el Bco. de la Nación Argentina; Valor Base: $ 1.926.182,00. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, hasta las 13:00 hs. del día 29 de setiembre de 1994, por ante la Secretaría del Juzgado. La apertura de sobres se realizará en la sede del Juzgado el día 29 de setiembre de 1994 a las 17:00 hs. La mejora de las ofertas será recibida en la misma audiencia de apertura de sobres. Los pliegos y bases de condiciones podrán ser retirados de la Secretaría del Juzgado, sita en la Planta Baja del Palacio de Tribunales, ubicado en calle Rivadavia 473. Este, ciudad, San Juan. (Precio $ 100).

San Juan, 20 de setiembre de 1994.
Silvia Escobar, secretaria.

e. 27/9 Nº 1581 v. 28/9/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/9/94 - Vence: 28/9/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	14-09-94	MATILDE ALINA CELESTINA LAMARQUE	55.920
2		Gustavo Enrique Toledo	17-06-94	ANTONIO RODRIGUEZ	55.909
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	16-08-94	FRANCISCO MANFREDI, ELENA EMILIA TOLOSA VDA. DE MANFREDI Y RICARDO FRANCISCO MANFREDI	55.974
6	UNICA	Juan Luis Arito	31-08-94	VOUILLAT DE CENTOLA ERNESTA LUISA	55.930
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	13-09-94	CRISTINA PALLADINO Y JOSE LAZZARO	55.949
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	14-09-94	PABLO CARLOS HOCHBAUM	55.965
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	14-09-94	JOSE MANUEL GOMEZ	55.946
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	23-08-94	PORTA ASUNCION	56.032
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	07-09-94	ALICIA LILIA VELASQUEZ O ALICIA LILIA VELASQUEZ DE PALLONE	55.914
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	15-09-94	JUAN FUCHS	55.968
18		Iris A. Pini de Fusoni	12-09-94	ALBERTO JOSE MARADEI	56.055
18		Iris A. Pini de Fusoni	13-09-94	TEODOLINDA ROSA JUANA GALANTI DE GIUSTO	55.964
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	16-09-94	JUAN BAUTISTA GRECO	56.037
20		Celia Angeles Pérez	09-09-94	ALEJANDRO RAUL GARUTTI	55.989
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	13-09-94	EDUARDO MANUEL NELSON	4702
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	15-09-94	ELIDA DIEZ DE GAVIEIRO Y NORBERTO RAUL GAVIEIRO	55.996
22	UNICA	Fernando L. Spano	29-08-94	MARIA MAGDALENA MOLINA	55.929
27	UNICA	Roberto Parrilli	08-09-94	VEIT CARLOS ROBERTO	55.935
27	UNICA	Roberto Parrilli	14-09-94	GREGORIO CORDERO	56.007
27	UNICA	Gustavo Daniele	15-09-94	ANTONIO NORBERTO CARRIZO	55.975
28	55	Mónica C. Fernández	08-09-94	TERESA OJEDA VIUDA DE CODA	56.006
29	57	Juan Pablo Rodriguez	08-09-94	MARIA TERESA CURUBETO	55.940
29	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	08-09-94	GLORIA SALGADO	55.912
30	UNICA	Santiago González Balcarce	01-09-94	CUSTODIA GONZALEZ DE PEREZ	55.328
30	UNICA	Santiago González Balcarce	09-09-94	MARIA NIDIA ORTIZ	55.922
32	UNICA	Omar Luis Diaz Solimine	12-09-94	DOLORES VAZQUEZ	56.015
33	63	Clementina del Valle Montoya	08-09-94	JUANA CATALINA FENOGLIO	56.003
35		Alejandra D. Abrevaya	07-09-94	ANTONIO PUGA	55.911
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	13-09-94	FELISA ANGELICA ORQUIN	4734
44	UNICA	Fernando O. Galán	28-07-94	FELIPE ANGEL SOBRERO	55.999
47	77	Silvia R. Rey	12-09-94	DANZA, MERCEDES TERESA	55.925
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	05-08-94	ADOLFO ESTEBAN SIMONELLI	55.967
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	30-05-94	GRACIANA PACINO	55.917
51		Jorge A. Cebeiro	09-09-94	ROMAN CARPINTERO LERTORA	55.979
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	09-09-94	MARIA BELLA CID Y ROBUSTIANO PADIN	55.915
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	05-09-94	JOSE CASALE	55.951
53	UNICA	María Isabel Miranda	14-09-94	JUAN BENITO REGO Y ANA ISRAELA GUGLIELMINO	55.934
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	02-09-94	MARIA EMILIA GREEN	4662
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	14-09-94	OLMOS DORA INOLFA	56.046
58		Viviana Fernández Seoane	05-09-94	TERESA MARIA MARMO	55.994
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	22-10-93	ELVIRA ISABEL ELLIOTT	56.028
60		María Delia E. de Osores	13-09-94	MANUELA GUILLERMA FERRARIS	56.033
61	UNICA	Eduardo José Gorris	29-04-94	CARLOS PEROTTI	55.952
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	08-09-94	OLGA COMANDE	4737
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	08-09-94	MARIA PILAR RUBIO	4791
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	04-06-94	ESTANISLAO GIMENEZ	56.047
63		Gabriela Paradiso Fabbri	06-09-94	ALBERTO RAMOS	55.948
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	16-09-94	JORGE ADAN PEREZ	4735
65	95	Rubén D. Orlandi	29-08-94	HECTOR MANUEL CONDE	55.954
65	95	Rubén D. Orlandi	05-09-94	DE SOUSA CADETE, MARIA DE ENCARNACION	4759
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	12-09-94	EDUARDO CARLOS MEZZADRA	4736
65		Rubén D. Orlandi	15-09-94	AMELIA PINOCCI	4655
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	08-09-94	PELAGIA MUDRAK	55.945
68		Patricia Barbieri	01-09-94	MARIA ESTRELLA MATO	55.942
70		Julio Alfredo Auliel	02-09-94	BERNARDO MATO	55.941
72	UNICA	Daniel H. Russo	14-09-94	ROSA ESTHER PEROTTI	56.048
73	UNICA	Dolores Miguens	29-08-94	DIONISIO FRANCISCO DI GRILLO Y BLANCA ETELVINA ANGELA LEMMI	55.939
75		María Inés Lezama	14-09-94	BEARDI NORMA	55.950
78		Isabel E. Núñez	09-09-94	MARIO NIESSNER	55.988
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	26-08-94	OLGA PIERINA ZUPICICH	4656
79		José Luis López Castiñeira	13-09-94	MIGUEL PIROLA	55.995
80	UNICA	María Elena Ucar	14-09-94	MIGUEL JOSE ADLER	56.061
80		Ma. Delia E. de Osores	16-09-94	DONA INES DIVITO	55.987
90		Martín Alejandro Christello	08-09-94	CARLOS ALBERTO PEÑA	55.924
91	UNICA	Alberto Ugarte	26-05-94	ANASTASIO ALVAREZ	56.016
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	05-09-94	JOSE MARIA FANDIÑO	55.913
95	21	Fernando P. Christello	02-09-94	JUAN BARTOLOME CAPRARULO	56.000
96		Ricardo A. Busto	14-09-94	RAMON ROEL Y CIRILA RAMONA MUÑOZ DE ROEL	55.910
96	UNICA	Ricardo A. Busto	15-09-94	GUILLERMO LORENZO ALLENDE	55.976
96	25	Ricardo A. Busto	16-09-94	WALDEMAR RODRIGUEZ CLERICI	56.002
96	25	Ricardo A. Busto	16-09-94	JOSE ALFREDO VISCHE	55.978
98	UNICA	José Luis González	26-08-94	SUSANA MARIA ARHANCET	55.958
98	UNICA	José Luis González	29-08-94	LIBORIO ORLANDO CALCAGNO	55.972
98	UNICA	José Luis González	08-09-94	GENARO LONGUEIRA	55.992
98	30	José Luis González	15-09-94	JESUSA FLOREZ RODRIGUEZ	4771
99	UNICA	Marta N. Coccia	21-06-94	JOSEFA CATALINA GRASSINO DE PARES	4785
100	UNICA	María Cristina Battaini	05-08-94	JOSE AMET, MARIA ALCIRA PEREZ Y ENRIQUE FERNANDO AMET	55.993
101		Eduardo A. Caruso	08-08-94	SUSANA GLADYS BLANCO	55.936
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	16-09-94	FRANCISCO FERNANDEZ	56.017
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	13-09-94	GUILLERMO SEGUNDO CASTRO	55.953
110		María Clara Lagache	07-09-94	SARA HAYDEE GALVAN HERNANDEZ	55.923

e. 26/9 Nº 174 v. 28/9/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

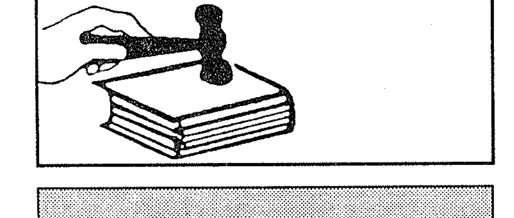
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/9/94 - Vence: 29/9/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	04/07/94	LIBA MELER VIUDA DE SELSER	56.143
11	UNICA	María Isabel Benavente	03/08/94	KEVORK PELENGHIAN	56.150
13		Gustavo Pedro Torrent	09/09/94	INES GRACIELA MILICHMAN	56.127
13	26	Gustavo Pedro Torrent	12/09/94	ISABEL JOSEFA PISANI	56.120
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	14/09/94	MARTA ARMANDA CAMELO	4887
14		Eduardo Daniel Gottardi	16/09/94	JUAN CARLOS PIZZICHINI	56.124
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	14/09/94	ANTONIO ALBERTO SODDU	56.131
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	14/09/94	EDUARDO NESTOR FERNANDEZ CASAL	4798
15	29	Beatriz E. Scaravonati	16/09/94	MIGUEL ERNESTO ESAIN	56.095
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	13/09/94	ANDRES ALFREDO MARCHISSIO	56.105
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	14/09/94	SARA OLINDA BERGARA O SARA OLINDA BERGARA DE VACCA	56.149
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	15/09/94	LOZANO, CLARIDAD DE GIL LOPEZ	56.113
22		Fernando L. Spano	15/09/94	ENZO ARNOLDO FERNANDEZ	56.074
22	43	Fernando L. Spano	15/09/94	CECILIA LEMBERSKY	56.076
27	UNICA	Roberto Parrilli	08/09/94	VICTORIO DI MARCO	56.114
30	UNICA	Santiago González Balcarce	30/08/94	SALIM MAJDALANI	4943
30	UNICA	Santiago González Balcarce	06/09/94	ANGELICA TERESA FERNANDEZ	56.140
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	14/09/94	REBECA KOSOVSKY	56.088
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	15/09/94	MARIA ANTONIA VALLE	56.139
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	04/06/94	AURORA ALCIRA LESCANO DE GOMA SASOT	56.080
36	UNICA	Guillermo Valentini	25/07/94	NORMA NOEMI REPETTI	4833
47	77	Silvia R. Rey	14/09/94	ISABEL ELADIA RECALDE	56.062
48	UNICA	Ana María Himschoot	08/09/94	ORLANDA MERCEDES DIAZ Y OSVALDO JUAN UMEREZ	56.089
48	UNICA	Ana María Himschoot	13/09/94	DAMIANA VIRGILIA MARTINEZ	56.111
48	UNICA	Ana María Himschoot	16/09/94	BALTAZARA NUÑEZ y BENIGNO FERNANDEZ	56.083
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	29/08/94	DEL FORO JUAN	4836
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	29/08/94	RANUIO RAFAELA	4837
55	UNICA	Olga María Schelotto	06/09/94	ANA ANTONIA ACCONCIA	56.092
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	26/08/94	MANUEL BERON	4853
57		Carlos Roberto Garibaldi	14/09/94	CELIA TAVERNA DE ARNALDI	56.103
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	22/08/94	MARIA ROSA TOLEDO	4852
60	UNICA	María Delia E. de Osores	30/08/94	ANA EULOGIA ROTOLO	4919
60		María Delia E. de Osores	12/09/94	ARTURO DA ROS	56.117
60	90	María Delia E. de Osores	14/09/94	BENEDE OSCAR	56.112
61	UNICA	Eduardo José Gorris	12/09/94	ELSA HERMINIA BALLARATI DE CEPEDA	4945
61	UNICA	Eduardo José Gorris	14/09/94	ERNESTO ENRIQUE SERRUDO	56.100
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	12/09/94	MARGARITA BERTA LOWINGER O LOEWINGER O LÖWINGER	4889
65	95	Rubén D. Orlandi	31/08/94	HECTOR PANTANO Y GLORIA MERCEDES LOPEZ DE PANTANO	56.101
65		Rubén D. Orlandi	16/09/94	IRMA ESTHER GUTIERREZ Y RUBEN OMAR BOSCACCI	56.126
66		Juan José Caprín	16/09/94	IRNE ADAMEZ	56.110
68	UNICA	Patricia Barbieri	10/08/94	BENIGNA GOYANES DE GONZALEZ	56.090
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	15/09/94	MARIA DOLORES MANRIQUE	56.084
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	15/09/94	FERMO BERTOLI	56.104
75		María Inés Lezama	07/09/94	JOSE ANTONIO RENTERIA	56.065
78	UNICA	Isabel E. Núñez	09/09/94	NICOLAS LIDIO LOIACONO	4823
80	UNICA	María Elena Ucar	14/09/94	VICENTE SOLANO	56.130
80	UNICA	María Elena Ucar	14/09/94	SALVADOR PANTANO	56.064
80	UNICA	María Elena Ucar	16/09/94	JORGE SALVADOR LIRONI	4843
91	UNICA	Alberto Ugarte	07/09/94	CRESCENCIANO RUIZ Y MATILDE DE LA TORRE	4850
91	6	Alberto Ugarte	13/09/94	SARA OLIVE Y MARIO IGNACIO NOVAL	56.070
95	UNICA	Fernando P. Christello	09/09/94	D'AMBROSIO, ANDRES Y ARREDONDO, INES MANUELA	56.082
96		Ricardo A. Busto	14/09/94	ROBERTO ANDRES ESPOSITO	56.144
97		Guillermo C. Mercado	13/09/94	FRANCISCO MIGUEL CERAMELLA	56.069
99	UNICA	Marta N. Coccia	06/06/94	RICARDO JAVIER MONTONE	56.063
100	UNICA	María Cristina Battaini	13/09/94	ANTONIO VICENTE DALTO	4921
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	25/07/94	OSCAR SEGUNDO SERRANO	56.106
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	16/09/94	ELSA ROSA PENA DE ESCOBAR	4920
103	39	Luis José Carballido	15/09/94	RAQUEL FERMINA ANGELA CHIESA	56.129
105	UNICA	Daniel Ricardo López	12/09/94	NICANOR RODOLFO FAYT	56.138
107		Eduardo A. Maggiora	16/05/94	RICARDO OSVALDO RIERA	56.132
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	30/06/94	RODOLFO GUILLERMO SCHWARTZ	56.142
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	12/09/94	PEDRO MORENO	56.075
107	54	Eduardo A. Maggiora	20/09/94	ALICIA BEATRIZ RAMOS	4930
108	56	Daniel Rubén Tachella	08/09/94	JESOPINA DE JESUS NETO	4904
110	60	María Clara Lagache	07/09/94	ANTONIO LOPEZ MOLINA	4817

e. 27/9 Nº 175 v. 29/9/94



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, sito en la calle Paraguay Nº 1457, piso 3º, comunica por dos días en autos: "VILAR ARTURO ANGEL y Otro c/ FARIAS MARIA LUISA s/ Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo" (Expte. Nº 63.783/93), que el martillero Roberto Bianchi (Tel. 782-0670) rematará el día miércoles 5 de octubre de 1994 a las 10 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de esta Capital la Unidad Funcional Nº 1 (letra "A"), planta baja, del inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 3902 esq. Salguero s/Nº, Capital Federal, con una superficie propia de 68,05 m² y una superficie de patio común de uso exclusivo de 11,38 m², correspondiéndole un porcentual del 7,98 %. Nomenclatura Catastral: Circ. 7, Sec. 17, Manz. 91, Parc. 1. Dominio: FR. 7-290/1. Según acta de constatación del martillero actuante el bien se halla ocupado por la demandada y un hijo menor de edad. El departamento es externo y se compone de dos habitaciones, living, baño y cocina completos y un patio cubierto, con servicios individuales, hallándose en regular estado de conservación. Posee línea telefónica que responde al Nº 983-6108. Deudas: Ag. Argtas.: $ 66,73 al 11/3/94; Municip.: $ 578,03 al 10/3/94; O.S.: $ 81,46 al 12/5/94; expensas comunes: $ 2.607,30 al 10/3/94. Base: U$S 44.100. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Condiciones de venta: en dólares estadounidenses billetes, al contado y al mejor postor. El adquirente fijará domicilio en esta Capital, el que se tendrá por constituido "ad litem"; y el mismo, las partes o terceros que se consideren con interés legítimo deberán depositar judicialmente dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin emplazamiento previo, a la orden del Juzgado, el saldo de precio que correspondiere, previo al planteamiento de cualquier cuestión o incidente relativo al remate, bajo apercibimiento de declararse inatendible la cuestión que propongan; el comprador, en caso de adquirir el bien en comisión, indicará el nombre del comitente dentro del tercer día de la subasta; caso contrario se lo tendrá por comprador definitivo (arts. 579, 580 y 581 Cód. Ptos.). El bien podrá visitarse los días 3 y 4 de octubre de 1994, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1994.
Ernesto J. García Rojas, secretario interino.

e. 27/9 Nº 5113 v. 28/9/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica, sito en la calle Paraguay Nº 1457, piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "COMPAÑIA FINANCIERA CORFAR S.A. (En Liquidación Por B.C.R.A.) c/ TRANSPORTES Y CEREALES S.R.L. s/ Ejecutivo - Hipoteca" (Expte. Nº 18.265/87), que el martillero Roberto Bianchi (Tel. 782-0670) rematará el día miércoles 5 de octubre de 1994 a las 10 1/2 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de esta Capital, tres fracciones de terreno ubicadas en las inmediaciones de la Ciudad de Capitán Sarmiento, Partido del mismo nombre, a saber: a) fracción de terreno designada en el plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia bajo característica 121-11-1971 como Parcela 1098 b, que mide 60 m. en su frente al SO.; 60 m. en el contrafrente NE. por 50 m. en los costados SE. y NO. o sea una superficie de 29 áreas, 91 centiáreas, lindando en su frente al SO. calle colectora en medio con parcela 1099 a; b) lote de terreno que forma parte del lote Uno y se designa de acuerdo al plano aprobado por Geodesia y Catastro bajo la característica 121-30-69 como parcela 1100 e, y mide por su frente al SO. 40 m. por igual medida en su contrafrente al NE., por

50 m. en los costados SE. y NO., formando una superficie total de 1977 m², lindando: por su frente al SO. calle colectora en medio con la Ruta Nacional Nº 8; al SE. y NE. con la parcela 1100 d; y al NO. con la parcela 1099; y, c) Una fracción de terreno designada en el plano característica 121-16-75 como parcela 1100 g, compuesta de 30 m. al NO. lindando con parte de la parcela 1098 a, 40 m. al NE., lindando con parte de la parcela 1100 f, 30 m. al SE. lindando también con parte de la parcela 1100 f y 40 m. al SO. lindando con la parcela 1100 e, encerrando una superficie total de 1198 m². La parcela 1100 g se anexa a la parcela 1100 e, formando la parcela catastral 1100 h.- Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, parcelas 1098 b; 1100 e y 1100 g, respectivamente. Dominio: Matrícula 831, Capitán Sarmiento (121). Según informe de fs. 238/239 del martillero actuante el acceso a los lotes es totalmente libre, faltándole gran parte del alambrado perimetral. La venta comprende única y exclusivamente los tres lotes de terreno, sin mejora alguna, salvo una pequeña construcción de material existente, en mal estado de mantenimiento, sin persona alguna que los ocupe ni la habite, ya que los bienes que allí se hallaban a la fecha del mencionado informe fueron subastados con anterioridad en otro expediente. Adeudan: por Impuesto Inmobiliario y Foprovi al 30/9/93: $ 5.504,26; por impuestos municipales al 30/7/93: $ 701,65; no registrando deuda en concepto de agua por hallarse fuera del radio de la red de abastecimiento. Venta al contado y al mejor postor. Seña: 30 %, que podrá el comprador caucionar hasta las 13,30 hs. subsiguientes a la subasta con valor ya sea en títulos de la deuda pública o abonar en moneda extranjera; debiendo en caso de adquirir el bien en comisión indicar el nombre del comitente dentro del tercer día, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo. Comisión: 3 %. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, el que se tendrá como domicilio constituido "ad litem" y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal. Base: $ 70.266. Se no existieren postores, se procederá a sacar nuevamente a la venta el bien sin limitación de precio. Sellado de ley a cargo del comprador: 0,5 %. Exhibición libre. Mayores informes en el Juzgado interviniente o en las oficinas del martillero actuante.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1994.
Ernesto J. García Rojas, secretario interino.
e. 27/9 Nº 5114 v. 28/9/94

Nº 78

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78, a cargo del Dr. Ricardo Víctor Guarinoni, Secretaría Unica de la Dra. Isabel E. Núñez con sede en Maipú 92 Piso 1º de Capital Federal, hace saber por 2 días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ VICTORICA, MARIA INES s/ Ejecución Prendaria" Expte.: 41.278 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de octubre de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 28, 29 y 30 de setiembre de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1985, motor de marca Renault Nº 2.682.792, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº 924-120.758, Dominio: B-2.029.642, Base: $ 4.000.-, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 100 picaduras varias en general, roce en lateral izquierdo, golpe en paragolpes delantero derecho, sin antena, ni radio ni auxilio, con criquet, llave de ruedas, tapizado con muchos deterioros. Falta pintura en lado de carrocería (guardabarros). Entrega cédula de identificación del automotor a su nombre, el título del mismo y dos comprobantes de Rentas signados como "R-050 A y R-008 con matasellos de fecha 16/8/1985 y 12/8/1985; y el juego de llaves del automotor. "Entrega del bien previo pago total". Las deudas al 19/4/1994 son: Fs. 111: $ 867,56. Fs. 112: $ 534,30. Fs. 113: $ 53 ,77. Fs. 114: $ 114 $ 537,47. Fs. 115: $ 328,32 a saber: de Fs. 111 cuotas: 862/865/891/892/893/895/896 Fs. 112: cuotas: 902/903/904/905 y 906. Fs. 113: cuotas: 911/912/913/914/915 y 916. Fs. 114: cuotas 921/922/923/924/925/926 y 931 Fs. 115: cuotas: 932/933 y 941. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
Isabel E. Núñez, secretaria.
e. 27/9 Nº 5150 v. 28/9/94

Nº 91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 91, Secretaría Unica, sito en Avda. Callao Nº 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO PROPIETARIOS ALVAREZ Nº 410 c/ GLIKIN ABEL A. y Otros s/ Cobro Ejec. de Expensas", Expte. Nº 46.250/92; que el martillero Alberto Davel rematará el día 30 de setiembre de 1994 a las 13 horas en el Salón de Ventas San Cayetano, sito en Humberto Primero Nº 2046, Capital, lo siguiente: "Un departamento sito en la calle Vera Nº 301/5 esquina Julián Alvarez Nº 410, unidad 5, piso 1º, de ésta Capital Federal; con una superficie total de 74 m² 35 dm² porcentual 5,48 cms.- Nomen. Catastral: Circ. 18, Sec. 31, Manz. 14, Parcela 20; Matrícula: 18-1419-5. Deudas: O.S.N. fjs. 428/30 $ 1.439,73; Municipales: a fjs. 403/4 $ 1.288,25; Aguas Arg. a fjs. 399/01 $ 43,20; Expensas $ 7.637,66 a valores históricos y sin intereses. Constatación a fjs. 439/40 según informe del martillero consta de: 2 dort. 3,50 x 3,50; cocina 1,50 x 2,50, patio 2,50 x 1, baño 1,50 x 1,50, hall, living comedor 8 x 4, balcón 1,50 x 4; medidas aproximadas, a la calle luminosa. Regular estado de conservación. Ocupado. Base $ 20.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. En dinero en efectivo. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, dentro del 5º día de aprobada la subasta. La exhibición se realizará los días 28 y 29 de setiembre de 1994 en el horario de 10 a 13 horas respectivamente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Dos días: Boletín Oficial y "El Derecho".

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.
Graciela Medina, juez nacional en lo civil.
e. 27/9 Nº 5283 v. 28/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 5 del Dr. Jorge Joaquín Fargas con sede en Roque Sáenz Peña 1211 Piso 9º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SURACI, MARIA SUSANA s/ Ejecución Prendaria" Expte.: 72.185 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de octubre de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 28, 29 y 30 de setiembre de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R 12 GTL, año 1991, motor de marca Renault Nº 2.857.513, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-924-176.450, Dominio: M-276.974, tipo sedán cuatro (4) puertas uso particular, Base: $ 50 % de la deuda $ 5.532. Para el supuesto que fracase a la media hora subsiguiente sale sin Base, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 53 con cuatro (4) ruedas armadas, sin auxilio, consola rota, con radio original, con guardabarros delantero izquierdo chocado, con el motor completo y en funcionamiento, con tarjeta de identificación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 27/9 Nº 5057 v. 28/9/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6 de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas con sede en Diagonal 1211 Piso 9º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ AZAR, HECTOR ANTONIO s/ Ejecución Prendaria" Expte.: 63.611 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de octubre de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 28, 29 y 30 de setiembre de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 11 TXES, año 1989, motor de marca Renault Nº 5.805.196, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº B-371-T-000915, Dominio: C-1.485.680, Base: $ 6.400.-. Conste que para el caso de fracasar la subasta por el monto de su base, transcurrida media hora de realizada la primera se efectuará una nueva pero ésta sin Base, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: En buen estado de conservación y funcionamiento, con cuatro (4) cubiertas y un auxilio armado, con crique, llave sacarruedas y sin radio. "Entrega del bien previo pago total". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 27/9 Nº 5059 v. 29/9/94

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de Capital Federal, Secretaría Nº 14 sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2do. Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CARRILLO DE VITTAR, EMILIA ELIZABETH y Otro s/ Ejecución Prendaria" Expe. Nº 49.212 (reservado) que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 6 de octubre de 1994 a las 9,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 504 SRTF; año 1989; con motor marca Peugeot 492456, carrocería marca Peugeot 5258557; dominio G 040.863; uso privado: subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 4.289,60. Comisión 10 %. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero, reglamentación del art. 570 del C.P.C.C., presentadas hasta el día 4 de octubre de 1994 en el Tribunal u oficina del martillero, las mismas serán abiertas el día 5 de octubre de 1994 a las 11 hs. en audiencia pública. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El IVA deberá ser integrado por el comprador, retenido por el subastador y depositado en 48 hs.- Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 27/9 Nº 5123 v. 29/9/94

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PAREDES SEGUNDA WAL FRIDO s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 52.410, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 11 de octubre de 1994 a las 11,10 horas en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. en la calle Güemes 3365 Capital, el que se encuentra en buen estado de conservación: tiene 4 cubiertas armadas y auxilio en mal estado; con radio común, antena rota; con herramientas usuales; sin barra antivuelco y alfombras; abollón en tapa caja; detalle de chapa y pintura, tratándose de un automotor marca Ford, tipo pick up, modelo F 100, año 1989, motor Nº JNAB 34368, chasis Nº KB1JJN44446, dominio R 085.704. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 7.000.-, comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas municipales al 25/4/94 $ 2.474,06 (fs. 44). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 26/9 Nº 4949 v. 28/9/94

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ DISGRAF S.A. y Otro s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 52.332, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 11 de octubre de 1994 a las 11 horas en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 horas en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo Senda D, motor Nº BE851235, chassis Nº 8AVZZZ30ZLJ203966, dominio C 1.518.735, el que se encuentra en buen estado de conservación: tiene aire acondicionado, 4 ruedas y auxilio armadas en mal estado, herramientas usuales; sin radio estéreo, con antena; tapizado en buen estado; falta manguera bomba agua; pequeñas raspaduras en las dos puertas y guardabarro derecho. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 6.000, seña 30 %, comisión 5 % (que el Martillero podrá retirar una vez aprobada la subasta), todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas por patentes (fs. 67) al 25/8/93 $ 1.967,33. Hay constancia de deudas al 2/9/93 por infracciones (fs. 69) ambas a cargo del expediente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 27/9 Nº 5118 v. 29/9/94

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21 del Dr. Gerardo Damián Santicchia, con sede en Roque Sáenz Peña 1211 Piso 9º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BIASIZZO, AGUSTIN HORACIO s/ Ejecución Prendaria" Expte.: 68.146 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de octubre de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 28, 29 y 30 de setiembre de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault modelo 11 T.S., año 1987, motor de marca Renault Nº 2.758.835, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº B-373-023480, Dominio: N-078.891, berlina cinco (5) puertas para uso particular, Base: $ 5.824,83, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 75 con cinco (5) gomas en aparente buen estado, con radio, con antena al techo y espejo retrovisor, con enganche, sin perno, con tres (3) escobillas limpia parabrizas, con gato y llave de ruedas. Con tapizado manchado y deteriorado, sin alfombras interiores, con cuatro (4) cinturones de seguridad, con dos (2) apoyacabezas, con Kilometraje según reloj 78.312 Kilómetros. Hace entrega del título, cédula verde y recibo de patente de la Municipalidad de Ituzaingó. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 27/9 Nº 5056 v. 29/9/94

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 del Dr. Víctor A. Vivono con sede en Callao 635 Piso 4º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ KOHLER, JORGE RODOLFO" s/ Ejecución Prendaria Expte.: 54.745 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de octubre de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 28, 29 y 30 de setiembre de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 18 TXE, año 1989, motor de marca Renault Nº 4.680.928, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-937-012910, Dominio: C-1.433.804, para uso privado, Base: 50 % de deuda $ 8.866,35, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 71 con abolladura en guardabarro delantero izquierdo, paragolpes delantero rajado, tiene detalles de chapa y pintura en su carrocería propios del uso. Tiene dos (2) faros marca "Hella" E 37,5 Made in Germany, Conet 500. Tiene un gancho para trailler. Su estado general es bueno. Hace entrega de cédula verde y un juego de llaves. Se aclara que las gomas son "Michelin" 185-70-13. Las deudas surgen a Fs. 78 y consta que al 4 de julio de 1994 (municipal) es de $ 1.927,81. Se recibirán ofertas bajo sobre fijándose el plazo para presentar las ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104/6 del Reglamento de la Justicia Comercial hasta tres días antes de la fecha que se designe para la subasta. Asimismo serán abiertos y entregadas las ofertas que contengan el día anterior a la fecha del remate a las 12 horas. Hágase saber al martillero y a los interesados. Conste que se exime al actor del pago de la seña para el caso de resultar comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 27/9 Nº 5061 v. 28/9/94

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 de Capital Federal, Secretaría Nº 26 sito en Callao 635, Piso 2do. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES PARA FINES DETERMINADOS S.A. c/ AGUILAR, NORMA BEATRIZ s/ Ejecución Prendaria" Expe. Nº 62.721 que el martillero Eduardo Abel Espó-

sito procederá a subastar el día 6 de octubre de 1994 a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, sedán 2 puertas; modelo Spazio TRD; con motor marca Fiat 146 B1-000-3142910 diesel; color blanco Corfu; carrocería marca Fiat 147 BBO-7199889 industria Argentina; dominio S 605.060; modelo año 1991; el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 55) tiene el frente chocado, ambas ópticas delanteras rotas, parrilla delantera rota, tapa de baúl picada, con cinco ruedas armadas, sin radio, tapizado en regular estado, en deficiente estado general de conservación; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 2.070,83. El comprador deberá declarar en el acto de la subasta su posición rente al IVA y tributar en su caso la suma correspondiente. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas en Municipalidad de Rosario (fs. 252 vta.) por $ 706,40 al 31/5/94. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 27/9 Nº 5120 v. 28/9/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Sec. Nº 29 —Callao 635 p. 3ero.— comunica por cinco días en autos "INFINEX SRL s/ Quiebra" Expte. Nº 61.531, que la martillero María Cecilia Sáenz, procederá a rematar el día 7 de octubre 1994 a las 9 horas en Talcahuano 479 Capital: El inmueble sito en la calle Urquiza s/Nº casi esquina Patricio Ham, entre ésta y Espora, a pocas cuadras de la estación de Ferrocarril "Las Malvinas" partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Designado como lote 2 que es parte del lote 4, de la manzana R. NC CIR II SEC A Mz. 8 b; P 9; partida 30.359; "paraje denominado "La Joya". Linda frente SE c/ calle s/ nombre (actual Urquiza), SO con parte lote 3; NO con parte lote 28; NE con fondos lote 29,30 y lote 1.- Medidas Terreno: 10 mts. frente; por 32,25 mts. fondo. Superficie: 322,50 mt². En el terreno se halla construida al fondo una casa de ladrillos y tejas. Consta de dos habitaciones, comedor, baño y cocina. Se encuentra con ocupantes sin acreditar documento alguno en calidad de qué la habitan. Base $ 8.000, seña 30 % Comisión 3 Sellado de ley 0,5 %. El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución real que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Bco. Ciudad de Buenos Aires. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por Cpr. 581. El comprador deberá indicar en autos el nombre del comitente dentro del 3er. día de realizado el remate (art. 571) y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 y 41 Cpr. aplicable al caso por remisión al art. 301 ley 19.551. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario del Tribunal. (art. 104.6 Reg. del Fuero y 206 ley 19.551). La apertura de los sobres se hará el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. y las ofertas superadas se reintegrarán en el acto y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación, deberán comparecer los oferentes, el martillero y la Sindicatura. Deudas: Municip. de Gral. Rodríguez ($ 436,53) al 31/5/94. Exhibición: Diariamente de 12 a 16 hs.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 27/9 Nº 2842 v. 3/10/94

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 de la Dra. Nelly Rosa Fernández con sede en Callao 635 Piso 3º de Capital Federal, hace saber por tres día en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ IBARRA, ALICE ISIDORA" s/ Ejecución Prendaria Expte.: 20.712 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de octubre de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 28, 29 y 30 de setiembre de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R 12 L, año 1990, motor de marca Renault Nº 2.838.392, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-810-0220-49, Dominio: U-089.579, Base: 2.953,05, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 55 Se deja constancia que el automotor tiene una abolladura en el guardabarros delantero izquierdo, con rueda de auxilio, crique y llave sacarruedas, en buen estado. "Entrega del bien previo pago total". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 27/9 Nº 5155 v. 29/9/94

Nº 26

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en los autos: "DIAZ, OSCAR JOSE c/CORRUGADORA GUTIERREZ S. A. s/Ejecución Prendaria" (Expte. 12.740) que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor el día 4 de octubre de 1994, a las 9,50 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital: un automóvil marca Ford modelo Escort Ghia SX año 1992, tipo sedán 5 puertas, motor marca Ford Nº U1001372, chasis marca Ford Nº 8AFZZZ54ZNJ013946, Dominio C 1.587.410, en el estado que se encuentra y que surge del acta de secuestro obrante a fs. 118. Deudas de patentes $ 1.352,60 al 29/6/94. Base: $ 12.000. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Brandsen Nº 389, Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 26/9 Nº 4947 v. 28/9/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, (Av. Callao 635 1º) comunica por dos días en autos caratulados "RUCAROD S.A. s/ Quiebra s/ Inc. de Concurso Especial por RIO PARANA CIA. FINANCIERA S.A." Exp. 10.715, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el día 6 de octubre de 1994 a las 13 hs. en Talcahuano 479 Capital, los siguientes Inmuebles con la referencia siguiente: 1) Un inmueble sito en la Localidad de Francisco Alvarez, Partido de Moreno —Pcia. de Buenos Aires— ubicado sobre la calle 4 —hoy Alvarez Jonte— y calle 15 —hoy Puerto Rico— construcción efectuada sobre tres lotes de terrenos identificados como: Circ.: IV; Secc.: A; Mza.: 30; Parcelas: 1, 2 y 14 de la Nom. Catastral, con una superficie según título de 263 m² 87 dm²: 328 m² y 251 m² respectivamente. Venta "ad-corpus" con todo lo en ello plantado, clavado y adherido. Desocupado y en estado de destrucción. Base de Venta: $ 7.000. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Visitar libremente días 3, 4 y 5 de octubre de 1994. Deudas: (fs. 292) Impuesto inmobiliario: $ 3.467,47 - Parc. 1; (fs. 290) Parc. 2 $ 1.650,63 y Parc. 14 (fs. 288) $ 964,10 y por T.B.A. y C. (fs. 306) al 11/4/94 adeuda $ 3.846,60. 2) Un inmueble sito en la Localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín —Pcia. de Buenos Aires— construido sobre tres lotes de terrenos, ubicado sobre las calles General Paz esquina Faustino Sarmiento. Nomenclatura Catastral: Circ.: II; Sec.: I; Mza.: 39; Parcelas: 34, 35 y 36 con una superficie según título cada parcela de 270,72 m² y frente de 8,83 m por 32,50 m de fondo. Sobre los mismos se encuentra construido un amplio edificio, compuesto de gran salón en su Planta Baja y dependencias sanitarias, otras dependencias en su Planta alta, terraza y sótano. Desocupado y en mal estado de conservación. Base de Venta: $ 65.000.- Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Venta "ad-corpus", al contado y efectivo, y en el estado que se encuentran y que se exhiben los inmuebles. Visitar días 3, 4 y 5 de octubre de 1994 de 15 a 18 hs. Deudas: Imp. Inmobiliario: (fs. 327/28) $ 33.140,45. Más detalles consultar el expediente o al martillero en el lugar de la subasta todos los días de 10 a 11 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre art. 104.6 R.Y.C. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 27/9 Nº 2849 v. 28/9/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 de Capital Federal, Secretaría Nº 52 sito en Callao 635, Piso 1ro. Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "RELEA ACUÑA, ROBERTO c/ LEIS, MANUEL y Otro s/ Ejecución Prendaria" Expe. Nº 12.964 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 6 de octubre de 1994 a las 8,50 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, tipo automóvil sedán 4 puertas, modelo 504; con motor a nafta marca Peugeot 286694; carrocería marca Peugeot 5115461; dominio C 860.240; año 1978; uso privado; que conforme mandamiento de secuestro (fs. 21) se encuentra con 2 cubiertas en regular estado, con cubierta de auxilio en mal estado, sin herramienta saca rueda, con criquet, sin radio, sin pasacassette, con antena, abollladura en su frente, óptica delantera izquierda rota, paragolpes delantero golpeado, óptica trasera derecha golpeada, tiene rayones y pequeñas abolladuras en todo el auto, no tiene ruedas delanteras, tapizado en mal estado, tren delantero desarmado, se ignora si faltan piezas, con una rueda mas suelta con cubierta rota; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Anasco 1161, Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 hs.- Base: $ 4.000. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deudas en Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 43) $ 923,90 al 1/7/94. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 27/9 Nº 5121 v. 29/9/94

JUZGADO FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

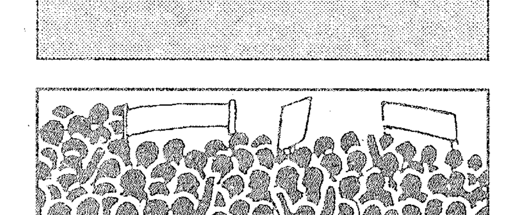
Nº 3

Juzgado Federal de Lomas de Zamora Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en los autos "FISCO NACIONAL (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA) c/ UNION DEL SUDOESTE S.A., Ejecución Fiscal (Exp. Nº 927), que el martillero Jorge Luis Bosque, colegiado Nº 2597, Folio 62, Tomo VI, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio legal en Portela 615 de Lomas de Zamora y domicilio real en Gamarra 435 de Luis Guillón, Te. 290-2790, rematará el día 18 de octubre de 1994, a las 11 hs., en la calle Portela 615/17 de Lomas de Zamora, lo siguiente: 3.147 medias reses vacunas, equivalente a 324.333 kilogramos brutos, que según informe del Senasa, a fojas 40 de autos, dice: "Buenos Aires, 25 de julio de 1994. Sr. Coordinador de Fábricas Dr. Carlos Cavándoli S/D/. Atento a lo solicitado, informo a Ud. que la mercadería en cuestión (3147 medias reses vacunas) depositadas en el Frigorífico La Pampa, establecimiento Nº oficial 1523 a partir del día 23/4/94 y alojadas en las cámaras 28 y 31 túnel 24; deberían ser destinadas a la elaboración de productos termoprocesados, previo descongelamiento y dressing profundo. Sería conveniente que luego de este proceso, se realizarán estudios bacteriológicos de aptitud sanitaria a fin de garantizar y deslindar responsabilidades de contaminación en el lugar de destino. Sin más, saludo a Ud. atentamente. Dr. Luis M. Forte, médico veterinario M. N. 5622 M. P. 935; María Luisa Bonhome, Supervisora radio 1, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Senasa". Los bienes podrán ser revisados por los interesados en el Frigorífico La Pampa, sito en Av. Pedro de Mendoza Nº 347, Buenos Aires, los días 11, 12, 13 y 14 de octubre de 1994, en el horario de 10 a 12 hs. La subasta se realizará sin base y al mejor postor, al contado todo en dinero efectivo en Pesos. Seña: 25 % al momento de la subasta, debiendo completar el saldo dentro del plazo de dos días posteriores a la venta mediante depósito a la orden del Tribunal y a la cuenta de autos, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Lomas de Zamora. Comisión: 5 % al momento de la subasta. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el acto de adjudicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C. PC. C. C.

Lomas de Zamora, 20 de setiembre de 1994.
Guillermo Enrique Dousset, secretario federal.

e. 27/9 Nº 5015 v. 28/9/94

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO CORRIENTE PATRIA LIBRE

Distrito Corrientes

"El señor Juez Federal con competencia electoral de la Ciudad de Corrientes, Dr. Vicente Constancio Espósito, hace saber por el término de ley que se ha adoptado con fecha 6 de agosto de 1994 el nombre "PARTIDO CORRIENTE PATRIA LIBRE" por la agrupación política en formación en este Distrito, Expte. Nº 42.921/94, caratulado: "PARTIDO CORRIENTE PATRIA LIBRE - DISTRITO CORRIENTES s/ Reinscripción de Personería como Partido de Distrito".

Corrientes, 8 de setiembre de 1994.
Eduardo Agrelo, Secretario Electoral Nacional.

e. 26/9 Nº 2825 v. 28/9/94

PARTIDO JUSTICIA SOCIAL

Distrito Rawson

///son (Chubut), febrero 3 de mil novecientos noventa y cuatro.

Y VISTO:

Estos autos caratulados "PARTIDO JUSTICIA SOCIAL s/ Reconocimiento de Personería Jurídico Política" Expte. Nº 02 - Fº 162 - Año 1987, venidos a Despacho para resolver,

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 524 se presenta el Señor Fiscal con competencia Electoral Dr. Antonio Gustavo GOMEZ y solicita se ordene la caducidad de la Personería Jurídico Política del PARTIDO JUSTICIA SOCIAL.

Funda su petición en el Art. 50 inc. "c" de la Ley Nº 23.298 - Orgánica de los Partidos Políticos - que establece como causal de caducidad no alcanzar en dos (2) elecciones sucesivas el dos por ciento (2 %) del padrón electoral en ningún Distrito. Cita en su apoyo los Fallos 885/90 y 896/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral que dispone: "... no obstante a la configuración de la causal que en otros distritos se haya alcanzado el porcentual mínimo requerido por la ley ...".

Señala además, que del informe de Secretaría obrante a fs. 523 surge que el Partido JUSTICIA SOCIAL está comprendido en la causal prevista por el Art. 50 inc. "c" de la Ley Nº 23.298.

Que, del requerimiento del Señor Fiscal obrante a fs. 525, se notificó en tiempo y forma al Apoderado del PARTIDO JUSTICIA SOCIAL, haciéndole saber que tenía un plazo de cinco (5) días para contestar el traslado, a efecto de ejercer su defensa. Que no obstante haber sido, se reitera, correctamente notificado, no se presentó a estar a derecho.

Que para resolver sólo debe efectuarse una operación aritmética, con el objeto de calcular si el partido actuante ha acreditado en dos (2) elecciones sucesivas el dos por ciento (2 %) del padrón electoral.

Por todo ello,

FALLO:

I — DECLARAR LA CADUCIDAD de la personería Jurídico Política del PARTIDO JUSTICIA SOCIAL por estar comprendido en la causal prevista por el Art. 50 inc. "c" de la Ley Nº 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos— con los alcances del Título del mismo texto legal.

II — Comunicar el presente resolutivo al Ministerio del Interior, Secretarías Electorales de todo el país, y al Tribunal Electoral Provincial.

III — Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral a los fines del Art. 39 de la Ley Nº 23.298 - Orgánica de los Partidos Políticos.

ESTEBAN CERRA, Juez Federal con competencia electoral. — HUGO RICARDO SASTRE, Prosecretario Electoral Federal.

e. 26/9 Nº 2826 v. 28/9/94

PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO

Distrito Rawson

///son (Chubut), febrero 9 de mil novecientos noventa y cuatro.

Y VISTO:

Estos autos caratulados "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO s/ Reconocimiento de Personería Jurídico Política" Expte. Nº 60 - Fº 30 - Año 1988, venidos a Despacho para resolver,

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 318 se presenta el Señor Fiscal con competencia Electoral Dr. Antonio Gustavo GOMEZ y solicita se declare la caducidad de la Personería Jurídico Política del PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO.

Funda su petición en el Art. 50 inc. "c" de la Ley Nº 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos— que establece como causal de caducidad no alcanzar en dos (2) elecciones sucesivas el dos por ciento (2 %) del padrón electoral en ningún Distrito. Cita en su apoyo los Fallos 885/90 y 896/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral que dispone: "... no obstante a la configuración de la causal que en otros distritos se haya alcanzado el porcentual mínimo requerido por la ley ...".

Señala además, que del informe de Secretaría obrante a fs. 317 surge que el PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO está comprendido en la causal prevista por el Art. 50 inc. "c" de la Ley Nº 23.298.

Que, del requerimiento del Señor Fiscal obrante a fs. 318, se notificó en tiempo y forma al Apoderado del PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO, haciéndole saber que tenía un plazo de cinco (5) días para contestar el traslado, a efecto de ejercer su defensa. Que no obstante haber sido, se reitera, correctamente notificado, no se presentó a estar a derecho.

Que para resolver sólo debe efectuarse una operación aritmética, con el objeto de calcular si el partido actuante ha acreditado en dos (2) elecciones sucesivas el dos por ciento (2 %) del padrón electoral.

Por todo ello,

FALLO:

I — DECLARAR LA CADUCIDAD de la personería Jurídico Política del PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO por estar comprendido en la causal prevista por el Art. 50 inc. "c" de la Ley Nº 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos— con los alcances del Título del mismo texto legal.

II — Comunicar el presente resolutivo al Ministerio del Interior, Secretarías Electorales de todo el país, y al Tribunal Electoral Provincial.

III — Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral a los fines del Art. 39 de la Ley Nº 23.298 - Orgánica de los Partidos Políticos.

ESTEBAN CERRA, Juez Federal con competencia electoral. — HUGO RICARDO SASTRE, Prosecretario Electoral.

e. 26/9 Nº 2827 v. 28/9/94

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80

Impreso por LA LEY S.A. Editora e Impresora